

D
D

Este libro de actas destinado a Sesiones Comisión Gestor com-
puesto de 200 hojas de la Sociedad Tenerife. Cabildo Insular
de Tenerife se ha presentado en esta Administración de
Rentas Públicas a los efectos de la vigente Ley del Timbre; quedando reintegrado
con la cantidad de trescientas pesetas, según dispone el artículo
114 de la referida Ley.

Santa Cruz de Tenerife, 8 de Marzo de 1937

El Administrador de Rentas Públicas,

Carlos Benítez del Pino

C. Benítez del Pino





Diligencia. = La redactó para hacer constar que el presente acta, cumplido de dieciséis años, se destina a conservar las actas de las sesiones que celebra la Comisión Secretaria del Excelentísimo Cabildo Insular de Santa Cruz de Tenerife.

Santa Cruz de Tenerife a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete.

8º 13º
El Presidente,

El Secretario,
por su oficio de trabajo

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Secretaria,
el dia 31 de enero de 1947.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de enero de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don António Lechnera Fardíñez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario y de don Matías Molinary Real, Tesorero de fondo acuerdabil, y para celebrar sesión extraordinaria, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Leandro Lira y Caupente, don Domingo Belle del Castillo, don Ángel Gómez Pérez, don Miguel Gutiérrez González, don José Martínez de la Peña Sánchez, don Esteban Sánchez de la Barreda, don Lázaro Sánchez Piñón Suárez y don Alberto del Río Machado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Secretaria los días veinte y treinta de diciembre próximo pasado.

Segundo. = Declarar de urgente resolución a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Tercero. = El Presidente señor Lechnera dio detallada cuenta de las numerosas gestiones que en pro de los distintos problemas insulares realizó en Madrid, duran-

Se un reciente estancia en dicha capital, y la Corporación acordó felicitarlo por el acto y efecto de desplegado en beneficio de los intereses de Ercavife, felicitando que el señor Encuena aquediese con el mayor reconocimiento, poniéndole a su vez una especial satisfacción por la colaboración que le fue prestada, durante su ausencia, por el Vicepresidente de este organismo, don Isidoro Lira y Carpenter, en funciones de Presidente accidental del Eclesiástico Cabildo.

Personal.

Cuarto. = Reconocer a don Juan Padión Ballesteros, Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Provincia, con el haber anual de diez mil pesetas, el resto quinquenio a partir del dos de enero de mil novecientos cuarenta y seis, el cual asciende a setenta y seis mil pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre todo más (tres mil pesetas anuales) diez mil quinientos pesetas anuales que por otros cinco quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

Quinto. = Conceder a don Joaquín Negri Alcides, Enfermero de los Establecimientos Sanitarios de Beneficencia de esta capital, el quinto quinquenio de cuatrocientas cincuenta y una pesetas veinticinco céntimos, importe del diez por ciento de cuatro mil quinientas doce pesetas anuales que representa el salario mensual de trescientas setenta y seis pesetas, que actualmente consta diez veces, a partir del cinco de marzo del pasado año mil novecientos cuarenta y seis, el cual le será abonado sobre el referido haber.

Sexto. = Conceder a doña Soñá Rodríguez de León, el quinto quinquenio de quinientas once pesetas con efecto al veinte de septiembre de mil novecientos cuarenta y seis y no consta el ministerio de noviembre del mismo año, a instar de resolución de la Comisión Extraordinaria de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres, por el cual acordó compensar para quinquenios el tiempo de suspensión derivado de expediente de depuración por responsabilidad de políticas, cuyo quinquenio pendría sobre su haber de cinco mil ciento diez pesetas anuales, más dos mil quinientas y cuatro pesetas por cuatro quinquenios que tiene reconocidos, abonándosele ademas la diferencia correspondiente al cuarto quinquenio que por acuerdo de la Comisión Extraordinaria de mayo de mil novecientos cuarenta y tres, se le fijó concedido a partir del veinticinco de noviembre de mil novecientos cuarenta y uno en lugar del veinte de septiembre del mismo año, según lo resuelto por dicha Comisión en veinticinco de diciembre de mil novecientos cuarenta y tres.

Septimo. = Remunerar por ascenso, en virtud de antigüedad, Oficial primero a doña María Sotomayor Quinto, con el haber anual de seso mil pesetas que tiene de dotación la plaza, más tres mil pesetas, importe de cinco quinquenios que tiene reconocidos consistente en el



dura por cuenta de su haber, con efectos retroactivos al primero de noviembre del año, asignando dicha al cargo que se produjese la vacante; y la gratificación anual de mil quinientos pesos que también tiene reconocida.

Octava. = Conceder a don Secundino Lantuejas Fernández, Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el subsidio mensual de cien-
ta pesos, por estudio en centro escolar oficial de esta Isla de su hijo María de la Concepción, desde el primero de octubre al treinta de junio de cada año escolar, y mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

Noveno. = Conceder a don Sebastián Gómez Rojas, Jefeanza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, el subsidio mensual de cien y cincuenta pesos, por estudio en centro oficial de esta Isla de sus hijos Ángel Sebastián y José María, desde el primero de octubre al treinta de junio de cada año escolar, y mientras conserve la aptitud legal para su percibo.

Décimo. = Disponiendo se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno, una constancia de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Dotación, proposiendo se qualifique a la sirvienta del mismo, Josefa del Pino Pegalado, por los servicios de enfermera que desde hace dos años ha estado prestando.

Décimo primero. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno un escrito de la Dirección de los Tramvías Eléctricos Insulares, proposiendo se estimeza los servicios prestados en las oficinas de dicha Explotación, desde el ejercicio de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, al calor de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, por don Sergio Lantuejas Gástric.

Décimo segundo. = Poner en vigor, progresivamente, el Presupuesto Insular Ordinario para mil novecientos cuarenta y siete, aprobado por esta Comisión Legislativa en sesión de nueve y treinta de diciembre próximo pasado, con efectos al primero del actual, y a reserva de la resolución que sobre el mismo dicte el Ilustrísimo Señor Delegado de Hacienda de esta provincia.

Décimo tercero. = En ejecución del Presupuesto Insular Ordinario para el actual año, aprobado por este Cuerpo, y efectividad de sus resoluciones fechada nueve y treinta de diciembre próximo pasado; la Comisión, visto el escrito de Intervención de cargo del que surca, dando cuenta de las variaciones relacionadas con el personal insular, acordó:

I.- Reconocer al Administrador reballense de Gestos y Propiedades del Puerto de la Cruz, don Francisco Machado Pérez el haber anual de seis mil pesos, sobre el cual percibirá des de mil cuatrocientas pesetas anuales por cuatro quinquenios que tiene

concedidos a razón de seiscientos pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

II. - Reconocer al Jefe de los Servicios de Hacienda de esta capital, don José Pérez-Gómez Afonso, el haber anual de ocho mil pesos, sobre el cual percibirá cuatro mil pesos por cinco quinquenios que tiene concedidos, a razón de ochocientos pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

III. - Reconocer a los Agentes Investigadores de Arbitrios de primera, don Vicente Brunetto y Alonso de Arriarán, don Juan Claudio Estepañero, don Esteban Fernández Goñiague, don Félix Hernández Gómez y don Palacio González Delgado, el haber anual de siete mil pesetas cada uno, percibiendo los tres primeros, sobre su referido haber, dos mil ochocientos pesetas por cuatro quinquenios que tienen concedidos, los dos últimos, dos mil cien pesos, también anuales, por tres quinquenios que tienen disfrutando, a razón de setecientos pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

IV. - Conferir a don Manuel Olivera Natera, don Ezequiel González y Lorca, don Manuel Otero Pérez, don Rafael López Pérez y don Santiago González Prado, el empleo de Agentes Investigadores de arbitrios de segunda con el haber anual de seis mil pesos, cada uno, percibiendo el señor Olivera, sobre su referido haber, mil doscientas pesetas por dos quinquenios que tiene concedidos; los señores González y González y López Pérez, sobre su haber, seiscientos pesos por un quinquenio que tienen concedido, y los señores Otero Pérez y González Prado seis mil ochocientos pesetas, por tres quinquenios que tienen disfrutando, a razón de seiscientos pesos cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

V. - Reconocer al Inspector Encargado de la fiscalización del arbitrio que gava el consumo del Tabaco, don Luisdemarco López, la gratificación de cinco mil quinientas pesetas anuales, sobre la cual percibirá quinientas cincuenta pesetas al año, por un quinquenio que tiene concedido, importe del diez por ciento del nuevo haber.

VI. - Reconocer al Cobrador de los Arbitrios insulares, don Domingo Pérez Pivero, el haber anual de ocho mil quinientas pesetas, sobre el cual percibirá dos mil quinientas cincuenta pesetas al año por tres quinquenios que tiene concedidos, a razón de ochocientos cincuenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber, considero en el que actualmente disfruta.

VII. - Reconocer al Secretario de la Corporación, don José Victor López de Segura y Larraondo, el haber anual de veintitrés mil quinientas pesetas, sobre el cual percibirá seis mil cuatrocientas cincuenta pesetas al año, por tres quinquenios que tiene concedidos, a razón de dos mil ciento cincuenta pesetas cada uno, importe del diez por



ciento del nuevo haber; reconociéndole igualmente la gratificación anual de cuatro mil pesos, por ejercer las funciones de Litrado Capitular.

VIII.- Reconocer al Interventor de fondos del Excedente del Cabildo don Ricardo Pérez Wandozell, el haber anual de diecisiete mil quinientos pesos, sobre el cual percibirá tres mil novecientos pesos, por dos quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil novecientos cincuenta pesos cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber; reconociéndole igualmente la gratificación anual de cuatro mil pesos, por ejercer las funciones de Interventor de los servicios de arbitrios insulares.

IX.- Reconocer al Depositario de fondos insulares, don Pedro Guzman y Laria, el haber anual de diecisiete mil quinientos pesos, sobre el cual percibirá diez mil quinientos pesos al año por seis quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil seiscientos cincuenta pesos cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

X.- Reconocer al Jefe de Contabilidad insular, don Matías Moleron y Gómez, la gratificación anual de diecisiete mil pesos, sobre la cual percibirá seis mil cuatrocientos pesos al año, por cuatro quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil seiscientos pesos cada uno, importe del diez por ciento de su haber.

XI.- Conferir a don Isidro Pérez Pérez, el empleo de Sub-cajero de la Corporación, con el haber anual de diez mil seiscientos pesos, sobre el cual percibirá tres mil ciento ochenta pesos al año, por tres quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil setenta pesos cada uno, importe del diez por ciento de su haber, cuya función procede del empleo de Ayudante de Caja que desempeñó, y era en el de Administrador Director de las Estaciones Eléctricas Insulares.

XII.- Conferir a don Ricardo Armas y de Miranda el empleo de Jefe de Sección de finanzas, con funciones de Oficial Mayor, con el haber anual de quince mil quinientos pesos, sobre el cual percibirá nueve mil trescientos pesos por seis quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil quinientos cincuenta pesos cada uno, importe del diez por ciento de dicho haber.

XIII.- Conferir a don Luis Gómez García, el empleo de Jefe de Sección de seguridad, con la gratificación anual de veinte mil doscientos pesos, sobre el cual percibirá ochenta mil quinientos veinti pesos, por seis quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil cuatrocientas veinte pesos cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XIV.- Conferir a don Nicolás Barranquín Cambeleng y don Fernando Correa Gómez, los empleos de Jefe de Sección de tesorera, con el haber anual de trece mil doscientos pesos, cada uno, sobre el cual percibirán seis mil seiscientos pesos por cinco quin-

quemios que tienen concedidos, a razón de mil trescientas veinte pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XV.- Conferir a don Vicente Casariego Capuzco y don Antonio Hernandez Matos, los empleos de Señor de Legociado de primera, con el haber anual de once mil pesos cada uno, sobre el cual percibirán cinco mil quinientas pesetas y tres mil trescientas pesetas al año, por cinco y tres quinquenios, respectivamente, que tienen concedidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, importe del diez por ciento de su haber.

XVI.- Conferir a don Rafael Moreno Padilla, don Eduardo Gabil Garcia, don José Encijillo Lopez y don José Manuel Cambuleng y Madan, los empleos de Señor de Legociado de segunda, con el haber anual de diez mil pesos, cada uno, sobre el cual percibirán cinco mil pesos el primero y dos mil pesos al año, los tres restantes, por cinco y dos quinquenios, respectivamente, que tienen concedidos, a razón de mil pesos cada uno, importe del diez por ciento de su haber.

XVII.- Conferir a doña Amparo Pérez Carrasco, doña Clotilde Rodríguez Lozano, doña Concepción Geraza Ceballos, doña Prudencia Iglesias Fernández, doña Antonia García Hernández y doña María Leticia Quintero, los empleos de Señor de Legociado de tercera, con el haber anual de nueve mil pesos cada uno, sobre el cual percibirán los tres primeros y la última cuatro mil quinientas pesetas, por cinco quinquenios que tienen concedidos, y las dos restantes, tres mil seiscientas pesetas por cuatro quinquenios que igualmente tienen concedidos, a razón de novecientas pesetas cada uno, importe del diez por ciento de su haber.

XVIII.- Reconocer a los Auxiliares de tercera doña Luisa Monteverde Pérez, doña Magdalena Casto Pérez, doña Carmen Sánchez Figueredo, doña Bienvenida Sanchez Loméz, don Luis M. Sánchez Cabrera, doña Lauro Annaes Falero, doña Esteban Padilla Pérez, don Bernardo Acuña Díaz, don Alberto Miranda Sorriola, doña Angelina Martín Pérez, don Benito Armas Falero, don Gregorio López Eyra, don Carlos Shewell de las Pérez, don Alvaro Padilla Benítez, don Antonio Sánchez Hernández, doña María Luisa Marrero González, don Otilio Barberano Marrero, doña Pilar Benítez Tilpe, doña Sara Eury Shabla, doña Elvira Llana y Loráte, doña Manuel Morales de Caamaño, doña Carmen Pérez González, don Luis Gardillo Padilla, don Felipe Pérez Brile, doña Francisca Rodríguez Santamaría, don Sergio Lutierrez Castro, don Ezequiel Benítez Grauay y doña Pilar Alvarez Oteiza, el haber anual de cinco mil pesos.

XIX.- Reconocer al Jefe y Director de la Oficina de Hacienda y Obras, don Juan La-
Peche Segurado, la gratificación anual de setenta mil doscientas pesetas, sobre la cual percibirá dos mil ochocientas cuarenta pesetas al año, por dos quinquenios que tiene concedidos, a razón de



mil cuatrocientas veinte pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XX.- Reconocer al Syndicante de la Sección de Hacienda y Obras, don Bartolomé Puerto Fernández, el haber anual de tres mil peetas (varones) diecisiete, sobre el cual percibirá tres mil novecientos pesetas al año, por tres quinientos que tiene concedidos, a razón de mil trescientas pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXI.- Reconocer al Aparejador de la referida Sección de Hacienda y Obras, don Blasio Arroyo Benítez, el haber anual de nueve mil cuatrocientas pesetas.

XXII.- Reconocer al Auxiliar de Camino y Ladrillero de la misma Sección de Hacienda y Obras, don Juan Morell Delgado, el haber anual de pesetas nueve mil cuatrocientas, sobre el cual percibirá dos mil ochocientas veinte pesetas, por tres quinientos que tiene concedidos, a razón de novecientas cuarenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXIII.- Reconocer al Aparejador don Joaquín Amigo Llana, que pasa a prestar sus servicios a la Sección de Arquitectura, el haber anual de nueve mil cuatrocientos pesetas, sobre el cual percibirá dos mil ochocientas veinte pesetas por tres quinientos que tiene concedidos a razón de novecientas cuarenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber; percibiendo además la gratificación anual de seis mil pesetas que tiene concedida, por los servicios que ha de prestar en la Sección de Hacienda y Obras insular.

XXIV.- Reconocer al Consejero del Cuerdentero Cabildo, don José Frío Egíbar, el haber anual de siete mil pesetas, sobre el cual percibirá cuatro mil doscientas pesetas, por seis quinientos que tiene concedidos, a razón de setecientas pesetas al año cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXV.- Reconocer a los Ordenanzas, don Eloy Pérez Salcedo, y don Justino Pérez Benítez, el haber anual de seis mil pesetas cada uno, sobre el cual percibirán mil ochocientas pesetas al año, por tres quinientos que tienen concedidos, a razón de seiscientas pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXVI.- Reconocer a los Ordenanzas Auxiliares don Francisco Porta Bermejo y don Juan Ferrández Lorriales, el haber anual de cinco mil pesetas a cada uno, sobre el cual percibirán mil pesetas al año por dos quinientos que tienen concedidos, a razón de quinientos pesos cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXVII.- Reconocer al Ordenanza Auxiliar, don Vicente del Pino González, el haber anual de cuatro mil trescientas pesetas, sobre el cual percibirá cuatrocientas treinta pesetas al año por un quinientos que tiene concedido, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXVIII.- Reconocer a los Choferes don José Rodríguez de León y don Manuel Brito Larría, el haber anual de seis mil seis pesetas a cada uno, sobre el cual percibirán

dos mil cuatrocientas cuarenta pesetas al año por cuatro quinquenios que tiene concedidos, a razón de seiscientas diez pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXIX. - Reconocer a la Encargada de la Centralilla, doña Dolores Lorenzo Rodríguez, el haber anual de cinco mil pesetas.

XXX. - Reconocer al Asistente de limpia, doña María Leonor Delgado, el haber anual de cuatro mil pesetas, (por cuatro quinquenios que tiene) diez, sobre el cual percibirá mil seiscientas pesetas, por cuatro quinquenios que tiene concedidos, a razón de cuatrocientas pesetas al año, cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXXI. - Reconocer a los Auxiliares de Oficinas temporales, don Dennisilo de la Rosa Díaz, doña Santiago Baños Fernández, doña Manuel Soler Delgado, doña Cándido Barroso Armas, y doña Antonia Serrano Toledo Padrón, el haber anual de tres mil cuatrocientas pesetas a cada uno.

XXXII. - Reconocer al Lector diario de las oficinas y almacenes, doña Leonor González Rodríguez, el haber anual de seis mil cuatrocientas setenta y cinco pesetas.

XXXIII. - Reconocer al Guardián nocturno del Excelentísimo Cabildo, don José Navarro Asteaga, el haber anual de cinco mil pesetas, sobre el cual percibirá quinientas pesetas por un quinquenio que tiene concedido, diez por ciento de su nuevo haber.

XXXIV. - Reconocer al Auxiliante del Guardián nocturno, doña Matilde San Fernández Gutiérrez, el haber anual de cuatro mil pesetas.

XXXV. - Conferir a don Secundino Lutierres Fernández, el empleo de Jefe de Sección de tercera, con el haber anual de pesetas trece mil doscientas, más seis mil seiscientas veintiún pesetas al año, por seis quinquenios que tiene concedidos, a razón de mil trescientas pesetas cada uno, diez por ciento de su nueva remuneración; cesando con efecto al trienio y uno de diciembre último, con el empleo especial de Administrador de los Establecimientos Benéficos de esta capital, que actualmente ostenta, y en la cuantía de los quinquenios que hoy percibe, por haber sido incorporado al escalafón general del Cuerpo administrativo común, del que procedía, según acuerdo de esta Comisión de nueve y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis; designándosele igualmente, en propiedad, para el cargo de confianza de Administrador del Hospital de esta capital, con la gratificación de tres mil quinientos pesetas anuales, mientras lo desempeñe. La incorporación de este funcionario se realiza por haber sido nombrada en la reunión anterior de este Cuerpo la suspensión del empleo especial de Administrador de los Establecimientos Benéficos de esta capital, creándosele en su lugar cargo de confianza de la misura deseada.

XXXVI. - Conferir a don Eugenio Martín Rodríguez y doña Leonor Padrón Ballesteros



court, los empleos de Jefe de Negociado de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesetas, más cinco mil pesetas por cinco quinquenios que tienen reconocidos a favor de sus efectos cada uno, diez por ciento de la nueva retribución, recordando con efecto al diez y cinco de diciembre ultimo en los empleos de Administradores de los Hospitales de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna y de la Santísima Trinidad de La Orotava, respectivamente, que actualmente ostentan y en la cuantía de los quinquenios que perciben, por haber sido incorporados al escalafón general del Cuerpo administrativo común, del que procedían, según acuerdo de esta Comisión de nuevo y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, designándoles, en propiedad, para los cargos de confianza de Administradores de los referidos Hospitales de La Laguna y La Orotava respectivamente, con la gratificación de mil quinientas pesetas anuales cada uno, mientras no desaparezcan. La incorporación de dichos funcionarios al escalafón del personal administrativo se hará, conforme a la expresada resolución, mediante número diez en el citado empleo; y su puesto definitivo en el escalafón será el correspondiente a su antigüedad y ascenderá, por los procedimientos legales, al mismo tiempo del número del que now repiten, o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le rigan en la clase en la cual se hallan hasta colocarse con número propio en el lugar definitivo, a cuyo efecto al pasar de una clase a otra se situará en el diez del mas antiguo de ella, en tanto no ocupe su sitio definitivo.

Para que tales movimientos tengan efecto se ha consignado en los presupuestos isulares, un crédito, en el capítulo sexto, artículo primero, el que sera cumplido en la cuantía precisa al importe de las vacantes que puedan producirse en el ejercicio y que llevan aparejado el ascenso de los funcionarios con número diez, cuya sucesión se regulará en dista forma en los tránses de ejecución de dicha Ley concienciosa.

La referida incorporación se realiza por haber sido acordada en las resoluciones de nuevo y treinta de diciembre, en la suscripción de los empleos especiales de Administradores de los Hospitales de La Laguna y Orotava, respectivamente, ostendiendo en su lugar cargos de confianza de la misma nomenclatura.

XXXVII. - Conferir a don Manuel Morales Estaro y don Joaquín Casariego Fuentes, los empleos de Oficiales primeros con el haber anual de diez mil pesetas, cada uno, recordando con efecto al treinta y uno de diciembre ultimo, en los empleos de Oficial Interventor y Oficial Jefe, respectivamente, de los Establecimientos Isenables de Beneficencia de esta capital, que actualmente ostentan, por haber sido incorporados al escalafón general del Cuerpo administrativo común, según acuerdo de esta Comisión de nuevo y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, designándoles, igualmente, en propiedad, para el cargo de confian-

za de Interventor y Cajero de dichos Establecimientos con las gratificaciones de seis mil quinientos y mil pesetas anuales, respectivamente, mientras los desempeñen. Dicha incorporación se realiza por haber sido acordada, en la referida resolución de este Cuerpo, la mejoría de los empleos especiales de Oficial Interventor y Oficial Cajero de dichos Establecimientos beneficiados, creándose en un lugar cargo de confianza de la misma denominación.

XXXVIII. - Reconocer al Médico Jefe de Cirugía de los Establecimientos beneficiados de esta capital, don Luis Sabardá Estigar, la gratificación anual de siete mil ochocientas pesetas, sobre el cual percibirá dos mil trescientas cuarenta pesetas, sobre la cual percibirá diez; por tres quinquenios que tiene concedidos a razón de setecientas ochenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XXXIX. - Reconocer al Médico Jefe de Medicina de los Establecimientos beneficiados de esta capital, don José María Sarmia Parreño, el haber anual de siete mil ochocientas pesetas, sobre el cual percibirá tres mil ciento veinte pesetas por cuatro quinquenios que tiene concedidos, a razón de setecientas ochenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XL. - Reconocer al Médico Jefe de Medicina del Hospital de Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, don Luis Álvarez Castro, el haber anual de siete mil ochocientas pesetas, sobre el cual percibirá tres mil ciento veinte pesetas al año por cuatro quinquenios que tiene concedidos, a razón de setecientas ochenta pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XLI. - Reconocer al Encarcelado Mayor del Hospital de esta capital, don José Carrasco Viera, el haber anual de seis mil pesetas, sobre el cual percibirá tres mil ochocientas pesetas por seis quinquenios que tiene concedidos, a razón de seiscientas pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XLII. - Reconocer al Ordenanzo del Sacristán Sacristán de la Sagrada Familia, don Sebastián Pérez Rojas, el haber anual de ocho mil pesetas, sobre el cual percibirá seis mil ochocientas pesetas al año por los quinquenios que tiene concedidos, a razón de seiscientas pesetas cada uno, importe del diez por ciento del nuevo haber.

XLIII. - Reconocer al Encargado del Archivo, don Anatolio Cabrera Beristé, el haber anual de dieciocho mil pesetas.

XLIV. - Conferir a don Isidoro Lluz y Lima, el empleo de Jefe de Sociedad de Tercera Clase con el haber anual de veinte mil pesetas más cinco mil ochocientas pesetas por seis quinquenios que tiene concedidos a razón de novecientas pesetas cada uno, diez por ciento de la nueva retribución, cesando con efecto al treinta y uno de diciembre último, en el empleo



de Interventor subalterno de Gestas y Propiedades del Puerto de la Cruz, que actualmente ostenta y en la cuantía de los quinientos que permite por haber sido incorporado al escalafón del Cuerpo administrativo comun, del que procedía, segun acuerdo de esta Comisión de sueldo, gratificación anual de mil novecientos cuarenta y seis, designándole en propiedad para el cargo de confianza de Interventor subalterno de Gestas y Propiedades del Puerto de la Cruz, con la gratificación anual de mil pesos misioneros lo desempeñó, cuya incorporación al escalafón del personal administrativo se hará conforme a la expresa resolución, mediante número 600 de año de empleo; y su puesto definitivo en el escalafón será el correspondiente a su antigüedad y ascenderá por los procedimientos legales al mismo tiempo que el número de que es copetitiva, o al ocurrir el ascenso de cualquiera de los funcionarios que le sigan en la clase en la cual se hallar hasta colocarse con número propio en el lugar definitivo, a cuya efecto al pasar de una clase a otra se situará en el fin del más antiguo de ella, en tanto no ocupe su sitio definitivo.

Para que tal nombramiento tenga efecto se ha concordado en el Presupuesto insular, un crédito, en el capítulo sexto, artículo primero, el que viene cumplido en la cantidad precisa al importe de los recursos que puedan producirse en el ejercicio y que lleva apoyado el ascenso de los funcionarios con número 600, cuya inversión se regulará en dicha forma en las bases de ejecución de dicha Ley económica.

La referida incorporación se realiza por haber sido acordada en las resoluciones de nueve y treinta de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la revisión del empleo especial de Interventor subalterno de Gestas y Propiedades del Puerto de la Cruz, quedando en su lugar cargo de confianza de la misma denominación.

XLV. - Asignar el cargo de confianza de Administrador de los Tranvías Eléctricos, con la gratificación anual de pesos misioneros mil, las funciones de Dirección percibiendo por este concepto, ademas de la gratificación citada, un premio del cero cincuenta por ciento sobre la recaudación bruta que se obtenga, y una suma por ciento de dicho ingreso para entregar a la persona designada Asesor especialista. Y conferir interinamente dicho cargo hasta su provisión en propiedad al Auxiliar túnico, don Manuel Morales de Cañas, afecto a aquella explotación, quien percibirá mientras lo desempeñe la gratificación y premios referidos, con efecto al primero del corriente, en atención a que ya viene sustituyéndole; y clausar en las gratificaciones que en la actualidad percibe por tal concepto y por los de Contable y Encargado de Almacén, retiroando dicho cargo al trivela, y una de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, bien entendido que al cesar en el cargo de confianza quedará reintegrado automáticamente a los de Encargado de Almacén y Contable si estos no hubieren sido provistos en propiedad, cesando el funcionario que lo ostentaba.

XLVI. - Confirmer interinamente al Auxiliar Tercero, don Felipe Sánchez Brizto, para del cargo de confianza de Cajero de los Estudios Eléctricos, con la gratificación anual de dos mil pesetas y quinientas pesetas, también anuales, por quebranto de moneda; cuyo cargo se desempeñaría hasta que el mismo sea adquirido en propiedad.

XLVII. - Confirmer interinamente al Auxiliar Tercero, don Manuel Morales de Cañas, los cargos de confianza de Contable y Encargado de Almacén de los Estudios Eléctricos Industrial, con las gratificaciones anuales de dos mil pesetas cada uno, que percibiría hasta la provisión en propiedad de los cargos, y le restituiría en ellos, mientras el expresado señor desempeñe el cargo de Administrador, y no sean provistos en propiedad, el Auxiliar don Antoni Sánchez Fernández, quien percibiría dichas gratificaciones mientras los desempeñe.

XLVIII. - Confirmer interinamente al Bachiller Auxiliar tercero, don Bernardo de Gómez Cortés, el cargo de confianza de Administrador del Socorro Industrial de la Sagrada Familia, con la gratificación anual de pesetas tres mil, que percibiría hasta que dicho cargo sea provisto en propiedad.

XLIX. - Si la retribución a percibir en total por los tres Auxiliares mencionados anteriormente, haber del empleo y gratificación del cargo, resultara inferior a lo que en la actualidad cobran, se les satisfaría su diferencia en concepto de gratificación, hasta la provisión en propiedad del cargo, en cuyo momento cesarán en él, o percibirán las dotaciones procedentes si recuperan en el mismo funcionario que ostenta la interinidad.

L. - La estabilidad de la resolución adoptada por este Cuerpo en suve y treinta de diciembre último, es decir, con efecto al treintón y uno de dicho mes en el cobro de las gratificaciones de tres mil pesos, don Vicentí Barranquero Carrascal, mil setecientos cincuenta pesos don Cesare Casariego Caparrós, y de mil quinientas pesetas dona Prudencio Iglesias Fernández, don Fernando Esteban Perriero, don Antonio Fernández Matos, don José Enyillo López, dona Gregorio Díaz Sarsón, dona Eustaquio Rodríguez González, dona Agustina García Fernández, dona Concepción Perera Carballe, don Rafael Muñoz Padilla, don José Manuel Carrascal Madan, dona María Lutieira Quintela, y don Manuel Oliveira Salazar, todas cuyas gratificaciones venían asignándose a dichos interesados, con la obligación de prestar tres horas diarias de servicio fuera de las ordinarias de oficina.

LI. - Asimismo se acuerda restablecer las gratificaciones que, en identica man-
ten, venían percibiendo los propios interesados, con cargo a los presupuestos ordinarios anteriores al ejercicio de mil nuevecientos veintiún y cuatro, por el exclusivo concep-
to de servicios especiales. Tales gratificaciones restablecidas, en ejecución también de lo dis-
puesto en la mencionada resolución de esta Escuela de nuevo y treinta de diciembre prece-



ano pasado, no podrían hacerse efectivas sino mediante declaraciones juradas de los respectivos prestadores en las que se especificaran con detalle el contenido de tales servicios especiales, debidamente separados del que constituye el ordinario y regular de cada uno, que asimismo deberá detallarse en la propia declaración, y certificación del Jefe de la dependencia respectiva que justifique la efectividad de la prestación de dichos servicios.

LII. - Todos los nombramientos, complejos conferidos, haberes y gratificaciones reconocidas anteriormente se son con efectos al primero de enero actual, y los funcionarios a quienes se les otorgan nuevos y otros resarcir en los empleos, haberes y gratificaciones que actualmente perciben y han sido sustituidos por aquéllos, salvo trasvase de dicho cargo al treinta y seis de diciembre de mil novientos cuarenta y seis.

Décimo cuarto. - Aplicar el turno de antigüedad al cargo de Jefe de Sección de seguarda, de este Excolegislativo Cabildo, vacante por fallecimiento de don Eloy Padeón Pájido, con el haber anual de cuatro mil docecientas pesetas y al de Jefe de Sección de Terceros que resultará vacante, al ocupar uno de los tres funcionarios que ostentan esta categoría, aquél cargo; e igualmente aplicar el referido turno de antigüedad para la provisión del cargo de Jefe delegado general de arbitrios de esta capital, dotado con el haber anual de ocho mil quinientas pesetas, que figura en el Proyecto ordinario que ha de regir durante el actual año mil novientos cuarenta y seis.

Décimo quinto. - Abrir concurso restringido para proveer los cargos de Administrador, Cajero, Contable y Encargado de Almacén de los Extravíos Electrivos Insulares con las gratificaciones anuales de cuatro mil pesos el primero, y dos mil pesos cada uno de los siguientes, y el de Administrador del Archivo Secretarial de la Sección Exclusiva con la gratificación de tres mil pesos al año, en la forma y condiciones establecidas por el acuerdo de alcuerdos de marzo de mil novientos cuarenta y seis.

Décimo sexto. - A la vista de los antecedentes relativos al concurso para la provisión de plazas de Matronas del Hospital Civil de esta capital, se convoca designar al Médico Numerario del referido Establecimiento, don José Amor Lávin, en sustitución de don Dr. José de Lancio Gómez Méjico, que desempeña actualmente la Dirección facultativa, y al Practicante del expreso de Cuello, don Manuel Collado González, en lugar de don José Casanova Sierra, por cesarse este último enfermo, para que formen parte del Tribunal que ha de resolver dicho concurso.

Bencicencia y Carridad.

Décimo séptimo. - Convocando de nuevo por la Comisión Escotora, el proyecto de ampliación y reforma del hospital de esta capital, redactado por el Arquitecto don Pe-

yo López y Martínez Gamero, y atendiendo a los faicos que dicho proyecto debe cumplir, y muy en particular en relación con las importantes más en que se articula dicho edificio, se acordó remitir el citado proyecto al esperado técnico, a fin de que entre dentro las modificaciones oportunas, a los efectos siguientes:

a) Dar a las fachadas mayor importancia y monumentalidad a fin de que, dentro de un adecuada resueltas, la nueva decoración que se proyecte, por su forma y materiales aparentes, al hallarse en armonía con el frente Norte actualmente edificado, que se renueva y amplía, lo esté a su vez, de una manera distanciada, con la gran importancia de las más en que se ha de situar.

A tal fin se sugiere la ampliación de la planta segundas del edificio principal en la extensión conveniente que se requiera para que la altura dominante de la nueva fachada Norte pueda ser uniforme en toda su longitud, sin quebrantes en la misma.

b) Para que, teniendo en cuenta las actuals desniveles que tienen los pisos de las distintas plantas del edificio actual se proyecten las obras que tiendan a unificar dichos desniveles, en aquellos sitios donde la importancia de los servicios lo aconsejen, estableciendo los enlaces por rampas adecuadas entre los referidos desniveles de las plantas, de modo que permita el tránsito, con toda facilidad, de todos los servicios rodados, especialmente de las carriolas; y

c) Para que proceda a la revisión del presupuesto general del referido proyecto, teniendo en cuenta acordarle el importe de las obras de las nuevas reformas que se le encierran, y las obras producidas en virtud de la Orden del Ministerio de Trabajo de trece de abril de mil novecientos cuarenta y seis (Boletín Oficial de número de cuatro de abril de mil novecientos cuarenta y seis) y disposiciones sucesivas.

Quinto escrito = Ratificare la petición devueta por la presidencia al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación, en solicitud de que sea concedido a este Excelentísimo Cuerpo, una subvención de trescientas mil peñas, con destino a la creación de una Sala de enfermos en el Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados de esta capital.

Quinto escrito = De conformidad con lo propuesto por la Dirección facultativa de los Establecimientos Insulares de Beneficencia, se rogará adquirir del industrial de esta capital, don José García Escanador, una balanza de cerca corta con destino al aparato farmacéutico del Hospital de Nuestra Señora de los Desamparados.

Quinto escrito = A la vista de un escrito de los enfermos de esta isla radicados en la Leprosería Regional de San Lázaro, de Las Palmas de Gran Canaria, solicitando una aguinaldo, se acordó remitir a los miembros el tabaco incautado por la Administración de



Presidente de este Excelentísimo Cuerpo, por defraudación del arbitrio insular correspondiente.

Llegísimos primero. = Abonar a La Colonia Sanatorio San Francisco de Asís, de Torreblanca (Albacete), con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho Establecimiento, durante el mes de octubre de mil novecientos cuarenta y seis, por el enfermo natural de esta isla, Enocito Parrot Gámez.

Llegísimos segundo. = Haciéndome reseñar felicitas al señor Coronel Inspector, Superiora de las Fyjas de la Caridad y al Administrador del Archivo Infantil, por la bienmaravilosa organización de los distintos actos celebrados en dicho Centro con motivo de la festividad de la Sagrada Familia.

Contabilidad.

Llegísimos tercero. = Quedar enterada del acta del arqueo verificado el nueve de diciembre último, del que resulta una existencia en Caja, en dicha fecha, de tres millones doscientas cincuenta y cuatro mil cuatrocientas y nueve pesetas cuarenta y ocho céntimos.

Llegísimos cuarto. = Aprobar, definitivamente, un Crédito extraordinario por importe de dos millones de pesetas, aprobado, previamente, por esta Comisión Extraordinaria, en su sesión de nueve de diciembre próximo pasado.

Llegísimos quinto. = Aprobar, definitivamente, un Suplemento de crédito por importe de dos millones doscientas setenta y ocho mil pesetas, aprobado, provisionalmente, por esta Comisión Extraordinaria, en su sesión de treinta de octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Hacienda Insular.

Llegísimos sexto. = Aprobar la liquidación que lleva la Intervención de fondos insulares, relativa a las cantidades que por el arbitrio sobre el tabaco se han recaudado durante el mes de noviembre último.

Intervención Pública.

Llegísimos séptimo. = De conformidad con lo intercambiado por el Inspector de la Universidad de La Laguna, se acuerda solicitar de la Superioridad que el Congreso Intervencionista de Oficianistas Iberoamericanos que debió reunirse en el año mil novecientos cuarenta y ocho o mil novecientos cuarenta y nueve, se celebre en esta isla de Tenerife, para cuya fine el Cabildo prestaría, en su día, el apoyo y colaboración que proceda.

Llegísimos octavo. = Ratificarse un decreto de la presidencia por el que se ordena la rectificación, en el correspondiente expediente, de los apellidos del tesorero insular, don Arturo Espinosa Lázaro, cuyos apellidos serán en lo sucesivo los de Borges González; rectificación que se ha de efectuar a la vista de los oportunos artículos legales y en virtud de petición del ins-

resado.

Erigémoso noveno. - Dar a informe de la Comisión de Instrucción Pública una comunicación del Excelentísimo Sr. Ministro de Educación Nacional, relacionada con las enseñanzas del peritaje agrícola en el Colegio Politécnico de La Laguna.

Presupuesto.

Erigémoso. - Admision a don Guillermo Espinosa, vecino de Arrejife, diez y seis planos de la obra "Cierre sección de Guanacatuba" de que es autor el médico Llanzarote, don Mariano de Páis García, cuyo importe total de ochenta y siete pesetas cincuenta céntimos, incluidos los gastos, se abonaría con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor.

Erigémoso primero. - Dar a informe de la Comisión de Instrucción Pública la instalación dedicada por don Anselmo Díaz Carrizosa, solicitando la realización, a cargo del Excelentísimo Cabildo, del proyecto, que acompaña, de un plano en relieve del Archipiélago Canario, de que es autor.

Erigémoso segundo. - Denegar, por no existir crédito para ello en el Presupuesto en vigor, un escrito del Señor Director de las Escuelas Profesionales Salesianas de San Juan Bautista de esta capital, por el que solicita un decorativo condicione a los hermanos asilados en dicho establecimiento a cargo del Excelentísimo Cabildo.

Otros asuntos.

Erigémoso tercero. - En ejecución del acuerdo adoptado por esta Comisión Lectoral en sesión de diez de julio del pasado año mil novecientos cuarenta y seis, se resolvió dirigir intención al Ministerio de Obras Públicas por conducto de la Secretaría de esta Provincia, para que la diera cosa su informe, solicitando la construcción por el Estado de un embalse en el Valle de Colino, del término municipal de La Laguna, emplazado a la costa de enaltecientes cincuenta metros y capacidad para tres millones de metros cúbicos, especificando que recogerá las aguas de lluvia de toda la zona de Los Pocedos y de Los Mecedes, perdiendo embalsamiento en el también las procedentes de los valles del Rosario y de Cuelo que permitirían convertir en nuevo regadío los fértils terrenos de los valles de Colino, Linage, de Tahor y Sincín y gran parte de la zona costera de esta capital, razones por las que la obra de que se trata se halla destinadamente comprendida entre las subvencionables por el Estado conforme a lo dispuesto en la Ley de veinte de julio de mil novecientos once y Decreto de ocho de diciembre de mil novecientos treinta y tres, y cuya ejecución, por el mismo, interesa a tal Excelentísimo Cabildo comprometiéndole a abonar la participación que le corresponde acorde con lo dispuesto en el artículo tercero de la última de las indicadas disposiciones legales, y a cuyo efecto procede se de-



claro dicha obra como subvenzionable y se ordena a la Secretaría de Obras Públicas de esta Provincia la redacción del oportuno proyecto.

Erigíssimo cuarto. = Expressar el pleamar de la Corporación a los facultados del Junio-
vario del Excelentísimo Cabildo Insular, don Celso Padrón Galido (g. e. p. d.), con motivo de su
fallecimiento ocurrido últimamente.

Erigíssimo quinto. = Designar al señor Consejero don Domingo Bello del Castillo, Se-
pulgar del Hospital de Ntra. Señora de los Dolores de La Laguna y Vocal de la Comisión de Bene-
ficiencia, resarcir el señor Consejero don Esteban Sánchez de la Barreda en la inspección provisional
del referido Hospital.

Erigíssimo sexto. = Hasta la instancia documentada que eleva don Leopoldo Darmannin
Cambrullen, Jefe de Sección de Tercera clase del Cuerpo administrativo comun de este Excelentís-
imo Cabildo, con el haber básico anual de cuatro trece mil doscientos, se acorde reconocerle el derecho
al percibo del sexto quinquenio, a partir del primero del actual año, el cual asciende a mil trescientos
veintiún pesos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonaría sobre este, más seis
mil seiscientos pesos anuales que por otros cinco quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

Erigíssimo séptimo. = Fruenciar a don Francisco Erigüe Esl, Practicante de los Esta-
blecimientos Municipales de Beneficencia de esta capital, el quinto quinquenio de quinientos pesos,
a partir del decimisésimo de diciembre del pasado año mil novecientos cuarenta y seis, y se le abonaría sobre el
haber anual de tres mil setecientos cincuenta pesos más seis mil pesos por otros cuatro quinquenios
que tiene reconocidos con anterioridad.

Erigíssimo octavo. = Dirigir escrito al Ilustreño Señor Director General de Puerto y
Canal Marítimo informando las dificultades con que tropica este Excelentísimo Corporación para
cumplir los compromisos contenidos en relación con las obras de construcción de la vía de culata entre los
Ríos Norte y Sur del Puerto de esta capital y solicitar que por la cuenta de Obras de dicho Puerto,
y con cargo a sus fondos propios, se adelantara las cantidades necesarias para el abono de las expropiacio-
nes, rescate de concesiones y ejecución de las obras en la parte correspondiente al Excelentísimo Cabildo,
comprometiéndose éste a su reintegro tan pronto haga efectiva la operación que tiene en trámite de
concretar con el Banco de Crédito Local y respondiendo del cumplimiento de este compromiso con
todos sus ingresos por arbitrio así como sus bienes inmuebles.

Erigíssimo noveno. = Tregar, con cargo al Capítulo de "Supervisión" del Presupuesto ex-
diario insular en vigor, la suma de dos mil ciento veintiún y uno pesos, importe de los gastos de
entierro y funeral de la hija de la Caridad, Señor Hilario Obregón Sevilla, adscrita al Jardín
Infantil de la Sección Familiar, recientemente fallecida.

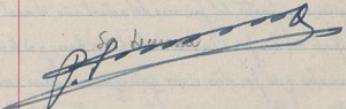
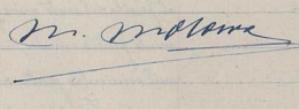
Cuadragésimo. = Hasta la instancia documentada que eleva don Leopoldo Darmannin

Lutierres, Subjefe de este Excelentísimo Cabildo, con el haber bruto anual de diez mil seiscientas pesetas, se acordó reconocerle el derecho al percibo del cuarto quinquenio, a partir del primero del actual año, el cual asciende a mil seiscientas pesetas anuales, impuesto del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre éste, más tres mil ciento ochenta pesetas al año que por otros tres quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente y firma el señor Moloroy Greal, Interventor de fondos accidental, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

Yo. B.
El Presidente,

por mero acuerdo

Sección ordinaria celebrada por la Comisión Lectora,
el día 5 de marzo de 1947.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cinco de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio León Gutiérrez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del informante Secretario y de don Eduardo Pérez Haroell, Interventor de fondos, y para celebrar sección ordinaria de la Comisión Lectora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Corregidores don Isidoro Llera y Carpenter, don Domingo Bello del Castillo, don Ángel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña Lutierres, don Francisco Merciades Rodríguez, don Esteban Sánchez de la Barreda y don Lázaro Sánchez Pinto y Lutierres.



Abierta la sesión, y después de larga deliberación en la que tomaron parte todos los miembros del Consejo, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

I.º Decreto. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión de Hacienda el día treinta y uno de enero próximo pasado.

II.º Segundo. = Declara de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación orgánica, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

I.º Tercero. = Quedar autorizada la edicto del Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, número veintiséis, fecha trece del actual, sobre interposición de recurso de dñe. Francisco Larioña Farnes y veintiún miembros más de la Beneficencia Insular, contra el acuerdo de este Excelentísimo Cabildo, de trece de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis.

II.º Cuarto. = Conceder a don Esteban Morales Lacayo, Practicante de la Beneficencia Insular, el subsidio de cien y cincuenta pesetas anuales, por estudios en Centro oficial de esta isla de sus hijos Francisco y Josefa, desde el primero de octubre al término de fin de cada año escolar, y mientras conserve la aptitud legal para su perjuicio.

III.º Quinto. = Examinando el expediente número ciento setenta y ocho, año mil novecientos cuarenta y seis, figurado Personal, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno en orden a la reglamentación de ascensos a las clases superiores de los Auxiliares de este Excelentísimo Cabildo, y establecimiento del haber correspondiente a cada una de las tres clases de que consta el citado Cuerpo, se acordó:

I. - Que el haber de dichas tres clases de Auxiliares queda fijado así:

Auxiliares de primera clase: setenta mil pesos.

Ideas de segunda clase: sesenta mil pesos.

Ideas de tercera clase: cincuenta mil pesos.

II. - La plantilla de los citados funcionarios que, en número de veinticinco constituyen actualmente el Cuerpo, quedaría formada:

Tres Auxiliares de primera clase, con haber de setenta mil pesos.

Ocho Auxiliares de segunda clase, con haber de sesenta mil pesos.

Quince Auxiliares de tercera clase, con haber de cincuenta mil pesos.

III. - El importe total de esta plantilla, ascendente a ciento cincuenta y ocho mil pesos, se halla cubierto en el Presupuesto del año actual con la partida de haberes, número noventa y cinco, que importa ciento cuarenta mil pesos, y seis para la creación de las

categorías de primera y segunda, que asciende a veinte mil pesetas y que suman cuarto mesenta mil pesetas; cifra que excede en dos mil pesetas del importe de la citada plantilla; esta regida desde primero de enero último.

IV.- Los ascensos de dicho personal se regularán por idénticas disposiciones que la escala superior del personal administrativo comun, o sean por la reglamentación aprobada por acuerdos de la Comisión Permanente de los y veinticinco de febrero de mil novecientos veintiuno y tres y uno de julio de mil novecientos treinta y uno, que modificó aquéllos; y

V.- Dicha reglamentación se aplicará desde luego a los ascensos en provision de las nuevas claves establecidas, comenzando por el turno de antigüedad, conforme al criterio de este Excelentísimo Cabildo, ya establecido para otros plazos, en resolución de treinta y uno de enero próximo pasado.

En cuanto a la petición de los Gobernantes afectos a la Explotación de los Tramvías Eléctricos Insulares, en orden a reconocimiento, extracción y pago de horas extraordinarias trabajadas, medida al expediente de referencia, se resolvió remitir a la Intervención el informe que se le tiene interestado respecto del particular, por acuerdo de nueve y treinta y diez de diciembre último.

Sexto.= De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó aumentar a cincuenta mil pesetas la suma total de ingresos que constituyan el patrimonio del funcionario a que hace referencia el artículo sexto del Reglamento de subsidios para estudios de los hijos de los funcionarios insulares, aprobada por acuerdo de treinta de junio de mil novecientos cuarenta y dos, veintidós de febrero de mil novecientos cuarenta y tres y veintidós de marzo de mil novecientos cuarenta y seis; y el cuarto del acuerdo de veintimil de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, en cuyo sentido quedan notificados los citados preceptos.

Séptimo.= De conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, en orden al momento en que debe comenzarse a percibir el subsidio para estudios de los hijos de los funcionarios insulares, armonizando preceptos encontrados del Reglamento respectivo; se acordó que dicho beneficio se comenzaría a percibir, cumpliendo que sea el Cuadro oficial en que se cursen los estudios, con efecto a la fecha de presentación de la solicitud del interesado, decrevada debidamente, o desde la en que se complete, si fuere defectiva, en cuyos términos deberá considerarse válida la reglamentación resiente que rige en la materia. Y que el criterio expuesto se aplique a los subsidios que se hallen en la actualidad pendientes de percibir.

Octavo.= En orden a una revisión de los sueldos Ingenieros y Arquitectos insulares,



relativo al personal mensurario en sus respectivas Secciones, y otros extremos, y el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó:

a) Considerar suscitos los particularmente primero, segundo y tercero de dicho escrito, sobre destino de los Aparajadoreos al servicio de las expresadas Secciones, por haber tenido relación en el Presupuesto irregular para el actual año.

b) Crear una plaza de Auxiliar de delimitación y trabajos de gabinete de la Sección de Húsares y Dragones, cuya dependencia deberá dar a conocer las condiciones de carácter profesional que han de regir en su provisión; y

c) Que por la intervención de fondos se informe respecto del particular quinto del citado escrito, en que se propone que los sueldos del Encargado y Ayudante de la repetida Sección de Húsares y Dragones irregulares, se hagan efectivos de conformidad con el artículo cuarenta y nueve del Reglamento de Húsares y Dragones provisionales, de quinientos de julio de mil novecientos veinticinco.

Goberno = Adoptando dictámen de la Comisión de Gobierno, sobre necesidad de revisar determinados artículos de los Estatutos del Hospital para clase pasiva de los funcionarios anulares, en atención a las circunstancias ocurridas en el transcurso de su vigencia, y a la proporcionalidad existente entre los sueldos actuales y la depreciación en el poder adquisitivo monetario, se acordó modificar el artículo once de dicha disposición, que ha de quedar redactado así: "Ninguna pensión máxima de jubilación o retiro podrá exceder del ochenta por ciento del sueldo regulador".

Avisándose se resolvió aceptar, en principio, la revisión del artículo cuarenta y dos de dichos Estatutos, en términos que permitan un empleo de los fondos del expresado Hospital, más en armonía con las actuales circunstancias de la vida, en relación con las escalaciones y sancionamiento de valores y el real de estos.

Y acuerda a la Comisión Directiva de dicho Hospital la modificación del artículo once y la revisión del cuarenta y dos, para que, a su vez, lo haga a la Asamblea general.

Lázaro = De conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno respecto de un escrito de la Administración del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, encaminado a que se gratifique a la sirviente del mismo, Josefina del Pino Regalado, por los servicios de enfermera que desde hace dos años ha venido prestando, se acordó no acceder a lo propuesto, por haberse creado el empleo de Enfermera de dicho Establecimiento, al cual debe pasar en todo caso.

Andrade = De conformidad con lo propuesto por la Comisión de Gobierno, se acordó extender los servicios prestados por don Sergio Gutiérrez Castro, como Auxiliar, en las oficinas de la Explotación de los Tranvías Eléctricos Insulares, desde el decisivo de noviembre

de mil requierimientos en cuenta y cinco al trece de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y abonarlos a razón del haber anual de tres mil pesos, con cargo al correspondiente crédito presupuestario.

Beneficencia y Sarriada.

Duodécimo = En relación con el convenio renovado por acuerdo de esta Comisión Gobernadora, para la contratación de un seguro que cubra el riesgo de incendio del edificio y mobiliario del Sanatorio Infantil de la Sagrada Familia, y de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia; a la vista de las proposiciones presentadas al mismo, se resolvió:

Primer: Eliminar del convenio a las entidades "Cervantes, S. A." y "Assicurazioni Generali", por ofrecer tipos de descuentos del treinta por ciento, inferiores a los propuestos por las restantes Compañías. Y desistir, por la razón expuesta, las proposiciones en que se ofrecen descuentos del treinta por ciento.

Segundo: Considerar una plazo de ocho días, contados a partir del de la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia, del correspondiente anuncio, el que se insertará, asimismo, en los periódicos de la localidad, para que sean recibidas las proposiciones de las entidades que no lo han efectuado; con la advertencia de que la Compañía que, hallándose en tal circunstancia, dejé transcurrir dicho término, sin verificarlo, perderá el derecho a entrar en el sorteo a que se convocare la particularizada quinto y sexto requisitos.

Tercero: Cifrar en tres millones y quinientas mil pesos, los valores asegurables del edificio y mobiliario, respectivamente.

Cuarto: Contratar con la "Opción Mutua Española", en atención a ser entidad del país, por un millón quinientas mil pesos, parte del capital asegurable del edificio, a prima del cero ochenta por mil y descuento en ésta del cuarenta por ciento.

Quinto = Celebrar un sorteo entre las restantes entidades que se admitiesen para entrar en el mismo, teniendo en cuenta lo previsto en el particular segundo, excepto "The London Assurance", por ser de tipo de prima superior a los propuestos por las demás, para adjudicar a dos de ellas la cobertura del resto del seguro del edificio, por capital asegurable de setecientos cincuenta mil pesos, a cada una, con descuento del cuarenta por ciento de la prima ofrecida del cero ochenta por mil.

Sexto: Efectuar un nuevo sorteo entre todas las entidades propuestas admitidas al mismo, incluida "The London Assurance" y exclusión hecha de las tres adjudicatarias del seguro del edificio, para conceder a una de ellas la cobertura del riesgo de incendio del mobiliario, por la cifra señalada como capital asegurable del mismo, o sea quinientas mil pesos, pri-



rea del nuevo sistema y cinco por mil y descuento del cuarenta por ciento sobre este.

Séptimo: - Que el sorteo a que se refieren los pasajeros quinto y sexto aniversarios, se celebre ante una mesa compuesta por la presidencia, los señores Consyjeros don Esteban Barreda y don Lázaro Sánchez Pinto y el Secretario de esta Excelentísima Corporación, dando fe del acto.

Décimo tercero: = Aprobar definitivamente un suplemento de crédito por un millón treinta y dos mil cuatrocientas veinte y una pesetas setenta y siete céntimos, propuesto por la Secretaría de Fomento el seis de diciembre del pasado año, y efectuado previamente por esta Comisión Extraordinaria en sesión celebrada el nueve de diciembre del referido año.

Indeterminado.

Décimo cuarto: = El señor Presidente informó con toda amplitud de la elaboración de su proyecto de decreto sobre el régimen económico y administrativo de las Islas Canarias, elaborado en virtud de las sugerencias hechas al efecto por el Excelentísimo Señor Subsecretario de la Presidencia del Gobierno con carácter de su reciente viaje a estas islas, y la Comisión quedó entera del contenido del expresado proyecto, acordando que se repartan copias del mismo a los señores Consyjeros con el fin de que estos, si lo estimaren pertinente, formularan las observaciones que juzguen oportunas para que por esta Corporación sean tenidas en cuenta, en su día, al redactar el texto definitivo del referido proyecto.

Décimo quinto: = Suscribir a un ejemplar del "Anuario Marítimo Español", edición mil novecientos cuarenta y seis - mil novecientos cuarenta y siete, de Madrid, cuyo importe de doscientas pesetas se abonaría con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor.

Décimo sexto: = Denegar la petición de devolución por don Sebastián Beláin, Delegado de propaganda del Horario de las "Circunvalaciones prietas de España", solicitando una información de la labor que en pro de la infancia desarrolla en esta isla el Excelentísimo Cabildo, por no existir crédito en el Presupuesto vigente para atender a los gastos que origina dicha información.

Décimo séptimo: = Conceder un donativo de cien pesetas al "Círculo Colombo de Encife" para la adquisición de un trofeo con motivo de la próxima campaña de Primavera, y abonar dicho gasto con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del Presupuesto en vigor.

Décimo octavo: = Denegar un escrito de don M. Montedecas de Las Palmas de Gran Canaria, por el que interesa la adquisición de algunos ejemplares del folleto "Lucha Canaria" de que es autor, por no existir crédito para ello en el vigente Presupuesto insular.

Instrucción Pública.

Díjimo noveno. = A propuesta de la Comisión Insular de Instrucción Pública, se acordó lo siguiente:

a) Dar de baja como becario insular a don Bartolomé González Batista y informarle que, en su día, cuando reanude sus estudios, puede solicitar la correspondiente subvención.

b) Significar al becario insular, don Nicolás Pérez Díez, que disfruta una beca otorgada por la Sección delegada de Protección Escolar del Distrito Universitario de Canarias, además de la que percibe por este Excelentísimo Cabildo, que debe optar por una de las dos, las citadas becas, por estimarse incompatible la percepción de las mismas, en atención a las cuartas de ellas.

c) Hacer presente a las Señoras Superiores del Hogar Escuela "María Auxiliadora", la imposibilidad de acceder a la subvención en relación con el nuevo tabellón construido en dicho Colegio, a causa de los grandes gastos que tiene que afrontar esta Excelentísima Corporación, para atender al sostenimiento y dotación de los varios e importantes centros dependientes a cargo de la misma.

d) Con el fin de que por parte de los becarios y subvencionados de este Excelentísimo Cabildo, se cumpla lo establecido en las condiciones del vigente plan de becas, principalmente con referencia a aquellas que, por la clase de estudios que cursan, deben residir en la Península, durante el periodo de tiempo de curso, se dispone:

I. - Que se recuerde a todos los becarios y subvencionados que realizan estudios en la Península, la obligación de comunicar a esta Corporación sus respectivos domicilios en la misma y de la de residir en ella durante el curso.

II. - Que dicho servicio lo hace de cumplimentar dentro de la primera quincena del mes de abril.

III. - Advertirles que el incumplimiento a lo anteriormente ordenado en el plazo que se les señala, será sancionado, incluso, hasta con la pérdida de la pensión concedida, y

IV. - Que por los becarios y subvencionados se dé cuenta de los resultados obtenidos por los miembros en los exámenes cuatrimestrales.

e) Satisfacer a doña Juana María Pérez Amaro, los gastos de libros y material, correspondiente al cuarto curso de Bachillerato, relativos a una hija de la misma, cuyo pago se hará contra facturas, al igual que en años anteriores.

f) Significar a don Francisco Espósito Marrero, la imposibilidad de acceder a la solicitud, en relación con una ayuda económica para atender a los gastos de estudios de su



hijo, dado lo avanzado que se encuentra el curso académico.

g) Igualmente se aprobó la siguiente moción de la expresada Comisión de Instrucción Pública, que es del tenor siguiente:

"La Comisión especial de Instrucción Pública dictaminando el expediente iniciado con motivo de oficio del Excelentísimo Señor Ministro de Educación Nacional, relacionado con el más eficiente funcionamiento de los Encuentros de Gestos Agiles, en el Colegio Politécnico, es de parecer que debe solicitarse de la Superioridad el detalle de las necesidades que aquella eficiencia exigía, para determinar la cuantía de la aportación del Excelentísimo Cabildo, pero significando que el criterio de la Corporación insular, en orden a la definitiva organización de tales encuentros, co que se arrancaría la unidad dentro del expresado Colegio, en la Ciudad de San Cristóbal de La Laguna, como cabza del Distrito Universitario en que el mismo fue exigido por la disposición legal que lo creó, y que, en todo caso, en instalación en la Estación de Auditoria y Barraderas de esta capital tenga carácter meramente provisional, y como anexo al citado Colegio, hasta tanto que el Estado acometa y resuelva, en la expresada ciudad, la construcción de los edificios adecuados y precisos para la altidida organización definitiva lo que deba llevarse a efecto con la urgencia que requiere la importancia del problema planteado."

Acosos presentados después de cerrado el orden del día.

Vigésimo. - Abona con cargo al Capítulo primero, artículo tercero, del Presupuesto en vigor, la suma de dos mil quinientos pesos, importe de la mitad de la información contratada por el Excelentísimo Cabildo con la gerencia del diario de Madrid "Pueblo", publicada en dicho periódico el día veintinueve de marzo del año último y significarle que esta Corporación no tiene a su cargo el sostenimiento del resto de dicha información que le corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Vigésimo primero. - Quedar enterada del alta de aguas verificado el veintitrés de febrero próximo pasado, del que resulta una existencia en Caja de pesos dos millones trescientas setenta y cuatro mil novecientos treinta y siete con diecisiete céntimos.

Vigésimo segundo. - De conformidad con propuesta formulada por el Arquitecto insular, se acordó aprobar presupuesto de arreglo y terminación de la entrada de la Playa del General Franco, frente a la Comandancia de Marina, por importe de tres mil quinientos veintiocho pesos y que se le destoy directamente al contratista don Juan Fernández Díaz.

Vigésimo tercero. - Considerando a lo interesado por el Jefe del Sector del Aeropuerto Nacional de Los Rodeos, se resolvió conceder una pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares, para el trayecto comprendido entre aquel Aeropuerto y esta capital, y a favor del soldado de segunda, apoderante de correo, Julio de la Rosa Lanzález, en cuya pase debe adherirse

los fotografías del interesado.

Llegósimos cuarto. = Aprobar el proyecto de "Continuación de la explanación y afirando en siete metros de ancho del trazo primero de la Calle de acceso de Santa Elena de Encinafe al Aeropuerto de Los Godos" cuyo permiso pueste de ejecución por administración y por contrato, que habrá de ser apertura, asentadero a sietecientas setenta y un mil ochocientas diez pesetas circunvalación y siete cíntimos, respectivamente, y elevar dichos documentos a la Intendencia de fondos para que proponga la fórmula económica que permita arrematar la subasta de dichas obras.

Llegósimo quinto. = Declarar la solicitud formulada por el Presidente del Tribunal de Menores, siéndole se conceda, para los servicios oficiales de aquél organismo, un pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares.

Llegósimo sexto. = Quedar enterada con sentimiento de comunicación de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta del fallecimiento del Practicante Mayor de los referidos Asilos, don José Caamaño Gómez, ocurrido el veintisiete de febrero último.

Llegósimo séptimo. = Ratificar decreto de 1901, con carácter definitivo, de don Tadeo León González, en el empleo de Encargado de limpia de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dictado por el señor Consejero Inspector de los mismos, por faltas cometidas en el servicio que tenía a su cargo.

Llegósimo octavo. = A la vista de escrito del Arquitecto insular como Director de las obras de prolongación de la Avenida del Llano Grande (tramo tercero), dando cuenta del abandono de las mismas por parte del contratista, don José de Arata, con su consiguiente penalización; se acuerda a propuesta del citado Arquitecto, cesarle la contrata con pérdida de fianza que como garantía del cumplimiento del Pliego de condiciones tiene depositada dicho contratista.

Llegósimo noveno. = Examinando el expediente transmitido en virtud de acuerdo de esta Comisión Sesión, de veintidós de agosto de mil novecientos cuarenta y cuatro, encaminando a solicitar de la Superioridad la cesión de la Gran Cruz de Beneficencia a don Álvaro Rodríguez López, y enterada del informe del señor Consejero Instructor de las diligencias previas, iniciadas a tal fin, en las que resultó probada la concurrencia en el referido señor de las circunstancias establecidas por el artículo sexto del Real Decreto de veintitres de julio de mil novecientos diez, y justificado el propósito que arrinca a este Excelentísimo Ejercicio a adoptar el acuerdo de referencia, se resolvió elevar inmediatamente al Excelentísimo Señor Ministro de la Gobernación rotulando la adhesión de don Álvaro Rodríguez López en la Dádiva Civil de Beneficencia, con distintivo blanco, con la categoría de Gran Cruz, con reseñas de las expresadas diligencias.



Exigéssimo = Conciernen en estas la cantidad de la Corporación, al Excelentísimo Señor Ministro de Marina, por su donativo de mil pesos, hecho al Sargento Infantil de la Sagrada Familia, en ocasión de su visita a esta isla.

Exigéssimo príncipe = Anticipa a la Sra. Dña. María del Rosario de los Godos, por cuenta de la subvención de este Excelentísimo Cabildo a dicho organismo, y a justificarse, la cantidad de cien mil pesos, con destino a las obras de ampliación del Campo de Golfos y de construcción de pistas en dicho Aeropuerto y cargo al rendimiento del arbitrio sobre el Tabaco, cuya suma deberá ingresarse por esta Corporación en la cuenta corriente que, al efecto, abre aquella Sra., según su Reglamento provincial de régimen interior, en la Tesorería del Banco de España en esta plaza.

Exigéssimo segundo = Dada cuenta del próximo desalojo de los locales del Palacio Insular que hasta ahora han sido ocupados por las oficinas de la Delegación de Hacienda de esta provincia y de la Sra. Dña. Provincial de Gestión de Combustibles Líquidos, se resolvió, a propuesta de la presidencia, que por la Comisión de Gobierno se estudie y proponga una nueva distribución de las distintas dependencias de este Excelentísimo Cabildo, no solo para la mejor organización de los diferentes servicios insulares sino para la mayor comodidad del público en relación con los curiosos.

Exigéssimo tercero = A la vista de un escrito de la Dirección de los Establecimientos Salariales de Beneficencia de esta capital, informando instantáneamente por el enfermo alegado en el Hospital de Santa Cruz de los Desamparados, don Vicente González Hernández, no solviéndole de que le sean susfragados los gastos del tratamiento de radioterapia a que debe ser sometido, y conformándose con lo propuesto por dicha dirección, la Comisión resolvió encender dicho tratamiento al facultativo de esta ciudad, don José García Estrada González, por el precio de sesenta y siete pesos.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su voto el señor Presidente y firmada el señor Olmo Mandosell, Interventor de fondos, de todo lo cual go el Secretario hoy fe.

J. B.

El Presidente,

90 m/c

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Local,
el día 12 de marzo de 1947.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

la y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Cerezo y Sampedro, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario y de don Eduardo Pérez Wandell, Interventor de fondos y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Teodoro Lina Carpintero, don Benjamín Belli del Castillo, don José Martínez de la Peña Estévez, don Francisco Mercader Godínez, don Esteban Sánchez de la Barreda, don Lazaró Sánchez Pinto Sisario y don Albert del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veinte de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y fijar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = A la vista de acta del Tribunal de concurso para proveer dos plazas de Maestros de los Establecimientos Sociales de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de la falta de algunos documentos de los exigidos en la convocatoria, se acordó, de conformidad con lo propuesto por el mismo, dar un plazo de treinta días para completar la correspondiente documentación y que se comunique, a este efecto, a las autoridades.

Beneficencia y Sanidad.

Cuarto. = Librar a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Boja", de Tenteros (Alcarreto), con cargo al crédito correspondiente, la suma de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en dicho centro, durante el mes de diciembre último, por el enfermo procedente de esta isla, Eusebio Gómez Gómez.

Quinto. = Librar a la propia Colonia Sanatorio "San Francisco de Boja", con cargo al crédito correspondiente, la cantidad de trescientas diez pesetas, importe de las estancias causadas en la misma, durante el mes de enero último, por el enfermo natural de esta isla, Eusebio Gómez Gómez.

Sesto. = Abonar al Aparejador, don José López Martínez, con cargo al Capítulo décimo octavo, artículo único, Impresorios; del Presupuesto insular en vigor, la suma de mil trescientos ochenta pesos, importe de los honorarios devengados por el mismo en el le-



aventamiento y dibujo de los planos del Anteproyecto de reforma y ampliación del Hospital civil de esta capital.

Séptimo. = Visto un oficio de la Administración de los Establecimientos de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de no haberse admitido en el Hospital civil de esta ciudad, al enfermo tubercoso, Benito Miranda Barrios, que se presentó con oficio de la Sección Provincial de Sanidad, en cumplimiento de lo ordenado por este Excmo. Ayuntamiento. La Corporación en ejercicio de lo resuelto respecto del particular por el Ilustrísimo Señor Director General de Sanidad, se acordó por la Comisión Escritora quedar, enterada de lo actuado, ratificando la devolución del Administrador de referencia, de conformidad con el dictámen emitido sobre el caso por la Comisión de Beneficencia.

Octavo. = Visto un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, sugeriendo la conveniencia de que sea corregida la enferma Dolores Pérez García, que padece epiteloma de vulva, a tratarse con radium, en la consulta particular del médico don Julie Larrea Gómez Arríaga, así como la de llegar a un acuerdo económico con este facultativo para aplicar dicho tratamiento a los enfermos de la Beneficencia Insular, se acordó, de conformidad con el dictámen de la Comisión respectiva, aceptar, en principio, la indicación del Director facultativo de referencia, y solicitar del indicado señor Larrea Gómez Arríaga, ofreca tarifas y condiciones por que se comprometería a prestar dicho tratamiento.

Noveno. = Visto un oficio del Señor Corrojero - Inspector del Hospital de la Dotación, proponiendo se nombre Enfermero del citado Establecimiento, a Juan Escobar García, y de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Beneficencia, se acordó designar al expuesto Juan Escobar García para el desempeño del empleo de referido, que figura en el Presupuesto para el año actual.

Contabilidad.

Décimo. = Aprobar y pagar al Montejo de Fincos rurales, con cargo al crédito correspondiente, los cargos formulados por la Intervención, relativos a los meses de octubre, noviembre y diciembre del pasado año, por su importe de diecisiete mil trescientas diecisiete pesetas once céntimos, diecisiete mil seiscientas noventa y dos pesetas cuarenta y siete céntimos y dieciocho mil setecientas ochenta y ocho pesetas veintiún y nueve céntimos, respectivamente.

Décimo primero. = Quedar enterada de las actas de arqueos verificados los días treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, diecisiete y treinta y uno de enero y veintidós de febrero del corriente año, de los que resultó una existencia en Caja de pesetas dos millones setecientas setenta y nueve mil doscientas cuarenta y siete mil noventa y siete céntimos, dos millo-

ses tréscientas tres mil cuarenta y ocho pesetas setenta y nueve céntimos, dos millones setenta y cuatro mil quinientas noventa y cinco pesetas noventa céntimos y dos millones cincuenta y seis mil trescientas noventa pesetas setenta y cuatro céntimos.

Fornellos.

Décimo segundo. - La Comisión acordó guardar estrecha de una comunicación del Delegado de Trabajo de esta provincia, fecha diecinueve de diciembre del año presente pasado, dando cuenta de haberse aprobado por la Superioridad la reglamentación de trabajo de los Exámenes Eléctricos Insulares, e interesarlo se avise al personal por ellos afectado una grancuña de retribución extraordinaria con motivo de los tristes de Barredad.

Décimo tercero. - Aprobar y ratificar los decretos de la presidencia, cuyas fechas se indican, y en los que se dispone lo que convenientemente se relaciona, si saber:

Ocho noviembre mil novecientos cuarenta y seis. - Ordenando se libre por dacto al Depositario la cantidad de ciento veinticuatro pesetas para reintegar libramiento de noventa y ocho mil ochocientas veintiséis pesetas, pagadas a vendedores de pescados del "Cerro".

Once febrero mil novecientos cuarenta y siete. - Librar al Correíllo de esta Corporación cuatro mil ochenta pesetas noventa y cinco céntimos para pago de liquidación de derechos realizados en escritura de venta otorgada por doña Dominga Díaz con respecto a una casa afectada por el sahar de Correos y Telégrafos.

Siete febrero mil novecientos cuarenta y siete. - Librar al mismo Correíllo tres mil una pesetas setenta y tres céntimos para pago al Registrador de la Propiedad sus honorarios y gastos en la inscripción del solar precedente del derribo del edificio de la Delegación de Hacienda.

Otros febrero mil novecientos cuarenta y siete. - Librar al propio Declarante y para atender a los distintos conceptos que se relacionan ciento veintidós pesetas noventa céntimos.

Diecisiete enero mil novecientos cuarenta y siete. - Interesarlo del Delegado del Censo Notarial la designación del notario que deba autorizar la escritura de segregación de agrupación de fincas que procede para la formación de la Casa de Correos e interesar la inscripción en el Registro de dicho solar.

Cuatro noviembre mil novecientos cuarenta y seis. - Acreditar el paque número ochenta y tres expedido para viajar en los Exámenes Eléctricos Insulares a favor de la Sección Provincial de Milanes de P. E. E. y de las Sons y que en su lugar se le remita el número ciento tres.

Cuenticinco diciembre mil novecientos cuarenta y seis. - Ordenando se expedieren paques de libre circulación en los Exámenes Eléctricos Insulares a favor del Oficial Mayor de este Cabildo, don Ricardo Armas de Miravida y tres funcionarios más; tres para el servicio oficial



de la Excelentísima Corporación; dos para el periódico "El Día", y otros dos para el periódico "La Gaceta".

Once enero mil novecientos cuarenta y siete. = Sobre expediente de una base de fecha anterior
sobre los Exámenes Eléctricos a favor del Jefe de este Cabildo, don Tomás Pérez quejado de Lázaro.

Seis enero mil novecientos cuarenta y seis. = Designando la Comisión que ha de
llevar a efecto la recepción definitiva de las obras del Edificio para Estación de Viajeros en el
Aeropuerto de Los Pinos.

Once de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis. = Autorizando al Director accidental
de los Exámenes para que en virtud del Siege de Talleres de aquella explotación se traslade a
Las Palmas para adquirir material.

Once diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Indicando a la Explotación de Exá-
menes Eléctricos por él, con cargo a esta Corporación el transporte de determinados bienes destinados
en las obras de construcción de un muro de cerca en la finca de don Tomás Salido.

Diccionario diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Ampliando el anterior.

Quince enero mil novecientos cuarenta y seis. = Dejando sin efecto el acuerdo de
la Comisión Electora de diciembre de agosto del pasado año por el que se resolvió recomendar el des-
tajo convencional con don Gabriel Duque Díaz para ejecución de las obras del tramo cuarto del
Carretera vecinal de Los Campitos a la Oeste.

Viernes febrero mil novecientos cuarenta y seis. = Disponiendo se establece por
el Administrador de los establecimientos Insulares de Beneficencia y al destino de la
Guardia Civil de Las Cañadas, el material sanitario que se especifica.

Once diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Informando favorablemente
el expediente presentado por doña Magdalena García Pérez, solicitando construir una
casa de dos plantas en la carretera de Los Campitos.

Once enero mil novecientos cuarenta y seis. = Autorizando a don Emilio Mora
Enyillo, para establecer cinco secciones de paso de aguas en el Carretero vecinal del Laurel
a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Orotava.

Once enero mil novecientos cuarenta y seis. = Autorizando a don Adolfo García Gómez,
para construir una Alberca de una planta en el Carrilero vecinal del Realito Alto a Palo Blan-
co.

Once enero mil novecientos cuarenta y seis. = Autorizando a don Pedro Pérez Armas,
para ampliar sus garajes en el Kilómetro uno del Carrilero vecinal de Los Llanos al Guertito.

Diccionario = Ratificando los decretos de la presidencia, de las fechas que a continuación se expresan, sobre pago a los contratistas que se mencionan, con cargo a los créditos respectivos, del importe que se indica, de los trabajos ejecutados en los muros y obras que se detallan.

Mas, a saber:

Dos noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = Socí Pérez Rodríguez. = Exce-
zo segundo. Camino vecinal carretera Santa Cruz - Tenerife Icodoro a la de Icodoro a
Buenavista. = Diciembre. = Gestos sesenta y cuatro mil novecientos cuarenta y nueve
con cincuenta y seis céntimos.

Dos noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = La misma obra.
Diciembre. = Gestos sesenta mil novecientos sesenta con ochenta y cinco céntimos.

Cincuenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Juan Herrera. = Cami-
no vecinal de la Florida a la carretera de Icodoro a Icodilla. = Diciembre. = Gestos cuatro
mil novecientos noventa y seis con treinta y ocho céntimos.

Cincuenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = La misma.
Diciembre. = Gestos diez mil novecientos ochenta y cinco con cincuenta y dos céntimos.

Diecinueve diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = Exce-
to - Tímeo. Camino vecinal de la carretera de Santa Cruz de Tenerife a la Estación al Valle de Lue-
na. = Diciembre. = Gestos treinta y tres mil ochocientos ochenta y tres con ochenta y tres céntimos.

Dos febrero mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = La misma. = Abril -
diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Gestos catorce mil seiscientos cinco con sesenta y
seis céntimos.

Nueve noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = Enrique Díaz Espinó. =
Afirmado tres primero Camino vecinal de Encuentro al caserío del Risco. = Septiembre. =
Gestos veinticinco mil trescientos veinticinco con veintiuna y siete céntimos.

Tres enero mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = Afirmado tres
primero Caserío vecinal de Arico a su Puerto. Día de Abona. = Agosto, septiembre y no-
viembre. = Gestos cuatro mil novecientos setenta y dos con veintiuna céntimos.

Tres enero mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = La misma. = Septem-
bre a noviembre. = Gestos cinco mil docecientas veintidós con veintidós céntimos.

Cincuenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Socí Lozano de Trije. =
Terminación del Caserío vecinal del Valle de Arriba al Puerto de Santiago. = Diciembre =
Gestos mil veinte ochenta y cuatro con treinta céntimos.

Cincuenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El miércoles. = La misma.
Diciembre. = Gestos cuatro mil setecientos treinta y siete con veinte céntimos.

Tres noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = Inocé Ferrández Díaz y
Pérez. = Terminación de la Exploración y paso de caserío del caserío vecinal de Encuen-
tro al Caserío del Risco. = Septiembre. = Gestos seis mil quinientas treinta y dos con



ochenta cincuenta.

Enero noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma. = Se-
tiembre. = Peetas veintiséis mil ciento veintidós con treinta y un cincuenta.

Quince enero mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma. = No-
viembre. = Peetas veintidós mil ochocientos noventa y nueve con noventa y dos cincuenta.

Quince enero mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma. = No-
viembre. = Peetas seis mil diecinueve veintidós con noventa y ocho cincuenta.

Veintidós febrero mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = Acuerdo general
entre Iglesia de Cardelaria, Grafo y Líosar (otro destino). = Diciembre mil novecientos
cuarenta y cinco. = Peetas veintidós mil diecinueve veintidós con veintidós cincuenta.

Veintidós febrero mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma (se-
gundo destino). = Setenta mil novecientos cuarenta y cinco. = Peetas veintidós mil diecinueve veinti-
dos con veintidós cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = Examina-
ción del Camino vecinal de Los Campitos a la Cresta (lado Cresta). = Noviembre. = Peetas seis
mil quinientos cuarenta y cinco con setenta y tres cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma.
Diciembre. = Peetas veintidós mil ciento ochenta y dos peetas cincuenta y un cincuenta.

Veintidós diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = Separación de la
expansión y firme con riego de betún asfáltico en los kilómetros uno, dos y tres del Camino veci-
nal de La Laja al Puerto de los Gigantes. = Peetas ciento mil ciento ochenta y una con
catorce cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Salvador Pérez de León
Construcción del Camino vecinal de la carretera de la Ermita a Vilaflor a Breijos. = Dicem-
bre. = Peetas ciento mil novecientos noventa y nueve con setenta cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma.
Diciembre. = Peetas veintidós mil novecientos noventa y ocho con cuarenta cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = Mjica del
Camino vecinal de Era Grande a la Playa de San Juan. = Abril - diciembre. = Peetas vein-
tinueve mil novecientos veintidós con dos cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma.
Diciembre. = Peetas ciento treinta y tres mil cincuenta con setenta y cinco cincuenta.

Cuarenta y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Salvador Pérez de León.
Construcción del Camino vecinal de la Cruz de Tejeda al Socorro. = Diciembre. = Cuatro mil

setenta y nueve con veinte céntimos.

Eriñia y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma. = Diciembre. = Fictas diezmos mil ciento noventa y nueve con veinte céntimos.

Eriñia y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = Enero - aniversario del Tercerino vecinal del Puerto de Ourense a la carretera de Lord a Lugo. = Diciembre. = Fictas diezmos mil trescientos noventa y dos con veinte céntimos.

Eriñia y uno diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = El mismo. = La misma. = Diciembre. = Fictas setenta y setenta mil trescientos ochenta con treinta y nueve céntimos.

Ocho noviembre mil novecientos cuarenta y seis. = Pedro de Elijibilia Gómez. = S. A. = Edificio de Oficinas en el Aeropuerto de Los Pobres (obras diversas de terminación). = Julio y Septiembre. = Fictas quinientos y dos mil quinientos noventa y una con noventa y ocho céntimos.

Quintos diciembre mil novecientos cuarenta y seis. = Entrecanales y Cávora S. A. = Cementación de la Casa de Correos y Telecomunicación. = Julio y Septiembre. = Fictas ciento tres mil ciento veintiocho con veinte céntimos.

Siete febrero mil novecientos cuarenta y siete. = Gabriel Duque Díaz. = Eccezo cuarto del Camino Litoral de Los Corraños a la Cuesta. = Mayo. = Eriñia y seis mil ciento cuarenta y tres decimales.

Veintisiete febrero mil novecientos cuarenta y siete. = El mismo. = La misma. = Abril-mayo. = Fictas quince mil cuatrocientas cincuenta y dos con cuarenta y cinco céntimos.

Veintisiete febrero mil novecientos cuarenta y siete. = El mismo. = La misma. = Enero. = Fictas diez mil trescientas setenta y dos con cincuenta y ocho céntimos.

Dicirna quejiso. = Aprobar y ratificar los derechos de la presidencia, dictados en las fechas que se indican, y por los cuales se ordena al Notariado Único; certique al Director de Gestión y Propiedades, para su custodia, las escrituras de compraventa de terrenos adquiridos para el Aeropuerto de Los Pobres, de los señores que se citan, y al Ordenanza de esta Corporación, don Arturo Pérez Bonelli, para su diligenciamiento en la Abogacía del Estado y presentación en el Registro de la Propiedad, de los otros notariales que acordaron haberse salvo que el precio de compraventa de los aludidos fincas, a saber:

Dicirna febrero mil novecientos cuarenta y siete. = Don Francisco Carlos Xavier.

= Don Cirilo Fernández Hernández - díz.



Diciembre febrero mil novientos cuarenta y nicti = Señor Cristóbal Pérez Abreu.
" " " " = Señor Sofía Gámez Fernández.
" " " " = Señor José María Gamallo Pérez.
" " " " = Señor Margarita Rodríguez Hernández.
" " " " = Señor Pedro Gamallo Pérez.
" " " " = Señor Cirilo Hernández Hernández.
" " " " = Señor Antonia María Hernández Roosta.
" " " " = Señor León Gómez Amador.
" " " " = Señor José Rodríguez Hernández.
" " " " = Señor Ambrosio Dióspiro Delgado.
" " " " = Señor Tomás Gómez Gómez.
" " " " = Señor Gregorio Martínez Rodríguez.
" " " " = Señor Juan González Domínguez.
" " " " = Señor Rafael Tabares y Tabares.
" " " " = Señor Luis Tabares y Tabares.
" " " " = Señor Santiago Rodríguez Díaz.
" " " " = Señor Lorenzo Hernández Abad.

Enero febrero mil novientos cuarenta y nicti = Señor Juan Rodríguez Gómez.
" " " " = Señor Isidro González Alonso.
" " " " = Agustín Cabrera Díaz.
" " " " = Señor José Barrios a Felipe.
" " " " = Señora Sandalaria Rodríguez Amador.
" " " " = Señora Sandalaria González Real.
" " " " = Señor Andrés Rodríguez Bethencourt.
" " " " = Señor Felipe Fernández González.
" " " " = Señora María del Carmen Rodríguez Amador.
" " " " = Señor Ignacio Arvelo Pérez.
" " " " = Señora Rosalía Basilio Díaz y Carmen Hernández Abad.
" " " " = Señor Martín Salazar Marrero.
" " " " = Señor Antonio Hernández Abad.
" " " " = Señora Juana Rodríguez Hernández.
" " " " = Señor Lorenzo y León Hernández Pérez.
" " " " = Señora Vicente Pérez y Pérez.

Enve febrero mil novecientos cuarenta y seis. = Doña Sebastiana González Hernández.

= Don Esteriano Rodríguez Hernández.

Veintidós febrero mil novecientos cuarenta y seis. = Doña Manuela González Amador.

Décimo sexto. = Hasta una comunicación del Ilustísimo Señor Coronel
Franco Jefe de la sección de Comandancia de la Guardia Civil dando cuenta de los gastos oca-
sionados el día primero de febrero último, para llamas vivas al Puesto de la Guardia Civil des-
*taurado en Los Canarios, y de la guerra colaboración prestada con tal motivo por don Le-*onardo Jiménez; la Comisión resolvió hacer patente su agradecimiento a dicho señor. Igualmente con*
tal motivo y también por la gratificación de cierto circunscrito puesto dada por el mencionado direc-
dor del cuartel de los vivas, y a cuyo reístegro renunció, y abonar a la referida Comandancia de
la Guardia Civil la cantidad de doscientos veinte y cinco pesos veinte céntimos, diferencia
*de los gastos causados en el dicho cuarto de vivas.**

Hacienda Local.

Décimo séptimo. = Aprobó las liquidaciones que eleva la Intervención de
*fondos circulares, relatives a las cantidades que, por el arbitrio sobre el tabaco, se han recue-*dado durante los meses de enero y febrero últimos.**

Indefinido.

*Décimo octavo. = Pasar a informe de la Comisión de Beneficencia una instantá-*nea deducida por doña María Fernández Rojas, vecina de La Laguna, solicitando una ayu-*da económica para atender al sostenimiento de su familia, por carecer de recursos.***

Décimo noveno. = A la vista de un escrito del vecino de esta capital don Enrique
Mansanar, ofreciendo en vista una cuadra al año representando un episodio de
la Conquista de Canarias de que es autor el pintor canario don Ezequiel Gómez, se acor-
deó trasladar dicho cuadro al Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital por si le interesaría
*su adquisición con destino al Museo Principal, y significar al interesado la imposibili-*dad de adquisición por el Excelentísimo Cabildo por no haber configuración para ello en el*
*Buquepuerto circular vigente.**

*Décimimo. = Pasar a informe de la Comisión de Ladrillo la relación correspon-*diente a los trabajos realizados por "Contratistas Escriví y Llinitada" desde el mes de noviem-*bre de mil novecientos cuarenta y seis al cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y*
seis en obras de conservación y reparación del Palacio Local, cuyo importe asciende a la
*suma de diez mil quinientos levaria y cinco pesos ochenta y tres céntimos.***

Décimonocheavo. = Pasar a informe de la Comisión de Ladrillo la relación
correspondiente a los trabajos realizados por "Contratistas Escriví y Llinitada" desde el vien-



Lunes de marzo al treinta y uno de agosto del pasado año mil novecientos cuarenta y seis en el edificio del Palacio Insular, cuyo importe asciende a la suma de ocho mil ochocientos veintiún pesos y cuarenta céntimos.

Recibos presentados después de cerrado el orden del día.

Góndimo segundo. = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, un escrito de la Intervención de Hacienda, relacionado con la forma y cuantía como ha de invertirse el crédito que figura en el Capítulo segundo, artículo segundo, partida cuarenta y nueve, del Presupuesto de Efectos que ha de regir durante el actual ejercicio.

Góndimo tercero. = No acceder a lo interesado por el Comité Regional de la Federación Regional Obrera de Las Palmas sobre concesión de un premio con motivo de la prueba que tendrá lugar el próximo día primero de abril, por no permitirle las disponibilidades económicas de la Corporación.

Góndimo cuarto. = Hasta una carta suscrita por los señores Capellán y Maestro de la Presidencia Provincial, solicitando una donativo de libros con destino a la biblioteca de dicho Cuartel Penal, se acordó enviar una colección de libros de los que posee esta Corporación en su archivo.

Góndimo quinto. = Conceder un donativo de cinco pesetas a la Real Sociedad Telegráfica de Encarnación para la adquisición de un tráfico con motivo del Plan y Concursos de multas de entre camioneros que ha preparado para la actual campaña, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo del Presupuesto en vigor.

Góndimo sexto. = No acceder a lo interesado por la Delegación Nacional de los Cañeros sobre apoyo económico con motivo de la edición de un número extraordinario dedicado a Canarias por la revista oficial de dicha Delegación "Relaciones Comunicaciones", por no permitirle la disponibilidad de la Corporación.

Góndimo séptimo. = Facilitar en arrendamiento al Servicio Ordinador de los Coches Turísticos Fásciles y Militares (Sociedad de Iacob Cárdenas y Hacienda de Canarias) la Locomotora de gasolina que posee esta Encarnación Corporación, y en las siguientes condiciones:

I. - El alquiler será de veintimil pesos por día, incluyendo los festivos, desde esta fecha hasta el día en que sea devuelta la locomotora al Cabildo. Dicho alquiler se percibirá por mensualidades adelantadas.

II. - Los gastos de gasolina, aceite y grasa serán de cuenta del Servicio Ordinador, así como las reparaciones de los daños causados.

III. - La tarifa mencionada regirá durante el presente año, pudiendo la Corporación reformarla para los necesarios si así lo exigieren sus intereses.

Góndimo octavo. = Aprobar el presupuesto por treinta y seis mil trescientos veintiún

pesetas noventa y seis centavos, redoblado por la Sección de Arquitectura de este Excelentísimo Cabildo, para la terminación de distintas obras en el Edificio de Proyectos en el Barrio de Los Pedroches.

Lagrimoso noveno. = Conceder un paso de libre circulación por los Exarcios Eléctricos Inviernales y para el recorrido Laguna - Cuesta, a favor del servicio oficial del Excelentísimo Ayuntamiento de aquella ciudad.

Enigmasmo. = Aceptar la renuncia que presenta dona Elena González Baute, con fecha escrita del actual, de su cargo de Precocellos del Sacro Capítulo de la Sagrada Familia.

Enigmasmo primero. = Aprobar y ratificar los decretos de la presidencia cuya fecha y contenido se detallan, a saber:

Siete febrero cuarenta y seis. = Ordenando se pague a doña Gregorio Luria la cantidad de seis mil pesetas, importe de la mitad del corte de un transformador adquirido para instalar en el Excelentísimo Cabildo.

Diez y siete días cuarenta y seis. = Regularizando la utilización del servicio telefónico en su ramo de conferencias.

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Ordenando el pago a Unión de Autobuses Eléctricos de los servicios realizados con motivo de la estancia en esta isla del Almirante Moreno.

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Disponiendo se pague al Hotel Ayusa los almuerzos servidos en honor de la oficialidad del Sangre Peruano "Purata".

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Ordenando se pague a la Empresaria Negra" del Club Náutico el importe de una comida ofrecida a los miembros Viajeros e Invalecientes del Cabildo de Las Palmas.

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Disponiendo se libre al gerente del Bar Casino el importe de una comida celebrada en honor del Presidente de la Diputación de Madrid.

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Ordenando se pague a Transports Mecánicos de Las Américas el importe de su factura por viaje realizado al Puerto de la Cruz y devolvieron con la oficialidad del Sangre Peruano "Purata".

Quintino diciembre cuarenta y seis. = Que se libre al Hotel Esoro el importe de una cena servida en honor del Catedrático de Medicina de la Facultad de Medicina de Cádiz, Doctor Sala Sánchez.

Diciembre diciembre cuarenta y seis. = Disponiendo el pago al Hotel Esoro de una merienda ofrecida a los Señores y oficiales del Sangre Peruano "Purata".



Este diciembre cuarenta y seis. = Disponiendo el abono a don Eduardo Zamorano de la suma de mil pesos, importe de un juego de escarbaria de cuero repujado para obsequiar al arzobispo monseñor Ruiz.

Días febrero cuarenta y siete. = Ordenando el pago a don Mariano Schefelzer del cuadrito libro-
ria adquirido para el despacho del Señor de la Sección Segunda de Secretaría de este Excelentísimo Cabildo.

Enero diciembre cuarenta y seis. = Sobre abono al Hotel "Cáceres" sobre alumbrado servido a don Co-
mozo Machado y otros.

Escritura y uno diciembre cuarenta y seis. = Ordenando el pago al mismo hotel de los gastos de
estancia en el mismo del Ingeniero don Simón Calleja, del Arquitecto don Tomás Machado Hernández y del
Aparejador don Sagrario Amigo.

Enero diciembre cuarenta y seis. = Sobre abono al propio hotel del alumbrado servido en honor del
Presidente de la Diputación Provincial de Madrid.

Diciembre cuarto cuarenta y siete. = Ordenando se abone al Restaurante del Club Náutico
de Tenerife y Casino de Tenerife, respectivamente, por las comidas celebradas en dichas sociedades
con motivo de la estancia en la capital de las representaciones oficiales de los Cabildos de las islas
de este Archipiélago.

Dos cueros cuarenta y siete. = Sobre abono al Restaurante del Casino de Tenerife, de la sum-
ma de doscientos pesos, una peseta escasa y cinco céntimos, importe de una corrida a la que
asistieron los señores Armenta y La-Porte.

Dos cueros cuarenta y siete. = Disponiendo se abone a la firma Mac-Arie la cantidad de
ciento cincuenta pesos importe de una corona de flores naturales, con motivo del fallecimiento del fun-
cionario don Pedro Padilla (q.e.p.d.).

Dos cueros cuarenta y siete. = Sobre abono a la Administración del Asentamiento Postal de Ca-
narias mil novecientos cuarenta y siete, por la inserción de sus anuncios en varias plazas del
mismo.

Dos cueros cuarenta y siete. = Disponiendo se abone la suma de doscientos pesos
pesetas ochenta y cinco céntimos, al Restaurante del Casino de Tenerife, importe de una comida servida
con motivo de la estancia del Encargado escuela "Galatea" en este Puerto.

Dos cueros cuarenta y siete. = Ordenando se abone la corona de cuatrocientos pesos escasa y
siete pesetas al Restaurante del Casino de Tenerife importe de una comida ofrecida a la tri-
partición del avión de la "Iberia" que hace el servicio entre las islas.

Dos cueros cuarenta y siete. = Sobre abono de esos mil novecientos pesos ochenta céntimos,
importe de los gastos ocasionados con motivo de los agasajos ofrecidos a los señores diplomáticos
argentinos, durante la permanencia en este Puerto del Encargado "Cabo de Buena Esperanza".

Dos cueros cuarenta y siete. = Disponiendo el pago al Hotel "Cáceres" de los dos quin-

Tres partes de una factura por el almuerzo celebrado en dicho hotel en honor del Excelentísimo Señor Almirante don Salvador Moreto.

Tres euros cuarenta y siete. = Disponiendo el pago al Restaurante "Casino de Esmeralda" de una comida ofrecida a la Excelentísima Señora Dávaga de la Gutiérrez.

Quince febrero cuarenta y siete. = Sobre abono al Hotel Aguirre de un almuerzo en el Aeropuerto de Los Poderes en obsequio a la Srta. Escrivá de dicho Aeropuerto.

Quince febrero cuarenta y siete. = Ordenando se abone al mismo Hotel la suma de veinticinco pesetas treinta céntimos, importe del obsequio en honor de los amigos de Las Palmas de Gran Canaria con motivo de su visita a esta isla.

Tres febrero cuarenta y siete. = Sobre abono a la fábrica "Mac-Arie" de la suma de quinientas pesetas, importe de una corona adquirida por el Excelentísimo Cabildo, con motivo de la visita de los restos mortales del Maestro Talla a esta capital.

Tres febrero cuarenta y siete. = Ordenando se pague al jefe del taller del departamento Circular de Imprenta de la C. N. S. de las dos quintas partes del total de un factura, por invitaciones para la cena del Excelentísimo Señor Subsecretario de la Presidencia con motivo de su visita a esta isla.

Exenta y uno enero cuarenta y siete. = Disponiendo se dale al señor Depósito la suma de setenta y dos pesos importe de un palo para la función de honorejo a la actriz Matilde Vazquez.

Exenta y uno enero cuarenta y siete. = Disponiendo el pago al Hotel Aguirre de una corrida ofrecida al Ilustrísimo Señor Director General de Fiestas.

Erigéndose segundo. = Publicar los siguientes decretos de la presidencia, dados todos ellos de conformidad con lo propuesto por la Comisión Insular de Instrucción Pública:

a) De fecha seis de febrero siete, otorgando un donativo de setecientos cincuenta pesos, a don Ciriaco Fernández Pérez, para atender a gastos de viajeros de Piloto de la Marina Mercante, en la Península.

b) De igual fecha concediendo un donativo de mil pesos a don Agustín Bascurano Lomelí, para el mismo fin que el anterior.

c) De diecisiete del mismo mes otorgando otro donativo de tres mil pesos a la Comisión Organizadora de la excursión científica a la isla de las Palmas, que se realizaría bajo la dirección de la Universidad de La Laguna.

Erigéndose tercero. = Facultar al señor Presidente de esta Excelentísima Corporación para que pueda ordenar por decreto el pago de las certificaciones de obras que se



girantes por su bastón o destajo y niza que tales decretos preciven la ulterior ratificación por la Comisión Sectoria.

Erigízimo cuarto = Aprobación del acuerdo de esta Comisión Sectoria de Infraestructuras de diciembre de mil novecientos cuarenta y cinco, por el que se concedió un premio de quinientos pesos, con motivo de Concurso musical-literario, organizado por el Instituto Musical de Pedagogía Escolar y Popular, de esta capital, y que se pague dicha cantidad con cargo al Capítulo primero, artículo tercero, partida décima, del erigénti Presupuesto.

Erigízimo quinto = Aceptándose propuesta del Ingeniero Director de la Sección de Hacienda y Obras insulares, la Comisión resolvió aprobar a los efectos dispuestos en el apartado tercero del Decreto del Gobierno Civil de esta provincia, de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (B. d. 9. del diciembre siguiente), el Plan de urbanización de la carretera C-820 de Santa Cruz de Tenerife a La Laja por el Norte, en lo que se refiere al término municipal de El Sauzal, con las salvedades propuestas por el Ingeniero encargado de aquella carretera.

Erigízimo sexto = Hizo un escrito del Ingeniero Director de la Junta Administrativa de Obras Públicas, revisando el Plan de urbanización para edificar en las zonas de Teor, Arico Viejo, Arico el Nuevo, Villa de Arico y El Píñar en la carretera C-822 de Santa Cruz de Tenerife a La Laja de Teor por el Sur, y oído el dictámen del Ingeniero Director de la Sección de Hacienda y Obras insulares, la Comisión resolvió aprobar el indicado Plan a efecto de lo que dispone el apartado tercero del Decreto del Gobierno Civil de esta provincia de cinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y tres (B. d. del diciembre), con las siguientes prescripciones además de las señaladas por el Ingeniero Subdirector de aquella Junta, y que son como sigue:

I. - Las construcciones a las márgenes de la carretera serán del tipo de "chalet" aislado.

II. - La distancia entre las fachadas laterales de las construcciones contiguas situadas en la misma margen de la carretera distará al menos setenta metros.

Erigízimo séptimo = A propuesta de la presidencia, se acordó que por las respectivas Jefaturas se proceda, con la máxima urgencia, a la redacción de los proyectos y presupuestos necesarios para ejecutar, en todos sus partes, las obras hidráulicas previstas en el plan que al efecto tiene acuerdo el Excmo. Cabildo, la terrazación de la vía de enlace en el Aeropuerto Nacional de Los Rodeos, la reparación de los hospitales filiales en San Cristóbal de La Laguna, La Orotava e Icod (previa formalización de la cesión de este último a la Corporación insular), la construcción del hospital filial de La Ramadilla de Abona, la terrazación y mobiliario del Hotel Teor y el decorado y mobiliario del hotel de Turismo de esta capital.

Asimismo se resolvió encargar la confección de los proyectos y presupuestos de

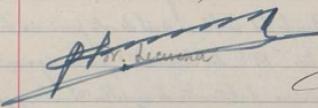
43

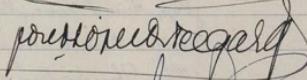
llegado, decretado y mobiliario del Palacio Episcopal y del Jardín Infantil de la Sagrada Familia al Arquitecto don José Enrique Martínez Gómez, interesándole particularmente a esta Corporación las consideraciones en que se hallaría dispuesto a aceptar tal encargo para la definitiva restauración que, acerca del particular, adopte esta Comisión Gestora.

Por sí mismo, se acordó igualmente, que una vez confeccionados y sancionados los proyectos y presupuestos que antes se relataron, se redacten por la Intervención de fondos, los presupuestos que fueran pertinente, con la dotación económica precisa, para una rápida ejecución, en sucesión de los ya aprobados sobre reforma y ampliación del Hospital civil de esta capital y Instalación del Hospital de enfermería, redactando el primero por el Arquitecto, don Felipe López y Martínez Gómez, y el segundo por los Señores Doctores Dr. Gómez y Armento.

Sin otro particular, se levantó la reunión a las veinte horas, de la que se extrajo la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, a firmar el acta del Señor Haro y Tarragona, Interventor de fondos, de todo lo cual y el Secretario doy fe. Sobre bonado: sencilla y recta mil diecinueve setenta y nueve cincuenta y cuatro líneas: al = vale.

H. B.
El Presidente,



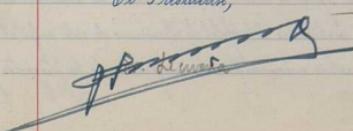

José B. Rodríguez

80 mrs

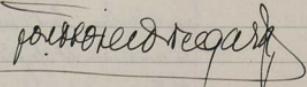
Diligencia. = La redactó para hacer constar que la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Excelentísimo Cabildo, convocada para el día de hoy y hora de las diecisiete, no ha podido celebrarse por no haber concurrido número suficiente de señores Concejales, ya que sólo lo hicieron don Antonio Leónena Jordán, don Isidoro Luis Carpenter, don Esteban Sánchez de la Barreda, don José Martínez de la Ossa Lutierrez, don Ciriaco Saúrez Piñón Suárez, don Domingo Bello del Castillo y don Francisco Sperindez Rodríguez.

Santa Cruz de Etenafe, a secretario de marzo de mil novecientos cuarenta y siete.

H. B.
El Presidente,



El Secretario,


José B. Rodríguez



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora,
el dia 31 de marzo de 1947.

En la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de marzo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el Salón de Actos dicho; de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio León y Gutiérrez, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector-
Secretario y de don Eduardo Pérez Haro, Interventor de fideíos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Concejales don Idoia Linares, Cánepa, don Angel Gómez Gómez, don Domingo Bellido del Castillo, don José Martínez de la Peña
Lutieras, don Francisco Muñoz Rodríguez, don Esteban Sánchez de la Barreda y don Lázaro Sánchez-Pinto y Suárez.

Abierta la sesión y después de acogida deliberativa, en la que tomaron parte todos los señores Concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

Primero. = Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el dia diez de los corrientes.

Segundo. = Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal.

Tercero. = Admitir la renuncia del empleo de Auxiliar Puericultor presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por dona Dolores Sánchez Orue, el día veintiocho de febrero último.

Cuarto. = Ratificarse decreto del señor Conceptor de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el que se designa a Dolores Sánchez Orue, Puericultora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientos setenta y cinco pesos, comenzando a prestar su servicio a partir del dia primero de marzo actual.

Quinto. = Admitir la renuncia del empleo de Encargada de limpieza presentada ante la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, por doña Susana Martínez Morales, el dia veintiocho de febrero último.

Sesto. = Ratificarse decreto del señor Conceptor-Inspector de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el que se designa a doña Susana Martínez Morales, Auxiliar Puericultora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario nues-

anual de doscientas veinticinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir del día primero del actual.

Séptimo = Ratificando decreto del señor Teniente Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el que se designa a don Juan Miguel Llerena Cabrerizo, Encargado de limpicias del Cuartel de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el día primero del actual.

Octavo = Ratificando decreto del señor Teniente Inspector de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, por el que se designa al Párroco Padre Cipriano Juan Martínez, Capellán interior del Cuartel de la Sagrada Familia, con el haber anual de tres mil pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el día primero de enero del año en curso.

Noveno = Pasar a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscrita por don José Alberto Díaz, Encargado de limpicias de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, en solicitud de que se le nombre en propiedad en el referido cargo.

Décimo = Diciéndose se acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno, un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insulares de Beneficencia sobre nombramiento de don Juan González Morón, con carácter interior para sustituir al fallecido Señor Casanova.

Undécimo = Estimar en cincocientas mil pesetas, la cuantía de la fianza del Depósito de esta Excelentísima Corporación, según lo establecido por Decreto de la Dirección General de Administración Local de veintidós de noviembre de mil novecientos cuarenta y tres (Boletín Oficial del trámite, número trescientos setenta y cuatro).

Dodecimo = A continuación se acordó satisfacer los siguientes decretos de la presidencia de este Excelentísimo Cabildo:

a) De veinte y nueve de mil novecientos cuarenta y seis, por el que se concede un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a don Fermín Armas Falero, Asistente de Administración de este Excelentísimo Cabildo.

b) De veintidós del supuesto año y año, sobre efectividad del acuerdo de esta Comisión Extraordinaria, relativo a reintegro en el empleo de Oficial primero del Cuerpo administrativo común, de dona Druedencia Iglesias Fernández, y ceso de la misma en el empleo especial de Juezal de Caja del Excelentísimo Cabildo, adoptado en sesión de calores de mayo de mil novecientos cuarenta y seis.



23

- c) De seis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, concediendo un anticipo reintegable de una mensualidad de su haber al Jefe de Expediente de tareas clase de este Excelentísimo Cabildo, don Eduardo Góbel García.
- d) De diez del mismo mes de diciembre, concediendo igual beneficio a doña Antonia Padilla Dávila, Encargada de limpieza de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.
- e) De igual fecha que el anterior, por el que se confiere al Encargado del suministro de medicamentos al Hospital de esta capital, Francisco Serrano, don Lorenzo Serrano Díaz, la gratificación de cinco mil cuatrocientas pesetas, conseguida en el Encuentro insular del año mil novecientos cuarenta y seis, con efecto al primero de enero anterior, y se dispone el pago de dos mil quinientas pesetas que venía percibiendo.
- f) De once de diciembre del expresado año mil novecientos cuarenta y seis, concediendo un anticipo reintegable de dos mensualidades de su haber, a doña María Lutiérrez Quintela, Oficial segundo de este Excelentísimo Cabildo.
- g) De igual fecha que el anterior, concediendo el mismo beneficio a doña Carmen Alayor Jiménez, Encargada de limpieza de los Establecimientos Beneficios Insulares de esta capital.
- h) De la misma fecha, concediendo idéntico beneficio a doña Cecilia Padilla Dávila, Encargada de limpieza de los Establecimientos Beneficios de esta capital.
- i) De diecisiete del expresado mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, concediendo una paga extraordinaria equivalente a una mensualidad de su haber, al personal de este Excelentísimo Cabildo.
- j) De veinticinco del citado mes de diciembre, concediendo una prórroga de un año en la licencia que tenía desfrutando el Administrador de los Exámenes Electrivos Insulares, don Isidro Jiménez Lutiérrez.
- k) De dieciséis del mencionado mes de diciembre, concediendo un anticipo reintegable de dos mensualidades de su haber, a doña Manuel Morales Pötano, Oficial Interventor de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.
- l) De veintiocho del citado mes de diciembre, concediendo dos meses de licencia a don Luis Miguel Larios Barbero, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo.
- m) De treinta y uno del citado mes de diciembre, disponiendo el abono de mil doscientas diez pesetas cuarenta céntimos, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de este Excelentísimo Cabildo, durante dicho mes.
- n) Dós de enero de mil novecientos cuarenta y seis, concediendo un anticipo reintegra-

ble de dos mensualidades de su haber, al Zapatero del Sardin Infantil de la Sagrada Familia, don Godofredo Baños Correajeiro.

2) De siete de enero de mil novecientos cuarenta y siete, concediendo una anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber, al Oficial primero de este Excelentísimo Cabildo, don José Manuel Cambreleng y Madari.

3) De primero de febrero de dicho año, disponiendo el abono del importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación, en el mes de enero anterior, ascendentes a mil doscientas cincuenta y cinco pesetas.

4) De seis del expresado mes de febrero, concediendo un anticipo de dos mensualidades de su haber, a don Juan Fernández González, Secretario de este Excelentísimo Cabildo.

5) De seis de dicho mes de febrero, concediendo igual beneficio a don Alberto Yáñez González, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Cabildo.

6) De seis del expresado mes de febrero, concediendo un derivativo de mil pesetas, a dona Mercedes Padilla Alba, hija del que fui Jefe de Acción de este Excelentísimo Cabildo, don Celso Padilla Pujido.

7) De siete del indicado mes de febrero, concediendo una anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a don Olegio Pintor Salcedo, Poderanista de este Excelentísimo Cabildo.

8) De veintiséis del septuagésimo mes de febrero, concediendo igual beneficio a doña Margarita Rodríguez Gabarrus, Encargada de limpian de los Establecimientos Benéficos insulares de esta capital.

9) De primero de marzo de mil novecientos cuarenta y seis, disponiendo el abono de mil doscientas cincuenta y dos pesetas, importe de las horas extraordinarias devengadas por el personal subalterno de la Corporación durante el mes de febrero anterior.

10) De veintiséis de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, disponiendo el libramiento de trescientas pesetas, importe de las estancias carcelarias en la Colonia Sanatorio San Francisco de Asís; de Festiviles, Almudín, durante el mes de noviembre, de dicho año, por el enfermo material de esta isla, Enseñio Javero Jaramillo.

11) De cuatro de enero de mil novecientos cuarenta y seis, disponiendo el libramiento de once mil ochenta y dos pesetas cincuenta céntimos, importe de las cotizaciones carcelarias en las Escuelas Salesianas, durante el mes de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, por pensionados a cargo de este Excelentísimo Cabildo.

12) De cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, concediendo autorización al ex asilado en la Casa de Hacienda, Miguel Sánchez González, para que



extraiga de su libreta de la Caja de Ahorros, la cantidad de trescientas ~~cuarenta~~ veinticinco pesetas.

x) De diecisiete del mes de febrero, disponiendo el librero que decrete mil diecisiete pesetas cincuenta céntimos, importe de las estornuras causadas en las Escuelas Salesianas de esta capital, durante el mes de enero anterior, por pescamientos a cargo de este Excelentísimo Cuerpo.

y) De veinte de marzo actual, ordenando el abono a la Administración Regional de San Lázaro, de las estornuras causadas en la misma, durante el trimestre del pasado año mil seiscientos cuarenta y seis, por enfermedades naturales de esta isla.

z) De veinte de marzo en curso, disponiendo el librero que decrete de nuevo mil ochenta y seis veintidós pesetas, importe de las estornuras causadas en las Escuelas Salesianas de esta capital, por pescamientos a cargo de este Excelentísimo Cabildo, durante el mes de febrero anterior.

Décimo tercero. = Galifar darán decreto de la presidencia de once del actual, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a doña Eugenia Trias Gómez, Encargada de la Conservación del edificio de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Décimo cuarto. = Galifar darán decreto de la presidencia de once del actual, por el que se concede un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a doña Corripio Ariaga Castilla, directora de enfermeras de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital.

Beneficencia y Carridad.

Décimo quinto. = Dejar sobre la mesa un escrito de la Casa "Granaguanta", s. s., de esta capital, ofreciendo en venta un tele de Paños II, para la instalación radiológica del Hospital de la Santísima Trinidad de la Drotava.

Décimo sexto. = Quedar enlevada de un escrito de la Administración de los Establecimientos Insulares de Beneficencia de esta capital, dando cuenta de haberse acordado por la Comisión Electora del Ayuntamiento de Arona, la concesión en su presupuesto del año actual, de la cantidad de quinientas pesetas para el Hospital de esta ciudad; sin perjuicio y a reserva de lo que pueda acordar para ulteriores gastos, y expresar a dicho Ayuntamiento la gratitud de este Excelentísimo Cabildo con tal motivo.

Décimo séptimo. = Pagar a la Colonia Sanatorio "San Francisco de Asís", de Tomelloso, Alicante, con cargo al crédito correspondiente, la suma de doscientas ochenta pesetas, importe de las estornuras causadas en dicho Centro, durante el mes de febrero último, por el enfermo natural de esta isla, Cesario Jarrín Jarrín.

Décimo octavo. = A la vista de un escrito de la Dirección de los Establecimientos Insula-

lario de Beneficiencia de esta capital, y de conformidad con lo propuesto por dicha dependencia, se acordó satisfacer al Doctor don José García Estrada, la suma de dos mil quinientos pesos, importe de los gastos que ocasionó el tratamiento de radioterapia, en su clínica, del enfermo asistido en régimen ambulatorio en dichos Establecimientos, Andrés González Pérez.

Torreato.

Límite noveno. = Aprobar el Plan de conservación de los Caminos vecinales e insulares a cargo del Exequentísimo Cabildo para el corriente año.

Límite décimo. = Conceder un pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares para el recorrido Santa Cruz - Cuesta a la Encargada de la limpia de los Establecimientos Insulares de Beneficiencia de esta capital, Altagracia García Pérez.

Límite undécimo. = Conceder una pase de libre circulación por los Tranvías Eléctricos Insulares para el recorrido Santa Cruz - Laguna al Ciclone de los Establecimientos de Beneficiencia de esta capital, Justo Chico García.

Límite segundo. = Aprobar y satisfacer los decretos de la presidencia cuyas fechas se indican, y en los que se dispone lo que concientemente se relaciona, a saber:

Entre marzo mil novecientos cuarenta y siete. = Dedicando a la Exploración de los Tranvías Eléctricos Insulares, preste un servicio para trasladar de Tacoronte a La Laguna, a los alumnos de la Escuela del Magisterio y regreso el mismo día.

Entre marzo mil novecientos cuarenta y siete. = Librar al Señor Administrador de los Establecimientos Insulares de Beneficiencia de esta capital, la cantidad de cien pesos mensuales quince céntimos, para pago del material sanitario suministrado a la ciudada Corredera de la Guardia Civil, en el Puerto instalado en las Canadas del Este.

Quince marzo mil novecientos cuarenta y siete. = Dedicando a la Exploración de Tranvías Eléctricos Insulares, preste un servicio para trasladar a La Laguna a los Fieles Azules que han de asistir a los Ejercicios Espirituales que se celebren en el Albergue de aquella ciudad.

Indeterminado.

Límite tercero. = Adquirir con cargo el crédito correspondiente del Presupuesto en vigor, diez ejemplares del nuevo Reglamento de Procedimiento Administrativo de la Subsecretaría del Ministerio de la Gobernación, cuya suma total de ciento cincuenta pesos deberá girarse a la Asociación Científica de Socorros de Funcionarios del citado Ministerio a quien le ha sido concedida la exclusión de las inspección y visita de di-



lo Reglamento.

Legisimmo cuarto. = A la vista de un escrito de la Federación Canaria de Fútbol indicando los actos que a cargo del Excelentísimo Cabildo de Tenerife celebrarse con motivo del VII Campeonato Internacional de Fútbol organizado por el Real Club Náutico de Tenerife, se acordó de conformidad con el programa que adjunta a dicho escrito.

Legisimmo quinto. = Conceder al Ayuntamiento de las Palmas de Gran Canaria con cargo al Capítulo primero, artículo undécimo, del Presupuesto en vigor, la suma de quinientas pesetas con destino a los trabajos necesarios para el arreglo de la Escuela de San Sebastián en dicho término.

Legisimmo sexto. = A la vista de un escrito del Alcalde del Barrio de Los Campitos de este término municipal instaurando un donativo de quinientas pesetas para contribuir a la terminación de los trabajos de la plaza que se está construyendo en dicho barrio, se acordó no conceder a lo solicitado por ser dicho asunto de la competencia del Excelentísimo Ayuntamiento de esta capital.

Legisimmo séptimo. = No conceder a lo instaurado por la Delegación Regional de Publicidad de la Comisión Asesora del Frente de Salvamentos Radio S.E.B. sobre una comisión gubernamental dedicada a este Archipielago que tiene el propósito de realizar para el día tres de mayo próximo festividad de la Santa Cruz, por tratarse de festividad local cuya organización es de la competencia de las Comisiones de Festejos respectiva.

Legisimmo octavo. = Ratificare un decreto de la presidencia, de cuatro del actual, por el que se dispone la adquisición a don Sebastián Padilla Acosta, de veinticinco ejemplares del folleto del escultor canario, don Fernando Estévez, de quién es autor y abonar su importe total de ciento veinticinco pesetas con cargo al Capítulo primero, artículo noveno, del Presupuesto en vigor.

Legisimmo noveno. = Ratificare un decreto de la presidencia, de cinco de marzo actual, por el que se dispone el abono con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a don Constantino Luis Fernández, de la suma de seiscientos sesenta pesetas, importe de la suma de sescientas setenta pesetas importe de tres servicios en el automóvil de su propiedad desde Tord a esta capital y regreso con el señor Consejero don José Martínez de la Peña, los días tres de noviembre y nueve y treinta de diciembre últimos.

Erigámosc. = Ratificare un decreto de la presidencia, fecha víspera del actual, por el que se dispone abonar a doña Constantina Luis Fernández, la suma de sescientas pesetas, que será satisfecha con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, por tres servicios prestados en el automóvil de su propiedad desde Tord a esta capital y regreso, con el señor Consejero don José Martínez de la Peña, los días treinta y uno de enero, veintisiete de febrero y cinco de marzo en curso.

Erigámosc primero. = Ratificare un decreto de la presidencia, fecha seis de marzo

actual, por el que se dispone abonar a la Caja Claverie la suma de trescientas veinte pesetas, importe de una factura por una copa de metal plateado con grabado, adquirida con destino a un trofeo para las competiciones de golf celebradas últimamente en esta isla, cuyo gasto sería satisfecho con cargo al Capítulo correspondiente del Presupuesto en vigor.

Erigéssimo segundo. - Ratificiar un decreto de la presidencia, de diez de febrero último, por el que se dispone una dote con cargo al erario correspondiente del Presupuesto en vigor, al señor Depositario de fondos insulares, por la suma de ciento veintiún pesos para abonar la suscripción correspondiente al año actual de la revista de arquitectura y decoración "Estilos y Paseos", y adquisición de diez ejemplares del mismo, treinta y ocho de dicha revista.

Erigéssimo tercero. - Ratificiar un decreto de la presidencia de dieciocho de febrero último, disponiendo abonar con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a don Cayetano Escrivá Mora, la suma de ochocientos veintiún y seis pesos setenta y cinco centavos, importe de una comida en honor de los señores Jefes y Oficiales de la Frontera de Canarias y África Occidental, que tuvo lugar en el Club Náutico de esta capital el día saliente de los corrientes.

Erigéssimo cuarto. - Ratificiar un decreto de la presidencia, de veintiuno de febrero último, por el que se (dispuso) dicece; dispone abonar, con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a don Cayetano Escrivá Mora, la suma de cuatrocientas setenta y cinco pesetas, importe de una cena celebrada en el Real Club Náutico el día diecisiete del actual, con motivo de la estancia en esta isla de los señores presidentes de los Cabildos Insulares de esta provincia.

Erigéssimo quinto. - Ratificiar un decreto de la presidencia, de veinticuatro de febrero último, disponiendo se abone a don Adalberto Berlín, los sumos de doscientos cuatro pesos y cincuenta y cuatro pesetas, importe de una factura de treinta y uno de enero último, por servio fotográfico adquirido por el Excmo. Cabildo, cuyo gasto se abonaría con cargo al Capítulo sexto, artículo cuarto, partida undécima, del Presupuesto en vigor.

Erigéssimo sexto. - Ratificiar un decreto de la presidencia, de siete del actual, disponiendo se abone con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, a "Círculo Atlántida", la suma de cincuenta y cuatro pesos, importe de una placa para la función homenaje de la primera actriz Luisa Echholz, que se celebró en dicho día en el Teatro Guiniguada.

Erigéssimo séptimo. - Ratificiar un decreto de la presidencia, de diez del actual, por el que se dispone abonar a "Teatro Mac-Arie", con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor, la suma de ciento cincuenta pesos, importe de dos



ramos de flores adquiridos por el Excelentísimo Cabildo con motivo de la visita a esta isla del Excelentísimo Señor Ministro de Marina.

Ejercicio otro. = Proferir un decreto de la presidencia, de ocho del actual, por el que se dispone una dota al señor depositario de fondos insulares por la suma de trescientas pesetas para remitir a la presidencia de la Mancomunidad de Diputaciones de Ejército, Común o Depositario de la Diputación de Madrid, con cuya suma contribuye el Excelentísimo Cabildo a la suscripción al Horroco Nacional a Su Excelencia el Presidente de Hacienda de los Diputados españoles, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo dieciocho, artículo séptimo, del Presupuesto en vigor.

Otros asuntos.

Ejercicio noveno. = Adquirir una ejemplar de la publicación oficial de la Compañía Telefónica Nacional de España "Anuario Telefónico", cuya suma de cuatro veinte pesetas se abonará con cargo al crédito correspondiente del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo. = Adquirir dos buenas de que es autor el pintor Tiziano Friso, don Francisco Bonilla Gutiérrez por la suma de cuatro mil pesos en total, para ofrecerlas como obsequio del Excelentísimo Cabildo a los señores señores Líderes de Fábricas de Guías y Asociación Civil, don Luis de Acuña y don Juan Bono, respectivamente, cuyo gasto se abonará con cargo al Capítulo segundo, artículo primero, del Presupuesto en vigor.

Cuadragésimo primero. = Designar una comisión integrada por el señor Coronejo don Alberto del Águila y Machado y el señor Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obra insular, para efectuar la recepción técnica y definitiva de las obras comprendidas en los destinos primera y segunda del Camino vecinal de la Florid a la carretera de Distrito a Gilaflores.

Cuadragésimo segundo. = Hacer la instancia de don Pablo Larrarte Ferráez, en nombre de Electrocañuelas S. A., adjudicataria de las obras de fábrica del hangar de una recta y seis por manzana por ochenta metros en el Aeropuerto de El Cerrito, en solicitud de que se proceda a la revisión de los precios unitarios del correspondiente proyecto, y teniendo en cuenta lo informado por el Ingeniero Director de la Sección de Obras y Obra insular, se resolviera que por la dicha Sección se formule la propuesta de revisión referida de las obras de fábrica.

Cuadragésimo tercero. = Queda autorizado de presupuesto que formula la Junta técnica de los auxilios para la instalación de un transformador en el Jardín infantil de la Laguna de Taurita, cuyo importe es de cuarenta y ocho mil pesos, y acuerda fijarse a informe del señor consejero de Fomento del establecimiento.

Quadragesimo cuarto. - Satisfacer conoce de dictámen de la Comisión de Beneficencia, por el que hace ver la necesidad de adquisición de un aparato de rayos X para el mismo establecimiento y autoriza al señor presidente para hacer las oportunas gestiones conducentes a resolver el problema de su falta, sometiendo la oportunua propuesta a este Excelentísimo Batibío.

Quadragesimo quinto. - Fasan a dictámen de la Comisión de Hacienda, una escrito de la Subsecretaría de Fondos, informando petición de don Manuel Batista Rojas en solicitud de que se le nombre, con carácter interino, director del Ateléto del Banco.

Quadragesimo sexto. - Fasan a informe de la Comisión de Gobierno, instancia de don Luis J. Gutiérrez Gómez, encargado de limpieza de los establecimientos Juzgazos de Beneficencia de esta Capital, solicitando se le confirme en propiedad en su cargo.

Quadragesimo séptimo. - Bocedan al ex-asistido en la Casa de Haciendas, Gonzalo Pérez Díaz, por una sola vez, y con cargo al capítulo I. artículo undécimo, partida cuarenta y una, del siguiente presupuesto insular, un donativo de trescientas pesetas.

Quadragesimo octavo. - A conformidad con lo que establece el artículo cuarto del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y cinco, se hace necesario la confección de un presupuesto extraordinario para hacer frente a los gastos que occasionan los trabajos que en caminos y cañadas se realizaran, con cargo a los Fondos del Fisco Otro.

Límites de acuerdo con el Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, y según establece el artículo doscientos cuarenta y uno, se formará el presupuesto, bien a iniciativa del presidente o por acuerdo de la corporación.

Quadragesimo noveno. - Necesaria, una operación de Escrivania ante la Jardinería del Estado de librar el total del fondo de compensación.

Quincuagésimo: Hacer un donativo de doscientas pesetas a don José Gutiérrez, jefe de la Oficina del Banco de la Endesa, del Municipio de La Roda, como ayuda económica con destino a las obras de reforma que se llevan a cabo en el Teatro de dicha freguesia.

Quincuagésimo décimo. - Fasan a informe de la Comisión de Gobierno una instancia de don Antonio Martínez Martínez, solicitando se le nombre a practicar en el finca de los establecimientos Juzgazos de Beneficencia de esta Capital.

Quincuagésimo segundo. - Adquirir de la delegación Provincial de Estadística



de esta Capital, seis ejemplares en madera del Anuario estadístico de esta Provincia publicado por la Dirección del Instituto Nacional de Estadística, cuya gestión de desembolsos cuantiosas pesetas, en total deberá ser atendido al señor Maestro don Arturo Beltrán.

Quincuagésimo séptimo. - Digan a los señores José Martínez Maríatti, en cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, las sumas de cuantiosas ochenta y seis y setenta pesetas, importe de sus servicios por varios trabajos de mecanografía realizados por dicho señor en horas extraordinarias命concedidas por el Excelentísimo Señor.

Quincuagésimo octavo. - Designar una comisión integrada por los señores don José Martínez de la Peña, consejero de este Excelentísimo Señor, y por don Juan Roche Izquierdo, Jefequero director de la Sección de Casas y Obras Insulares, para que llevén a efecto la recepción inicia y definitiva de las obras comprendidas en el futuro desalojo del Cuartel vecinal de San Bartolomé al Pago de San Juan del Rebaño.

Quincuagésimo noveno. - Dista la tarifa que para la aplicación de radium a los enfermos de los establecimientos de la Beneficencia Insular, ofrece el facultativo de esta Capital, don Julio García Gómez Jiménez, se resolvó cumplirla, cuando sea preciso, dicho servicio con el expresado médico, mediante el precio de pesetas diez y cinco cada hora.

Quincuagésimo sexto. - La comisión de la residencia, se acordó ocupar por los distintos servicios insulares para su mejor instalación y funcionamiento, todos los locales que venían utilizando la Delegación de Hacienda de esta Provincia en el Palacio Insular, así como los que en su día desalojó la Junta Provincial de Rentas. También se acordó que desde luego los servicios de Intervención, Depósito y Reales y Propiedades Insulares, se instalaran en el piso bajo del Pabellón de dicho Palacio, al cuyo efecto los Jefes de dichas dependencias formularán con toda urgencia el respectivo plan de necesidades, para ser satisfechas oportunamente al Regimiento de la Marina Regalado, a los fines determinados en la resolución de esta Comisión de doce de Marzo actual.

Quincuagésimo séptimo. - Comisionar a los consejeros dres. Láuchez Juárez y Benito del Castillo, para tratar con los Organismos y autoridades competentes sobre la cooperación del Excelentísimo Señor para los agasajos que han de instituirse a los tres profesores y alumnos de la Universidad Técnica que visitarán proximamente esta Isla.

Quincuagésimo octavo. - Comisionar al señor consejero don Francisco Láuchez Juárez, para tratar con los Organismos y autoridades competentes sobre la cooperación

del Excelentísimo Batelio para los agasajos que han de instituirse a los dres. profesores y alumnos de la Escuela de Ingenieros Geógrafos de Madrid que visitanán próximamente esta villa.

Quinto agasajo nro.º: Hacer un donativo de setecientas cincuenta pesetas al señor burgojefe de Santa Cruz de Mudéjar, de la diócesis, como ayuda económica con destino a las obras de reforma que se llevan a cabo en el templo de dicha parroquia.

Sexto agasajo: El señor presidente informa, con todo detalle, a sus compañeros de corporación de las gestiones que ha llevado a cabo en Madrid sobre las obras del ferrocarril de los Rodiles, así como del proyecto de autobús a Almiserio, en relación a los cuales ha obtenido seguridades para su urgente estudio. Manda que la noticia ha hecho gestiones para la ampliación de servicios a estos intercambios, cosa a costa de África. Todos los señores miembros de la Comisión Gestora expresan su satisfacción por las gestiones del señor presidente.

En otro particular, se llevantó la sesión a las veinte horas, de la que se extiende la brevedad acá, que asisteza, con su visto bueno, el señor presidente, firma el señor Olmos Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo tratado el secretario doy fe.

pasión secreta

l. p:

El presidente,

H. Newman

l. s. secretario

L. S. Olmos G.

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 23 de Abril de 1947.

En la ciudad de Santa Cruz de Mudéjar, a veintitrés de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Batelio Municipal, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Lecuona Mandosell, presidente de dicha corporación, con asistencia del infraescrito secretario, y de don Eduardo Olmos Mandosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Lou Domínguez Bello del Castillo, don Juan del Río Pérez, don José Martínez de la Fuente Gutiérrez, don Rafael González Gómez,



28

26 de enero de 1882
En la sesión celebrada el día 26 de enero de 1882, se acordó lo siguiente:

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación, en la que los señores consejeros, la comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la comisión Gestora el día diez y uno de marzo del presente año.

2º: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal:

3º: Conceder una licencia al señor consejero de este Excelentísimo Cabildo don Miguel González González, para ausentarse a la Jerezuela.

4º: De conformidad con lo solicitado por la fiscalía de este Excelentísimo Cabildo don Juan Benítez de Gómez, se acordó concederle la licencia a que se refieren las Reales Ordinativas de la Presidencia del Directorio Militar de cinco de Mayo de mil novecientos veinticinco y Presidencia del Consejo de Ministros de quince de febrero de mil novecientos veinticinco, con haber cumplido en el plazo de tres meses de sucesión.

Juramento:

5º: Aprobar el expediente de elaboración de juramento y firme con sello apostillado en el Banco Insular de Madrid, cuyos presupuestos de ejecución por administración y por consulta, que la autoridad se observan, ascienden a diez y seis mil ochocientos noventa y cuatro pesos dos céntimos, y ciento cuarenta y cuatro mil quinientos ochenta y tres pesos con cuarenta y dos céntimos, respectivamente, ejecutados por su totalidad las otras de referencia con sujeción al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas establecidas por la Sección de leyes y Oficios Insulares, que asimismo se efectúa y cumpleimiento de todos los demás requisitos y formalidades legales, designándose al señor consejero don Benito Sánchez de la Barreda para formar parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos y el dictado de sentencia para el traslado de poderes.

6º: Aprobar el expediente de elaboración de juramento y firme con sello apostillado en los Notarios de la Sección del Banco Insular de Adeje a su favor, cuyos presupuestos de ejecución por administración y por consulta, que la autoridad se observan, ascienden a ciento cuarenta mil setecientos setenta y dos pesos con veintidós céntimos, respectivamente, ejecutados por su totalidad las otras de referencia con sujeción al pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas establecidas por la Sección de leyes y Oficios Insulares, que asimismo se efectúa y cumpleimiento de

lodos los demás requisitos, laudos legales, desgajándose al señor tesorero de su
cargo laucha de la Banda para formar parte de la Mesa que ha de tener a su cargo
la apertura de pliegos y el señalamiento de los papeles para el traslado de pedres.

7: Queda enterada de informe del señor Arquitecto Jusulante, a escrito de la
empresa Municipal de Agua, con relación a las bocas de riego y de excedidos del
tramo tercero de la foz de la Banda del General Franco.

8: Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores concejeros escrito de la di-
rección accidental de los Brauvios & eléctricos Jusulantes, número circulo dos de fecha
treinta y uno de Marzo anterior, indicando el informe que le fué solicitado con res-
pecto a comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Hoya, interesan-
do le sea facilitada la Banda de madera situada en Guamasa, y perteneciente a aquel ser-
vicio con la finalidad de instalar en ella delinquuidos servicios para la ejecución de
impuestos Municipales.

9: De conformidad con lo propuesto por la dirección accidental de los Brauvios
& eléctricos Jusulantes, en escrito número ochenta y seis de fecha dieciocho de Marzo del
año, se acordó autorizar a don Juan Bravo Gutiérrez poseedor de un cortijo bautizado
señal auxiliar de dulces en el pueblo, para instalar una fuerza eléctrica en un po-
lo de la explotación, con el fin de alumbrar dicho cortijo, pero sin que ello supon-
ga adquisición de derecho de ninguna clase, ni tampoco se realicen sacrificios ni otra
clase de obras que pueda dañar la naturaleza del pozo sobre el que se ha de situar la
torre de alumbrado, viéndolo obligado el solicitante a retener dicha fuerza en
el cortijo que se le haga por el Excelentísimo Ayuntamiento por la ejecución del servicio.

10: Dejar sobre la Mesa, para estudio de los señores concejeros, escrito del Ad-
ministrador Municipal de bocas, informando se conceda un paso de libre circula-
ción por los Brauvios & eléctricos Jusulantes, para el acceso de la Hoya - La Hoya,
a favor del Camino de la Banda de la Foz de la Banda Jusulante.

11: Prolongar durante tres meses y medio la suscripción del expediente númer-
oso cinco a la Poliza de ahorro de fecha veintinueve de Junio de mil novecientos cu-
arenta y nueve, número cincuenta y un mil cincuenta y cuatro, concertada por
este Excelentísimo Ayuntamiento de la fuerza eléctrica en los Brauvios
& eléctricos Jusulantes y cuya cuantía comienza a contarse el día veintinueve de
Marzo último y vencerá el igual día del próximo mes de Junio, quedando modificada
en tal sentido la cláusula E. de la referida poliza, subsistiendo los demás.
El señor concejero don Esteban Láuches vota en contra de este acuerdo.



12.- Hacer a informe de la Comisión Jusulana de Tenerife escrito del presidente de la Sociedad Minera de Traisbordes de Bruselas acompañando copia de lo trascrito que ha elevado al Excelentísimo Señor Ministro de Obras Públicas informando su prolongación de doce años a las concesiones que viene disfrutando dicha empresa.

13.- Presentar y ratificar los decretos de la residencia cuyas fechas se indican, y en los que se dispone lo que concerniente se relaciona, a saber:

Disposiciones ordenadas: Seiscientos Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Ordenando a la Explotación de Broncevios Eléctricos Jusulares, preste un servicio para transportar desde la Laguna a esta Capital, cuarenta oficinas a J.E.T., y de los J.O.N.S. que han resistido a los ejercicios experimentales en el ataque de dicha ciudad. Seiscientos Marzo mil novecientos cuarenta y siete: dictar al Directorio de esta Excelentísima Corporación la cantidad de treinta y seis pesetas, para que atienda al pago de los gastos ocasionados en la delegación de Huicula, en el diligenciamiento de diversas escrituras de compraventa de bienes con destino al Aeropuerto de los Podeos. Seiscientos Marzo mil novecientos cuarenta y siete: dictar al Directorio de este Excelentísimo Batido, la cantidad de setenta y nueve pesetas con cincuenta céntimos, para que atienda al pago de los gastos ocasionados en la Oficina del Estado, en el diligenciamiento de la escritura de segregación de finca, declaración de otra nueva de la Comunidad de Mariana. Seiscientos Marzo mil novecientos cuarenta y siete: dictar al Directorio de este Excelentísimo Batido, la cantidad de mil ciento siete pesetas con cincuenta céntimos, para que atienda al pago de la escritura de segregación y adjudicación de fincas para la formación del sector con destino a la constitución de la villa de bocas y Belénquitos de esta Capital. Los de Año mil novecientos cuarenta y siete: Sustituir al señor Gobernador don Álvaro Sánchez Gil y a don Belisario Guimerá y del Castillo el otro para proceder a la recepción única y definitiva de las obras de pavimentación de la Ronda Mariana Bruselas primero, y una vez hecha ésta, se la dará por el segundo respectivo el oportunuo expediente para devolver la finca constituida para responder de la terna ejecución de las otras de referencia. Seiscientos Año mil novecientos cuarenta y siete: Ordenando a la Explotación de Broncevios Eléctricos Jusulares, preste un servicio para transportar a la Ciudad de la Laguna y regreso, doscientas ochenta viudas del Hogar Social de María Auxiliadora. Seiscientos Año mil novecientos cuarenta y siete: Sustituir al señor Gobernador don Isidoro Ruiz Barquero y al Jefequero Director de la Sección de Líos y Obras Jusulanas, para proceder a la ejecución provisional de las obras del liceo sobre el Barrio de San Felipe del Camino dentro de la carretera de Santa Cruz de Bruselas a la Provincia.

de Bróliava a Bucovina (la de Levisa). Licésses al mil uocedatos cuarenta y siete. Haciendo al señor consejero don Isidoro Lur y Barqueral y al señor Jefe de la Dirección de la Sección de Fáns y Otros Jesuitas para proceder a la recepción inicia y definitiva de los otros del libro segundo del Catálogo general de la colección de la casa de Bróliava a la de Bróliava o Bucovina (la de Levisa).

Justificación Pública

14.- Dista una institución de don Francisco de Lega Baúza, regente de la Escuela del Magisterio de La Rioja, solicitando se le conceda un lote de libros con destino a dicho centro docente, se acordó donarle una colección de los que posee está corporación en su archivo.

Judicado en sueldo

15.- Conceder a la XIII Federación Regional de Caza, los sumos de cincuenta pesetas para la adquisición de uniformes y trescientas cincuenta pesetas como subvención, con motivo de las tiradas de dichas en disputa con los deportistas de los faquires de Gran Canaria, que proyecta celebrar dicha sociedad durante las fiestas de Mayo, cuyo gasto deberá aburrirse con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

16.- A propuesta del señor consejero don Alfonso del Moro Machado, se acordó conceder a la Comisión de festivales de Corpus y San Isidro de la Bróliava, el dobleto de mil pesetas, con motivo del concurso de ganado que se celebrará durante las próximas fiestas, a quien dicho gasto con cargo al Capitalito primero anticuado, del presupuesto en vigor.

17.- Continuar con los sumos de cien pesetas al homenaje que tendrá lugar en Madrid en honor del eximio artista José Butibé, cuya suma deberá resultar a nombre del Colegial y Besonero del Real Conservatorio de Madrid, don José Moreno Bascurtano, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor y significarán telegráficamente la adhesión del Excelentísimo Cabildo.

18.- Adquirir con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor a don Luis Álvarez Gutiérrez, veintitrés ejemplares de la obra literaria "Estudios en la Encrucijada y otros cuadros", de que es autor y atender la suma de doscientas cincuenta pesetas, a dicho señor importe total de los mismos.

19.- Quedan enterada con complacencia del nombramiento de Académico correspondiente de la de Bellas Artes de San Fernando, a favor del ilustre ornatista



30

Hoy enero doz Francisco Boniue Gómez felicitan a dicho artista por su obra distinguida.

20: Quedar ultimada con cumplimiento de haber sido emitida con gran éxito el subasta de diez millones de pesetas emitido por la Junta de Obras del Puerto de esta capital, para atender a los trabajos que se realizan en el presente año, con arreglo al plan aprobado por el Ministerio de Obras Públicas por Ley de dieciocho de diciembre último y felicitar al Excelentísimo señor don Francisco Ad. Roche Aguilán, presidente de dicha junta por el referido éxito obtenido.

21: Quedar ultimada de una comunicación del señor arquitecto don José Enrique Maestre Regalado y de conformidad con la misma y ratificando los acuerdos de la Comisión Gestora de doce y treinta y uno de marzo próximo pasado, se acordó encuadrarse la confección de los proyectos y presupuestos de terminación, decorado y mobiliario del Palacio d'usulian, en las condiciones estipuladas son los siguientes - respeto a la actuación profesional y aplicación de la tarifa correspondiente.

22: Dista la carta del señor Director del "Alcazar de Madrid" de fecha seis de Marzo último, informando se informe sobre una publicidad concertada por el Excelentísimo Señor, en dicho periódico, se acordó quedara ultimada y puesta a la Administración del museo el importe de dicha publicidad, con cargo al crédito correspondiente.

23: Abordan y ratifican los derechos de la Presidencia cuyas fechas y contenido se detallan, a saber:

Los de diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis. - Respetuando se dafe al señor depositario de fondos, con cargo al Capítulo correspondiente, la cantidad de doscientos veintiún pesos y quinientos de un céntimo para ser adjudicado en los concursos internacionales de restauración portuguesa que tendrá lugar en esta capital. - Fue de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Respetuando se atuye al Pazo y restaurante del Real Club Náutico de Puerto de la Cruz, la suma de ciento cuarenta y nueve pesetas setenta céntimos, importe de la mitad de los gastos de la cena ofrecida al señor Gobernador Civil de la provincia a su llegada a esta capital. - Dose de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Respetuando se atuye la suma de ochocientos ochenta y seis pesos, a don Juan Gómez Pelo, importe de cuantos servicios en el automóvil de su propiedad, con el señor Consejero don José Martínez de la Hera, desde Goda a esta capital. - Fue de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Respetuando se atuye a don Amancio Gómez González, la suma de setenta y cinco pesos, importe de varios servicios con el automóvil de su propiedad con el señor Presidente. - El viernes de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. - Res-

demandando se atore a la finca Macario, la suma de cuatrocientas cincuenta pesetas, importe de sus tres facturas, con motivo del día de los toros, del cumpleaños de la funcionaria hoja. Colores artíles brillo y aniversario de la muerte de José Alfonso, respectivamente: diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a la Empresa "Segur" del restaurante del Club Atlético, la cantidad de doscientas veintiún y seis pesetas con cuarenta y siete céntimos, importe del restó de su factura por la cena dada en honor del consejero de la Caja, señor Meij del Fal. Diecisiete de noviembre de mil novecientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a la Empresa "Segur" del Bar y restaurante del Club Atlético, la suma de doscientas setenta y ocho pesetas con veinticinco céntimos, importe de la invitación a la Masa Social Bienférica por su actuación en honor del Almirante de Marinas señor Moreno. Breve de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis. Disponiendo se atore a la finca Macario, la suma de setenta y cinco pesetas, importe de un ramo de flores variadas con motivo de la llegada a esta Isla del avión inglés. Breve de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se conceda al Club de Golf de Benicarló, la suma de mil quinientas pesetas, con motivo del Campeonato Nacional. Salida de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Declarando se libre por dala al señor depositario la cantidad de cincuenta y cuatro pesetas, importe de una placa para la función colídero de la media de Eduardo Granado. Dieciocho de Marzo de mil novecientos cuarenta y siete. Disponiendo se atore al Hotel Aguere de la Higuera, la suma de trescientas cuarenta y cinco pesetas con ciento chelines, importe de un vino servido con motivo de la llegada del avión inglés a esta Isla.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

24: Se acordó basar a dictamen de la Comisión de Gobernación, el escrito de la reunión de personal fechado veintiuno del corriente sobre el movimiento de personas, que ocasionó la vacante producida por fallecimiento del Jefe de Sección de Segunda. Que el cargo fadóse fijado.

25: A continuación se acordó adquirir de Brauguería, Rayos X y aparatos Electrónicos S. A., de esta plaza, un Instituto de Rayos X, por el precio de setenta mil quinientos novecientos pesetas, con destino a la instalación radiológica del Hospital de la Santísima Trinidad de la Molina, el cual ha de ser entregado e instalado en dicho establecimiento, levantándose la correspondiente acta, a cuya recepción deberán asistir el Administrador y la dirección del museo y el Médico Radiólogo de



los establecimientos Jusulares de Beneficencia, con Fernando María Moreno, que en este momento, informa "invoca" la intervención de Jueces, que no se hallando a la Jefatura el día del referido Hospital la suma de cuatro mil pesetas para la compra del expresado luto, se resolvió que dicha cantidad sea entregada a la persona verdadera en el acto de la recepción del mismo, en pago de parte de su precio, y que el resto, de dos mil quinientos pesos, se atienda los vecedores, directamente, mediante el oportunuo libramiento.

26: De conformidad con lo propuesto por el Jefe superior Director de la Sección de Hacienda y Otros Jusulares, se resolvió autorizar a don Belisario Rejas para construir una casa en el Camino vecinal de Baroroulé al basílio del Ichó, pero debiendo situar la fachada paralelamente a la de la otra casa ubicada en la margen contraria de la carretera, y a una distancia mínima de tres metros de la misma del camino.

27: Prestar las liquidaciones que eleva la intervención de Jueces Jusulares, relativos a las cantidades que por el arbitrio sobre el lataco se han recaudado durante los meses de Marzo y Abril últimos.

28: Adquirir cinco mil ejemplares del libro titulado los "Antecedentes históricos de Tenerife", del que es autor don León Rodríguez González, y atender el importe de pesetas trescientas setenta y cinco, con cargo al crédito correspondiente.

29: Ratificarse en orden de la residencia, en cuya virtud se dispuso se prestara asistencia en el Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, a los lesionados en el accidente ocurrido en la carretera de Las Cañadas, en el mes de Febrero último.

30: A la vista del escrito de la Sociedad de Pensiones, fecha once de Marzo próximo pasado, sobre ascensos de Auxiliares Administrativos a las clases de segunda y primera, y de la propuesta de la Junta de Jefes en cuanto a los correspondientes al término de elección, se acordó:

Primeros: Nombran por ascenso en término de antigüedad, Auxiliares de primera clase, con el haber anual de seis mil pesos, y efectos al primero de Enero del año en curso, a Doña Julia Mollevedo Lázaro, Doña Magdalena Basilio Pérez y Doña Concepción Láiz, que quedan sujetos al escalamiento ocupando los puestos uno, tres y cinco, por ser las plazas que corresponden al expresado término de antigüedad.

Segundo: Nombran por ascenso, en término de elección, Auxiliares de primera clase con el haber anual de seis mil pesos y efectos al primero de Enero del año corriente, a Don Bernardo Acuña Lanz y Don Luis M. Sánchez Batres, quienes ocuparán los números dos y cuatro del escalamiento de Auxiliares de dicha clase,

que son los respectivos a las vacantes, a cuya favor el expresado lunes de elección, de las cinco plazas de auxiliares de primera de que se componen la plantilla.

Segundo. Soutraz por abusivo, en lunes de antiguedad, Auxiliar de segunda clase, con el haber anual de seis mil pesos, restringido al primero de Mayo ultimo, a don Vicente Lachica Gómez, don Juan Jiménez Falero, don Eulalia Jardón Pérez, don Alvaro Márquez Gómez, quienes serán escatificados con los números uno, tres, cinco y siete, que son los correspondientes al expresado lunes en la clase de segunda en que se les nombra.

Tercero. Soutraz por abusivo en lunes de elección Auxiliar de segunda clase, con el mismo haber y efectos, a don Gregorio López Ejijera, don Alvaro Jardón Pérez, don Juan Morales de la Rosa, y don Eusebio Jiménez Falero, quienes al escatificarse ocuparán los números dos, cuatro, seis y ocho, respectivamente, que son los atribuidos al lunes mencionado, en esta clase de segunda, cuya plantilla se compone de ocho plazas.

31: A continuación de cursada de una propuesta del señor presidente que es del siguiente tenor:

A la Comisión Gestora: tomo consecuencia del acuerdo de doce de Marzo ultimo y en ejecución de los acuerdos de esta corporación establecidos con la realización del Plan Hidrológico de Obras Hidráulicas en esta villa de Encarnación y efectuado de la propuesta aprobada en ocho de Septiembre de mil novecientos treinta y ocho, procede solicitar de la Jefatura de Obras Hidráulicas de la Provincia el estudio para ubicación de toda la red de la red (comprendida entre los parques del río y el de Chico, que atañen los aguacarriamientos de Cañadilla de Atuncá, San Miguel, Areco, Adeje y Villa de Encarnación) de cañadas y canales para abastecimiento de todas las aguas discontinuas, que discurren dentro de dicha zona, indicando la preferencia de aquellos que se proyecten por encima de los cañales que constituye el Estado y la Sociedad Aguas del Sur. A que lleguen como fin principal el almacenamiento de las aguas de los ríos que se distribuirán a los diferentes ríos de riego para que las otras complementarias y de ríos particulares puedan ir regulando todas las aguas de lluvias que se aprovechen, así como los que conducen de los ríos del norte en los períodos intermitentes y que sean sobrantes de las galerías que están por encima de los cañales en toda la parte comprendida desde la villa de Cañadilla hasta el Bañado del río.

Somando en consideración los antecedentes y estudios previos que se han efectuado



32

procede, asimismo, proponer a la Jefatura de Obras Públicas como cuantos estudios se hagan hacia estos estudios, la del Barranco del Macizo, (lugar aproximado a la boca del río), el Barranco del Charco del Foco o del Fucos, (lugar aproximado a La Farachita), el Barranco de la Vieja, (lugar aproximado a el Islote o las Gómez), y la prolongación del Puerto de del Estado desde el Barranco del Foco al de la Vieja.

J por último, instar a igualmente de dicha Jefatura el estudio del Puerto en el lugar denominado "Las Lobas" en San Miguel, cuya capacidad para almacenar aguas procedentes de sobreñas de galerías divididas por los cauces citados anteriormente, reportaría gran utilidad para la distribución de estos aguas en la amplia zona de cultivo de la costa, en los términos municipales de San Miguel y Adeje.

E iniciado en cuenta el interés general que estas obras representan, tengo el honor de proponer que este Cabildo se acój, como obras de nuevos regados, de las incluidas en la Ley de 21 de Julio de mil novecientos once, a los beneficios allí establecidos como auxilio del Estado para otras de regos.

J la Comisión resolvió por unanimidad aprobarla precisamente motione y además, a propuesta del señor González Pérez, que se estudié la extensión de regadas y la canalización de aquellas hasta Adeje y Guía de Isora.

32: Quedar enterrada de Liceo del Ministerio de Obras Públicas, relacionado con la realización de la vía de tránsito directo entre el Aeropuerto de los Rodeos y la Cuerda de Benifaz, publicado en el Boletín Oficial del Estado número veintay dos, de dos del actual; y de la información dada por la Presidencia en órden al asunto.

33: Aprobando la propuesta del Presidente relacionada con el escudo de armas de la Corporación, que deberá ser colocado en el Sótano de Actos de la Misericordia, y consta que el profesor de la Escuela de Artes y Oficios de esta capital don Eduardo Bergués Rodríguez, un escudo que se ajusta al concedido en el siglo XVI, tal cual se encuadra dentro de la encuadre de Benifaz. Finca de la finca.

34: Con objeto de facilitar el despacho de la concesión de auxilios reintegrables a funcionarios, se acuerda delegar en la Presidencia la concesión de dichos auxilios, facultándole para elongar los que se ajusten a las disposiciones vigentes en la materia, sin necesidad de posterior ratificación de este Bureau.

35: Dar el pésame a los familiares de don Manuel Bello Pérez, Agente Juez-Regidor de Ayuntamientos, cuyo fallecimiento tuvo lugar el día veintiuno de Marzo último, conceder a su viuda doña Pilar Ramos, un donativo de mil pesetas, por una sola

ver, el cual le será atendido con cargo al Capítulo dieciocho de presupuesto, del gasto que lo insular en vigor.

36: La Comisión acordó encargar al Jefe de Sección, don Luis Ramírez de Arezo, la tramitación de los expedientes de las siguientes obras: de ensanche y rectificación de ramales y bifurcaciones en el tramo de carretera de Santa Cruz de Bezana a Bagaria, comprendido entre los díques de este y sur del fuerte; de la parte correspondiente a este tramo en la de esta Capital al Aeropuerto de los Rodos, incluso la pavimentación del tramo primero que aprovecha la explanación de la vía de tránsito desde la Avenida Presidente a la carretera del Rosario, y demás asuntos producidos por consecuencia de dichas obras, tales como expropiaciones y constituciones especiales. Dicho trabajo extraordinario se remunerará al citado funcionario, en la cuantía y forma que sigue: sobre los presupuestos de capital de los proyectos aprobados definitivamente por la Corporación, percibirá el dos por mil, en los presupuestos no superiores a un millón quinientos mil pesos; el uno por mil sobre lo que excede de un millón quinientos y no base de tres millones; y el 0'50 por mil sobre el exceso de tres millones de pesos. Igualas porcentajes cobrará, sobre idéntica base, en su caso, cuando los proyectos no sean aprobados por esta Corporación, si ésta resulta obligada a hacer la adquisición de terrenos, realizándose en consecuencia su expropiación o adquisición por este tramo.

Además percibirá el 0'55 por ciento sobre el importe de las constituciones especiales, tan pronto quede fijado el reparto o señalamiento de aquellas.

Estos premios, dando su accidentalidad no se computarán a ninguna efecto, sea en mejoría de los derechos del citado funcionario, ni en limitación o restricción de los que luego adquiridos o adquiera. Si se atormenta, dichas remuneraciones, con cargo a los respectivos créditos presupuestarios.

37: A la vista de una instancia suscitada por doña María Hernández Bolet, solicitando ayuda económica con el fin de atender a los gastos de enfermedad de un hijo suyo, y de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Beneficencia, se acordó conferir a la interesada, con cargo al crédito correspondiente, y por una sola vez, un dotativo de quinientos pesos.

38: Examinado un escrito de la Administración del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, dando cuenta de haber comprobado que tienen el deber cumplido de conferencia de dicho establecimiento, así como de la necesidad de adquirir un



abastado de rafos X, base diagnóstico, con destino al mismo; y de conformidad con el dictamen de la Comisión de Beneficencia, se resolvió quedar elaborada y expediente a la brevísima de adquirir el modelo de referencia, que, hallándose la autoridad correspondiente se incorpore al expediente respectivo testimonio del particular correspondiente del expresado oficio.

3º: Dijo el expediente iniciado para cumplimentar la Orden de Gobernación de carácter de Decreto de mil novecientos cuarenta y seis, estableciendo las plantillas del cuerpo Médico de la Beneficencia Provincial - aquí Insular - y la tinción de clasificación de las corporaciones locales a efectos de dichas plantillas. La Comisión acordó fijar la del personal Médico de los establecimientos Benéficos dependientes de este Departamento batido en la forma que se diera; y elevarla al Ministerio de la Gobernación en cumplimiento de la Orden de referencia, a la resolución de cuyo Departamento el Ministerial se sometió justamente con la consulta que se les tiene facilitada en orden al expresado asunto por oficio fecha doce de junio de mil novecientos cuarenta y seis, reproduida por el de diez de marzo de corriente pasado.

La plantilla de referencia queda fijada así:

Una Dirección de los establecimientos Insulares de Beneficencia, con el haber o gratificación anual de tres mil pesos.
13.000,00

Dieciocho Médicos Jefes de Servicios id. id. diez mil pesos id.
mil novecientos mil pesos.
190.000,00

Ocho Médicos Jefes, id. id. nueve mil quinientos id. setenta y
seiscientos mil pesos.
76.000,00

Un solo Médico de Guardia del servicio regular id. id. a diez
mil pesos, veintiocho mil pesos.
28.000,00

En total, treinta y siete mil pesos.
307.000,00

Para dar la debida efectividad a la brevedad la plantilla aprobada en cumplimiento de la Orden de que se ha hecho mención, su perjuicio para los derechos adquiridos, al vacar el actual empleo de Director de los establecimientos de Beneficencia, dotado con el haber o gratificación de tres mil pesos, cualquiera sea la causa de la vacante, quedara suprimido, transformándose en cargo de confianza, con la denominación de "Director de la Beneficencia Insular", y gratificación de tres mil pesos fijada por la referida Orden, a cuyos beneficiarios quedaría sujeta la voluntad, y provisión de dicho cargo. De tales términos queda modificado el reglamento de la Beneficencia de esta corporación, elegiéndose, por consiguiente para

el expresado cargo al facultativo del Banco que designa la corporación; y los idéntico procedimiento al funcionario del mismo que habrá de sustituirle en ausencias, enfermedades, y caso de vacante.

Hoy: Histes los dueños de estos relacionados con la ultima oferta formulada por el vecino de esta Capital don Jesus Ramos Bouráez, sobre venta o este Excelentísimo Señor Hotel de su finca nistre "los Marqueses", sita en este término, y mediante con el Hotel de Bustismo, en construcción, para destinarla a jardines y otros servicios del edificio expresado, se acordó adquirir dicho inmueble por el precio global de ochocientos mil pesos, siendo de cuenta de esta corporación todos los gastos e impuestos que, respectivamente, se causen y se devenguen con motivo de la celebración del acuerdo consistente de compraventa. El precio de referencia lo abonará este cuerpo en la forma siguiente: a) laescuelas cincuenta mil pesos con la nueva generosa oportunidad que, para esta otra de tan alto interés patriótico y tan elevada utilidad pública, hace en efectivo, el Excelentísimo Señor Don Francisco García Escámez, Capitán General de estas Islas, en el momento de organizar la correspondiente escritura pública de adquisición; b) Entregándose el Excelentísimo Hotel en los obligaciones del señor Ramos Bouráez como deudor de la Caja General de Ahorros y Caja de Fideicomiso de esta Capital, con la garantía hipotecaria de la finca de que se trate, obligaciones cuya importe actual aproximado, por capital e intereses, asciende a unos doscientos cincuenta mil pesos; y c) Atendiendo la corporación de suscribir el resto que faltare para cubrir el dicho precio total de ochocientos mil pesos, tiene en efectivo metálico o bien mediante letras de cambio, en los plazos y condiciones que de común acuerdo se fijen con el vendedor. Asimismo se resolvió que, por la intervención de todos se proponea con toda urgencia la obtención habilitación de crédito, para hacer frente al cumplimiento de las obligaciones derivadas del presente acuerdo, cuya ejecución queda, legalmente, subditada a la aprobación de la mencionada habilitación. También se acordó no aceptar de la oferta del repetido señor Ramos la condición propuesta por el mismo de continuar en la explotación de la finca de que se ha hecho mención durante el plazo de dos años a contar de la fecha de la compraventa. Por ultimo, se resolvió comunicar este acuerdo al Oficial de Señor Ramos Bouráez y poncelo en el superior conocimiento del Excelentísimo Señor Capitán General a quien se extiende la especial gratitud de este cuerpo por sus constantes y eficaces desvelos en pro de los intereses



ses de Santa Cruz.

H.º: Guardia estrenada de fin de año anunciará subasta de la Autopista.

H.º: Conceder un donativo de seiscientos pesos, con cargo al Capítulo primero artículo décimo primero del presupuesto en vigor, al Fondo de Ayudas de La Laguna, con motivo de la celebración de sus bodas de Oro.

H.º: Conceder un donativo de quinientos pesos, con cargo al Capítulo primero artículo décimo primero del presupuesto en vigor, a la Reverenda Madre Abadesa del Monasterio de Santa Clara de La Laguna, para ayudar a la solución de las dificultades económicas por que atraviesa dicha comunidad.

En el año anterior, se llevó la sesión a las veinte horas, siendo minutos de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, firma el señor Olmos Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual ya el Secretario doy fe.

A: p:
El Presidente,

partida regular

l. Olmos Mandosell

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 28 de Abril de 1947.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintiocho de Abril de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas, en el Salón de Sesiones del Palacio de este Ayuntamiento Capital de Tenerife, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Julonio Leónou Hardisson, presidente de dicha corporación, con la asistencia del infrafirmado secretario y de don Eduardo Olmos Mandosell, Interventor de Fondos, para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Isidoro Luján Gómez, don Angel Romero Pérez, don Francisco Martínez Roquequier, don José Martínez de la Peña Velasco, don Edmundo Sánchez de la Peña, don Joaquín Gómez y Juan Suárez, don Alberto del Hoyo Machado.

Alzada la sesión y después de amplia deliberación, en la que lomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

I: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día

veintidós de los corrientes.

2º: declaran de urgente resolución, a los efectos brevemidos en la legislación vigente todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomarán acuerdo en la presente reunión.

Judicado

3º: El señor presidente dio cuenta de la designación por la autoridad eclesiástica del Gobierno Nacional, del muy ilustre señor don Domingo Pérez Cáceres, deán de la Catedral de Guayaquil y Obispo Titular (I. A.) de la Diócesis, para ocupar la silla episcopal manizales, cuyo nombramiento se ha hecho público en el "Boletín Oficial del Estado", correspondiente al día de hoy; la Comisión, recogiendo el juicio de justicia y la innata satisfacción que, en todo lo demás, ha producido la gran gratitud nrova, acordó hacer constar en acta su especial complacencia por la realización del mencionado triunfo al destacado cargo de referencia y destinándole, acto seguido, su corporación al Palacio Episcopal, en la veintiuna ciudad de San Cristóbal de Mérida, para presentar al señor Pérez Cáceres la más sentida, devota y cordial felicitación por su merecida promoción y los fervientes votos del Excelentísimo Prelado por la perduración de su ministerio pontificio.

• Al propio tiempo se resolvió telegrafizar a S.E. el Jefe del Estado, al Director de la Secretaría en Quito y a los Ministros de Hacienda, Relaciones Exteriores, Justicia y Gobernación, significándoles la entusiasta complacencia causada en Guayaquil por el nombramiento del nuevo Prelado; al Alcalde de Guayaquil, pueblo natal del señor Pérez Cáceres, felicitándole por el honor dispensado a su ilustre hijo predilecto; al Obispado de Linda, don Juan Altino González y Menéndez Regidor, reiterándole, al cesar la enfermedad de la Diócesis, la gratitud de Guayaquil por sus constantes desvelos en pro del misericordioso morabito municipal de la Isla, durante los largos años que rigió su villa episcopal.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecisésis horas y treinta minutos, de la que se extrajo de la presencia media, que asistió, con su visto bueno, el señor presidente, firma el señor Blasius Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual goza el secretario de fe.

d: b:

El presidente,



presidente


L. B. M.



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 7 de Mayo de 1.947
en la Ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a siete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos, en el Salón de sesiones del Edificio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Antonio Fernández Hardisson, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del inspector General y de don Eduardo Blasco Hardosell, cuestionado de todos, para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, convocada al efecto, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejales don Díodoro Lázaro, Tomás Pérez, don Augusto Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Juan Rodríguez Pérez, don Eulogio Lánchez de la Padeda, don Francisco Lánchez Jiménez y don Alberto del Hoyo Machado.

Al término de la sesión, después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los concejales, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1º: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el día veintiocho de abril próximo pasado.

2º: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3º: A la vista de una instancia suscitada por don Francisco Santana Gómez, en solicitud de que se le nombre funcionario honorario y gratuito de los establecimientos Jusútaras de Beneficencia de esta Capital, y teniendo en cuenta el informe emitido por la dirección facultativa de los mismos, se acordó conceder a lo solicitado, cuyo nombramiento queda sujeto a lo previsto en el artículo octavo inciso segundo, del Reglamento de la Beneficencia Jusútaras.

4º: A continuación se acordó ratificar los siguientes decretos de la Presidencia de este Excelentísimo Cabildo:

a): Leches de Tetrazo de mil novecientos cuarenta y siete, concediendo un mes de licencia, a don Manuel Rodríguez Ruiz, Médico jefe de Oficina digestivo de los establecimientos Jusútaras de Beneficencia de esta Capital.

b): La cesantía del mes de Tetrazo, concediendo quince días de licencia a don Juan Sábat Gómez, Médico jefe de los Servicios de Oftalmología, de los establecimientos Jusútaras de Beneficencia.

c): La cesantía del propio mes de Tetrazo, concediendo un mes de licencia a

Don Francisco Bapista Gómez, Médico-Jefe de Medicina de los susodichos establecimientos.

d): Le diecisiete de Marzo de mil novecientos cuarenta y seis, concediendo un mes de licencia a Doña Aurora Jiménez Salter, Auxiliar Tercero de este establecimiento hospital.

e): Le veinticinco del citado mes de Marzo, concediendo un anticipo reintegrable de dos mensualidades de su haber a Doña Juana María Sosa García, Encargada de limpieza de los establecimientos y suministros de Beneficencia de esta hospital.

f): De igual fecha que el anterior, concediendo igual tenor a Doña Luisa Gómez González, Encargada de limpieza de los establecimientos y suministros de Beneficencia de esta hospital.

g): De la misma fecha, concediendo un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber a Doña Angelina Martínez Pérez, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo hospital.

h): Le veinticinco del referido mes de Marzo, concediendo quince días de permiso a Doña Sergio Gutiérrez Bastón, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo hospital.

i): De treinta y uno del mismo mes, concediendo un mes de licencia a Doña Trinidad Bonet, Médico-Jefe de Ofalmología de los establecimientos y suministros de Beneficencia de esta hospital.

j): Le dos de Abril de mil novecientos cuarenta y seis, disponiendo el año de mil novecientos cuarenta y seis pescados con circunstancias atípicas, importe de las horas extracondicionales devengadas por el personal sanitario de este Excelentísimo hospital, durante el mes de Marzo último.

k): Le cuarto del mismo mes, concediendo quince días de permiso a Doña Cecilia Jiménez, Agente Investigador de Atletismo insulare.

l): De igual fecha, concediendo un mes de licencia a Doña Victoria Arias Montesinos, Médico-Jefe de Biología de los establecimientos y suministros de Beneficencia de esta hospital.

m): Le once del repetido mes de Abril, concediendo un anticipo reintegrable de una mensualidad de su haber, a Doña Escorial Gómez González, Agente Investigador



de flautistas de este Excelentísimo Batido.

ii): La cantidad del mencionado mes de Abril, concediendo un anticipo retributivo de dos inusualidades de su haber a Doña Rufina Lázaro lausón, Jefe de la Sociedad de literatura de este Excelentísimo Batido.

iii): La cantidad de mil novocinclos cuartela y setenta, concediendo un anticipo retributivo de dos inusualidades de su haber a Don Santiago Pérez Fernández, auxiliar de Administración temporal de este Excelentísimo Batido.

iv): La quinua del efectivo mes de Abril, concediendo un anticipo retributivo de una inusualidad a Don Justino González González, Jefe de Relaciones de los Servicios Eléctricos Insulares.

v): La diecisiete del mismo mes, concediendo una prórroga de ocho días a la licencia de un mes que disfruta Doña Diana Jimena Tolero, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Batido.

vi): La dieciocho del citado mes de Abril, concediendo autorización a Don Luis Lanzón Batres, Auxiliar de Administración de este Excelentísimo Batido, para incorporarse al Batallón de Guardias de Montaña de la Guitana, en tierra.

5: Hasta una instancia de Don Salvador Gómez de la Serna Gutiérrez, profesor de la Academia de Música de los establecimientos Insulares de Beneficencia de esta Capital, en solicitud de que se les conceda un aumento en sus haberes, se acordó, de conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, aumentos en mil pesetas el haber del expresado funcionario, con efecto al primero de Mayo próximo pasado; deteniéndose atender dicho aumento durante el actual año, con cargo al Capítulo de "Impresos" del presupuesto Insular vigente, e incluir crédito bastante, a la fin, en el próximo ejercicio.

6: En relación con un escrito de la Sección de las Obras Insulares, solicitando se nombrase interinamente al Alfonso Don Arturo Martínez Barturenzo, al Auxiliar de Administración y trabajos de gabinete de Don Leopoldo Fajardo Jiménez, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno alzarse al acuerdo de esta Comisión Gestora de cinco de Marzo último, sobre provisión, por el procedimiento legal, de la plaza de Auxiliar de Administración y trabajos de Gabinete de la referida Sección de las Obras, a cuyo efecto, dicha Oficina técnica dará a conocer las condiciones de carácter profesional, que han de regir en su provisión.

7: De conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó elevar en mil pesetas el haber de Don José García Grauados, electricista de las instalaciones.

ciones de la elección diaria de los establecimientos y sus tarifas de beneficencia de esta Capital, con efectos al primero de Mayo proximo pasado; debiéndose atender dicho aumento, durante el actual año, con cargo al Capítulo de Impresos del presupuesto del usuario siguiente, e incluir crédito suficiente, a tal fin, en el proximo ejercicio.

Beneficencia

8: Fue un oficio del Regimiento don José Enrique Marzo Regalado, manifestando hallarse dispuesto a confeccionar el proyecto de remuneración, decorados y mobiliario del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, cuya redacción le fue propuesta por acuerdo de esta Comisión de doce de Marzo ultimo, se resolvió encargara a dicho técnico el proyecto de que se trataba, tojolas condiciones y tarifas que establecieran los establecimientos respecto a la actuación profesional.

Toutabilidad

9: Quedar culminada del acta de arquitecto verificado el lunes 7 de Mayo ultimo, del que resulta una existencia muy baja, en dicha fecha, de dos millones quinientos ochenta y cuatro mil ochocientos veinty y dos bocinas corrientes existentes.

Jubilación

10: Conceder un bono de libre circulación por los Buenaos eléctricos y sus tarifas para el recorrido Faustino Gómez Aeropuerto de los Poderes para el servicio oficial del General de Artillería Autómata número dos.

11: Fue un escrito de la dirección accidental de los Buenaos eléctricos y sus tarifas su fecha veintiocho de Abril proximo pasado, informando en orden a los materiales que considera imprescindible para la buena marcha y mejora de aquellos servicios; se resolvió por unanimidad persistir con toda urgencia en las gestiones iniciadas para la adquisición del material de que se trataba.

Justificación Pública

12: Fue una instancia de la Caja Fazenda pidiéndole a ésta, interesando una ayuda económica para atender a los gastos de exámenes de Palencia, en la feria salva, se acordó hacerle un donativo de quinientos bocinas, previa justificación de los estudios que realiza.

Judicamento

13: A la vista de un escrito de la Junta Provincial de Juzgado Federal, interesando la ayuda económica de la Corporación, con destino a premiar al ganador selecto que se presentó en los concursos comerciales de ganados del Realijo Alto y la Rotavía, se acordó significarle que ya el Excelentísimo Jefe ha atendido directamente.



menúle dicho asuello.

14: Lo acceder a la adquisición del Premio General de la Exposición, que gosa-
soue la Sección de Arquitectura y Usútar, por no haber credido en el fisco de este organo
de la Corporación para obtener dicho galón.

15: Lo acceder a lo interesado por la Sección de Arquitectura y Usútar, sobre gastos
de la Agencia de Hacienda Nicolas Barreto, cuyo importe de pesetas setenta y seis,
corresponde al material de Oficina para dicha sección reunido por la Casa de Hacienda
de Valencia, por no haberse cumplido los breves contenidos en los artículos doscientos
cincuenta y dos y doscientos cincuenta y tres del Decreto de veinticinco de Enero
de mil novocientos diez y seis.

16: Lo acceder a lo interesado por la Sección de Arquitectura y Usútar, sobre gastos
de material de Oficina adquirido por dicha sección a la Casa de Hacienda de Valencia, que
asciende a la suma de mil quinientos cincuenta y seis pesetas con setenta y cuatro, por no
haberse cumplido los breves contenidos en los artículos doscientos cincuenta y dos y dos-
cientos cincuenta y tres del Decreto de veinticinco de Enero de mil novocientos diez y seis.

17: Lo acceder al donativo de un lecho para los concursos matemáticos organizados
por el Comité de Fomento del Real Club Náutico de Santa Cruz de Tenerife, por haberse celebrado ya el
festival.

18: A la vista de un escrito de la Directora de la Residencia Juvenil del Instituto
de Juventudes del Instituto Universitario de esta Capital, interesando una ayuda econó-
mica para realizar la adquisición deropa de cama y otros utensilios con destino a la Re-
sidencia Juvenil "Virgen de la Candelaria", se acordó que se ayudaría cuando las pos-
ibilidades reconocidas de la Corporación lo permitieran, que pasó a la Comisión de Usu-
lación de Justicia, para que dictaminase sobre la cuantía de la ayuda a
brestias en su momento.

19: Lo acceder a lo interesado por la Mesa General de Beneficencia sobre donación de
un objeto que sirve de premio en el concurso infantil de cuartos y trajes típicos du-
rante las fiestas de Mayo de esta Capital, por haberse celebrado ya dicho festival.

20: A la vista de una circular del Obispado de Santa Cruz reclamada con la otra pue-
blejica de las vocaciones eclesiásticas, se acordó no haber lugar a la inscripción del ex-
celentísimo Obispo en dicha otra por tener establecidas ya varias becas con dicho fin.

Asuntos presentados después de ceñudo el orden del día.

21: Que siga sobre la Mesa el escrito de la Dirección de los Beaufines y Usútaranzas cui-

dicido el informe que le fué solicitado con respecto a comunicación del Excelentísimo Ayuntamiento de La Haya, interesando le sea facilitada la ejecución de una sede en Guayaquil con la finalidad de instalar en ella determinados servicios para la ejecución de Jueces Municipales.

2.2: El señor presidente da cuenta de la próxima visita a esta ciudad de un grupo de estudiantes holandeses, y manifestó que considera deseable que sean invitados por parte de este Gobierno, invitándoles a un recorrido hasta las minas.

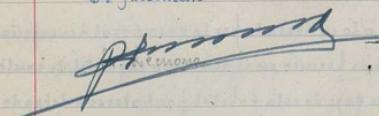
Baúltico da cuenta de conferencia que ha pronunciado en el Circuito de Bellas Artes, el Galerista de la Universidad de La Haya Dr. Don Antonio González, en la que prologó por la creación de un Instituto de Investigaciones Químicas por parte de esta corporación, en cooperación con el Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

La Comisión Técnica queda satisfecha con satisfacción y ratifica la actuación del señor presidente.

2.3: Incrementan en quinientos mil pesos, mediante el oportuno ingreso, el saldo actual de la libreta de Ahorros que este Excelentísimo Gobierno tiene abierta en la Caja General de Ahorros, por la cantidad de la mitad de la cual se ha efectuado el importe de dicho incremento de las cantidades que la Corporación tenga almacenadas en cualesquier de sus establecimientos en las ciudades portuarias de esta Provincia.

En otro particular se levantó la sesión a las veinte horas y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Olmos Andrade, Interventor de Jujuy, de todo lo cumplido y decidido por él.

J. P.
el presidente



provisorio
~~l. S. O. G.~~



38

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 4 de Junio de 1.917
en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a cuarto de Junio de mil novecientos quince-
ta y seis, siendo las dieciocho horas y diez minutos, en el Salón de sesiones del palacio
de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia
de don Benito Lechner Hardissou, Presidente de dicha Corporación, con asistencia
del insaculado Secretario de don Eduardo Gómez Audocell, Interventor de Tondos,
y bajo celebración sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto
convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron
los señores consejeros don Isidoro Fernández carpintero, don Angel Romero Pérez, don Mi-
guel Fuster González, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Mercado
Rodríguez, don Félix Sánchez Suárez, don Pedro del Hoyo Machado y don
Román Bello del Castillo.

Atendida la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte to-
dos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos si-
guientes:

1: Afectar el acta de la última sesión celebrada por esta Comisión Gestora, el
dia seis de Mayo próximo pasado.

2: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vi-
gente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la pre-
sente reunión.

Personal

3: Sistir una licencia del depositario de Tondos de este Excelentísimo Corpo-
ración, don Pedro Romero Gutiérrez, solicitando licencia para atender a su salud, y pro-
poniendo para que le sustituya en todos los funciones de su cargo al Sub-tajador de este
Excelentísimo Cabildo, don Isidro Jiménez Gutiérrez; se acordó conceder al expre-
sado funcionario un mes de licencia y aceptar la designación que propone, bajo la res-
ponsabilidad del citado depositario de Tondos.

Balanzabilidad

4: Examinado el presupuesto extraordinario para atender a la
ejecución de las otras que se realizaron con cargo a los fondos del Fisco Oficio, por importe
de seiscientos cuarenta y seis mil pesos, constituido por la Intervención de Tondos,
con fecha veintitrés de Mayo último, se acordó quedar autorizada y darse la liquidación
propuesta en el Decreto Expedidor de las Fincas Locales de veinticinco de Mayo
de mil novecientos cuarenta y seis.

5: Quedó establecida la Comisión de oficio de la Delegación de Hacienda de esta Provincia, por el que trasladada la Dirección del Ministerio de Hacienda fecha quince de febrero último, en la que dispone:

1: Aprobar el presupuesto extraordinario de obras formado por el Cabildo Insular de Benifafe, de la provincia de Santa Cruz de Benifafe por un importe de tres millones diezescientos ochenta y ocho mil novecientos y dos pesos con ochenta y seis céntimos (3.48.092.86)

2: El Cabildo Insular de Benifafe llevará contabilidad del presupuesto extraordinario con absoluta independencia del presupuesto ordinario y en libros separados, no pudiendo utilizarse las dotaciones de dicho presupuesto para fines distintos de los que le hicieron necesario, a menos que se obtenga la previa autorización de este Ministerio.

3: Se autoriza al Cabildo Insular de Benifafe para concederle con el Banco de Crédito Local de España un préstamo de tres millones diezescientos ochenta y ocho mil novecientos y dos pesos con ochenta y seis céntimos (3.48.092.86) con destino a dotar en parte el presupuesto extraordinario de obras que queda aprobado.

4: El convenio a celebrar entre el Cabildo Insular y Banco, se ajustará al contrato tipo de préstamos a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio.

5: Por el citado Cabildo Insular de Benifafe se conseguirá en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la concesión diezmillón anualidad del servicio de intereses y amortización del préstamo a conceder y se llevará contabilidad separada del presupuesto extraordinario cubierto por dicha operación, y en su caso, de los ingresos especiales que en definitiva se destinen a tal fin.

Se acordó que, por la intervención de fondos, se cumplían las prescripciones ordenadas en cuanto al presupuesto extraordinario aprobado por la Superioridad.

Utilizando la autorización contenida en la precedente Orden Ministerial comunicada, resolvió asimismo la Comisión:

1: Sujéctase del Banco de Crédito Local de España, la concesión del préstamo de tres millones diezescientos ochenta y ocho mil novecientos y dos pesos con ochenta y seis céntimos, con destino a dotar en parte el presupuesto extraordinario referido para concederle cuya operación de crédito ha sido autorizada por la mencionada Orden; remitiendo al efecto a la expresa certificación de ella, y del presente acuerdo;

2: Facultar al señor residente, don Fulgencio Lecuona Mandisso, y a don



Francisco Aguirre y Faro, representante en Madrid, para que, solidamente, quedase en representación de este Excelentísimo Cabildo firmar los documentos públicos y privados que fueran precisos, confeccionados al efecto los poderes notariales oportunos.

Sancuciones de Bulace)

1º Examinados los antecedentes relacionados con la ejecución del proyecto de terminación de las otras de explotación del primer tramo de las vías de Bulace, desde la favela Marítima a la capilla del Rosario, a base de cuya vía se constituye, como tramo primero, la de acceso de esta Capilla al Aeropuerto de Los Rodeos; proyecto que contiene también las de afirmado de esta última vía en la parte que corresponde realizar al Cabildo por virtud del convenio aprobado por Decreto de veintiún de marzo último. Resultando acreditada la excepción de la necesidad de sustancia y concurso prevista en el número cuarto del artículo céntavo sesenta y cuatro del Estatuto Municipal, en el expediente sumario ordenado en el artículo céntavo sesenta y cinco de dicho Estatuto de aplicación a los Cabildos de conformidad con el artículo primero del Reglamento para contratos municipales de dos de julio de mil novecientos veinticinco en concordancia con las disposiciones del Decreto de 6 de enero de ochenta y seis de septiembre de mil novecientos sesenta y dos (sección del diez), en el cual se han emitido los informes reglamentarios; la Comisión acordó por unanimidad:

1º Estimar la excepción de la necesidad de sustancia y concurso, en su lugar ejercitado por administración, mediante destino, las expresadas otras de explotación y afirmado comprendidas en el proyecto de la Sección de las y Obras, por un presupuesto de seiscientas sesenta y cinco mil ochocientas tres pedáneas con sesenta y cinco céntimos, aprobado por la Comisión Gestora el cinco de marzo último; aduciendo que se dota con la unanimidad con el quorum exigido por las disposiciones vigentes, por constituir los señores Consejeros presentes más de las dos terceras partes de los que forman esta Gestora.

2º Aprobar el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que ha de regir en el destino, formado por la Sección de las y Obras en veintiocho de Mayo próximo pasado, de qual se añadirá, una condición que diga: "Los pliegos se abrirán ante una mesa formada por el señor presidente, o Consejero en quien delegue, el señor Consejero don Horacio Láinez Gutiérrez y el Secretario de la Corporación don José León López de Segura y Grauondo;"

3º Anunciar inmediatamente el destino en el Boletín Oficial de la Provincia.

Hacienda Juzgados

2: A la vista de escrito del Jefe de la Sección Segunda, en el expediente número doscientos tres del año mil novecientos cuarenta y cuatro, legado de Hacienda Juzgados, sobre imposición de contribuciones especiales en la ejecución de los de Buzancho y rectificación de rasantes y atenciones en el tramo de carretera de esta capital a Bagazana comprendido entre los diques doré y sur del fuerte, de cuya liquidación se ha hecho cargo dicho funcionario por resolución de esta Secretaría de veintidós de abril último; se acordó:

1: Designar a los señores consejeros don Miguel Gutiérrez Gómez, don Álvaro Louches Gómez Suárez y don Francisco Menéndez Rodríguez, para que, con el secretario, Jefe de la Jefatura y Jefe de la Dirección de Hacienda, y otros, formen la comisión para redactar los documentos de reembolso de dichas contribuciones especiales, acordada y constituida en diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro.

2: Aplicar en la imposición de dichas contribuciones, formulación de documentos de reembolso y demás incidentes, las disposiciones de la Ordenación de los Haciendas locales abroñada por decreto de veinticinco de mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que sigue en la actualidad las excepciones insulares, sustituyendo al fiscal decreto de veintiuno de febrero de mil novecientos veintidós regulador de aquellas; y

3: Quedar enterada de la certificación incorporada al expediente, acreditativa de no tratarse presentando reclamaciones contra el acuerdo de imposición, fechado diez de abril de mil novecientos cuarenta y cuatro publicado en el Boletín Oficial de la Provincia número sesenta y cinco, correspondiente al mes de mayo de dicho año; y consiguiente cierre de la mencionada resolución.

Judicatura

4: Hacer a la administración del diario *Justo*, de Madrid, la summa de dos mil quinientos sesenta pesos con licencia y cinco céntimos, que se le adeuda por coste de la información publicada por dicho periódico.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

5: A continuación se acordó pasar a informe de la comisión de Hacienda la liquidación del presupuesto del año mil novecientos cuarenta y seis, elevada por la Jefatura de Juzgados Juzgados, con su escrito de tres de los corrientes.

10: Acordado a lo interesado por don Manuel Olivera Latora, Jefe de Investigación de Juzgados Juzgados, de licencia clara, se acordó conceder al mismo una licencia



de un mes para suscribirse a la fijación.

II: Una residencia da cuenta de las gestiones realizadas para satisfacer la demanda en la economía a fin de aliviar la ejecución de las otras a que el Cabildo está obligado por virtud del Decreto de veintiocho de Marzo último, en cuanto al bienestar de la de acceso al Aeropuerto de Los Rodeos, desde la Avenida Marítima a la carretera del Rosario, incluso explotaciones y gastos que lleva abonada aquella, los cuales han llevado a esto con el señor Interventor; en su vista, la Comisión, después de oír, el informe, invoca de dicho funcionario ordenado en el artículo trescientos treinta y seis, suscrito favorable a la resolución que se va a adoptar, acordó:

1: Realizar una operación de tesorería con el Banco Central, de esta forma, de un millón de pesetas, al cuál se circula de interés anual lo que se formalizará en una tasa de cuatro, por dicho suyo, librada por algunos señores banqueros industriales, y aceptada por los tres claveros, o sea, los señores Interventor, Interventor depositario, a través de días, conforme a lo establecido en el artículo trescientos treinta y tres del mencionado Decreto.

2: Esta operación se hace con cargo a la cifra de tres millones quinientos noventa y tres mil seiscientas ochenta y una pesetas con veinte céntimos, adeudada al Cabildo, por el Estado, como procedente del Fondo de Compensación que está pendiente de devolución.

3: Por el importe de la operación, esto es, un millón de pesetas, atiende el Banco Central, en esta forma, al Cabildo, una cuenta de cinco en el mismo momento en que aquella quede formalizada, bajo las siguientes condiciones:

- a): Si la existencia en esta cuenta no podría ser inferior a quinientos mil pesetas.
- b): En la anterior restricción podrá disponer el Cabildo de los fondos depositados, en la medida que lo deseé.

c): Es la misma cuenta que el Cabildo vaya a hacer efectiva la cantidad adeudada por el Estado, por el fondo de compensación, amortizara la operación de crédito, haciendolo en su totalidad si la otra vez de una sola vez.

d): A dicho crédito quedan afectados los ingresos de la corporación que actualmente no estén garantizando otras operaciones;

e): Los fondos depositados en la cuenta de cinco devengarán a favor del Cabildo el dos por ciento de interés anual.

J: Hacer certificación de este acuerdo que se remitirá al Banco Central, unida

al oficio en que se le comunique este acuerdo.

12: A propuesta del señor Consejero don Francisco Enciader se acordó adquirir diez ejemplares del libro que sobre el comercio de bananias ha escrito el Ilustreísimo señor delegado de Comercio en esta Provincia, don Francisco Alonso Hernández, y felicitarse al dicho señor por tan interesante y valioso trabajo.

13: Dicha la propuesta de Adquisiciones que eleva la Junta Intervención de Fondos Insulares, por la que se modificaron las bases y tarifas de los artículos que gravan la importación y exportación de mercancías en esta Isla, se acordó aprobar dicha Adquisición por ochos votos a favor uno en contra del señor Consejero don Alfonso del Hoyo y rechazando una abstención, donde la correspondiente liquidación legal, trascendido su efecto, este acuerdo o los efectos previstos en el artículo doscientos sesenta y nueve del Decreto de reintegro de buey de mil novecientos cuarenta y seis.

14: El presidente comunicó su inmediato viaje a Madrid para tratar punto como procurador en la proxima sesión de las Cortes y la Comisión acordó encargándose de la realización de las gestiones conducentes a la derogación de la base del Estatuto que tanto perjuicio viene causando a la economía insular.

15: A continuación, y siguiendo las circunstancias del acuerdo de fecha veintitrés de abril proximo pasado e indicaciones del Excelentísimo señor Capitán General de Canarias, la Comisión resolvió adquirir de don Juan José Zamora González, la finca justicia propiedad del mismo y fundante con el Hotel de la misma en constitución de la pertenencia de este Excelentísimo Cabildo, mediante pago a dicho vendedor al momento de la suscripción del contrato, y que se librara con cargo a las cantidades conseguidas al efecto, de la suma de trescientas ochenta mil dieciocho pesetas con ochenta céntimos, subrogándose la Corporación en los dos edificios hipotecarios a que está afecta la finca vendida y en favor de la baja General de Hacienda y de la de fidej. de esta Capital.

Sin otro particular, se levantó la sesión a las veintidós y treinta minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Díaz Sandoval, Intervención de Fondos, de todo lo cual goza el Secretario doce.

J: p:

El presidente,



rotondo
54. Actas de la Isla

Se. 6/12/05



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 7 de junio de 1947.

En la ciudad de la capital de Breña Alta, a siete de junio de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciocho horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la residencia de don Fulgencio Hervioua Hardisson, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infante secretario y de don Eduardo Jiménez Mandosell, Subsecretario de fondos, para celebrar sesión extraordinaria de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos se reunieron los señores consejeros don Domingo Díez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Isidoro Llera Bonaparte, don Angel Ponceiro Pérez, don Lorenzo Lauchez-Silva Muñoz, don Benito Láiz Lauchez de la Baranda, don Alberto del Hoyo Machado y don José Martínez de la Peña Gutiérrez.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos los señores consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada el día cuatro de junio próximo pasado.

2: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se van a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Jornalero

3: Atender a los señores bilaterales y Bárbara S. R. contabilías de las obras de ampliación del campo de vuelos y ejecución de los búnkers de despegue y destino - oeste y este - de este, en el Aeropuerto de Los Rodeos, con cargo al Capítulo once, artículo octavo, partida cincuenta y seis y cuatro del presupuesto vigente, la cantidad de trescientas cincuenta mil pesetas, por cuenta del certificado de otras ejecutadas en las aulas referidas, durante los meses de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y cuatro del corriente año, cuya suma habrá de reintegrarse, en su día, a este Excelentísimo Cabildo, por la Junta Ejecutiva Mixta del expresado Aeropuerto.

4: En relación al vital problema de la conservación de la riqueza forestal de Breña Alta, se acordó solicitar del Ministerio de Agricultura que se decrete la suspensión temporal de los aprovechamientos de todo tipo en los montes insubaces, salvo en aquellos casos en que fueran estrictamente necesarios, sean ineludibles.

Toutatidab.

Si examinado el Auto-proyecto de presupuesto extraordinario por cinco millones quinientos cincuenta mil pesos (\$5.000.000), formulado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veinticinco de Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, para cubrir los gastos de adquisición de la finca denominada "La Maravilla", sita al fondo del edificio del Hotel de Turismo de esta Capital, compra de mobiliario y decoración del citado Hotel, reconstrucción del ata inconveniente en el Hotel Baoro, y mobiliario y decoración del mismo; se acordó aprobarlo, dando al proyecto la tramitación legal prevista, y que por la intervención de fondos se concrete el presupuesto extraordinario correspondiente.

Tercer punto

6: A la vista de la proposición de precio formulada por don Juan Liliánez, vendedor de flouso, de los inmuebles de su propiedad afectados por la ejecución de las obras de explotación del primer tramo de la vía de acceso desde la ciudad Marañón a la colección de El Bosque, que le fue solicitada en virtud de lo dispuesto en el artículo cincuenta y ocho del Reglamento de Obras y Servicios Municipales de aplicación de conformidad con lo establecido en el artículo cuarenta y tres del provincial, cuya proposición asciende a doscientos diez mil pesos (\$200.000); la Comisión conformándose con el informe de la Dirección Técnica de la Sección de Vías y Obras, acordó no estima aceptable el precio propuesto por la propietaria.

Si, teniendo formulado dicha dirección técnica, en cumplimiento de decreto de la residencia, la hoja de aprecio presentada en el artículo cincuenta y nueve del expreso Reglamento, en la que consigna la cantidad de ciento sesenta y dos mil cincuenta pesos con cuarenta céntimos (162.135-0), se resolvió aceptarla por dicho importe alzado y libre de gastos, y, de conformidad con el mencionado acuerdo, cumplir la hoja de referencia a la interesada e a su representante legítimo, exigiéndole recibo en el que conste la fecha de entrega, para que, dentro del término de quince días, conste la aceptación e suscrito libro Marañón en la oficina, teniéndose por nula toda aceptación condicional; y que, transcurrido aquel plazo, sin recibir respuesta, se entenderá aceptada la oferta. De rehusar la propietaria este ofrecimiento deberá darse cumplimiento a lo previsto para tal caso en el artículo cincuenta once del expuesto Reglamento.

7: En el expediente sobre ejecución de las obras de terminación de las de explotación del primer tramo de la vía de acceso, y su aprobado, en la parte que corresponde al tramo, como tramo primero de la de acceso al Aeropuerto de los Pa-



deos; se vio el acta de apertura de pliegos del destino abierto en el "Boletín Oficial" de la provincia, número setenta y nueve, para la realización de dichas obras, de la que aparece como única proposición presentada, un boceto de "bulevarizadas y bávara S. A.", por depósito superior al de destino. Dada cuenta del informe emitido por la Dirección de Vías y Obras, a virtud de decreto de la presidencia en el citado expediente, al que se acompañaba proyecto modificado de precios al aprobado en el año de Marzo último y pliego de condiciones para nueva licitación, la Comisión acordó:

1: Rechazar la proposición presentada por "bulevarizadas y bávara S. A." para lo que está facultada por la condición séptima del concurso de destino; y devolver a la citada sociedad la cantidad de pago correspondiente al cargo que número cinco, por veinticinco mil licitadas y dos festejas con setenta y cinco escudos, resguardo provisional para obtención de dicho destino, así como la escritura de mandato a favor del Abogado de dicha sociedad, don José Francisco Lanza.

2: Aprobar el proyecto modificado de precios que presenta la Dirección General de la Dirección de Vías y Obras, cuyo presupuesto de ejecución por administración asciende a ochocientas veintidós y dos mil setecientos bocetos con veintena y seis céntimos, y el pliego de condiciones particulares, económicas y facultativas que al redactarán aquel se ha confeccionado.

3: Hacer nuevo destino para la ejecución de las obras de que se trataba, suministrando inmediatamente en el "Boletín Oficial" de esta provincia;

4: Despedir al señor consejero don Hernández Domínguez, teniente para que forme parte de la mesa que ha de tener a su cargo la apertura de pliegos.

Personal:

5: A la vista del expediente de concurso para la provisión de dos plazas de Maestro en el servicio de los establecimientos Benéficos de esta Capital, y del acta del Tribunal fecha diecisiete de junio próximo pasado, acordó la Comisión:

1: Excluir del concurso a la aspirante Doña María Teresa Agustín Rodríguez, por no haber cumplido su documentación en el plazo concedido para ello a los concursantes.

2: Recibir la propuesta del Tribunal contenida en dicha acta, y en su virtud de seguir informando a Doña María de la Consolación Audujar Pérez, y a Doña Brigida Agustín García, Matronas de los establecimientos Jesuitas de Beneficencia de esta Capital.

3: Las expresadas elecciones pasaron a pruebas prácticas al servicio de plazas, tanto

la dependencia directa del Tribunal, y a los inmediatos órdenes del Médico Jefe del respectivo servicio, durante un mes, en el cual percibirá cada uno la gratificación correspondiente a la cuantía anual de cuatro mil pesos, conforme a lo dispuesto en la base VIII de los del concurso.

4: En ausencia de dicho plazo de un mes se reunirá el Tribunal dentro de los cinco días siguientes para formular con la calificación definitiva, su propuesta, que elevará a la Corporación para el nombramiento en propiedad; y

5: Comunicarse esta resolución al Tribunal, Director facultativo y Administrador de dichos establecimientos, formulándose por este último la correspondiente memoria de los efectos para reclamar la gratificación asignada, a cuya memoria se acompañará testimonio del acta del Tribunal acreditativa de haber comenzado las prácticas, con expresión de la fecha en que éstas comienzan.

Jornales

9: Diciéndose de nuevo el expediente destinado para llevarla la sesión al Estado del solaz con destino al Edificio de Bocas y Telégrafos de esta Capital, visitan los directores ministeriales en cuya virtud fue autorizada dicha sesión, saqueados, por tanto, los acuerdos de este establecimiento tratando relativos a la misma, se resolvieron ratificantes en todos sus partes, tanto en lo que se refiere al solaz pedido como a la obra nueva en el edificado, y comunicarlo así a la Dirección General de Bocas y Telecomunicación a los efectos pertinentes.

Personal

10: Díjose las dos propuestas de horas extraordinarias que hace la Administración de Rejas y Propiedades, una a favor de Doña Julia Monteverde León, Funcaria Administrativa, por tres horas que son las que viene presentando con anterioridad, coincidiendo del servicio de primero de Mayo al Licitado, uno de Agosto, y otra para el servicio de primero de Octubre a licitado de Septiembre, a favor de la Funcaria Administrativa, afecto a aquella Oficina, Doña Angelina Martínez Pérez, por tres horas, formulada por primera vez, se acordó aceptar las dos propuestas, reducidas a dos horas diarias por cada funcionario, con las cuales deberán quedar atendidos todos los servicios afectos a dicha Oficina, sujetando su percibo al requisito establecido en la letra c) del acuerdo de esta Gestión de nuevo y licitado de diciembre último, por hallarse dichas propuestas dentro del módulo de constitución y sin exceder el número de las señaladas a la referida Administración de Rejas, de conformidad con dictámenes emitido por la Comisión de Bocas.



uo.

11. Dísta la propuesta de lées horas extraordinarias, a razón de diez pesetas hora, durante el servicio de primero de Marzo a la cuarta y uno de Agosto del corriente año, que formula la dirección de personal a favor de la auxiliar doña Francisca Rodríguez Martínez, afecta a la expresada Oficina, para prestar en el Gobierno Civil de esta provincia, donde los vienes cumpliendo por decreto de la Presidencia, fechado seis de julio del pasado año, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, que por prestarse las citadas horas en beneficio de esta Corporación, aceptar el número de lées que realmente cumple y ser las reclamadas por el Gobierno Civil donde las consuma, sujetándose el perito de la restitución por tales horas al requisito establecido en la letra c) del acuerdo de esta Gestión de vienes y licencia de licenciatas de mil veinticuatro euros y seis, si bien el certificado del Jefe lo expedirá el Secretario del referido beneficio gubernativo.

12. A la vista del expediente iniciado con motivo de escrito de la Dirección de los Servicios y Oficios Juzgados, elevando propuesta de horas extraordinarias, que comprende el servicio de primero de Enero a la cuarta de Marzo últimos a favor del personal Auxiliar que presta sus servicios en dicha dependencia, se acordó, de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, aceptar la referida propuesta por hallarse dentro del módulo de restitución de lées horas hora, consumiéndose dos días, por funcionario, y sin exceder de los dos mil quinientos señalados en el acuerdo de esta Gestión de vienes y licencia de licenciatas de mil veinticuatro euros y seis; sujetándose el perito de estas restituciones al requisito establecido en la letra c) de dicho acuerdo, o sea a la expedición, unusual, de certificado de las horas trabajadas por los funcionarios incluidos en la propuesta, y expedida por el Jefe respectivo que se unirá a la nómina que corresponda formulada por el habilitado dentro de los cinco días del mes siguiente al devenido.

Sin otro particular se levantó la sesión a las veinte horas, de la que se extrajo la presente acta que autoriza, con su visto bueno el señor Presidente y firma el señor Alfonso Andrade, Jefe ejecutivo de Juzgados, de todo lo cual yo el secretario doy fe.

f: j:

el presidente,

Sesión ordinaria celebrada por la comisión Gestora el dia 27 de Agosto de 1917.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintisiete de Agosto de mil novecientos diez y siete, siendo las diecisiete horas y dieciún minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia accidental de don Sidoro Ruiz Gómez, vicepresidente de dicha Corporación, con asistencia del infraescrito Secretario y de don Matías Molowny Real, Interventor de fondos accidentales, y para celebrar sesión ordinaria de la comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevuertos, se reunieron los señores Consejeros don Domingo Bello del Castillo, don Ángel Romero Pérez, don Miguel Gutiérrez González, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Manuel González Pérez, don Tomás Lancha de la Pineda, don Horacio Lancha Fernández, y don Alfonso del Hoyo Machado.

Atendida la sesión y después de oírse la deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobada el acta de la última sesión celebrada por la comisión Gestora el dia veinte y seis de julio último.

2: Declarar de urgente resolución, a los efectos prevuertos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: A la vista de un escrito del Consejero de este Excelentísimo Cabildo, dando cuenta del fallecimiento del Excmo. Sr. Director del personal subalterno de esta Excelentísima Corporación, don Arcángel de la Rosa Díaz, cuyo óbito tuvo lugar el lunes de julio último, se resolvió dar el pésame a los familiares del difunto y conceder a su viuda doña Hermogenes Santana Rodríguez, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al Capítulo dieciocho y suprevistos, del presupuesto Insular en vigor.

4: Quedar establecida con scutum del fallecimiento del Oficial Mayor de este Excelentísimo Cabildo, don Ricardo de Armas y de Mieras, cuyo óbito tuvo lugar el doce de Agosto último; dar el pésame a los familiares del difunto y conceder a su viuda doña Eva Batán y Ascaso, un donativo de mil pesetas, por una so-



la vez, el cual le será atendido con cargo al Capítulo dieciocho, del presupuesto, del Consulado Jusulal en vigor.

5.- Reconocer a don Manuel Tabera Rodríguez, Contrador de primera de los Servicios eléctricos Jusulares, con el haber básico anual de cuál sea mil setenta pesos con setenta céntimos, el cuarto quinquenio a partir del diez de julio del actual año, el cual asciende a cuantos pesos con setenta y siete céntimos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le atenderá sobre éste mil doscientos dos pesos con setenta y un céntimos más anuales que por otros lados quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

6.- Reconocer a don Rafael del Sagrado Corazón Gómez Fico, Contrador de primera de los Servicios eléctricos Jusulares con el haber básico anual de cinco mil veintidós pesos con cuarenta céntimos, el cuarto quinquenio a partir del veintitrés de junio del actual año, el cual asciende a quinientos dos pesos con veinticuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le atenderá sobre éste mil quinientos seis pesos con setenta y dos céntimos más anuales que por otros lados quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

7.- Reconocer a don Manuel Morales Gestoso, Oficial primero del Bureau Administrativo comisión de este establecimiento batido, con el haber básico de setenta mil pesos anuales, el primer quinquenio a partir del diez de marzo del actual año, el cual asciende a setecientos pesos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base.

8.- Reconocer a don Eadio Rujo Pouello, Jefe jardinería de la Sección de Jardines y Obras Jusulares, con el haber básico anual de nueve mil quinientos pesos, el primer quinquenio a partir del primero de enero del comienzo del año, el cual asciende a novocientos cuarenta pesos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le atenderá sobre éste.

9.- Conceder a don Fernando Roig Latorre, Médico Jefe de los establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de cien pesos, por estudios en brújula Oficial de esta Isla de su hijo Fernando, desde el veintitrés de Mayo del comienzo año, fecha en que se completó la documentación hasta el trece de junio último, y sucesivamente durante cada año escolar o sea desde primero de octubre a trece de junio, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su período.

10.- Conceder a don José Asín Gaviria, Médico del Servicio de Guardias presonales de los establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de

cién pesetas, por estudios en Cuadro Oficial de esta Isla, de su hijo José Manuel, desde el veintitrés de Octubre del pasado año mil novecientos cuarenta y seis fecha de presentación de su solicitud, hasta el lunes de junio último, y sucesivamente durante cada año escolar, o sea desde primero de Octubre a lunes de junio, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

11.- Conceder a don Francisco Gómez, Médico jefe del Servicio de Medicina de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital, el subsidio mensual de cién pesetas, por estudios en Cuadro Oficial de esta Isla, de su hija Concepción, desde el veintitrés de Mayo del corriente año fecha de presentación de su solicitud, hasta el lunes de junio último, y sucesivamente durante cada año escolar, o sea desde primero de Octubre a lunes de junio, y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

12.- En aplicación del de diez de Mayo próximo pasado, se acordó reconocer a don Salvador Tafelao de la Souta Guir, profesor de la Academia de Música de los establecimientos y usuarios de Beneficencia de esta Capital, un aumento de haber de mil pesetas, el cual queda fijado en diez mil pesetas anuales, y justos los cinco quinquenios que tiene reconocidos, con sujeción a su nueva retribución, debiendo percibir diez mil quinientas pesetas anuales sobre el indicado haber a razón de seiscientas pesetas cada uno, diez por ciento de aquél. Hichos aumentos los percibirá con efectos al primero de Enero último y con cargo al Capítulo de "Imprevistos" del Presupuesto insular vigente, incluyéndose el crédito correspondiente a tal fin, en el próximo ejercicio.

13.- Pasar a informe de la Comisión de Botíos, licencia dictada por el Tribunal Provincial de lo Contencioso-administrativo, de veinticuatro de Marzo del corriente año, en los autos del recurso instado por don Blas Rodríguez Gourález, Oficial primero del Cuerpo Administrativo común de este Excelentísimo Cabildo, contra acuerdo de esta Comisión Gestora de dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cinco, sobre prestación de servicios por horas extraordinarias.

14.- Igualmente se acordó pasar a informe de la Comisión de Botíos, una instancia suscrita por don Andrés Piñón Gourález, jefe de la Sección de Hacienda y Obras Públicas, en solicitud de que se le nombre Jefe técnico en la explotación de los Caminos y Llanos y sus usuarios.

15.- A la vista de una instancia suscrita por don Francisco Bello Gómez, solicitando se le designe para ocupar la vacante de Agente de Investigación de Rellenos de este Exce-



lísimo batido, ocurrida con motivo del fallecimiento de su padre, se acordó la conformidad con lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, contestar al dictamen que debiera acudir, en su oportunidad, al concurso o examen que se convocase para cubrir la vacante que resulte después de la correspondiente convocatoria de escala, como es preceptivo.

16. A la vista una instancia de Doña Elvira Delgado, Doña Concepción Alfonso, Doña Gilma Esquivel, funcionares de la limpieza de este Excelentísimo Batido, solicitando aumento en la remuneración que perciben y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó no considerar oportuno el aumento solicitado; y pasar el asunto a la Comisión de Hacienda, para que estudie la petición, por si hubiere posibilidad en el próximo presupuesto.

17. A la vista de una instancia suscrita por Doña Elvira Delgado y sus hermanas, encargadas de limpieza de los locales de esta Corporación, solicitando se le incremente con carácter fijo para el desempeño de dicho servicio y teniendo en cuenta el dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó que se procede al nombramiento en propiedad solicitando por tratarse de empleo eventual.

18. Examinado el expediente relativo a provisión del cargo de Jefe de Investigadores generales de artillería de este Batallón, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó lo siguiente:

Iº: Nombrar por ascenso, en virtud de antigüedad, Jefe de Investigador general de Artillería, a don José Rodríguez Alfonso, con el haber anual de ocho mil quinientos pesos, que tiene de dotación la plaza, más cinco quinientos que tiene reconocidos como méritos consistentes en el diez por ciento de su haber, con efectos al primero de Enero del año actual.

Segundo: Nombrar por ascenso en virtud de antigüedad, Jefe de Muelle, a don Juan Blavijo Estupiñán, con el haber anual de ocho mil pesos, que tiene de dotación la plaza, más cuatro quinientos que tiene reconocidos como méritos en el diez por ciento de su haber; más, en su día, el importe del quinto quinquenio que se habrá en liquidación y pendiente de reconocer, todo ello con efectos al primero de Enero del presente año.

Tercero: Proporcionar a la Corporación la jubilación, de oficio, del Agente Jefe de Investigador de primera, don Juan Blavijo Estupiñán, por tener más de setenta años de edad; quien cesará en el servicio activo en esta fecha.

Quarto: Nombrar, por ascenso, para cubrir la vacante que resulte por consecuencia

cia de la expresada jubilación, al funcionario que le sigue en el escalafón, don
diseñador Herminio Pérez Rodríguez, con el haber de ochenta mil pesos, más tres mil
dólares pesos por cada quinientos equivalentes al díes por círculo de su
nuevo haber; con efectos al día de mañana, siguiente al de la vacante.

Quinto.: Sancionar por ascenso en turno de antigüedad, Agente Investigador
de primera a don Manuel Olivera Salina, con el haber anual de setenta mil pesos
que tiene de dotación la plaza, más dos quinientos que tiene reconocidos cor-
respondientes en el díes por círculo de su haber, con efectos al primero de Enero del ac-
tual año;

sexto: Convocar examen residiendo entre el personal subalterno de la corpora-
ción, y sus resultas, en turno libre, con preferencias a hijos de funcionarios, deca-
dido de los numeros legales, para cubrir las tres plazas de investigadores de segun-
da, con el haber de sesenta mil pesos anuales, que resultan por comisión de escala
por fallecimiento de don Manuel Beltrán Pérez por jubilación de don Juan Blasijo
destituido.

19.: Para cubrir la vacante que resultó por consecuencia del nombramiento de
don diseñador Herminio Pérez Rodríguez, para Jefe de Muelle, se acordó: sancionar por
ascenso en turno de antigüedad, Agente de investigación de primera, a don Gregorio Gó-
merez González, con el haber anual de setenta mil pesos que tiene de dotación la pla-
za, más un quinientos que tiene reconocido correspondiente en el díes por círculo de su
haber, con efectos al veintinueve de Agosto próximo pasado, dia siguiente al en que se
produjo la vacante.

20.: Examinadas las cuestiones que planteó la decisión de personal con motivo de
la vacante de practicante mayor, producida por fallecimiento del que la desempeñaba,
don José Basurona Llera y teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión
de Gobierno, se acordó:

Primer.: La plaza de practicante mayor, es cumplimiento del turno de prac-
ticantes, adscrita previamente al Hospital General de esta Capital.

Segundo.: La provisión de este empleo se hará por ascenso de escala, que lleva apa-
rejado el traslado al Hospital General si el ascendido tiene destino en estableci-
miento fuera de la Capital. Este ascenso es excepcional.

Tercero.: Los funcionarios de dicho empleo son, además de los que la Dirección
facultativa le atienda como prácticos, los comprendidos en el artículo diecio-
seis del reglamento de la Función Pública; y



46
6º.- Días vacantes que resultaren por el movimiento en la escala producido por acceso a dicha plaza de Oficial de Mayor, y los que se originen por la misma clase, cualquiera sea el establecimiento en que se produzcan, se cubrirán los correspondientes destinos por concurso previo de listado entre los Oficiales de todos los establecimientos específicos dependientes de esta Excelentísima Corporación; y los resultados directamente por oposición en el Hospital, en que quede vacante.

21.- A esta la instancia de la Plazas de Administración, dona Angelina Martínez Pérez, en solicitud de que se aumente una plaza más de las de primera clase del Cuerpo a que pertenece y de conformidad con dictámenes emitido por la Comisión de Gobierno se acordó modificar el acuerdo de esta Gestión de cinco de Marzo último, en su número 11, en el sentido de que la plantilla de los Auxiliares Administrativos que en número de veintiocho consta en actualmente el Cuerpo, quede formada así:

"Seis Auxiliares de primera clase, con el haber de siete mil pesetas.
"Ocho Auxiliares de segunda clase, con el haber de seis mil pesetas.
"Treinta Auxiliares de tercera clase, con el haber de cinco mil pesetas.
"Con cuya modificación queda alzada la pretensión de la interesada sin alterarse el crédito presupuestado, dictándose proceder por la lección respectiva a formular las propuestas correspondientes para que tengan lugar los ascensos consignados.

22.- Examinando los antecedentes relacionados con la propuesta de horas extraordinarias para la prestación de servicios en la Agencia de la lección de días, otras usuales y llevando en cuenta lo dictaminado por la Comisión de Gobierno, se acordó aceptar el informe emitido por la Subdirección de Fondos en orden a que los servicios que se prestan mediante propuesta de horas extraordinarias, son propias del jefe de la Oficina y sus auxiliares, a cuyo efecto fué autorizado por la Comisión Gestora en sesión de ocho de Mayo de mil novecientos veinticinco, con la gratificación de dos mil pesetas anuales; pero como el Jefe de la Oficina, don Angelino Pérez, ha trabajado, efectivamente, desde el primero de Marzo al día que uno de julio último las dos horas diarias, durante veinticinco días al mes, a razón de tres pesetas hora, deberá abonarsele el importe de las horas trabajadas en dicho período, que asciende a setenta y cinco mil pesetas.

23.- A esta la instancia suscrita por don José Teo Bejera, teniente de este Excelentísimo Oficio, solicitando se le gratiifique por hallarse adscrito a la explotación de los tránsitos eléctricos y se le restituya o su puesto de teniente de los Oficios de Técnicos.

les se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, no proceder al pago de horas extraordinarias, por cuantos no las prestó, segú informe de la Dirección de los señores Brauvis, ni considerar oportuna la concesión de gratificación por su adhesión al expresado servicio, que es de la facultad discrecional de la corporación.

24.- Siendo el expediente iniciado a instancia de don Luis Gardillo y otros funcionarios administrativos afectos al Brauvi, continuando a que se le abonaron las horas extraordinarias que trabajaron, y teniendo en cuenta el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó que, habiendo percurrido el plazo de cargo facultado hasta Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, segú resella del informe de la Intervención, deberá ser reelegido desde el catorce de Mayo a fin de Septiembre del expresado año; y reconociendo, estimares y pagando las horas extraordinarias a partir de dicha fecha de catorce de Mayo en que se poseyeron del empleo de función Administrativo en propiedad, en número de dos días, durante veinticinco días al mes, y módulo de tres pesetas cada una, sujetándose este período a los requisitos establecidos en la letra c) del acuerdo de la Comisión Gestora de nueve y diez de Septiembre del propio año de mil novecientos cuarenta y seis.

25.- Aceptando dictámenes de la Comisión de Gobierno de conformidad con lo informado por la Intervención, se acordó en fundamento de ésto que, los haberes del Jefe de Oficina-Director y Ayudante de éste y otros, deben satisfacerse como en la actualidad, y no con cargo a la subvención de barrios vecinales.

26.- Aceptando dictámenes de la Comisión de Gobierno se acordó confirmar en propiedad en el empleo de encargada de la Escuelilla Telefónica a doña Dolores Moreno Rodríguez, que viene desempeñando su cometido desde el diecisiete de Octubre de mil novecientos cuarenta y cinco, con el haber anual de cinco mil pesetas, con que está dotada la plaza; y procede de la tasa de Hacienda local de este año acogida.

27.- De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, se acordó estímarlos obligatorio como incluido en la letra c) del artículo doscientos cuarenta y uno de la Ordenación Provisional de Haciendas Locales de mil novecientos cuarenta y seis, el gasto que ocasionen los de representación de la Vicepresidencia del Tabildo, en los casos de enfermedades y ausencias del señor presidente, imputables al crédito de seis mil pesetas figurado en la partida cuarenta



47

que viene del artículo segundo, bábelito segundo, d que se atañe a la falta de un pár-
ticular peseles usuuales durante el tiempo de sustitución.

28. Dijo las instancias suscitadas por don Luis Martínez Gouróter, y don José Alber-
tos Bizar, delegados de limpieza de los establecimientos benéficos de esta capital,
en solicitud de que se les confirme en el cargo, se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno que la Junta del Hospital haga un es-
tudio completo de la clase y número de personal de cada uno necesario a los servi-
cios de enfermeras, limpieza, lavado, y demás auxiliares y subalternos; a fin de
que quede resuelto de modo definitivo el problema de esta clase de personal, y que
las referidas solicitudes queden pendientes hasta la resolución que recaiga en el
estudio que se encarga.

29. Recibiendo dictámenes de la Comisión de Gobierno se resolvió no acceder a las solicitudes deducidas por don Francisco López Búquer, y don Antonio Martínez Martínez, de que se les nombrase practicantes internos del Hospital capital de esta
capital en la vacante que ocasiona el fallecimiento del funcionario que ocupaba
la plaza de practicante Mayor, por ser criterio de la Corporación no hacer nombra-
mientos internos que las necesidades del servicio por ahora no requieren, y entrar
la plaza en propiedad en forma reglamentaria.

30. Dijo la instancia suscrita por don Fausto Ramos Rodríguez, en solicitud
de que se le nombre con carácter interino Oficial primero del Cuarto Administrativo corriente, se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de
Gobierno, no acceder al nombramiento interino solicitado, por ser criterio de la
Corporación no hacer designaciones de este carácter que las necesidades del servicio
por ahora no requieren; y hallarse en trámite de convocatoria las vacantes de Ofi-
ciales primeros que existen.

31. Recibiendo dictámenes de la Comisión de Gobierno se resolvió elevar en mil
pesetas el haber asignado al Jefe de los Encuadrados de los Ejercicios Eclesiáticos, don Bo-
leño de Rivera Salera, y a cada uno del personal otro de dicha explotación que tie-
nien la condición de funcionario insular, con efectos al primero de Octubre del año
en curso, conforme se hizo con los demás funcionarios de la Corporación, atendiendo
se el importe de dicho aumento con cargo al bábelito sexto, artículo primero, partida
ciento dieciocho, del vigente presupuesto Insular.

32. Resolvido oficio de la Dirección facultativa informando el nombramiento
de practicante interino a favor de don Juan Gouróter Moniz y otros exámenes sobre

plazas de esta clase vacantes; e instancia del interesado formulando igual petición con motivo de la vacante producida por fallecimiento del praticante Mayor don José Basanova Adízca.

La Comisión, aceptó el dictámen de la de Beneficencia y resolvió:

que se accede al nombramiento interino propuesto por la Dirección facultativa, a favor de don Juan González Morón, y solicitado por éste, por ser ejercicio de la Corporación no hacer designaciones de dicho carácter que las necesidades del servicio por ahora no requieren.

Lo quedó: tutela la plaza de prácticante que resulte vacante, por consecuencia del nombramiento de prácticante Mayor, en propiedad, conforme a las disposiciones vigentes.

Bueno: La citada plaza de prácticante Mayor será sustituida por el funcionario más caracterizado de la clase; y el servicio que resulte desatendido, será sustituido por el honorario y gratuito más antiguo, don Juan González Morón, cuya antigüedad data del 15 de Septiembre de mil novecientos cuarenta y tres, quien percibirá la dotación que tiene asignada la respectiva plaza desde que lo viene desempeñando, y mientras dure la sustitución que será en tanto se halle vacante.

Judicado y firmado

33: Dijo su escrito de la Cámara Oficial Agrícola de esta provincia, solicitando se le cedan dos locales del palacio Jusupán, para instalar sus oficinas, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Gobierno, se acordó comunicar a dicho organismo provincial que tan pronto se ultime la distribución de servicios y oficinas de esta Corporación, se verá la posibilidad de acceder a lo interesado.

Beneficencia

34: A la vista de la instancia suscrita por doña Juana Espósito Rodríguez, en solicitud de que se anulen sufragados los gastos que ocasionó su licenciamiento en una clínica particular, se acordó facultar al señor Presidente para resolver.

35: A la vista de una instancia suscrita por doña Francisca Moreno, en solicitud de ayuda económica para someterse a licenciamiento en la clínica del doctor Fouca, en las faltas, se acordó denegar la petición, por hallarse establecido el servicio de la especialidad en este Hospital.



48

36.- A la vista del expediente incoado para contratación de una póliza de seguro que cubra el riesgo de incendio del edificio y mobiliario del Jardín Botánico de la Laguna-Tazacorte, se acordó efectuar la adjudicación tal como resulta del acta de Sotile fechada veintisiete de Mayo último por resolución de la Comisión Gestora de cinco de Marzo del año actual y decreto de la Presidencia de veintidós del propio mes de Mayo, o sea el riesgo del seguro del edificio a las entidades "Sociedad Tabaibana de Seguro" y "Los Previsores del Furever", por capital asegurable de setecientos cincuenta mil pesos (\$50.000,00) cada una; y adjudicar el seguro del mobiliario a la compañía d' Assurance Generale por quinientos mil pesos (\$50.000,00) de capital asegurable.

37.- Se acordó ratificar el decreto de la Presidencia de siete del actual, poniendo en ejecución el dictámen de la Comisión de Beneficencia, de veintisiete de Mayo de mil novecientos cuarenta y siete, sobre uso de beneficia en los establecimientos Benéficos Insulares, y aplicación de radium en clínicas particulares a los enfermos de la Beneficencia Insular.

38.- Dijo el expediente incoado con motivo de oficio de la Jefatura de los Servicios Auxiliares del Instituto Nacional de Previsión en solicitud de que se den las oportunidades para que sean asistidos en el Hospital la beneficiaria del seguro d'iga Garza Ruiz, y todos los enfermos que justifiquen su brevedad y sean beneficiarios del seguro de enfermedad, que necesiten tratamiento de especialidades que no estén comprendidas actualmente en el seguro, se acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Beneficencia por el que hace suyo el informe de la Sección respectiva, el cual determina trasladarse a la respectada Jefatura, inmediatamente, interesándose se sirva manifestar el plazo legal en cuya virtud se halla obligada esta Corporación a facilitar la asistencia que se indique, con carácter gratuito, a los beneficiarios del seguro de enfermedad; comunicar este informe a la dirección de los establecimientos de referencia, para su conocimiento, confirmando su decisión de no admitir, con carácter gratuito, a los enfermos de que se trate, expresada en su comunicación de once de Marzo último, e informar al Excelentísimo Señor Gobernador Civil, con remisión de copia del respectivo informe.

39.- A la vista de instancia suscitada por la señora Francisca de Borja Blázquez, ex-asistida en la casa de Huespedes y Desamparados, solicitando un donativo al efecto de poder matricularse como industrial, para la confección de dulces, se acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Beneficencia, concediendo a la petenciaria, por una

sola vez, un donativo de cien pesos.

h) - Sistó el escrito de la Alcaldía de la villa del Realcejillo allí, solicitando una subvención con destino al sostenimiento del Hospital bajo de Socorro de dicha villa, y de conformidad con el dictámen de la Comisión de Beneficencia, se acordó concederle la subvención de mil pesos anuales; a cuyo fin deberá incluirse el correspondiente excedente en el presupuesto suscripto para el año próximo, ya que en el actual no existe posibilidad de abonarselo por no tener previsiones al efecto.

i) - A la vista del expediente sobre adquisición de una estufa de desinfección con destino al Jardín Infantil de la Lagrada Familia, se acordó aprobar el dictámen de la Comisión de Beneficencia, y que por la Administración del referido Jardín Infantil y la del Hospital de esta ciudad, conjuntamente, se estudie la forma más conveniente de organizar el servicio de desinfección de autos y establecimientos, a base de utilizar la estufa instalada en dicho Hospital, a fin de evitar duplicidad de servicios innecesarios.

k) - En el expediente sobre adopción de medidas para mejorar los servicios del Jardín Infantil de la Lagrada Familia, aceptando dictámen de la Comisión de Beneficencia, y teniendo en cuenta el licencio transcurrido sine que el Médico Jefe de Fucicultura haya cumplimentado el servicio conferido por la residencia, en oficio de cinco de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, en el sentido de que se sirviera rendir la estadística que dio a conocer a la citada Comisión de Beneficencia en su información verbal ante la misma, y que de acuerdo con la administración del Jardín Infantil, dejara organizada la rendición de este servicio periódicamente, por meses, valorando los datos expuestos, y con independencia del movimiento de población mercantil que se viene riendiendo en iguales períodos, por grupos de edades de los nacidos, en orden le fue remitida en veintiocho de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, constando dicto facultativo, en licencia de Marzo próximo pasado la imposibilidad de dar cumplimiento a la misma por haberse extinguido la estadística de referencia. La Comisión acordó, conceder al expresado Médico Jefe de Fucicultura, don Isidoro Hernández Gourález, un plazo hasta el licencio de Septiembre próximo, para dejan establecido el servicio que se indica, en la forma que se le ordenó por la comunicación de que se ha hecho mención, y rendir la estadística de que se habla, con apechamiento de que de no cumplimentar dicho servicio en el término concedido se le exigirá la responsabilidad a que dice el lugar; acordado que



se adoptó, todo a vez que no puede darse por cumplimentado el servicio solicitado, con la estadística, no valuada en la forma expresada, ni autorizada con su firma por el facultativo señor Francisco Gómez, encargado por la Dirección de Hacienda de su ficio fecha dieciséis de Mayo último, que está tomada ha tenido a la vista.

Bautista se resolvió, a propuesta de la señora Comisión de Beneficencia, hacer constar la satisfacción que a este trámite ha producido la información cuidada por el Médico jefe de Beneficencia, don Diego Brugoy Bolaño que le fue solicitada en el mismo expediente; y desgras una sentencia formada por los señores consejeros don José Martínez de la Plata Gutiérrez y don Benito Sánchez de la Pineda, para que juntamente con el señor Brugoy Bolaño, formule la propuesta para llevar a la práctica, en lo que sea posible, los extremos consignados en dicha información.

Satisfactoriedad

H3.- A propuesta de la Comisión de Beneficencia, a fin de disponer de fondos con que atender la ejecución de las obras de explotación del primer tramo de la vía de enlace, a base del cual se constituirá la que conduce al recinto de Los Rodeos, y explotación de leñero afectado, suplicando el débito que tiene el Estado con esta corporación por recargos sobre las instituciones Justicia e Industrial, y Fondo de Compensación Provincial, a cuyo efecto se ha convenido la oportuna operación con el Banco Exterior de España, en la forma autorizada por la Declaración Provincial de Haciendas Locales, afectada por decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos, acordó la Comisión:

I numero: Desechar una operación de cesión con el Banco Exterior de España, por pesos un millón quinientos mil (1.500.000-), que cubra el defecto momentáneo producido por no haberse percatado de la delegación de Hacienda de esta Provincia el importe de los recargos sobre las instituciones Justicia e Industrial, y el Fondo de compensación.

Segundo: Dicha entidad bancaria, facilitará a esta corporación un crédito por la expresada cantidad, en las siguientes condiciones:

a): La operación se hará mediante letra de cambio, a mercantil días, renovable por otros noventa, al vencimiento de ciento veintiuno se cancelará la operación, por ser el riesgo en que se esté una hora de cobrarse los recursos pendientes citados.

b): La letra de cambio girará contra la baja de este establecimiento o atildado, librada por el señor presidente, y aceptada por los tres claveros, o sea por dicho señor presidente, el interventor y el depositario del mismo.

c): A decursar de la garantía de la corporación quedan afectos, especialmente, el recibo por cuenta sobre Justicia, cuenca por cuenta sobre Industrial, y fondo de com-

penasión, pendientes de peritaje por el Capítulo, del Estado.

d). La operación devengará el cuadro con cinco por ciento de interés anual, comisión uno por mil bimestral, y los gastos que produzca la intervención de fondos de Comercio y Hacienda del Estado, a cargo del deudor.

Efecto: Facultar a la Presidencia para que libre el respectivo documento de cuantía, y lo acelte, juntamente con el Interventor y depositario, cuyos funcionarios quedan autorizados para cobracer y suscribir la obligación correspondiente en nombre del Ilustísimo Capítulo y cobrársela su taja.

Fuero: Comunicar este acuerdo a la expresa entidad bancaria con ejecución de certificado del mismo.

h). A propuesta de la Intervención de Fondos, en ejecución de las órdenes del Ilustísimo Señor Delegado de Hacienda dadas al aprobar el presupuesto insular ordinario del año actual, se aprobaron las siguientes modificaciones en dicha ley económica:

Bajos.

En el Capítulo once, artículo octavo, se aumenta la cantidad de doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas (258.490,00) a que ascienden las concesiones para satisfacer el "fín de constitución de vida" a los funcionarios dependientes de esta corporación doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas. 258.490,00

En el Capítulo once, artículo octavo, causa taja en el concejo a que el mismo se convierte la cantidad de ochocientos veinticinco mil quinientos treinta y una pesetas con cuarenta y un céntimos.

826.531 h

Bolsa bajas, un millón ochenta y cuatro mil veintiuna mil pesetas con cuarenta y una céntimos.

1.085.021 h

Allas

En el Capítulo primero, artículo segundo, se establece la partida seis veces, para satisfacer a los agentes municipales de la Isla, la participación que les puedan corresponder en el arbitrio sobre batacos en el año actual, que se cifra en ochocientas veinticinco mil quinientos treinta y una pesetas con cuarenta y un céntimos.

826.531 h

En el propio Capítulo y artículo, se establece la partida, decir, para atender al pago a los empleados insulares,



del "plus de carestía de vida", que se calcula en doscientas cincuenta y ocho mil cuatrocientas noventa pesetas.

El total estará un millón ochenta y cinco mil veintiuna pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

1.0.85.02.1'h1

Por consecuencia de esto el artículo segundo del 6º apartado primero, impedirá en total tres millones cuatrocientas cincuenta y seis mil doscientas sesenta y siete pesetas con noventa y seis céntimos (3.157.267.96) y el total de todo el 6º apartado primero, pesetas cuatro millones setecientas un mil ciento veintisiete con setenta y tres céntimos (4.01.127.73).

El artículo tercero del 6º apartado nuevo, se reducirá a quinientos noventa y seis mil trescientas ochenta pesetas (3.96.380.00) y el total de dicho 6º apartado será quinientos noventa y ocho mil trescientas ochenta (3.98.380.00).

El artículo octavo del 6º apartado nuevo, quedará reducido a quinientos cien mil quinientos veintiocho pesetas con cincuenta y nueve céntimos (505.528.59) y el total del mencionado 6º apartado pasará a ser cinco millones quinientos mil doscientas noventa pesetas con veintiún céntimos (5.01.529.021).

Como los modificaciones introducidas, no afectan a cuestión de fondo, la cifra total del presupuesto no sufre alteración y contiene novedad por su importe de dieciocho millones trescientas un mil ochocientas diez y ocho pesetas con setenta y seis céntimos (18.301.838.76).

h5.- Quedan establecidas de los actos de arqueos verificados los días diecisiete de Abril, diecisiete de Mayo, cuatrocieno, veinticinco, veintiseis y diecisiete de Junio del corriente año, que arrojan una existencia en boga, en dichas fechas, de dos millones quinientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas cincuenta y siete pesetas con cuarenta y ocho céntimos (2.558.457.48) dos millones quinientos seis mil setecientas diecisiete pesetas con sesenta céntimos (2.506.716.60) dos millones quinientos seis mil setecientas diecisiete pesetas con sesenta céntimos (2.506.716.60) dos millones quinientos seis mil ochocientas veintidós pesetas con noventa y seis céntimos (2.590.824.97) dos millones quinientos noventa mil ochocientas veintidós pesetas con noventa y seis céntimos (2.590.824.97) y dos millones ochocientas cincuenta y siete mil novecientas pesetas con trece céntimos (2.847.09.013), respectivamente.

Tercer punto

h6.- Acorralen a los tres días de Rosada y García, desajustó que fué de los otros del banquero vecinal de Guinara o Alfonso, previo el pago del cumplimiento de derechos reales correspondiente, la sumisión de quinientos mil cincuenta y dos pesetas con noventa y seis céntimos (1.5.162.97) importe de las cantidades que le fueron establecidas en concepto de fianza,

para responder de la terna ejecuci n de los otros de que se tratar .

h7.- A devolver a don Jos  Blajatit a Basauri, como apoderado de la Sociedad Anonima "Federaci n de Elejateita Boutilleras", previo pago del Impuesto de derechos reales correspondientes, la figura de cuarenta y cinco mil quinientas pesetas, que en fecha veinti n de Mayo de mil novecientos cuarenta y dos, y en billetes de la Caja de Pensiones del Estado al tres por ciento, fu  depositada en la Oficina de Justicia para responder de la terna ejecuci n de los otros del Edificio del Aero-pueblo de Los Rodiles.

h8.- A devolver a don Juan Huerga Bethencourt, previo pago del Impuesto de derechos reales correspondientes, la cantidad de cinco mil seiscientos veintid s pesos con veintiuno centavos (5.623,21), que constituy  en la Oficina de Justicia para responder de la terna ejecuci n de los otros del Cuartel de Usutran de los Campillos a la Gobernaci n, segundo l o.

Judicado enjuiciado

h9.- A consignar en acta el sentimiento de la Comisi n por el fallecimiento de la Señora doña Francisca Rodriguez viuda de Gutierrez cuando recientemente y comunicando a sus familiares, especialmente al Señor Gobernador del Excelentissimo Cabildo don Jos  Mart n de la Fuente, viudo de la difunta.

h10.- Quedar exonerada con sentimiento del fallecimiento de don Jesus Barrio L pez, vigilante de los ni os de la Escuela Infancia y Adullos del Jardim Infantil de la Sagrada Familia.

Hacienda Justicia

h11.- Darse el Se nior Gobernador don Miguel Pintor.

Sigue el acta-informe examinado por la Comisi n designada para la redacci n de los documentos que conforme a las disposiciones del Decreto de veintiuno de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis que aprueba la Ordenaci n provincial de Haciendas locales, procede formular para el examen de las constituciones especiales acordadas impuestas por resoluci n de este Cuerpo de diez de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro y cuatro de Junio Ultimo, con motivo de las otras de Busaniche y Alvarcenes en el tiempo de carest a de Santa Cruz de Barriles y Bagauana, comprendido entre los diques hor n y sur del río de esta Capital, auxiliadas econOMICamente por este Excelentissimo Cabildo y comprendidas en la letra c) del articulo veintid s de aquella disposici n; cuyos documentos deber n ser expuestos al p blico.



51

J, la comisión acordó, prestar su conformidad a los particulares de dicha acta, informe de la que se dará publicidad durante diez días hábiles en el periódico designado en el artículo anterior y viene del citado decreto.

Bulwer el señor teniente, don Miguel Fierros.

Asimilados presentados después de reciado el orden del día.

54.- A la vista del escrito de dona Ana Lilieta Gourdes, viuda de Alonso, fecho cuando del actual, aceptando la cifra de cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos con diez y cuatro céntimos (194.728,34), como precio de la expropiación, incluso la adición por los inmuebles de su propiedad que han de ser ocupados por las otras de explotación del terreno pieza de la vía de cultivo, desde la fonda Maximina a la capilla del Rosario, a base de la cual se constituirá la que conducirá al mencionado de los godos; y conformándose con el informe de la Sección de Líns y Otras a dicha instancia.

La comisión acordó:

1: Aprobar la hoja de valoración formulada por la Sección de Líns y Otras por dicho precio de cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos con diez y cuatro céntimos (194.728,34), incluida la adición, en cuyo documento se comprende un terreno de diez hectáreas, con una casa de dos plantas, y un pabellón también de dos plantas, un almacén de una planta destinado a garajes y granero, con una superficie total de seiscientos cincuenta y ocho metros cuadrados. En el citado precio están incluidas las parcelas, edificaciones, solares y jardines. El inmueble está gravado con dos hipotecas.

2: Qajar el referido precio de cincuenta y cuatro mil setecientos veintiocho pesos con diez y cuatro céntimos (194.728,34) a la propietaria una vez que haya acreditado en el expediente haber cancelado totalmente las hipotecas que gravan la finca, o verificarlo en el expediente acto, obligándose además a hacer constar ante de tres meses a partir del citado pago dichas cancelaciones en el Registro de la Propiedad de este distrito; a certificar en las Oficinas insulares la escritura de cancelación, satisfaciendo cuanto gastos ocasiona el levantamiento de los cargos; y a indemnizar al excelentísimo Jefe de los daños y perjuicios que puedan ocañarsele por incumplimiento de tales obligaciones.

3: Aceder a la propietaria la demolición de los inmuebles expropiados, a cambio de los materiales, siempre que de comienzo a ésta antes del mes de febrero hecho efectivo el precio y quede terminada y librada la finca dentro del mes siguiente.

h: Hacer testimonio de este acuerdo a la Administración de Rentas y Fazendas Juzgadas, a efectos de tramitar las tasas y allí en la constitución que sean procedentes en orden a los inmuebles expropiados, y linderos sobrantes, si los hubiere, fijando estos entre los que corresponden al planteamiento de la expropiación, luego que la decisión de éstos y otras parecen dicho sobreante y levanté el correspondiente plazo, lo que hará esta dependencia antes de licenciar las obras de explotación.

53: Hacer constar del acto de apertura de pliegos presentados al deslaje de las obras de explotación del primer tramo de la vía de evitac., desde la Avenida Marítima a la carretera del rosario, a base de cuya vía se constituye, como primer tramo, la de acceso de esta trama al Aeropuerto de los Rodeos, y vista la certificación expedida por el Secretario autorizante expresiva de no haberse presentado reclamación ninguna contra el indicado acto por los licitadores que a él acudieron se acordó:

1: Declarar válido el acto de apertura de pliegos.

2: Hacer la adjudicación del deslaje a favor de los señores Mauro Hernández, Sociedad Limitada, por la cantidad de ochocientos ochenta y una mil pesos (881.000'00), y sujeción estricta a los requisitos y cláusulas de los pliegos de condiciones económicas y facultativas, por estimarla la más ventajosa y ser la más económica. Y, requerirles, para que dentro del plazo de diecidos, o contar de la notificación, presenten el documento que acredite haber constituido la fianza definitiva.

3: Devolver a los demás licitadores los resguardos de los cheques provisoriales que constituyeron para el plazo del deslaje; y

4: Facultar a la presidencia para que se sirva señalar día para la formalización del contrato, en escritura pública, la cual se haga presentado el adjudicatario el documento que acredite la constitución de la fianza definitiva; y para que represente a la corporación en el organismo de aquel documento público.

54: Dicho expediente número dieciocho, fechado personal, del corriente año, inciado para tramitar el movimiento de personal causado por fallecimiento del jefe de decisión de segunda don Pedro Adrián Gutiérrez, se resolvió:

1: Nombrar a don Secundino Gutiérrez Hernández, jefe de decisión de segunda, por ascesor en tareas de antigüedad, con el haber anual de catorce mil doscientos



pesetas, más ochenta mil quinientos veinte pesetas al año por seis quinientos pesos que tiene reconocidos, a razón de mil quinientos veinte pesetas cada uno, dentro del circuito de dicho haber; con efectos todo ello al día debrero último, día siguiente al en que se produjo la vacante. Y, debiendo cesar con efectos al dos del expresado mes, en el empleo, hasta los quinientos que actualmente desfalta.

Dicho funcionario continuará desempeñando el cargo de confidencia de Administrador del Hospital de esta Capital, con la gratificación de tres mil quinientos pesetas anuales más lo desempeñe.

2: A nombre jefe de Sección de Tercera, en sueldo de antigüedad, a don bávaro Basa-
iego Taboario, con el haber anual de diez mil doscientas pesetas más seis mil seiscien-
tas pesetas por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil trescientas veinte
pesetas cada uno, dentro del circuito de su haber, el cual comenzará a percibir con
efectos al día debrero del corriente año, cesando en su actual empleo de Jefe de Sección
de primera, el día dos del mismo mes y año.

3: A nombre por ascenso en sueldo de elección, a don José Manuel Tamayo y
Gadau, jefe de Negociado de primera clase, con el haber anual de once mil pesetas más
dos mil doscientas pesetas tanto al año por dos quinientos que tiene reconocidos,
a razón de mil cien pesetas cada uno, dentro del circuito de su haber, cuyas retribuciones per-
cibirá a partir del día debrero último, cesando con efectos al día dos del mismo mes
en su actual cargo de Jefe de Negociado de segunda clase.

4: A nombre, por ascenso, en sueldo de elección, Jefe de Negociado de segunda clase,
a don Juan Ramón Lázaro, con el haber anual de diez mil pesetas, más uno mil pe-
setas por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, dentro
del circuito de su haber, percibiendo sus aumentos a partir del día debrero del
actual año, día siguiente al en que se produjo la vacante, cesando en su cargo de Jefe
de Negociado de tercera clase y en el período de sus respectivas retribuciones con fecha
dos del mismo mes y año.

5: A nombre don Joaquín Basaiego Tercielo, jefe de Negociado de primera clase,
por ascenso en sueldo de antigüedad, con la gratificación anual de nueve mil pesetas,
con efectos al día debrero último, día siguiente al en que se produjo la vacante. Y
cesara con efectos al dos de dicho mes en el empleo y retribución que hoy ostenta.

Dicho funcionario continuará desempeñando el cargo de confidencia, de bajero del
Hospital de esta Capital, con la gratificación anual de mil pesetas y demás condiciones
inherentes al nombramiento respectivo.

6: Auctorizar la vacante de Oficial número producida por el anterior asesoro al expediente de provisión de estas plazas, número seis, del año actual, delegado personal, que se halla en trámite de inferior de la comisión de Oficio, para que prenda; a cuyo efecto se llevará al mismo testimonio de este particular.

7: Auctorizar asesoro en suero de compensación por acuerdos de la comisión Gestora de nuevo y licencia de diez días de mil novecientos cuarenta y seis y licencia y uno de nuevo último, a don Eugenio Martín Rodríguez, Jefe de delegado de primera clase, con el haber anual de diez mil pesos, más cinco mil quinientos pesos por año quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil tres pesos cada uno, diez por círculo del expresidente; el nombramiento es de acuerdo al lote de nuevo del año en curso. 8, ese en el empleo, de Jefe de delegado de segunda, haber y quinientos correspondientes al mismo que disfruta, el nombramiento al dos del citado mes.

Este funcionario continuará desempeñando el cargo de administrador del Hospital de Dolores de la Hacienda y gratificación anual de pesos mil quinientos (1000) veinticinco lo desempeñará.

8: Auctorizar por asesoro en suero de compensación por acuerdos de la comisión Gestora de nuevo y licencia de diez días de mil novecientos cuarenta y seis y licencia y uno de nuevo último, a don Juan Rodríguez Pérez, Jefe de dirección de primera clase, con el haber anual de diez mil doscientos pesos, más seis mil novecientos veintiún pesos al año por seis quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil tres pesos veintiún pesos cada uno, diez por círculo del expresidente; el nombramiento es de acuerdo al lote de Agosto basado, cesando en el empleo de Jefe de delegado de primera clase, haber y quinientos correspondientes al mismo que disfruta con efectos al dos del basado mes.

Este funcionario continuará desempeñando el cargo de administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de la Molata, con la gratificación anual de mil quinientos pesos, veinticinco lo desempeñará.

Le asevera del falso el señor teniente jefe don Isidoro Ruiz y Barrientos, presidente local de más edad, señor González Férez (don Manuel).

9: Auctorizar por asesoro en suero de compensación por acuerdos de la comisión Gestora de nuevo y licencia de diez días de mil novecientos cuarenta y seis y licencia y uno de nuevo último, a don Isidoro Ruiz y Jiménez, Jefe de delegado de segunda clase, con el haber anual de diez mil pesos, más seis mil pesos.



por seis quinientos que tiene concedidos a razón de mil pesetas cada uno, diez por círculo del expresado haber; restando este ascenso al líceo de cinco de mil pesetas en el año en curso.

A este, con efectos al dos del expresado mes, en el empleo de Jefe de Segundo de Tercero, habrá y quinientos correspondientes al mismo, que disfruta.

Dicho funcionario continuará en el cargo de Jefe de Tercero de la Administración Subalterna de Hacienda y propiedades del Juzgado de la Caja, con la gratificación anual de mil pesetas, mientras lo desempeñe.

55.- Oficina del señor Juan Barbería, y ocupó la residencia.

Hasta cierta del expediente incoado para liquidar el movimiento de personal que ocasiona el fallecimiento del Oficial Mayor de este Excelentísimo Batallón, don Ricardo Armas y Fernández, ocupado el díe del que cursa, se acordó:

Quinto.- Sobre Oficial Mayor, por ascenso, a don Luis Romero Linares, con la gratificación anual de quince mil quinientos pesetas, sobre la cual habrá nueve mil trescientas pesetas al año, por seis quinientos que tiene concedidos a razón de mil quinientos cincuenta pesetas cada uno, diez por círculo de dicho haber, al cual, por acuerdo de la Comisión permanente de Beneficencia y juicio de mil novecientos veintinueve, a propuesta de la Junta de Jefes, se le reconoció el derecho a ocupar la primera vacante de Oficial Mayor que se produjese conforme a lo acordado por la referida Comisión en su sesión de veintisiete de febrero del mismo año. El movimiento se hace con efectos al líceo del que cursa, día siguiente al en que se produjo la vacante, y cesará con fecha anterior en el empleo de que es titular actualmente.

Segundo.- Sobre Jefe de Sección de Segunda, por ascenso en líceo de elección, a don Fernando Bores Romero, con el haber anual de once mil doscientas pesetas, más seis mil cien pesetas al año por cinco quinientos que tiene concedidos a razón de mil quinientos veintiún pesetas cada uno, diez por círculo de su haber, de cuyo empleo se pospondrá con efectos al líceo del que cursa, día siguiente al en que cesaría la vacante, cesando en su actual empleo y restituciones con fecha doce del mes actual.

Tercero.- Sobre Jefe de Segundo de Primera por ascenso en líceo de antigüedad, con el haber anual de once mil pesetas, más cinco mil quinientos pesetas al año, por cinco quinientos que tiene reconocidos, a razón de mil cien pesetas cada uno, diez por círculo de su haber, a don Rafael Quero y Adelita, que se pospondrá de su nuevo cargo con efectos al líceo del actual, cesando en su empleo de Jefe de Segundo de Segunda que en la actualidad desempeña, con fecha doce del mismo mes.

Buartero.: Asumirán por ascenso, en el puesto de antigüedad, en la cual esté titulado Rodríguez Gómez, buartero, jefe de Legociado de segunda, con el haber anual de diez mil pesetas, más dieciocho pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, a razón de mil pesetas cada uno, diez por círculo de su haber, del cual se posestrarán con efectos al término del que cursa, día siguiente al en que se produjo la vacante, cesando en su actual empleo y restituciones con fecha doce del actual.

Quinto.: Asumirán, por ascenso, en el puesto de ejecutor, jefe de Legociado de tercera clase, a don Manuel Morales Fernández, con el haber anual de veinte mil pesetas, cesando con efectos al término del actual mes en su empleo de Oficial primero y restitución que percibe.

Este funcionario continuará desempeñando el cargo de Jefe ejecutor de los establecimientos Jusitantes de Beneficencia de esta Capital, y percibirá la gratificación anual de mil quinientos pesetas, más las lo desempeñe.

Sexto.: Incorporarán esta vacante de Oficial primero producida por el anterior ascenso al expediente de promoción de estos plazos número seis, del año actual, Legociado "personal", que se halla en trámite de informe de la Comisión de Gobierno, para que proponga; a cuyo efecto se llevará al mismo testimonio de este Santuario.

Septimo.: Asumirán por ascenso en el puesto de compensación según lo resuelto por la Comisión Gestora en veinte y tres mil de diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis y licencia y uno de cuatro últimos, a don Eugenio Martín Rodríguez, jefe de ejecutor de tercera clase, con el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más seis mil seiscientas pesetas al año por cinco quinquenios que tiene reconocidos a razón de mil trescientas veintiún pesetas cada uno, diez por círculo del expediente haber, relictando este ascenso al término del que cursa, cesando en el empleo de jefe de Legociado de primera clase, haber y quinquenios correspondientes al mismo que disfruta con efectos al doce de este mes.

Este funcionario continuará desempeñando el cargo de Administrador del Hospital de Nuestra Señora de la Caridad y percibirá la gratificación anual de mil quinientos pesetas más las lo desempeñe.

Octavo.: Asumirán por ascenso en el puesto de compensación según lo resuelto por la Comisión Gestora en veinte y tres mil de diecisiete de mil novecientos cuarenta y seis y licencia y uno de cuatro últimos, a don Juan Andrés Bethencourt, jefe de ejecutor de tercera clase, con el haber anual de diecisiete mil doscientas pesetas, más seis mil



uocedimientos veinté pesetas por seis quinientos que tiene reconocidos a razón de mil trescientos veinté pesetas cada uno.

54. Si su funcionario continuara desempeñando el cargo de Subintendente del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava con la gratificación anual de mil quinientos pesos, mientras lo desempeñe.

Dato del lunes el señor teniente alcalde don Isidoro Ruiz y Gómez, y presidente del Local de más edad señor González Fierro (don Manuel).

55. Aprobado por asenso en el turno de compensación según lo resuelto por la Comisión Gestora en su reunión del diecisiete de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis - licencia y pago de cuatro últimos, a don Isidoro Ruiz y Gómez, jefe de Legajo de la pieza La clase con el haber anual de once mil pesos, más seis mil seiscientos pesos por seis quinientos que tiene reconocidos a razón de mil trescientos pesos cada uno, diez por ciento del expreso haber, teniendo efectividad este asenso al límite del mes actual cesando con efectos al doce del mismo, en el empleo de que es titular, así como en el haber y quinientos correspondientes al mismo.

56. Si su funcionario continuara desempeñando el cargo de Subintendente de la Administración Intalicia de Fuerzas y Propiedades del Fuerzo de la Tierra, con la gratificación anual de mil pesos, mientras lo desempeñe.

Bula el señor Ruiz Gómez en la presidencia.

57. Aprobado por asenso Jefe de la Escuela de Infantería, por asenso en turno de elección, a don Fulgencio Hernández Malos, con el haber anual de tres mil doscientos pesos, más tres mil novecientos cuarenta pesos al año por tres quinientos que tiene acreditados, a razón de mil trescientos veinté pesos cada uno, diez por ciento de su haber, de cuyo empleo se pospondrá con efectos al límite del que cursa día siguiente al que ocurred la vacante, cesando en su actual empleo y retribuciones con fecha doce del mes actual.

58. A devolver a don José Pérez Rodríguez, previo pago del impuesto de derechos reales correspondiente, la cantidad de dos mil novecientos cuarenta y siete pesos con quince céntimos, en virtud de las retenciones que le fueron hechas en concepto de fianza para responder de la buena ejecución de las obras del lecho segundo del ramo insular del Río Grande o Alto Blanco.

59. Aprobada la liquidación del lecho segundo del ramo vecinal de la comarca de la villa de San Cristóbal a la de la Orotava a la de la Orotava a Buenavista, y pagar al beneficiario de los mismos, don José Pérez Rodríguez, la cantidad de veinticinco mil quinientos

los veinticuatro pescados que resultó como saldo en su favor.

58.- Dijo su oficio del administrador del Jardín de la Laguna de Tamaulipas, dando cuenta del donativo en mercenarios y pescados cinco mil en metálico, efectuado por don Alvaro Rodríguez López, bimbochón y protección de dicho establecimiento, en su reciente visita al mismo; la comisión quedó satisfecha y acordó extenderle las gracias por su generosidad.

59.- Quedar celebrada, con especial satisfacción, de la patriótica labor de propagandista que, en la prensa internacional, viene desarrollando, desinteresadamente, el culto filio de Benito Juárez don Alvaro de Baños por cuya labor beneficiosa para los intereses generales hispanos de esta dña se acordó asimismo proponer a la junta directiva de Quijano que, en correspondencia a tan laudable y meritoria actuación, le designe representante honorario de dicho organismo, en la República Hispano Americana.

60.- A conformidad a lo solicitado por la interesada, se acordó conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, al funcionario Administrador de Tercera, don Juan Pedro Benítez del Pino, a partir del lunes 7 uno de Julio del actual año, hasta cuya fecha se le considera en uso de la licencia que venía disfrutando; pasando a informe de la Comisión de Gobierno, la determinación sobre la procedencia de cubrir o amortizar la vacante que se produce.

61.- Reconocer a don Lorenzo González González, Jefe de Estación de los Tranvías Eléctricos de Guadalajara, con el haber anual de pescados cinco mil novientas cincuenta y tres con quinientos cincuenta, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a quinientas noventa y cinco pescados con licencia y un centavo anual más importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre este mil seiscientos ochenta y cinco pescados con noventa y tres cincuenta más anuales que por otros líos quinquecientos tiene reconocidos con anterioridad.

62.- Reconocer a don Domingo Pérez Pérez, botrador de los establecimientos de Guadalajara, con el haber anual de ocho mil quinientas pescados, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del año actual, el cual asciende a ochocientas cincuenta pescados anuales importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre este dos mil quinientas cincuenta pescados más anuales que por otros líos quinquecientos tiene reconocidos con anterioridad.

63.- A conformidad a lo solicitado por el interesado, se acordó conceder licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria, al funcionario numerario de los establecimientos de beneficencia de esta capital, don Juan José



ches Jueves, a partir del dia siguiente al en que terminó la licencia por enfermo que venia disfrutando; pasando o informe de la comisión de Gobierno la de la licencia sobre la procedencia de cubrir o autorizar la vacante que se produjo.

64.- Se acordó conceder una licencia de tres meses al señor consejero don Francisco Mercader Rodríguez, con motivo de ausentarse de esta capital.

65.- Ofreció al Ilustísimo y Reverendísimo señor Obispo electo de esta diócesis don Domingo Pérez Gómez la suma de veinticuatro mil pesos, con motivo de la próxima consagración episcopal de don ilustre hijo de Betancife, cuyo gasto se abonará con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

66.- Aprobadas las propuestas acordadas por el Consejo Ejecutivo de la comunidad "la Enoxo", en sesión celebrada por el mismo el diecinueve de julio último, cuyas propuestas son del tenor siguiente:

a): Bonificación al escrito de la Gerencia de la comunidad dando cuenta de que los señores don Domingo Pérez Hernández y don Domingo García González, estan pagando, hace años, aguas por tiempos de esta comunidad, sin que conste que se les haya concedido el correspondiente permiso provisional, ya que no figuran en la lista de personas autorizadas, procede que por la Gerencia se les cobre el canon, a razón de cincuenta pesos anuales, a cada uno de dichos señores, desde el año en que superaron a pagar los aguas, entendiendo, una vez efectuado dicho pago, concedido el oportunuo permiso con carácter provisional y sin que ello crea derecho alguno en favor de los repetidos señores.

b): Respecto al pago de aguas que viene disfrutando el señor Salas, dueño de la finca "el Potato", procede no cobrarse (uando) dicece; tanto alguno por dicho pago, en compensación a que la comunidad utiliza, sin hacer descubalto por ello, para su servicio, un acueducto propiedad de dicho señor.

c): En relación con la negativa del señor A. Benítez a pagar el canon por el permiso de pago por la cantería de la comunidad, se propone: que se le notifique que, si desea utilizar dicha pase, deberá solicitar la correspondiente autorización, al igual que todos los propietarios anteriores de la finca "la Chiripa". Que para poder concederle la autorización tendrá que aclarar, previamente, la cantidad que resulta, a razón de cinco libras esterlinas anuales, durante el tiempo que ha hecho uso del pase sin estar autorizado para ello. Y que una vez efectuado lo anteriormente expuesto, concederle provisionalmente la autorización, mediante el pago anual de cinco libras esterlinas o su equivalente en pesos, a elección de la comunidad "la Enoxo".

j) si se que ello constituya derecho alguno en favor del señor Bouy.

d) En relación con la reclamación del señor don Mac Álvarez, procede significar a dicho señor que puede atajar el importe del canon en una de las dos formas estipuladas en el contrato, es decir, entregar, o las quinientas pesetas en moneda española, o los cinco libras en moneda inglesa; y si existiera imposibilidad legal o material de hacerlo en esta última forma, que lo haga en la primera, o sea entregando quinientas pesetas, pues en el citado contrato no se menciona cambio de monedas, si no clase de los mismos y nunca referido a sus equivalencias, por lo tanto no cabe hablar de cobertura.

e) Alistar las cuentas de ingresos y gastos ocurridos en la comunidad, que presentará el señor Gerente de las mismas, procede que pase a informe de la intervención de Jueces y Juzgados.

f) Alistar un escrito de la Gerencia en relación con las otras que ha ordenado ejecutar en el Hotel "Baoro" la Dirección General de Museos, se propone: I) numero: autorizar al encudillado para mejorar los departamentos de recepción y consejería del Hotel, previo informe técnico y aprobación de dichas obras. Segundo: que se debe estudiar por este consejo la posible instalación de teléfonos en todas las habitaciones del Hotel y que, en tanto se realiza dicho estudio, el encudillado deberá solicitar, a su costa, una instalación suplementaria en el piso principal del museo, para facilidad y comodidad de los huéspedes. II) numero: que por el Arquitecto de Usútil se tenga el oportunuo estudio con el fin de ampliar y regularizar el funcionamiento del sistema lírico del agua del Hotel, y sustitución de los combustibles carbón y leña por quemadores de fuel-oil.

g) Entregar en depósito al conservatorio profesional de Música y Declamación un piano existente en el Hotel, cuyo instrumento se encuentra fuera de servicio.

h) Conceder, igualmente en depósito, a la breva hoja del fúnel de la breva, el hotelero que actualmente tiene en su poder, para lo cual, por la Gerencia, se confeccionará la oportuna relación de dichos muebles, por duplicado, con el fin de formalizar la expresada situación de los referidos objetos.

i) Que por la Sección de Arquitectura y Usútil se examine y se propongan las otras de reparación que deban efectuarse, referentes a la azotea existente en la azotea del Hotel, cuyas obras deberán llevarse a cabo con la urgencia posible.



j).- Deacogidas por tres años el contrato de arrendamiento del Hotel Casino, existiendo con don Enrique Estepa, pero con la siguiente modificación: el primer año de arrendamiento atenderá la renta estipulada en dicho contrato; el segundo año de la expresa se abrigo acuerdo por dicho concejo de rentar la suma de veintiún mil pesetas, y por el tercer año la cantidad de veinticinco mil, terminando, por tanto el mencionado contrato el dieciocho y uno de agosto de mil novecientos cincuenta.

k).- Pagar al Guardia Jefe de los Bienes de la Comunidad un sueldo extraordinario con motivo de la festividad del 18 de diciembre de julio.

El igualmente la Comisión Gestora acordó ratificar un decreto de la Presidencia fechado veintiocho de julio último, por el que se ordena la ejecución de las propuestas señaladas con la letra c), d), apartado número de la f) y la señalada con la letra g).

En su otro particular se levantó la sesión a las veintiuna horas, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente, y firma el señor Molowny Real, Jefe de fondos accidentales, de todo lo que, en el secretario, certifico.

d: b:

El presidente accidental,

~~de acuerdo de la sesión~~
para su delegado

En hora temprana

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 10 de Septiembre de 1947.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a diez de Septiembre de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las dieciocho horas y veinticinco minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, trajo la Presidencia de don Plácido Hernández y Andújar, presidente de dicha corporación, con asistencia del secretario de la Comisión Gestora y de don Matías Molowny Real, Jefe de fondos accidentales, y para celebrar una sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, convocada al efecto, cumplidos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores componentes

Don Didero Huu Trábeles, don Domingo Bello del Castillo, don Angel Jiménez Pérez,
don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Manuel González Pérez, don Esteban Sou-
chon de la Pauca y don Joaquín Sánchez Gómez.

Al término de la sesión, y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos
los señores consejeros, la comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1.- Aprobar el acta de la última sesión celebrada por esta comisión el día
veintisiete de agosto próximo pasado.

2.- Hacerán de urgente resolución, a los efectos prevuviados en la legislación vigente,
todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente
reunión.

Judicium iuriu

3.- A propuesta de la residencia se acordó expresar la más viva gratitud al
Excelentísimo señor Ministro de la Gobernación por el importante apoyo que, en
todo momento prestó a la misma en su reciente viaje a Madrid, con el fin de ca-
lizar diversas gestiones en beneficio del país.

Equívocuvié la comisión resolución dirigir a Excelentísimo señor Pre-
sidente por el celo e interés demostrado en todas sus gestiones, y en especial las
relacionadas con los servicios de comunicaciones aéreas, entre ellos la nueva lí-
nea establecida con la capital de la Alpujarra.

Justicia Pública

4.- Aprobar las siguientes proposiciones de la comisión de Justicia Pública:

1.- Quedar celebrada de los escritos de los becarios y subvencionados, don-
do excede de los resultados obtenidos en los exámenes cumplimentados o parcia-
les del presente curso académico, así como la mitad de sus domicilios en la lo-
calidad donde cursan sus estudios.

2.- A una instancia del tecario don Francisco González-Jatocueta a quitan
interesando de ser suspendida temporalmente la beca que viene disfrutando, por
encontrarse imposibilitado para continuar los estudios, procede ordenar lo so-
licitado.

3.- Como resolución al expediente inciado con motivo de concurso para ad-
judicación de una beca para seguir estudios de cultura, procede conceder dicha
beca a don Alfredo Rejas Arias, único concursante, quien deberá concursar
a disputar desde el día primero de octubre próximo venidero hasta el diez de



de Septiembre de mil novecientos cuarenta y ocho.

5: Se legrificó a don Fulgencio Bories Gouráter, que ha solicitado se le conceda una beca para seguir estudios de peritina, la imposibilidad de acceder a lo indicado por haber presentado su petición fuera del plazo concedido al efecto, y no permitirlo, por tanto, la reglamentación del plazo de becas insulares.

6: A un escrito del señor representante de España en el Comité Interinsular de Aficionados Científicos, comunicando que el Gobierno español ha autorizado la celebración en Canarias del tercer congreso de la conferencia de dicha entidad, que tendrá lugar en el año mil novecientos cuarenta y nueve, y que, con tal motivo, solicita se le informe sobre el género de cooperación y facilidades se podrían prestar por este bando para la citada reunión y que aportos pueden considerarse como seguros, mínimos e irrevocables, desde ahora mismo, y tales como posibles y acordados en principio, esta comisión es de parecer que se debe significar a la mencionada representación que esta corporación se encargaría de los agasajos y excursiones a los lugares de más interés turístico de esta isla, así como también de proporcionar local adecuado para la celebración de las reuniones, que sería, posiblemente, el edificio que se construye para la Universidad de La Laguna, en el caso de que, para dicha fecha, estuviese en condiciones para ello. Además esta corporación deberá conseguir en sus presupuestos para mil novecientos cuarenta y ocho, una cantidad prudencial para este fin, la que, a la vista de informes concretos sobre el particular, podrá aumentarse, si procediere, quel presupuesto para mil novecientos cuarenta y nueve, año en que ha de celebrarse el indicado congreso.

6: A una instancia de don Manuel Rodríguez García, solicitando una ayuda económica para aliviar a los gastos de estudios de su hijo, procede significarle que, por tener este bando reglamentado el plazo de becas, deberá producir nueva petición cuando oportunamente se convierta el correspondiente concurso.

7: Siguiéron a la teoría dona Celestina Jerez Hernández la imposibilidad de acceder a aumentar la pensión relativa a la teca que disfruta, por no permitirle el plazo de becas insulares.

8: Dadas las razones de índole económica alegadas por el teorista mencionada Jerez Jerez, que, además de la teca que percibe de este bando, disfruta otra de la Sociedad de Colocación Escolar de este Instituto Universitario y viviendo en cuenta los méritos de dicho estudiante en relación con sus estudios, y el que finalizó su carrera en este curso, procede que continúe percibiendo la teca usual hasta el

de la círcula de junio próximo.

9.: Alegícaron a dona Adelaida regina del castillo Gourález viuda de Borges, la insostenibilidad de alargarle una nueva subvención para atender a los gastos de estudios de su hijo, ya que este señuelo viene establecido en plan de becas y ayudas económicas.

10.: Encienden un donativo de doscientas cincuenta pesetas a don Vicente Muñoz el clérigo y clérquez, para atender a los gastos de estudios de su hijo.

11.: Encienden un donativo de dos mil pesetas a la comisión de estudiantes del último curso de Derecho, como ayuda económica para atender a los gastos de viaje de prácticas de fin de carrera, que realizarán por diversos hospitales de la ciudad.

12.: Encienden un donativo de trescientos pesos a don Miguel Fernández Baena para atender a los gastos de examen de prácticas, en Cádiz.

Igualmente se acordó ratificar un decreto de la presidencia ordenando ejecución la propuesta número diez de los consiguientes anteriormente relativa a don Vicente Muñoz el clérigo y clérquez.

5.: Afectan igualmente las siguientes propuestas de la comisión de Justificación Pública:

a): Quedan enterada y felicitan a los tecnicos don Felino Borges Gourález y don Pedro Rodríguez Brugada, por haber terminado la carrera de pedidiera que ambos cursaron, así como lo hicieron a don José Pérez Jiménez y a don Nicolás Fernández que han terminado, igualmente la de Ciencias Químicas, asimismo, a don José Huerta García y a dona Concepción Fernández Hardisson que finalizaron el Bachillerato; dándoles, por la causa, de baja como tecnicos insubentes.

4): Quedan enterada y felicitar a los tecnicos don Guillermo Servando del Río delgado (Filología Románica), don Alfonso Bataller Mejías (Derecho), don Alfonso Pérez Santalla (Derecho), don José Antonio Fernández García (Derecho), dona María del Carmen García García (Filosofía), don Francisco Lorenzo Atencio (Comercio) y don Quintín Jardón delgado (Bachillerato) por los brillantes resultados en sus exámenes.

c): Quedan enterada de las satisfactorias calificaciones obtenidas por los tecnicos don Francisco Bas y Huelva (Farmacia), don Belisario Bravo & Expósito (Ciencias Naturales), dona Matilde Liriana Morales Huerta (Filosofía), dona Celestina Fernández Hernández (Música) y don Vicente Baudet (Bachillerato), don José Martínez



58

González Pachejador), Doña Isabel Fernández Martínez y Doña Eugenia Leguina González (Magisterio)

d).- Admitir la explicación dada por el becario don Bruno Madero Pérez, que sigue los estudios de Técnicas Físicas, en Madrid, relativa a las causas por la que, en virtud de su voluntad, no fue examinado, y significarle la necesidad de obtener en el próximo curso un satisfactorio resultado en sus estudios.

e).- Que continúe como becario insular don Alfonso Rivero González, que estudia Pedagogía, el que interrumpió sus estudios a causa de una grave enfermedad. Por el presidente se expuso las atenciones que por parte del Excelentísimo Señor Ministerio de la Gobernación, se tuvieron, en relación con las gestiones que realizó en favor de dicho becario, tanto para su hospitalización como para su traslado, en avión desde Madrid a esta Isla; proponiéndose a esta autorización exprese su agradecimiento al presidente del Señor Ministro.

f).- Advertir a los becarios don Luis Mora Santaya (Técnicas Químicas) y a doña Ofelia de las Morenas Mirando, la necesidad de aportar en los exámenes extraordinarios del mes de Septiembre, las asignaturas que han quedado pendientes, en virtud de los perjuicios que, en su caso, podrían ocasionarseles.

g).- Proporcionar un curso las subvenciones otorgadas a doña Dolanda Arias Mora y a doña Soledad Blomberg Bosón que siguen los estudios del ilustísimo y distinguido del Señor con brillantes aprovechamientos.

h).- Abar de baja como becario insular a don José Antonio Fernández Real, por haber sido ministrada la prórroga que para estudios de Ingeniería le fué concedida.

i).- Abar igualmente de baja como becario a don Toribio Llorente López, por no haber justificado sus estudios, relativos a la carrera de Técnicas Ópticas, para cuya exclusiva fin le fué concedida la correspondiente beca.

j).- Examinadas las vacantes producidas en el año de tres, durante el presente curso, así como los existentes en dicho año, procede sacar a concurso, y tanto las condiciones que la Corporación tiene acordadas, dando un plazo de diez días para la admisión de inscripción, las siguientes becas:

Abs becas para seguir los estudios del doctorado.

Abs becas para seguir los estudios de Ingeniería.

Una beca para seguir los estudios de Arquitectura.

Abs becas para seguir los estudios de Medicina.

Una beca para seguir los estudios de Técnicas Ópticas.

26 DE NOVIEMBRE
ESTADO DE MEXICO

los títulos para seguir los estudios de licenciatura.

Los títulos para seguir los estudios de Bachillerato.

Una beca para seguir los estudios de Bachillerato.

8.- Procede igualmente anunciar en el referido concurso, que si algún estudiante, comprendido en las condiciones generales de dicho certámen, desease seguir estudios distintos a los que corresponden a los títulos anunciatados, podrá solicitar una subvención para tal fin cuya petición será resuelta siguiendo los mismos recursos del concurso, entendiéndose que dicha subvención será otorgada, en su caso, solamente por el tiempo correspondiente a un curso académico.

Asuntos presentados después de cesado el orden del día

6.- Hizo un escrito de don Juan Jesús Gómez Gourón en representación de los hermanos Urdiales S. A. (C.V.S.R.) interesando cooperar en los términos que propuso a la construcción de la Autopista Santa Cruz-Huixtla y su embellecimiento urbano acudiendo a la posible licitación que se anuncie para financiar las expropiaciones de la vía y sus zonas colindantes y ordenó que el Ayuntamiento de sus edificaciones y servicios, se resolviera pasar dicho escrito a informe de una comisión especial integrada por el señor residente y los señores concejeros don Miguel F. Gómez Gourón y don Domingo Belto del Castillo.

7.- A la vista de un escrito de la comisión organizadora del concurso Regional de Pintura que habrá de celebrarse en la ciudad de Huixtla en el presente mes, solicitando un premio en metálico con destino a los concursantes que lo merezcan, se acordó conceder, con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor, la suma de tres mil pesos, cuyo importe deberá ser ascendido a uno solo premio con la denominación de "Premio del Excelentísimo Cabildo de Huixtla de Eccelesi".

8.- Convención con el Ayuntamiento de Tlalchapa, un convenio para ejecución con el auxilio del Estado previsto en los decretos de veinticinco de noviembre de mil novecientos treinta y tres y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, del proyecto redactado por la jefatura de Obras Públicas de esta Provincia para dotación de agua potable al indicado pueblo y que ha sido aprobado por la Secretaría General de Obras Hidráulicas con fecha cinco de junio de mil novecientos cuarenta y seis, cuyo presupuesto asciende a trescientos doce mil setecientos cincuenta pesos con treinta y nueve centavos, a cuya obra, conforme a las disposiciones citadas, constituye el Estado con el señorial y único porcentaje del presupuestado, anticipa un



revertir por vicio de la Corporación Municipal con la garantía del batido o reintegro en veinte cuantidades que tiene de contarse a partir de la liquidación acreditada de las otras y devengo de un dos por ciento de interés, y el cinco por ciento restante lo aportará el batido a medida que se vayan librando certificaciones de obras ejecutadas.

La Intervención de Toldos propondrá las bases de este convenio, la fórmula económica para efectuar el compromiso que contiene y laética las bases del convenio a celebrar con dicho Ayuntamiento tanto en lo que se refiere a su aportación como a la explotación forestal y econodación.

9.- En sucesión, con el aguantamiento de la Matanza de Acosta, un convenio para la dotación de agua potable a dicho pueblo con auxilio del Estado, acogiéndose a los beneficios de los Decretos de veintimil de noviembre de mil novecientos treinta y tres y ocho de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis por un presupuesto aproximado de mil sesenta, a cuya obra, conforme a las disposiciones citadas contribuye el Estado con el setenta y cinco por ciento del presupuesto, autoriza un veinte por ciento a la Corporación Municipal con la garantía del batido, o reintegro en veinte cuantidades a contado de la liquidación acreditada de las otras, y el cinco por ciento restante lo aportará el batido a medida que se vayan librando certificaciones de la obra ejecutada.

La Intervención de Toldos propondrá las bases de este convenio, la fórmula económica para efectuar el compromiso que contiene la Corporación, y laética las bases del convenio a celebrar con dicho Ayuntamiento tanto en lo que se refiere a su aportación como para la explotación forestal y econodación.

10.- De conformidad con lo solicitado por el Reverendo Señor Curia Jureco de la Iglesia de San José de esta capital, se acordó conceder el donativo de dos mil quinientas pesetas, importe de una vidriera artística con destino al referido templo y abonar dicho importe al expresidente Señor Curia Jureco con cargo al batiblanco primero, anticipo undécimo del presupuesto en vigor.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y cuarenta minutos, de la que se extiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el Señor Notario Mayor, director de Toldos acreditado, de todo lo que en el se contiene doce.

Presidente
F. J. Gómez

1º Presidente

F. J. Gómez

2º Presidente

F. J. Gómez

Notario Mayor
F. J. Gómez

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 2 de Octubre de
1917.

En la ciudad de la villa traza de Benifafe, a ocho de Octubre de mil novecientos
cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón
de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Batido Juzgado, sito en la Plaza de
España, bajo la presidencia de don Antonio Arcosso Marroquín, presidente de dicha
corporación, con asistencia del suplente Secretario de don Eduardo Blasco Mon-
dosell, Jueces de fondo, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora
de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos
legales previstos, se reunieron los señores Jueces de fondo y suplentes,
don Domingo Bello del Castillo, don Miguel Jiménez González, don José Martínez de
la Cerna Gutiérrez, don Octavio Lancha de la Bandera, don Manuel González Pérez
y don Alfonso del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que tomaron parte todos
los señores Jueces, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos si-
guientes:

1.º Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el
dia diez de Septiembre próximo pasado.

2.º Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación
vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la
presente reunión.

Personal

3.º Sistó el expediente número dieciocho de personal, año mil novecientos
cuarenta y siete iniciado para tramitar los nombramientos en propiedad de los
cargos de Administradores, Oficio-Titulado, Subalterno y Encargado de Plazas
de los Servicios Electríficos d'usutares y Administradores del Jardín Infantil de
la Sagrada Familia se acordó lo siguiente:

I numero: Designar al Jefe de Segundo de Segundo clase del Cuerpo Administrativo
común, don José Bujillo López, para el cargo de Administrador de los Ser-
vicios Electrificados d'usutares, con la gratificación anual de cuatro mil pesetas; y su
cargarse de la dirección de la explotación por la que pertenezca además de las
restituciones correspondientes al empleo de que es Titular, y de la citada grati-
ficación del cargo de Administrador, un premio del 5% por ciento sobre la re-
caudación bruta que se obtenga y un uno por ciento de dicho ingreso para cul-.



gan a la persona designada fiscal especialista. El expresado funcionario cesó en el destino que actualmente desempeña en la Sección 1 de la Secretaría el día en que se poseyese del repetido cargo de Administrador, cesando el empleado que ostentaba anteriormente lo desempeñaba don Manuel Morales de la Torre con fecha anterior a aquella posesión.

Segundo: Declarar desierto el concurso en cuanto a la plaza de teniente de los Beaunes eléctricos Jusulares. A la corporación, en uso de las facultades que tiene concedidas, designa con carácter obligatorio para desempeñar aquel al Auxiliar de Administración de segunda clase de este Excelentísimo Cabildo, don Manuel Morales de la Torre, con la gratificación anual de dos mil pesos.

Tercero: Dejar pendiente hasta una próxima sesión la resolución del concurso en cuanto se refiere a la provisión de los cargos de Jefe - Matillado y Encargado de Iluminación de los Beaunes eléctricos Jusulares.

Cuarto: Resguardar a don Bernardo Acuña Martínez, Auxiliar de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, Administrador del Jardín Infantil de la Sagrada Familia con la gratificación anual de tres mil pesos;

Quinto: Los cargos de referencia son de confianza y gestión; las gratificaciones que los mismos tienen aseguradas las percibirán los funcionarios designados con independencia del haber y retribuciones que por sus empleos les correspondan, sin que aquellas sean acumulables ni computables a ningún efecto, puesto que no conceden el derecho que supercito mientas desempeñe el cargo, cesando en ello al cesar en el mismo cualquiera que sea la causa que lo motive.

h: Lado cumplido del expediente iniciado para la provisión del cargo de confianza y gestión, de Administrador de Beaunes y Oficinas de este Excelentísimo Cabildo, por concurso resultando entre el personal administrativo convocado, se acordó designar para desempeñarlo al Jefe de Sección de Hacienda don Basilio Casaniego y Tapia con la gratificación anual de cuatro mil cuatrocientos pesos, teniendo ésta con independencia del haber y retribuciones que por su empleo le correspondan, sin que sea acumulable ni computable a ningún efecto puesto que no concede el derecho que supercito mientas desempeñe el cargo, cesando en ello al cesar en el mismo cualquiera sea la causa que lo motive.

5.- Declarar informe de la comisión de Gobierno instaurada por don Juan do Bustamante García, solicitando su reincorporación al servicio activo de este Excelentísimo Cabildo.

6.- De conformidad con lo propuesto por la dirección de los establecimientos Ju-

DRAJUELA

sutares de Beneficencia, se acordó nombrar a Doña María de los Dolores d'atao
y de la Encina, Fraccionista y Maestro honoraria y gratuita del Hospital de
Nuestra Señora de los Dolores de esta Capital.

7: A la vista de instancia suscrita por don Pedro de Uceta y Gantrelus,
en solicitud de que se le nombre Médico honorario y gratuito del Hospital de
Nuestra Señora de los Dolores de La Laguna, y teniendo en cuenta el informe
emitido por la Dirección de los establecimientos susutares de Beneficencia, se
acordó acceder a lo solicitado, cuyo nombramiento queda sujeto a lo previsto
en el artículo octavo y seis, del Reglamento de la Beneficencia susutana.

8: De conformidad con lo propuesto por el señor Consejero. Suspensión de los
establecimientos susutares de Beneficencia de esta Capital, se acordó:

1: Que provisoriamente, y mientras que por este Excelentísimo Cabildo se
designe el funcionario que deba desempeñar la plaza de Secretario del Hospi-
tal de Nuestra Señora de los Desamparados de esta Capital, se nomine a la Se-
ñorita Doña Sara Turz Chaita, por cuya labor deberá percibir la gratifica-
ción de seis pesetas diarias, con la obligación de trabajar dos horas más de las
ordinarias;

2: Que el perciso de la expresada gratificación sea con efectos al primero de
Enero del corriente año.

9: Reconocer a Don Esteban Olivera Salter, Jefe de los Servicios
Eléctricos susutares, el cuarto quinquenio a partir del diez de Abril del actual
año, el cual asciende a mil cuatrocientas pesetas anuales, importe del diez por
ciento de su nuevo haber básico de once mil trescientas pesetas al año, que le fué
reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y
se le abonará sobre éste más mil trescientas noventa y seis pesetas anuales que son
alos tres quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

10: Reconocer a Don Juan José Gómez Gómez, Jefe de los Servicios Eléctri-
cos susutares, el cuarto quinquenio a partir del diez de Abril del actual año,
el cual asciende a quinientas setenta y seis pesetas con setenta y cuatro céntimos
anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber básico de pesetas cinco mil
sescientas cuarenta y seis con cuarenta y cuatro céntimos al año, que le fué reco-
nocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y se
le abonará sobre éste más mil sescientas noventa y seis pesetas con setenta y dos
céntimos anuales que son tres quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.



11.- Reconocer a don Francisco Bataller Rodríguez, suspección de los Brauvias eléctricos Jusulantes, el cuantío quinquenio de quinientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos, a partir del diez de Abril del actual año importe del diez por ciento de su nuevo haber de cinco mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos anuales, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de reutilización de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil seiscientas noventa y tres pesetas con setenta y dos céntimos al año que por otros títulos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

12.- Reconocer a don Rafael González Peña, Maquinista de los Brauvias eléctricos Jusulantes, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a seiscientas dos pesetas con veinticuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber básico de seis mil veintidós pesetas con cuarenta céntimos anuales, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de reutilización de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos al año que por otros títulos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

13.- Reconocer a don Benigno Estévez Díaz, Maquinista de los Brauvias eléctricos Jusulantes, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a seiscientas dos pesetas con veinticuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber básico de seis mil veintidós pesetas con cuarenta céntimos anuales, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de reutilización de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos al año que por otros títulos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

14.- Reconocer a don Adolfo Díaz Sánchez, Maquinista de los Brauvias eléctricos Jusulantes, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a seiscientas dos pesetas con veinticuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber de seis mil veintidós pesetas con cuarenta céntimos anuales que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de reutilización de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos, al año que por otros títulos quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

15.- Reconocer a don Guillermo Pérez Boledo, suspección de los Brauvias eléctricos Jusulantes, el cuantío quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a quinientos sesenta y cuatro pesetas con sesenta y cuatro céntimos anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber básico de cuatro mil seiscientas cuarenta y seis pesetas con cuarenta y cuatro céntimos al año, que le fué reconocido por

acuerdo de esta Comisión & estona de veintisiete de Agosto último, y se le atenderá sobre éste más mil seiscientas novecientas y tres pesetas con noventa y dos céntimos anuales que por ellos tales quinquevios tiene reconocidos con anterioridad.

16.- Reconocer a don Juan Gourrierde Díaz, Agente d'Investigación de Estudios de Seguridad de este Excelentísimo Batallón con el haber básico anual de seis mil pesetas, el cuarto quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a seiscientas pesetas anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le atenderá sobre éste mil ochocientas pesetas más anuales que por ellos tales quinquevios tiene reconocidos con anterioridad.

17.- Reconocer a don Angel García Pérez, jefe de Estación de los Ferrocarriles Eléctricos Jusulatas, el cuarto quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a quinientas ochenta y nueve pesetas con cuarenta y seis céntimos anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber básico de pesetas cinco mil ochocientas novecientas y cuatro pesetas con sesenta y uno céntimos anuales, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión & estona de veintisiete de Agosto último, y se le atenderá sobre éste más mil seiscientas sesenta y ocho pesetas con treinta y ocho céntimos al año que por ellos tales quinquevios tiene reconocidos con anterioridad.

18.- Reconocer a don Leonardo Bataller Pérez, trabajador de primera de los Ferrocarriles Eléctricos Jusulatas, el cuarto quinquenio de quinientas setenta y tres pesetas con setenta y seis céntimos anuales, a partir del diez de Abril del actual año, importe del diez por ciento de su nuevo haber de cinco mil seiscientas diecisiete y trece pesetas con setenta céntimos al año, que le fué reconocido por acuerdo de esta Comisión & estona de veintisiete de Agosto último, y se le atenderá sobre éste más mil seiscientas veintiuna pesetas con treinta y un céntimo anuales que por ellos tales quinquevios tiene reconocidos con anterioridad.

19.- Reconocer a don Fulgencio Hernández Hernández, Maestro de Bollería Mecánico de los Ferrocarriles Eléctricos Jusulatas, el cuarto quinquenio a partir del diez de Abril del actual año, el cual asciende a seiscientos cincuenta y ocho pesetas anuales, importe del diez por ciento de su nuevo haber de seis mil quinientas ochenta y tres pesetas al año, que le fué reconocido por acuerdo de esta Comisión & estona de veintisiete de Agosto último, y se le atenderá sobre éste más mil novecientas setenta y cuatro pesetas anuales que por ellos tales quinquevios tiene reconocidos con anterioridad.



62

20.: Reconocer a don Alfonso Gutiérrez Vilan, Encargador de los Braurios eléctricos Jusulares, el cuantío quinquecilio a partir del díes de Agosto del actual año, el cual asciende a seiscientas dos pesetas con veinticuatro céntimos anuales, imparte del díes por círculo de su nuevo haber básico de pesetas seis mil veintidós con cuatro céntimos al año, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos anuales que por otros líes quinquecilio tiene reconocidos con anterioridad.

21.: Reconocer a don Agustín Martínez Afonso, Ayudante de Estación de los Braurios eléctricos Jusulares, el cuantío quinquecilio a partir del díes de Agosto del actual año, el cual asciende a seiscientas dos pesetas con veinticuatro céntimos anuales, imparte del díes por círculo de su nuevo haber básico de seis mil veintidós pesetas con cuatro céntimos al año, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil ochocientas seis pesetas con setenta y dos céntimos anuales que por otros líes quinquecilio tiene reconocidos con anterioridad.

22.: Reconocer a don José Alvarez y Alvarez, conducción de coche de los Braurios eléctricos Jusulares, el cuantío quinquecilio a partir del díes de Agosto del actual año, el cual asciende a cuatrocientos cincuenta y siete pesetas con setenta céntimos anuales, imparte del díes por círculo de su nuevo haber básico de cuatro mil quinientos setenta y siete pesetas al año, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y se le abonará sobre este más mil trescientas setenta y tres pesetas con diez céntimos anuales que por otros líes quinquecilio tiene reconocidos con anterioridad.

23.: Reconocer a don Cristóbal Rojas Martínez, Jefe de Gráfico de los Braurios eléctricos Jusulares, el cuantío quinquecilio a partir del díes de Agosto del actual año, el cual asciende a ochocientas veinticinco pesetas con ocho céntimos anuales, imparte del díes por círculo de su nuevo haber básico de ocho mil doscientas setenta pesetas con ochenta céntimos al año, que le fué reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veinticinco de Agosto último, y se le abonará sobre este más dos mil cuatrocientas ochenta y una pesetas con veinticuatro céntimos anuales que por otros líes quinquecilio tiene reconocidos con anterioridad.

24.: Reconocer a don Hipólito García Pérez, cochero de segunda de los Braurios eléctricos Jusulares, el cuantío quinquecilio a partir del díes de Agosto del actual año,

el cual asciende a cuatrocientos lícenes y dos pesetas con quince céntimos, anual, ienforde del diez por ciento de su nuevo haber básico de cuatro mil pesetas más veintiuna pesetas con cincuenta céntimos anuales, que le fue reconocido por acuerdo de la Comisión Gestora de veintiséis de agosto último, y se le abonará sobre éste más mil doscientas noventa y seis pesetas con cincuenta céntimos al año, que por otros lícenes quinquecientos tiene reconocidos con anterioridad.

25. Reconocer a don Juan Blanijo & Slipperau, Agente Investigador de Páginas de este Excepcionalísimo Tribunal, el quinto quinquenio de seiscientos pesetas anuales a partir del doce de noviembre de mil novecientos cuarenta y cinco, hasta el diezta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en la cuantía del diez por ciento de su anterior haber de seis mil pesetas al año, y a partir del primero de enero del conciente año a razón de seiscientos pesetas, diez por ciento de su haber actual de siete mil pesetas anuales, y se le abonará sobre éste, más dos mil ochocientos pesetas que por otros cuatro quinquenarios tiene reconocidos con anterioridad.

26. Reconocer a doña Antonia García Hernández, Jefe de Negociado de dirección clase de este Excepcionalísimo Tribunal Jurador, con el haber básico anual de nueve mil pesetas, el quinto quinquenio a partir del lunes de julio del actual año, el cual asciende a novecientos pesetas anuales, ienforde del diez por ciento de dicho haber básico, y se le abonará sobre éste lícenes mil seiscientos pesetas más anuales que por otros cuatro quinquenarios tiene reconocidos con anterioridad.

27. Reconocer a doña Juventina Iglesias Hernández, Jefe de Negociado de dirección clase del Cuerpo Administrativo de este Excepcionalísimo Tribunal de Justicia, con el haber básico anual de nueve mil pesetas, el quinto quinquenio a partir del lunes de julio del actual año, el cual asciende a novecientos pesetas anuales, ienforde del diez por ciento de dicho haber básico, y se le abonará sobre éste lícenes mil seiscientos pesetas más anuales que por otros cuatro quinquenarios tiene reconocidos con anterioridad.

28. Quedar celebrada con sentenciamiento del fallamiento del Juzgador de la Administración subalterna de Reales y Propiedades del Juzgado de la Caja de Seguro Social Lima, cuyo oficio lleva lugón el veintimismo de septiembre último, darse el pésame a su viuda doña Matilde Festuño Ollero, y a su sobrino don Sodero Festuño Ollero, Vicepresidente de esta Excepcionalísima Corporación, y concedéndole un donativo de mil pesetas, por una sola vez, a su viuda el cual le servirá



atendido con cargo al Capítulo dieciocho "Impuestos", del presupuesto insular en vigor.

6. Constituidos

29. A cada cincuenta del expediente de este proyecto de presupuesto extraordinario por importe de seiscientos cuarenta y seis mil pesos, para atender a la ejecución de las otras que se realizaran con cargo a los fondos del faro Otroreno; y leída certificación expresa de no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo autoproyecto aprobado por acuerdo de este Cuerpo el quinto de junio último, y hecho público en el "Boletín Oficial" de esta Provincia correspondiente al veinticinco de julio del año actual. La Comisión aprobó, por unanimidad, dicho autoproyecto de presupuesto extraordinario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de señores concejeros, quorum exigido por el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, resolviendo expuesto nuevamente al público, con sus anexos, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y tres del citado Decreto, y según la tramitación legal prevista por la referida disposición.

30. A cada cincuenta del expediente de este proyecto de presupuesto extraordinario por importe de cinco millones cuatrocientos cuarenta mil pesos, para cubrir los gastos de adquisición de la finca denominada "la Marañuela" sita en la esquina del edificio del Hotel de Turismo de esta Capital, compra de mobiliario y decorado del citado Hotel, reconstrucción del ata inconveniente en el Hotel Casino, y mobiliario y decorado del mismo; y leída certificación expresa de no haberse presentado reclamaciones contra el respectivo autoproyecto aprobado por acuerdo de este Cuerpo el diez de julio último, y hecho público en el "Boletín Oficial" de esta Provincia correspondiente al quince de agosto próximo pasado. La Comisión aprobó, por unanimidad, dicho autoproyecto de presupuesto extraordinario, con el voto favorable de la mayoría absoluta del número legal de señores concejeros, quorum exigido por el artículo doscientos cuarenta y dos del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis resolviendo expuesto nuevamente al público, con sus anexos, por plazo de quince días, conforme a lo dispuesto en el artículo doscientos cuarenta y tres del citado Decreto, y según la tramitación legal prevista por la referida disposición.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

31. Dicido de iniciativa vital para este Archipiélago el resolverse favorablemente

el aumento de subvención propuesto por el Ministerio de Obras Públicas para las Juntas Administrativas del Ramo en cuantías a partir de la vigencia de la Ley de Presupuestos generales del Estado, para el año mil novecientos cuarenta y ocho inclusive, y además la inclusión de dicha Ley de la correspondiente autorización al expresidente Ministerio para realizar en estos efectos las otras concesiones con cargo a los respectivos créditos globales incluidos en los presupuestos, ya que ciertas medidas son indispensables para el normal desarrollo de tales otras en esta Región, se acordó interesar del Ministerio de Hacienda acogiendo favorablemente dicho aumento de subvención y autorización que se menciona, solicitando, al propio tiempo el apoyo del Excelentísimo Señor Ministro de la Hacienda y Subsecretario de la Presidencia del Gobierno, a dicha petición.

32. Dado en roce el dictámen de la Comisión especial designada al efecto, se acordó someter en consideración la propuesta y dirigir su resolución hasta conocer el proyecto completo y definitivo de la obra de que se trátala, cuya ejecución se acordó autorizar en virtud de la Jefatura de Obras Públicas de la Provincia.

33. A la vista de un escrito de la Junta Administrativa de Obras Públicas en donde solicita el apoyo de este Excelentísimo Tribunal a la solicitud hecha a la Superioridad, relativa a aumentar la cuantía del presupuesto sobre la gasolina, de ochenta pesos por litro, al doble, o sea dieciséis céntimos, a causa de que, la elevación sufrida en el costo de materiales y la subida de jornales relativos a las obras que ejecuta dicha Junta, así, imprescindiblemente, lo requiere, se acordó de conformidad con lo solicitado.

34. Casar a informe de la Sección de Obras y Obras y la intervención de todos sus miembros un escrito del Ayuntamiento de San Cristóbal de la Laguna, relativo a aprobación de este Tribunal para las obras de reparación de la calle del Generalísimo Franco, de dicha ciudad.

35. Consignar en actas el sentimiento de la corporación por el fallo municipal del que fué testigo de la fragua de esta plaza hoy teniendo más de diez años, el cual desarrolló una política laboral favorable de dicho Municipio, haciendo acreedora a la estimación general, y comunicar el pésame del Excelentísimo Tribunal a la señora viuda.

36. A propuesta del presidente señor Acuña Mandíson se acordó costear la edición de una crónica de la consagración del Excelentísimo e Ilustre se-



Uñor Obispo de Buenafe don Domingo Pérez Cáceres, designando al efecto una Comisión encargada de redactarla, integrada por don Leopoldo de la Rosa Sierra, don Leopoldo Morales Ruíz y don Juan de Arencibia Cáceres, y de Gómez, a cuyos señores se comunicará el presente acuerdo con el encantado ruego de que se den cuenta y acepten el expresado cometido.

37. Se concederá la suma de diez pesetas, como donativo para constituir los gastos que se occasionaron con motivo de los festejos celebrados en esta capital durante el mes de Septiembre último, en honor de la Virgen de Regla, y atenderán dicha suma al presidente de la Comisión de dichas Fiestas, con cargo al Tribunal Peinero, artículo 10º del presupuesto en vigor.

38. Dispone que en el Boletín Oficial que usualmente edita la Cruz Roja Española se proceda a la inserción de un anuncio, que una vez publicado, se remitirá al Departamento de Población de dicho organismo en Madrid la suma de doscientas pesetas, cuyo gasto se atenderá con cargo al crédito correspondiente del presupuesto en vigor.

39. Proponer la siguiente propuesta de la Comisión de Institución Pública:

1. Quedan extinguidas las calificaciones otorgadas por los tecarios don Luis Mora Barriaga y don Ángel de las Morenas Marqués, por las cuales quedaron habilitados en los exámenes del mes de Septiembre último los asigualarios que les quedaron pendientes, debiendo continuar, por tanto, en el desempeño de sus respectivos trabajos.

2. Dicho expediente relativo a concursar para provisión de tecos y subtecnicos, para el presente curso académico, se proponer lo siguiente:

Becas de Sociedad

Queda adjudicada a don Alfonso Barreiro, único solicitante que se cumplió dentro de las condiciones exigidas para concursar, la que, además, ha sido subvencionada anteriormente por esta Corporación para realizar los indicados estudios (Filosofía y Letras); declarando desierto la otra teca.

Se proponer conceder una subvención de seis mil pesetas anuales a don Álvaro Borges González, por un curso, para seguir los estudios de Sociología de Medicina, en atención a haber sido tecario de esta Corporación, a la finalización de sus estudios y a ser procedente de la base de Hacienda de los establecimientos de beneficencia (sus tutares).

Jugurtria

Ajudicarán las dos becas existentes a don Pedro Ruiz Férez y a don Toribio Muñoz López.

Conceder una subvención, por un curso, de seis mil pesetas anuales a don Juanito Suárez y Trías, para estudiar la carrera de Ingeniería, en atención a sus méritos.

Excluir al solicitante don Pedro Ruiz Férez Gourález, por presentación de la instancia fuera del plazo dado al efecto.

Arquitectura

Ajudicarán la beca a don Manuel Ramón Molina, único solicitante, y que reúna las condiciones exigidas en el concurso.

Méjico

Ajudicarán las dos becas existentes a doña María de los Dolores Fuentelópez, que ha venido siendo subvencionada durante dos cursos por este Gobierno, y a don Jaime Ruiz Férez, en atención a sus méritos y situación económica.

Conceder, en vista de sus respectivos méritos, una subvención por un curso, de seis mil pesetas anuales, a cada uno de los siguientes solicitantes: don Juan Largo Muñoz Gourález y Gourález, don Santiago José Férez y don José Luis Martínez Barja.

Técnicas Exactas

Ajudicarán una de las dos becas existentes a don José Autonio Suárez Real, único solicitante que reúne las condiciones exigidas; declarando desierto la otra.

Conceder una subvención de seis mil pesetas anuales a don Manuel Llorente Villaverde, durante un curso, en atención a sus méritos y al de haber sido, con anterioridad, subvencionado por esta Subdirección.

Bienas y Quimicos

Ajudicarán las dos becas existentes a don Plutarco Gourález Hernández y a don Antonio García Fadón, que reúnen los mayores méritos.

De proporcionalmente, se son concedidas a don Alberto Villaverde Alfonso y a don Ricardo Guillén de la Sauta tres una subvención por un curso, de seis mil pesetas anuales, a cada uno de ellos, en atención de sus méritos y condiciones económicas de los mismos.

Comercio

Ajudicarán la beca existente al único solicitante don Francisco Rodríguez



A Rodríguez, y que cumple las condiciones exigidas en el concurso.
Bachillerato

Adjudican los dos becas existentes a don Eugenio Pérez Rodríguez, que cumplen las mayores méritos y a don Emilio Hernández Hernández, que ha sido subvencionado con anterioridad por esta corporación.

Destos los méritos y condiciones de fomento de los solicitantes dona Mercedes Alvaro Pérez, dona Encarnación Gómez, don Manuel González Rodríguez, don Juanito Segura Rodríguez, dona Julia Lázaro Guanche y don Sergio Ruiz Jiménez, se proponen serán concedidas, a cada uno de ellos, una subvención, por un curso, de quinientos pesos anuales.

Becas subvenciones

De conformidad con lo establecido en el concurso y a la vista de las correspondientes solicitudes se proponen serán concedidas por un curso las siguientes subvenciones:

A don Manuel Glasco García Pérez y a dona Olympia Matilde Márquez, quinientos pesos anuales a cada uno, para seguir estudios de Música, en el Conservatorio Profesional de esta capital.

A don Alfredo Torrejo Sajardo, tres mil pesos anuales, para estudios de Derecho en la Universidad de La Laguna.

A don José Antonio Pérez Regalado, tres mil pesos anuales, para estudios de Filosofía y Letras en dicha Universidad.

A don Joaquín Rodríguez Guanche, seis mil pesos anuales para seguir estudios de pintura en la Facultad.

A don Pedro Rodríguez Brusutto, seis mil pesos anuales, para estudios del doctorado en Medicina.

A don Aquiles Lázaro Bravo, tres mil pesos anuales, para continuar los estudios de Filosofía y Letras, cuyo estudiante ha sido subvencionado con anterioridad por esta corporación.

A don Ramón García Barbero, seis mil pesos anuales, para seguir estudios de Ciencias Naturales en Madrid,

A don Justino Torrijos Molina, seis mil pesos anuales, para seguir estudios de pedagogía en la Facultad de Filosofía y Letras en Madrid.

Síntesis de la propuesta de la residencia relativa a las medidas a tomar con el fin de dar la debida conservación a los objetos de valor histórico y artístico exist-

lentes en esta ésta, evitando así su desaparición, y estudiando el asunto de un mismo interés para Benifaz, se propone que se acuerde de conformidad con la referida propuesta.

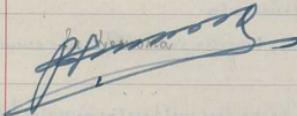
El señor consejero don Domingo Pello del Castillo propone y así se acuerda, que para la comisión de Justificación Pública se estudien y propongan las medidas necesarias para evitar la emigración y salida de los objetos de arte de esta ésta.

ho: Aprobar el proyecto reformado del libro último del Camino recorrido de la batalla de Santa Cruz de Benifaz a la Batalla de La Guerra, que eleva el Juzgado de Instrucción de la Sección de Sías y Otras, con efecto de esta fecha.

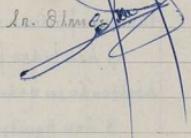
hi: Sísta una petición del tecnicio don Arturo Borges González, relativa a que se le conceda una ayuda económica para atender, dicece; otorga el título de Médico, se acordó, la propuesta de la comisión de Justificación Pública, haciendo un donativo del vecindario por cuenta del importe del mismo, o sea la suma de doscientas veinticinco pesetas.

En el año particular, se levantó la sesión a las veinti horas y veinti minutos, de la que se extrae la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firma el señor Díaz de Andosell, Jefe Ejecutor de Fondos, de lo cual lo certifica el Secretario doce.

d: p:
b) Presidente,



~~para su regalo~~
~~la 21 de junio de 1900~~


ln. Díaz de Andosell



Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 27 de Octubre de 1.947.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a veintinueve de Octubre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las dieciséis horas y quince minutos, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la Presidencia de don António Leónova Mandisca, Presidente de dicha Corporación, con asistencia del secretario de este Cabildo y de don Eduardo Gómez Sánchez, Jefe de la Sección de Fincas, y para celebrar sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Isidoro Lázaro García, don Domingo Bello del Castillo, don Angel Jiménez Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Benito Sánchez de la Barreda, don Lazaró Sánchez, don Juan Muñoz y don Alfonso del Hoyo Machado.

After the session and after a brief deliberation, in which were present all the members of the Commission, the Commission adopted, by unanimity, the following resolutions:

1: Afectar el día de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora el dia octavo de los corrientes.

2: Declarar de urgente resolución todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: Dicho el expediente número cinco, legado de personal, año mil novecientos cuarenta y siete cuando para liquidar los nombramientos en propiedad de los cargos de Administradores, Jefes-Maestros, Encargados de alumbrado de los Edificios Municipales Insulares y Administradores del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, y tratándose efectuado por esta Gestora en sesión del ocho del actual, los nombramientos en propiedad de los cargos de Administradores y Encargados de los referidos Edificios Municipales y de Administradores del Jardín Infantil se acordó lo siguiente:

Primer. Designar a don Felipe Jiménez Párola, Jefe de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, Jefe-Maestro de los Edificios Municipales Insulares, con la gratificación anual de dos mil pesos y quinientos pesetas anuales, por quebrantamiento de sueldo.

Segundo. Designar a don António Sánchez Hernández, Jefe de Administración de primera clase de este Excelentísimo Cabildo, Encargado de alumbrado.

ción de los Bravos y Léctores Jusulares, con la gratificación anual de dos mil pesetas; y

Decreto. Los cargos de referencia son de confianza y gestión; y las gratificaciones que los mismos tienen asignadas los permitirán los funcionarios designados con independencia del haber y remuneraciones que por sus empleos les correspondan, sin que aquellas les sean acumulables ni compatibles con igual efecto, puesto que no concuerda el derecho que su percibo, mientras desempeñen el cargo, cesando en ello, al cesar en el mismo cualquier que sea la causa que lo motive.

h.- A la vista del expediente de concurso para la provisión de dos plazas de Matronas de los establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta hospital, de los actas de las sesiones celebradas por el Tribunal correspondiente, y del resultado de las prácticas realizadas por la aspirante Doña María Audujar Tésor, según aparece del acta de la sesión de seis de Septiembre último, así como de la sustanciación suscrita por la otra aspirante Doña Brigida Alonso Santín de Silva, de fecha diez del presente mes, por la que renuncia voluntariamente; ha tomado acuerdo nombrar Matrona de los establecimientos Jusulares de Beneficencia de esta hospital, con el haber anual de cuatro mil pesetas, más los que quieren que devenga, mil pesetas de indemnización por cosa, con derecho a cobrar en dichos establecimientos los derechos que preste servicio, y al libre ejercicio de la profesión en cuantito tal ejercicio sea compatible con el más encubierto, preferentemente y seguros cumplimiento de su obligación en dichos establecimientos, a Doña María Audujar Tésor, de cuyo empleo deberá poseicionarse en el plazo de cinco días.

Buenavista se acordó efectuar en la aspirante Doña María Teresa Aguirre Roig, a propuesta del Estado Tribunal, por no haber completado la documentación.

J. resultando desierto la provisión de la otra plaza, se acordó seguiránse a celebrar nuevo concurso con sujeción a las mismas bases y condiciones que sirvieron para el que es objeto de esta resolución.

5.- A la vista de un oficio del Administrador de los establecimientos taughtos de esta hospital, trasladando decreto del señor Consejero de Inspección de los mismos relacionado con el personal subalterno de los referidos establecimientos y de conformidad con dicho decreto se acordó lo siguiente:



67

Primerº: Que cesen como sirvientas de cocina, las empleadas que actualmente vienen desempeñando dicho servicio, dona Justa López Léon, dona Felonia Matos y dona Concepción Alcántara bastilla, plazas éstas, que deberán ser autorizadas al concesionario el presupuesto para el próximo año.

Segundo: Sombrares bucardadas de lana pícea, y por consiguiente obligadas a desempeñar el cometido que tales plazas tienen señalado y en los departamentos que se les destine perteneciendo la remuneración de doscientos cincuenta pesos pesetas mensuales, a los susodichos empleados; y

Tercero: Que hágase el cese, como el devengo del nuevo salario, de que se hace mención anteriormente, sea con efectos al primero de Mayo del año actual.

Está en el salón el señor consejero don Miguel Gutiérn González.

6.- Pasa a informe de la Comisión de Gobierno, instancia suscrita por don José Enrique Bataller García, en solicitud de que se le nomine Médico honorario y gratuito de los establecimientos Fiscales de Beneficencia de esta Capital.

7.- A la vista del expediente incoado con motivo del decreto del señor consejero Suspectas de los establecimientos Fiscales y Fiscales por faltas cometidas en el manejo y cesación del mismo, de la bestuera del jardín infantil de la Sagrada Familia dona María Bataller Morates, se acordó:

1.- Confirmar la destitución del empleado de bestuera de dona María Bataller Morates, decretado por el señor consejero Suspectas en la ciudada de Mayo del año actual.

2.- Acuerda en lo demás sus partes la petición de la interesada, en la que solicita la reincorporación a su cargo o en otro caso la concesión de indemnización por los años de servicios prestados; y

3.- Considerando por su exaltada literacidad del Excelentísimo Señor un donativo consistente en el importe de dos meses de su haber.

8.- Dista una instancia suscrita por don Francisco Aguirre Rodríguez, en la que solicita a efectos de suscripción en el Subsidio de Ejercito, se reconozcan los servicios que dice prestar como sirvienta del Hospital de la Santísima Trinidad de la Escalera, se acordó desestimuar la referida petición por no aparecer que la interesada haya prestado nunca servicios en el referido establecimiento.

9.- Enceden a don Esteban Hernández Rodríguez, el subsidio mensual de ochenta pesos pesetas, por estudios en el Círculo Oficial de esta Isla de su hija doña María Luisa, que es el que le corresponde a su haber actual de Jefe de Muelle, desde el primero

de 8 claves del corriente año, y sucesivamente durante cada año escolar que se le dé constancia el funcionario ha optado legal para su servicio.

10. A la vista de un oficio del Administrador de los establecimientos Jusitantes de Beneficencia de esta Capital, dando cuenta del fallecimiento del Decanato Auxiliar del personal subalterno de esta Excelecisima Corporación, hon. Alfonso Servando Boledo Godoy, cuyo oficio llevó lugar el veinticinco de Septiembre ultimo, se resolvió quedar exonerada con su sueldo, dar el paseo a sus familiares y conceder a su hija menor María Angéles Boledo Reyes, un donativo de mil pesos, por una sola vez, el cual le será abonado a su abuela materna doña María Reyes, era con cargo al Capítulo dieciocho de presupuesto del presupuesto Jusitante en vigor.

11. Fue un oficio del señor borsejero de esta Excelecisima Corporación, hon. Domingo Pinto del Castillo, en solicitud de que se le concedan quince días de licencia, se acordó acceder a lo solicitado.

12. Fue a informe de la Comisión de Gobierno, oficio del Director de los establecimientos Jusitantes de Beneficencia, relacionado con los Médicos hon. Horacio Rodríguez López y hon. Miguel Alfonso González.

13. Fue acordó pasar a informe de la Comisión de Gobierno, la licencia suspendida por hon. Bartolomé Briceño, en solicitud de que se le nombre Médico honorario y gratuito de los establecimientos Jusitantes de Beneficencia de esta Capital.

14. Fue la instancia presentada por hon. Fidel González Ávila, relacionada con su despido de su cargo de limpieza de los establecimientos Jusitantes de Beneficencia de esta Capital, se acordó archivarla por haber tenido resolución conciliatoria ante la Magistratura del Bracito.

15. Fue una instancia suscrita por el que fué Jefe de Negociado de lincera clase de este Excelecisimo Batallón, hon. Juan Bautista García, en solicitud de que se le reincorpore al servicio activo de la Corporación, y de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno se acordó:

que se reincorpore a hon. Juan Bautista García al escuadrón del cuerpo de funcionarios admiestrativos de este Excelecisimo Batallón, en el que causó baja por destitución de su empleo de Jefe de Negociado de lincera clase, a consecuencia de expedición de depuración de responsabilidades políticas y sociales, en consideración a haber quedado en libertad por acuerdo del borsejero



de Ministros de viernes de junio último, que, al desestimar el recurso interpuso contra la sentencia del Tribunal para la represión de la Masonería y comunismo, le conmutó la pena por la de seis meses de confinamiento, y le dejó en libertad por la pena cumplida por ateo de prisión sujeta, subsistiendo solamente la de inhabilitación para cargos políticos y judiciales.

15. Quedado: Que dicho reingreso se haga conforme a lo dispuesto en el Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, en el empleo de Jefe de Sección de segunda clase, con el haber de catorce mil doscientos pesos anuales, más cinco mil seiscientos ochenta pesos por cuarto quinquenio que lleva econocidos y de los que se había poseicionado y disfrutado en la fecha de su ceso, o razón de pesos mil cuatrocientos veinte, cada uno, diez por veintiún de su haber que es la cuantía en que los tienen concedidos actualmente los funcionarios insulares, y demás retribuciones otorgadas a los de su cuerpo y clase. Expediente el correspondiente a finito administrativo.

16. Encecho: El lugar que ha de ocupar en el escafatón el señor Bartolomé García, es en el que le hubiera correspondido estar si no hubiere sido bajo, o sea el número dos de los Jefes de Sección de segunda clase, esto es, entre don Ezequiel Gutiérrez Hernández y don Fernando Bores Romero, electos por acuerdo de la Comisión Gestora de veintisiete de agosto próximo pasado, para el citado empleo de Jefe de Sección de segunda clase, por ser el que le corresponde por su antigüedad, conforme a lo establecido en el artículo décimo del expediente decretado fecha veintidós de abril de mil novecientos cuarenta;

17. Quedado: Priorizar una de las plazas vacantes de Oficiales jefes primeros existentes, como excedente que resulta al tener lugar el indicado reingreso.

18. Examinado el oficio que dirige a esta corporación el Jefe del Servicio de Información del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del comunismo, en orden a la causa número setenta mil seiscientos noventa y cinco contra don Domingo Pérez Ríos, Agente Investigador de Fábricas y visto la sotileza que el interesado produce pidiendo su reingreso, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Oficios, lo siguiente:

19. Quedado: Reingresar a don Domingo Pérez Ríos en el empleo de Agente Investigador de Fábricas, con el haber anual de setenta mil pesos, contándose en el escafatón, inmediatamente después de don Licenciado Benítez, y antes de don Manuel Olivera, por ser el lugar, empleo, y haber que conforme a lo dispuesto en el artículo décimo del Decreto de veintidós de abril de mil novecientos cuarenta, te-

corresponde de no haber causado baja en el respectivo escafafón dada su antigüedad de primero de Junio de mil noviscientos dieciséis y cinco.

Segundo. Expediente el correspondiente Brevete Administrativo.

Tercero. Destinante a la Investigación de hechos bajo las órdenes y vigilancia del Jefe de Muelle y del Investigador General, no habiendo dicho funcionario ostentado cargos de mando y confidencia.

Cuarto. Remitir una de las planas de Agente de Segunda de las que se hallan vacantes; y

Quinto. Recusar recibo de la comunicación citada o la Jefatura del Servicio de Ejecutorios, comunicándose haber sido reintegrado el funcionario a que se refiere.

17.- Examinado el oficio que dirige a esta corporación el Jefe del Servicio de Ejecutorios del Tribunal Especial para la represión de la Masonería y del comunismo, en orden a la causa número cinco mil seiscientos cincuenta y cinco contra don Gregorio Altaizamora, Agente Investigador de Artillería y visto la solicitud que el interesado produce pidiendo su reintegro se acordó de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, lo que sigue:

Primero. Recligar a don Gregorio Altaizamora, en el empleo de Agente Investigador de Segunda, con el haber anual de seis mil pesos, en una de las planas que se hallan vacantes, y lugar que le corresponde en el escafafón, si no hubiera causando baja, dada su antigüedad que data de lunes de Marzo de mil noviscientos dieciséis y seis, conforme a lo dispuesto en el artículo tercero del Decreto de veintidós de Abril de mil noviscientos cuarenta.

Segundo. Expediente el correspondiente Brevete Administrativo.

Tercero. Destinante a la Investigación de hechos bajo las órdenes y vigilancia del Jefe de Muelle e Investigador General, no habiendo dicho funcionario ostentado cargos de mando y confidencia.

Cuarto. Lo enviar directamente la vacante actual de Agente de Segunda que se confiere al citado empleado; y

Quinto. Recusar recibo de la comunicación citada o la Jefatura del Servicio de Ejecutorios, comunicándose haber sido reintegrado el funcionario a que se refiere.

18.- Esta una instancia de doña María de los Dolores Labay y de la Torre, en solicitud de que se le nombre Matrona de los establecimientos Juzgados de



3. Efectuación de esta beneficiencia y acuerdo en cuanto el informe emitido por la Comisión de Gobierno se acordó desestimar la petición en cuanto implica el nontratamiento interior de la interesada para el descubrimiento de la plaza, por ser criterio de la corporación no hacer nontratamientos de tal carácter, sin perjuicio de que en su día pueda el concurso que se abra para la provisión de dicha plaza; y, como tomada en consideración y gratitud de los expresados establecimientos benéficos, nontratarlo para que sustituya la plaza de Valenzuela que se halla vacante en los mismos, permitiendo la dotación de cuantos mil pesetas que tiene asignada, más mil pesetas por indemnización de cosa, con derecho a tener a aquello los días que preste guardia, y al libre ejercicio de la profesión, siempre que tal ejercicio sea compatible con el más exacto preferente y riguroso cumplimiento de su obligación en los referidos establecimientos.

19. Sistó el expediente en orden a instancia de Santiago Pérez Fernández y otros, funcionarios del personal subalterno de este batallón, en solicitud de que se les devuelva su propiedad, mediante examen de aptitud, se acordó de conformidad con dictamen emitido por la Comisión de Gobierno, aprobar el proyecto de convocatoria formulado por la Sección respectiva, seguirá interés la referida Comisión, y hacerla seguidamente.

20. Dejar sobre la mesa, una instancia de don Alfonso Hernández Aguirre, vecino de la villa de la Orotava, en la que solicita de esta corporación le sean sufragados los gastos que se le ocasionan en motivo de la intervención quirúrgica, que, por razón de la agudización del trazo derecho que padece, ha de practicársele en las fábricas de Gran Canaria.

Beneficiencia

21. Pagar a la colonia hospitalaria "San Francisco de Borja" de Tontillas (Alcazar), con cargo al crédito correspondiente, la suma de los siguientes diez pesos, impuesto de las fiancas causadas en dicho establecimiento, durante el mes de julio último, por el enfermo natural de esta villa, don José Ramos Ramos.

22. Sistó los antecedentes establecidos con la petición deducida por el vecino del querlón de la Cura, don José García Medina, solicitando se le apliquen coartadas, con carácter gratuito, en los establecimientos benéficos Jesuitas, o una de sus hijas; se acordó que por el Médico jefe del Servicio de Radiología de los mismos, se informe respecto de si persiste la necesidad de dicho tratamiento en la enferma de que se habla, y sobre la procedencia de su aplicación.

23. En relación con una instancia de doña María Gómez Magdaleno, en la que so-

cialia que por este Excelentísimo Batido se seno sufragados los gastos que con-
sione el tratamiento de sodio o que deba ser sometida por enfermarse afecta-
da de una enfermedad de latón; se resolvio que por el servicio de Radiología
de los establecimientos Jesuitas de Beneficencia de esta Capital, se declaró
mismo sobre la necesidad de dicho tratamiento, previo reconocimiento de la
enfermedad.

24. Dijo un escrito de la Dirección de los establecimientos Jesuitas de Bene-
ficencia de esta Capital, informando sobre la conveniencia de que sea sometido
a tratamiento de radioterapia el enfermo hospitalizado en los mismos, Te-
lesto Gouraud Estívez, afecto de enfermedad cutánea nasal; se acordó que por el
servicio de Radiología de dichos establecimientos se declaró sobre la proce-
dencia de dicho tratamiento, previo reconocimiento del enfermo.

25. Examinando el expediente número trescientos, del Segundo "Beneficien-
cia", uno mil novecientos cuarenta y tres, sobre constitución del Excelentísimo Ba-
tido en la lucha antituberculosa en esta Isla, en el que figuraron escritos formu-
lados por la Jefatura Provincial de Sanidad ante esta Comisión, y Gobierno Bi-
vil de la Provincia, expresivos del deseo de que este Excelentísimo Batido de co-
njunto en sus Hospitales a enfermos tuberculosos, arqueutando su petición en el
hecho de ser insuficiente el número de camas existentes en el Hospital Antiu-
berculoso de Iquique, d. considerando que de conformidad con lo resuelto respecto
del particular por la Dirección General de Sanidad, la corporación está exenta de
tal obligación, por hallarse satisfaciendo las causas que determina la Ley como
aportación a la lucha antituberculosa, quedando, por ello, relevada del deber de
establecer en sus Hospitales salas especiales al efecto, de cuya resolución viene co-
nociéndolo la expresada Jefatura Provincial de Sanidad por haberse comunicado
por la Dirección General del Poder; se acordó que, si bien se admite la par-
ticipación en los repetidos establecimientos Benéficos de los enfermos tuber-
culosos actualmente acogidos, se mantenga, con carácter riguroso, la prohibi-
ción de ingresar nuevos enfermos de tal afección ya que por carecer de salas
adecuadas, que no viene obligada a instalar, habrá de ser alojados en los
de Medicina General, con los consiguientes y seguros perjuicios para los enfermos
de otras dolencias.

26. En orden a una petición formulada por la Oficina de Salas, cuya solici-
tud de que se le manifestase el estado de salud de su hijo Ramón Martínez Díaz,



acogido en el jardín infantil de la lagrada Tambo, se acordó autorizar a la Administración de dicho centro para que comunique el mejorable estado de salud de dicho menor, según expresa en el informe que respectivo del partente en la dicta dependencia.

6. Contabilidad:

27. Aprobadas provisionalmente y dentro la tramitación legal previnida a un incremento de crédito presupuestario por la intervención de fondos con fecha veintiocho del actual, por trescientas mil pesetas.

28. Quedó suscrita la toma de oficio de la delegación de Hacienda de esta provincia, por el que constata la orden del Ministerio de Hacienda fechada nueve de septiembre último, en la que dispone:

1.º De autorizar al Cabildo Insular de Benifaz, para concertar con el Banco de Crédito local de España, un préstamo de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiseis pesetas con ochenta y tres céntimos (3.748.226'83) con destino a cubrir dos presupuestos extraordinarios de liquidación y conversión de deuda, aprobados por Ordenes del Ministerio de la Gobernación de veinticinco de septiembre de mil novecientos cuarenta y cuatro y veinticinco de julio de mil novecientos cuarenta y cinco; respectivamente.

2.º Un convenio o celebrar conforme al citado crédito y Banco se ajustará al contrato tipo de préstamo a largo plazo aprobado por Orden de este Ministerio.

3.º Por el Cabildo Insular de Benifaz, se consignará en sus presupuestos ordinarios la cantidad precisa para pago de la correspondiente cuantía del servicio de intereses y amortización del préstamo a concertar y se llevará contabilidad separada de los presupuestos extraordinarios cubiertos por dicha operación y en su caso de los ingresos especiales que en defecuencia se destinen a tal fin.

De acuerdo que, por la intervención de fondos, se cumplen las prescripciones establecidas en cuanto a los presupuestos extraordinarios aprobados por la superioridad.

Utilizando la autorización contenida en la facultad dada por el Ministerio comunicada, resolví asimismo la toma de:

1.º Interés del Banco de Crédito local de España, la concesión del préstamo de tres millones setecientos cuarenta y ocho mil doscientos veintiseis pesetas con ochenta y tres céntimos (3.748.226'83), con destino a cubrir dos presupuestos extraordinarios de liquidación y conversión de deuda y para concertar una operación de crédito ha sido autorizada por la mencionada Orden, remitiendo al efecto a la expresada tutela.

dad certificación de ella, y del presente acuerdo; y

2. Facultar al señor residente, don Fulgencio de la Torre Hardisson y a don Francisco Aguirre y Gay, representantes en Madrid, para que, solidariamente, presenten una representación de este Excelentísimo Cabildo firmar los documentos públicos y privados que fueran precisos, confeccionados al efecto los poderes notariales y los obsequios.

29. Quedan extirada de los actas de arqueos ordinarios celebrados los días siete, veintiocho y treinta y uno de julio, treinta de agosto y treinta de diciembre últimos y ocho del actual, con una existencia de dos millones ochocientos cincuenta y dos mil quinientos veinticuatro pesetas con once céntimos - 2.852.525,11; dos millones novecientos doce mil quinientos ochenta pesetas con diez céntimos (3.912.520,07); tres millones ochenta y cuatro mil setenta y seis pesetas con cincuenta y ocho céntimos (3.084.076,58); tres millones trescientas noventa y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos - 3.393.384,35; tres millones doscientos cincuenta y ocho mil cuatrocientas diecisiete pesetas con sesenta y seis céntimos (3.258.817,66) y tres millones doscientas sesenta y un mil seiscientas cincuenta y nueve pesetas con treinta y tres céntimos (3.261.739,33) respectivamente, y del expediente ordinario resarcido el treinta de Agosto próximo basado con tres millones trescientas noventa y tres mil trescientas ochenta y cuatro pesetas con treinta y cinco céntimos (3.393.384,35).

30.- Abrochar los cargos de los meses de Enero, Febrero, Marzo, Abril y Mayo útimo, formulados por la diligenciación de Jóvides, comprendiendo las cantidades que corresponden satisfacer a este Excelentísimo Cabildo por la parte con que constituye al Monto de Funcionarios, por los sumos de doce mil lescostales cuarela y ocho pesetas con setenta y un céntimos (12.387'71), doce mil seiscientos y una pesetas con sesenta y uno céntimos (12.061'61), ochocientos mil cincuenta y ocho pesetas con noventa y cinco céntimos (1.178'95), diez mil diecisiete y seis pesetas con cincuenta y seis céntimos (13.056'56) y diez mil lescostales una peseta con veintinueve céntimos (13.301'29).

JOURNAL

31. Dlista el acta de constitución del Galionato Geo-Museo del Mar, que proyecta instalar en esta capital el destino espacial de Oceanografía, se acordó lo-
man en consideración dicta iniciativa y prestando la máxima colaboración
y apoyo dada la importancia que entraña para los intereses generales de



la Isla. Asimismo se resolvió aceptar la cifra de novecientos mil pesos que se señala al Excelecitísimo Señor como aportación para ejecución del proyecto expresado y que por la Comisión de Tenerife se declararía respecto de la fecha en que la indicada aportación haya de verificarse.

Tenerife-Santa Cruz de Tenerife

32.- A la vista del escrito del Director General de las obras de las Fincas de Tenerife, acordando liquidación de los trabajos realizados en las obras de mejoramiento, de fachadas y accesos de la Isla de Tenerife de la Avenida Marítima con la carretera de la Rotavía, Bajos primero y segundo, y de los de igual clase de prolongación de la Avenida de Blasco Ibañez (Segundo tramo), se acordó pasarlo a informe de la Comisión de Tenerife.

33.- Fijo un oficio del Excelecitísimo Ayuntamiento de la Rotavía, estableciendo acuerdo de dicha corporación relativo a que la misma se hace cargo del suministro de agua potable al destacamento de la Guardia Civil que presta servicios en las bodegas del Bajío, con la condición de que esté Excelecitísimo Señor atento a la expresada utilidad y que a los gastos que el mencionado suministro se oponga, se acordó aceptar el indicado ofrecimiento.

Tenerife

34.- Examinado un escrito de la Dirección facultativa de la Jefatura de Obras del Puerto de esta Capital, en donde solicita serias desvinculaciones y retenciones de los muebles de este Puerto las instalaciones de los Bajuríos susutantes, propiedad de esta Excelecitísima Corporación y visto el informe de la dirección de dichos Bajuríos en el sentido de que se pudiera acceder a la solicitud de levantón tanto el lindero de Guenca como el acceso del dique Sur, a partir de la salida del cauce de ríos, estableciendo facultad donde se encontrara la antigua comandancia de Guenca, punto de origen del lindero entre esta Capital y La Laguna, se acordó acceder al mencionado levantamiento del expreso lindero, a partir del punto que indica la dirección del servicio, reservándose este Señor todos los derechos de manutención de la correspondiente construcción que a su favor ostenta.

35.- Dejar sobre la mesa, para su estudio, los antecedentes relativos a solicitud de reintegro al trabajo en los Bajuríos susutantes, producida por el Oficio de la Junta Económica de cada finca.

36.- Requerir durante tres meses y mediante la suscripción del Abjurarán numero seis a la póliza de ahorro de fecha veinticuatro de junio de mil novecientos cuarenta

y cinco, número cincuenta y un mil ciento cincuenta y cuatro, concertada por el Sr. Excmo. Sr. D. José María Martínez, presidente del consejo de administración de la Compañía Eléctrica de Santander y cuya prólogo comenzó a redactarse desde el día veintiuno de junio del año en curso y venció el día veintiocho de Septiembre último, quedando modificada en tal sentido la cláusula E) de la referida poliza y subsistiendo las demás. El señor Gómez Jerez haultimo d'ahorita volvió en寿lea de este acuerdo.

37. Examinado un escrito de don Juan Fernández Oliva, boilatista de los otros de explotación, fábrica y accesorios de los ríos de acceso al Puerto de esta capital, en solicitud de que le sean atendidas por esta corporación el impone de dos certificaciones de otros ascedentes a cincuenta mil quinientos diez céntimos pesetas con diez céntimos (50.517.13), así como los intereses de demora al cinco por ciento simple sobre dicha cantidad; y, visto, asimismo, el informe que consta motivo enunció la intervención de fondos, se acordó pagar al reclamante el interés del cinco por ciento sobre dicha cantidad, de conformidad con lo dispuesto en el artículo treinta y cinco del Reglamento de boilatamiento de otros y servicios de dos de julio de mil novecientos veinticuatro, a partir del día veintiocho de Mayo ultimo, fecha en que lleva cumplida en las Oficinas de este Excmo. Sr. D. José María Martínez la correspondiente restauración. Y desestiman las demás pretensiones deducidas en su instancia por el reclamante.

38. Dijo el escrito que eleva a esta corporación el señor presidente de la Junta de Obras del Puerto de esta capital, con referencia a la subvención que este cuerpo se obliga con la obra de canalización de Santa Cruz de Bezana a Baumau en el litoral comprendido entre los diques Fortín y Sur, se acordó comunicarle el límite en que se encuentra el expediente.

39. Aprobada la liquidación del destino de los otros de explotación y fábrica del banquero vecinal de Económico al servicio del dicho personal cincuenta y seis al cincuenta y cinco y pagar al boilatista de las mismas, don Angel Pérez Martínez el saldo de cincuenta y cinco pesetas con setenta y cuatro céntimos que resulta a su favor.

No dística una instancia de don Francisco Boures Pérez, solicitando autorización para alzarse con una litera, por el subsuelo, el banquero serventia que de la banquera General de Costa conduce a la finca propiedad de este Excmo. Sr. D. José María Martínez, sitiada a la altura del kilómetro seis de dicha vía, se acordó ace-



dier a lo solicitado, realizándose los trabajos bajo la inspección de la Escuadra de Tenerife y Obras y Usutares y con arreglo a las instrucciones que la misma dictó al efecto.

h1.: Dijo el expediente número doscientos dieciocho legado a Juncalé del año mil novecientos cuarenta y seis, iniciado para tramitar la devolución a Hou Juan Martínez dehesa, a Doña María Leocadia viuda de Hou Roche y a sus herederos y servidores, las cantidades que constituyeron para responder en este último, como totalidad de los otros de la ejecución de la explotación, salvo los períodos salvo y veinticinco del mencionado de Benifice, y vistos los informes emitidos por la intervención de Juncalé y legado del servicio, se acordó devolver a los interesados las garantías de referencia, previo el pago de los derechos reales.

h2.: Falso o informe de la Comisión de Juncalé, la liquidación redactada por el Benicio Hou Belisario Guimerá y del Castillo Salero, de las otras de la ejecución de la Avenida Marítima, Benicio primero, de la que es beneficiaria Hou Juan Jesús Ramos Gómez.

h3.: Dijo un escrito de la Unión Eléctrica de Tenerife, l. A. interesando la conformidad de esta corporación a los otros que dicha sociedad precisa ejecutar en la línea de alta tensión que curva el bulevar central de Santa Cruz al tramo del Río, y viendo en cumplimiento el informe favorable de la Sección de Hacienda y Obras y Usutares, se acordó acceder a lo solicitado.

h4.: Dijo un escrito de la Unión Eléctrica de Tenerife l. A. interesando la conformidad de esta corporación a los otros que dicha sociedad precisa ejecutar en la línea de alta tensión que curva el bulevar central de Santa Cruz al tramo de San Juan del Río, y viendo en cumplimiento el informe favorable de la Sección de Hacienda y Obras y Usutares, se acordó acceder a lo solicitado.

h5.: A lo visto de un escrito de Hou Pedro García Fernández, solicitando autorización para establecer una servidumbre de paso de aguas en el bulevar central de El Sauzal a la carretera de Santa Cruz de Tenerife a La Orotava, y visto el informe emitido por la dirección de Hacienda y Obras y Usutares en escrito de veintiocho de Mayo último, se acordó autorizar la mencionada petición con arreglo a las condiciones propuestas por la citada dirección en el expresado escrito.

Juncalé Hacienda

h6.: Dijo la instancia suscrita por Doña Micaela Maldonado Belgrano, en solicitud de que se le dé un veinte mil pesos (20.000,00), a que asciendan las otras que precisa realizar para instaladas el comercio de víveres que lleva instalado en la carretera

ESTACIONES DE
LA RENOVACIÓN

de los Jueves, sujetos a expropiación por las otras de la vía de cultivo del viñedo que dura o floré; y, considerando, que las otras a que se refiere la sentencia son de ejecución por la Junta de Hacienda del fuerte, se acordó desestimar la referida petición por no ser de la competencia de la Corporación el asunto a que se couñe.

Hacienda Jusulor

h7.- Quedar ratificada la resolución del Consejo de Administración del Fondo de Compensación Provincial, fechado primero de agosto último, por el que se desestima el recurso de reposición interpuesto por este Excepcionalísimo Tribunal contra el acuerdo de dicho consejo, de lunes de julio anterior, en el que se señalan los cupos definitivos correspondientes al año mil novecientos cuarenta y seis.

h8.- Abrochar las liquidaciones que eleva la Intervención de Fondos Jusulares, relativas a las cantidades que por el efecto sobre el látigo se han recaudado durante los meses de Mayo, Junio, Julio y Agosto último.

Jesoual

h9.- Admitir la renuncia que hace el señor concejero don Miguel González, como Secretario de la Comisión que ha de redactar los documentos de reparto de los constitucionales especiales con motivo de las otras de censucho y rectificación de rasurados y alienaciones en el inventario de la hacienda de esta capital a Baguana, comprendido entre los vieneses florés y jueves del fuerte.

Hacienda Jusulor

h0.- Síntesis de la intervención de Fondos Jusulares, elevando liquidación del presupuesto del año mil novecientos cuarenta y seis, cuyo resultado general se resume en las siguientes cifras:

Existencia del ejercicio anterior, dos millones cincuenta y nueve mil cincuenta y dos pesetas con noventa y nueve céntimos. 2.139.152.91

Sobrado durante el ejercicio, diecisiete millones setenta.

Las noventa y tres mil novecientas cincuenta y cinco pesetas con dieciocho céntimos. 17.793.935'18

Judiciale de cuatro, ocho millones setecientos sesenta y nueve mil veintinueve pesetas con cincuenta y ocho céntimos. 8.761.029'58

Bolal, veintiocho millones seiscientas noventa y cuatro mil cincuenta diecisiete pesetas con sesenta y siete céntimos. 28.691.117'67



Jugado en el ejercicio, diecisiete millones setecientos
sesenta y cuatro mil cuatrocientas veinticinco pesetas con
cuarenta y seis céntimos. 17.764.425'47

Judicado de pago, seis millones quinientos
ochenta y nueve mil trescientas veinticinco pesetas con
cuarenta y un céntimo. 6.581.326'51 24.345.751'98

Superavit, cuatro millones trescientas cuarenta y ocho mil tres-
cientas sesenta y cinco pesetas con sesenta y nueve céntimos. 4.348.365'69

Superavit resultante del año anterior, cuatro millones ciento
quince mil cuatrocientas ochenta y seis pesetas con veinticinco
céntimos. 4.115.486'24

Balanzo del superavit del año anterior, doscientas diez y
dos mil ochocientas setenta y nueve pesetas con cuarenta y cinco
céntimos. 232.879'45

Se acordó, a propuesta de la Comisión de Hacienda, aprobar la liquidación.

3: Fístó un escrito de la intervención de fondos suscriptores en donde se detallan
los gastos de las otras que se ejecutaron con cargo al arbitrio sobre la gasolina, así co-
mo también los ingresos por este concepto, de los cuales resulta un deficit de doscie-
ntas sesenta mil setecientos sesenta y seis pesetas con noventa y nueve céntimos (260.766'90),
cuya diferencia ha sido pagada con los ingresos ordinarios de la corporación, lo que
obliga a desatender las siguientes servicios como, entre otros, el de la telefonía.
Fístó igualmente el dictámen favorable de la Comisión de Hacienda, se acordó:

1: Que este escrito se pase al señor Jefe del Departamento de la Hacienda y
Obras para que ponderando los dieciocho mil ochocientos veinticinco pesetas con
sesenta y dos céntimos (18.825'62) de ingreso medio usual, aople en lo sucesivo las
obligaciones que se satisfagan con cargo al dicho presupuesto, dejando un margen suau-
el para las oscilaciones de recaudación.

2: Que teniendo en cuenta que la deuda contraída con los ofezos asciende a
trecientas y cuatro mil ciento veintidós pesetas con setenta y seis céntimos (3h.129'77)
y que los suplidos son doscientas sesenta mil setecientos sesenta y seis pesetas con
noventa y ocho céntimos (260.766'98) se haga una operación de tesorería por seis mil
pesetas con cargo a lo que ha de recaudarse, haciendo frente de momento a la pauta de
las cantidades expresadas, para liquidar a los expresidentes sus créditos, reajustando
en su consecuencia el número de ellos, a la cantidad referida en el párrafo anterior.

que como garantía de la expresada operación se efectúen los 600 pesetas que se recaudan por el mismo Impuesto para alegaciones de este trámite conforme establece el artículo primero de la Ordenanza que regula la ejecución del citado Impuesto.

Justificación pública

53: Al efectuarse decreto de la Presidencia por el que, de conformidad con lo propuesto por la Comisión de Justificación Pública, se concedió un donativo de diez mil pesos a los agustinos bernardinos Gouroles, con el fin de atender a los gastos de viaje y exámenes de filosofía de la Maestria Mercantil en la península.

Dudeletamiento

53: Ratificarse un decreto de la Presidencia sobre elección realizada por los usuarios en nombre y representación del Excelentísimo Batallón a favor de los servicios sindicales del Seguro de Edad y vejez, para las prestaciones del expresado seguro o los productores dependientes de la Corporación suscrita, según determina el Decreto del Ministerio del Trabajo de fecha de dieciocho de julio de mil novecientos cuarenta y seis, por no haberse obtenido el sesenta y seis por ciento de los sufragios del cauce de trabajadores que integran esta empresa, en las votaciones realizadas al efecto en primera y segunda elección de los productores afiliados pertenecientes a los distintos centros de trabajo de esta corporación.

54: De conformidad con lo indicado por la Confederación Regional de la Exportación del Plátano en esta Capital, relacionado con el aumento de plátanos producido por las campañas húmedas para el trasporte de plátanos y demás desde Canarias a la Península y supresión o modificación en su caso de la tasa del plátano, respectivamente, se acordó apoyar la petición de dicho Organismo ante la Superioridad.

55: Exhortada con aprecio de un escrito del Excelentísimo Señor Académico de Bellas Artes y Dirección del Real Conservatorio de Música y Lecturación de Madrid reverendo Padre Amensio Díaz y Eguiar, agradeciendo las alegaciones de que qué objeto por parte del Excelentísimo Batallón, durante su estancia en esta villa.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día

56: Reestimarse una instancia suscitada por el Director del Hospital de la Santísima Trinidad de la Octava, don Juan Doctor García, solicitando dos me-



ses de licencia para asuntos particulares.

En otra particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas, circunstancia en que se entiende la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor presidente y firmo el señor Blasius Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el secretario, doy fe.

S: B:

El presidente,

Interventor de Fondos
Blasius Mandosell

Interventor de Fondos

La sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 29 de Febrero de 1947.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife a veintimilve de Febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las veintiún horas, en el Salón de sesiones del Palacio de este Excepcionalísimo Batido Insular, sito en la Plaza de España, togo la presidencia de don Alfonso Henrion Haddiscoe, presidente de dicha corporación, con asistencia del infraescrito Secretario y de don Eduardo Blasius Mandosell, Interventor de Fondos, y para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejeros don Isidoro Ruiz García, don Domingo Bello del Castillo, don Angel Jiménez Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Eulogio Sánchez de la Serna, don Francisco Sánchez y don Juan Pérez del Hoyo Machado.

Abierta la sesión y después de amplia deliberación, en la que lomaron parte todos los señores concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los siguientes acuerdos:

1.- Abrochar el acta de la última sesión ordinaria celebrada por la Comisión Ges-

lora el día de hoy:

2.- Aclararán de urgente resolución, a los efectos preventivos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a delitar en la mar adentro en la presente reunión.

Facultabilidad

3.- Visita la cuenta del Banco de Crédito Local de España referente a la operación de crédito pendiente de concretar en la dicha entidad y este Excelentísimo Batido Jusupan, se acordó:

Primer.- Aprobar el proyecto de facultad de préstamo con fianza abierta de crédito en la entidad el Excelentísimo Batido Jusupan de Benicarló y el Banco de Crédito Local de España, por un importe de tres millones, trescientas cuarenta y ocho mil novecientos y dos pesos con ochenta y seis céntimos (3.348.092,86); redactado con sujeción a las normas establecidas por la Orden del Ministerio de Hacienda de primero de agosto de mil novecientos cuarenta y cinco folio 8º fiscal del Estado del día cuatro del citado mes y año), cuyos cláusulas son del siguiente tenor: Primer.- El Banco de Crédito Local de España abre un crédito al Batido Jusupan de Benicarló, por un importe de tres millones, trescientas cuarenta y ocho mil novecientos y dos pesos, con ochenta y seis céntimos, (3.348.092,86), con destino a dar cumplimiento al compromiso obtenido con el Estado de constituir con el mencionado por circuito a la ejecución de las obras y expropiaciones de terrenos y concesiones en la carretera de Santa Cruz de Benicarló a Sagunto en la línea de Sagunto y Liria del ferrocarril, además de los gastos de la operación. Segundo.- Para el desarrollo de esta operación se procederá preferentemente a la apertura de una cuenta denominada "cuenta de crédito". En esta cuenta se irán adondeando las cantidades que el Banco desembolsa para los fines y hasta el límite señalado en la estipulación anterior, incluidos los gastos de escritura pública que se originen por el concreto de esta operación, intereses y comisión, en su caso. Tercero.- Al final del límite fijado en las cláusulas anteriores, la cuenta General de Crédito registrará los anticipos que el Banco haga al Batido Jusupan de Benicarló o cuenta del presupuesto extraordinario, hasta que se pague la deuda definitiva y se proceda a su consolidación. El interés que devengaran los satisgos deudores de esta cuenta será el de cuál sea por circuito normal, salvo lo dispuesto en el párrafo siguiente. En el caso de que el interés de las títulos de crédito local existentes en una fecha



posterior a la apertura de esta caja, resultare superior o inferior al cuadro de acuerdo anual, el banco cargará intereses a razón del nuevo tipo, previa notificación al batido y susulan cuatro meses de anticipación; sobre el particular se establecerá lo establecido en los párrafos cuarto y sexto de la clausula sexta. La liquidación de intereses sobre los saldos deudores de la caja se efectuará al final de cada trimestre natural, en cuya fecha se considerarán vencidos para su cobro los mismos.

La liquidación será notificada a la corporación, para su comprobación y demás efectos. El primer vencimiento para intereses será el del final del trimestre natural en que se formalice este contrato. La comisión queda fijada -teniendo en cuenta la cuantía total del crédito- en el veinticinco y cinco por ciento anual, según lo previsto en la norma seguida del anticipo primero de la Orden de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres, y se liquidará sobre el total impuesto de dicho crédito. De acuerdo a la provisión de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de los títulos, se establece a lo dispuesto en los párrafos segundo y tercero del anticipo segundo de la disposición ministerial antes citada. El saldo de la "caja General de Crédito" constituirá en todo caso un crédito liquidado a favor del banco, excepto en los términos de este contrato, y al final del periodo de desarrollo de la operación, la deuda total consolidada con la cual se formulará el cuadro de amortización pendiente, según se previene en la estipulación quinta. Terciaria: las peticiones de fondos con cargo a la "caja General de Crédito" efectuadas por el banco, se comunicarán por medio de oficio suscitado por el señor presidente, con la firma de razón de los señores Jefe de Caja y depositario y secretario. El batido y susultan facilitará la gestión comprobatoria que el banco estime conveniente realizar para certificarse de que la inversión de los fondos enviados se efectúa con sujeción a lo previsto en este contrato, en relación con el presupuesto extraordinario. Considerando el plazo de dos años, a partir del primer vencimiento trimestral inmediato a la fecha en que se formalice el contrato, o antes al agotarse el crédito concedido o disminuirse las otras prestaciones, y después de efectuar el cargo, en su caso, de la provisión de gastos de seguro de colocación y coste de los premios de los títulos prevista en el sexto párrafo de la estipulación tercera de este contrato, el saldo deudor de la "caja General de Crédito" constituirá la deuda consolidada del batido y susultan de Benítez y favor del Banco de Crédito local de España, salvo que se procediera por la corporación a su recobro inmediato. El importe hasta de amortizarse en el plazo de diez años, o partir del cierre de la "caja General de Crédito", con arreglo al

cuadro de amortización que será confeccionado al efecto, y por tanto, mediante
aventilidades iguales comprendivas de intereses y amortización que habrá de
hacerse efectivas en el domicilio del banco al vencimiento de cada tieneñe
y certeza acierto o justificante que indicará la cantidad y la parte de ventilidad
de que se habla. El banco de crédito local de España confeccionará el cuadro
de amortización según las cláusulas de este acuerdo y con arreglo al tipo de
interés del cuadro por círculo y concisión establecidos, salvo el que en definitiva
pueda fijarse, según se previene en la estipulación escrita, de cuyo documento
enviará el oportuno duplicado al batibaldo susular de Beneficio para su cono-
cimientó y efectos. - Sexta: En la fecha en que la operación debe regularizarse
se por el batibaldo susular, mediante remontos o metálico o consolidación de
la deuda, seguirá el pago primero de la cláusula quinta, el banco notifica-
rá a la corporación provincial para que proceda en consecuencia efectuando
la pertinente liquidación y acompañando el cuadro de amortización corres-
pondiente. El interés del cuadro será en todo caso igual al de los créditos
de capitalizadas y, por tanto, al de los préstamos autorizados legalmente
que se concierten por el banco en la fecha de que se habla; más se resultare
distinto al cuadro por círculo, podrá el batibaldo susular, en caso de desconfor-
midad, remontar seguidamente al banco el importe que le adeude, dentro
del plazo de tres meses, sin devengo alguno por amortización anticipada. Enca-
sando dicho plazo si no que se efectúa el remonto, dará concierto la amorti-
zación, con sujeción al citado cuadro. Luego de efectuada las normas anterio-
res para el caso de que el adeudo correspondiente a la provisión de gastos de emis-
ión, si se efectuara, llevase un volumen que no mereciera la aprobación del
batibaldo susular. Sobre variación del tipo de interés, tanto sobre los saldos deu-
dores de la tasa de interés de crédito, como del cuadro de amortización, res-
pecto del cuadro por círculo establecido, será acordada por el consejo del banco
con intervención específica de la representación del Estado en el mismo. Igual
norma se seguirá, en su caso, para la propuesta de fijación de la provisión de
gastos de emisión. Cuando la tasa de interés sobre los saldos de la tasa de
interés de crédito se elevara en un medio por círculo o más, sobre el tipo base
del cuadro por círculo fijado en las estipulaciones tasa y quinto, podrá el ba-
tibaldo susular, si no estuviera conforme con el aumento, renunciar a la parte
no utilizada del crédito o aplazar su disposición; y también remontar el



importe que adeude al Banco, con preaviso de tres meses, sin devengar alguno por la misma anticipada. A la petición de rematado se formulará dentro del plazo de tres meses, contado desde la fecha en que sea notificada al batido susular la indicada elevación; caso contrario, se entenderá convencida la amortización mediante cuotas iguales seguidas en este caso los montos de los páramos primero y segundo de esta cláusula: cuando se diera el caso de que los intereses o comisiones que se proponga el Banco liquidar sobre la "bucula General de Crédito" o estallere en el cuadro de amortización de la deuda, sea de tipo distinto de los autorizados, por el Ministerio de Hacienda, en la fecha de que se hiciere, el Banco solicitará la pronta aprobación de dicho Ministerio antes de hacerlos efectivos. Septima: El batido susular podrá anticipar, total o parcialmente, la amortización del préstamo objeto de este contrato, deteniendo aviso al Banco, por lo menos, con tres meses de anticipación: en caso de amortización anticipada, el batido susular satisfará al Banco una comisión suplementaria, salvo que el preaviso de tres meses se efectúe por lo menos con igual anterioridad a la fecha de la amortización de las títulas de capital pendiente; caso contrario, devengará el uno por veintiún sobre la cantidad que se anticipa, si faltaren más de cuatro años, y si faltare cuatro o menos se computarán veintiuno por veintiuno por cada año de los que dicha amortización sea anticipada. - Terceras fechas de amortización de las títulas de capital pendiente de este préstamo, son los de diciembre de junio y diciembre de junio de diciembre de cada año. Octava: El Banco de Crédito de Santa Cruz es considerado acreedor preferente del batido susular de Buenafe, por razón del préstamo, sus intereses, comisiones, gastos, quanto le sea debido, y, en garantía de su cumplimiento, afecta y gravará de un modo especial los ingresos que producen los recursos provinciales siguientes: a): Renta sobre alcohol; b): Rendimiento de la explotación del servicio de tramvías; y) afectados en operación formalizada en escritura pública de diciembre de mil novecientos veintiuno y siendo efectiva a estos ingresos la representación del batido susular declara que se hallan libres de toda carga o gravamen, a excepción de la ya indicada constituyendo una garantía de carácter preferente en favor del Banco, procediéndose en cuanto a los recursos citados y a los demás que pudieren afectarse, en la forma que se prevé en la cláusula decimocuarta. Mientras esté en vigor el contrato, el batido susular de Buenafe no podrá, sin consentimiento del Banco, reducir las consignaciones de los recursos antes indicados, ni alterarlos rebajando sus tasas y deducciones. Novena: En caso de insuficiencia compacta-

da del importe de las garantías especialmente mencionadas en la cláusula anterior, quedando cumplidas y, en su caso, sustituidas con aquellas otras que indique el Banco, en cantidad suficiente para que quede asegurado el importe de la anualidad que dice por cierto más. Terciamente, los recursos especialmente afectados en garantía del cumplimiento de las obligaciones contenidas por el batido susután en el presente contrato, serán considerados, en todo caso, como depositó hasta cancelar la deuda con el Banco de crédito local de España, no pudiendo destinarlos a otras finalidades mientras no esté el concierto en el pago de sus vencimientos. El batido susután de acuerdo cumplirá lo anterior adaptándose a las normas contenidas en el convenio adicional del presente contrato. Cuadricamente, en caso de incumplimiento de las obligaciones de pago, el Banco de crédito local de España, dando cuenta a la representación del Estado en el Banco, y previo acuerdo de su consejo de administración, podrá declarar vencidos todos los plazos y hacer efectivo cuanto se le adeude, procediéndose con la liquidación de los recursos mencionados en las cláusulas octava y novena. En uno y otro caso, el Banco hará una liquidación de las cantidades ingresadas y, deduyendo los gastos ocasionados y los premios de cobertura, se restará de la parte o partes vencidas de la anualidad o anualidades y entregará el sobrante al batido susután. Cuadricamente, el Banco tendrá en todo momento la facultad de comprobar la realidad de la inversión del préstamo en la finalidad a que se destina. Si advirtiese que se da distinta aplicación a la cantidad prestada o que dicha aplicación se hace en forma diferente de la necesariamente prevista con arreglo a la legislación vigente, el Banco podrá resindir el contrato por sí mismo, sin necesidad de resolución judicial, siendo a cargo del batido susután los daños y perjuicios, gastos y costas y la comisión anticipada a que se refiere la cláusula septuagésima. No obstante, en caso de incumplimiento, el Banco requerirá preventivamente a la tercera parte para que de al importe del préstamo la aplicación pactada, y si no sea atendido este requerimiento, cumplirá las formalidades establecidas en la cláusula undécima antes de proceder a la resolución del contrato. Terciamente, conforme con la facultad prevista en el artículo cuarenta y ocho de los Estatutos del Banco, este contrato de préstamo acreedorativo de la obligación de pago, tendrá carácter ejecutivo, pudiendo el Banco, en caso de incumplimiento hacer efectivas todas las obligaciones que contiene y se deriven del



misimo, por el procedimiento de apremio administrativo establecido para los impuestos del Estado, el cual procedimiento se ajustará a lo prescrito en la Real Orden de establecimiento de Banco de mil novecientos treinta. **Límite cuarto.** Durante todo el tiempo de vigencia del contrato, el Cabildo Insular se obliga a remitir al Banco, en los primeros cinco días de cada mes, una certificación literada por el Cónsulador de los fondos susurares, con el visto bueno del señor Presidente, acertadiva de lo que hayan producido durante el mes anterior cada uno de los recursos especialmente efectos al pago como garantía del préstamo. Asimismo deberá remitir anualmente certificación en su parte bastante, del presupuesto ordinario y de su cuenta de liquidación y, en su caso de los presupuestos extraordinarios cuyos datos se remitieren con la certificación precisa para poder efectuar la cuantía de dichos presupuestos, de la cantidad conseguida para cumplir las obligaciones de este contrato y de los ingresos efectivos durante el ejercicio a que la liquidación se refiere, en total y singularmente de los recursos afectados en garantía especial y de los conceptos más importantes. **Límite quinto.** La corporación deudora queda obligada a comunicar al Banco todos los acuerdos que afecten en cualquier modo a las estipulaciones de este contrato y, especialmente, a los recursos dados en garantía, que figuren en el presupuesto de ingresos, así como a la consignación para pagar al Banco la cantidad prevista en la cláusula quinta que figura en el presupuesto de gastos, a fin de que pueda recibir legalmente los contratos que estime le perjudiquen. Dichos acuerdos no serán ejecutivos hasta que adquieran firmeza, por no haber en el presupuesto el banco recurso alguno contra los mismos, o haber sido desestimados los que interponga por resolución firme, dictada en última instancia. **Límite sexto.** Dejar a cargo del Cabildo Insular las contribuciones e impuestos que gravan o puedan gravar el presente contrato de préstamo, sus intereses y autorización, pues el Banco no de percibir integramente, en todos los casos, las cantidades liquidadas que se figuren en el cuadro de amortización, o los intereses interca- lios en su caso o de demora, que constan en las cláusulas de este contrato. Se echará también a cargo del Cabildo Insular todos los demás gastos ocasionados por el funcionamiento del presente contrato. **Límite séptimo.** En lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los estatutos y reglamento del Banco de Crédito local de España, aprobado por Reales Decretos de veintidós de julio de mil novecientos veinticinco y nueve de agosto de mil novecientos veinticinco, y en las demás disposiciones vigentes; y por lo tanto, conforme con lo establecido en el artículo sesenta y

acuerdo de dichos establecimientos, la Corporación prestataria participará en los beneficios del Banco en la forma, cuantía y proporción previstas en aquel artículo y en el décimo del Real Decreto Ley de Beneficios de Mayo de mil novecientos veinticinco. Cuantía será de aplicación lo dispuesto por la Orden de dos de Marzo de mil novecientos cuarenta y tres (Boletín Oficial del Estado de doce del mismo mes), y por tanto, cumpliendo lo establecido en el artículo primero de la citada Orden, los gastos que pudieran originar las comprobaciones a que se refiere el párrafo segundo de la cláusula cuarta, serán a cargo del Banco. Décimo octavo: Los jueces y tribunales competentes para entender en causas cuestiones surgen a consecuencia de la interpretación de este contrato, serán los de Madrid.

Asimismo se aprobó un convenio adicional de Beneficia; los numeros generales de este servicio y crédito entre el mismo de ciudad Real, el cual comprendió por las siguientes cláusulas:

Primera: Fou el fin de llevar a cabo la colaboración ofrecida por el Banco de Crédito local de España al Tabildo Insular de Benavente y establecer normas que permitan el fiel cumplimiento de las varias obligaciones contraídas en el contrato precedente, la citada Corporación Insular concederá un servicio de Beneficia con el Banco de Crédito local de España que tendrá la calidad, finalidad, duración y normas de ejecución que se concuerden en las presentes estipulaciones, todo ello al amparo de lo previsto en el artículo treinta y seis de la Ley y cuarto del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, que regula la Administración Provisional de las Haciendas Locales. Segunda: El Tabildo Insular de Benavente hará ingreso en los tajos del Banco de las cantidades que obtenga por cesación de los recursos afectados en garantía de la operación concedida con el Banco de Crédito local de España, o sea de los siguientes: a).- Abetijo sobre alcoholos. b).- Pendiente de la explotación del Servicio de Bravinas, ya afectados en operación formalizada en escriturabólica de diecisiete de Marzo de mil novecientos veinte y siete. Tercera: De los fondos ingresados podrá disponer el Tabildo en forma reglamentaria, o mediante laudos suscritos por el depósito, el Subvención con el visto bueno del señor presidente. En la fecha del respectivo vencimiento tienen legal, el Banco de Crédito local de España adeudará en la cuenta de Beneficia el importe del mismo, con arreglo a lo previsto en la cláusula quinientos del contrato principal: Cuarta: Para la dada comprobación, el señor Jefe



ventos Jusulaz, certificará con referencia a los días quince y último de cada mes, y con especificación de conceptos, las cantidades intervenidas que han ingresado en la Tesorería Jusulaz, procedentes de los recursos que componen el establecimiento en las respectivas quincuas. Quinta: Las disposiciones de fondos, seguirán lo previsto en la cláusula tercera, siendo atendidas por el Banco, aún cuando no hubiere saldo en la cuenta de Besorería, admitiendo un descubrimento mínimo que no podrá exceder de cien mil pesetas. Las órdenes en descubrimento deberán cursarse con un preaviso de cinco días. Sexta: Bimonthialmente se hará liquidación del saldo de la cuenta de Besorería con el interés del cuál, por cuálquier aantal sobre los saldos deudores, más la comisión del uno diez por ciento bimonthial sobre el importe del crédito, desde la fecha de apertura del mismo. En el caso de que existiera descubrimento en la cuenta al finalizar cada bimestre, el Cabildo quedrá obligado a liquidar dicho descubrimento en el plazo más próximo dentro del bimestre inmediato, a cuyo fin no podrá disponer de cantidad alguna de los que ingresan, procedentes de los recursos señalados en la estipulación segunda, hasta que quede nivelada la cuenta, sin prescindir descubrimento. Si dos días antes de finalizar el referido bimestre, para nivelación de la cuenta, no se hubiere saldado el procedente descubrimento en su totalidad, con los recursos que deban ingresarse diariamente, procedentes de los conceptos indicados, el Cabildo destinará cantidad suficiente de cualesquier otros recursos para que quede el bimestre saldado dentro de dicho bimestre. Si no lo hiciere así, el Banco tendrá derecho a exigir por la vía de apremio, en los términos en que está facultado, la cantidad en descubrimento, y ademais, considerará modificado este contrato en el sentido de no admitir descubrimento alguno, dejándose por tanto, sin efecto la cláusula quinta: El Banco podrá verificar el adeudo en la cuenta de Besorería del importe de los vencimientos por doradas partes, cuando se produjera el caso previsto en el párrafo tercero. Octava: La condición establecida admitiendo el descubrimento en la cuenta de Besorería podrá ser aumentada en su totalidad o reducida en su cuantía, por cualquiera de las partes, previa notificación con preaviso de tres meses. Bimonthialmente puede ser ampliado por el Banco el margen de crédito, si así lo estimara, dentro del límite legal del quince por ciento del presupuesto ordinario. En el caso previsto de suspensión de crédito, la mitad cesará el Cabildo en la facultad de disponer de los fondos ingresados; pero al extinchar el importe del vencimiento anual, podrá el Cabildo dejar de efectuar el ingreso de fondos hasta el primer dia del año siguiente. Novena: Para el desarrollo de este servicio, el Banco señalará un establecimiento

de exédito en la ciudad de la villa de Benifaió que le representaría en la recogida y entrega de fondos, y al cual le serían asignadas aquellas funciones que está justificada acuerda y conciente para asegurar la perfecta normalidad en los servicios a que se refieren las presentes estipulaciones. Adecuado este acuerdo de autoría tendrá por lo menos, de duración el tiempo que tarde el batido que acuerdosan al banco de cuantos le adeude, por vicio del mismo y como consecuencia del depósito precedente. Adecuado para la debida cumplimiento y orden del servicio, los fondos que se recuerden por el batido se entregarán al Banco mediante facilidad hipotecada, en la cual se resumirán por concepto las cantidades objeto de ingreso. Siempre que el batido pueda efectuar los ingresos diariamente, será obligado realizar estos ingresos el primer día hábil de cada semana, respecto de los ingresos efectuados, en la inmediata anterior, y cuando no los hubiere, se entregará facilidad negativa. Adecuado el saldo acreedor de la cuenta de autoría devengará el interés que se convenga, que no podrá ser inferior al veinticinco establecido para los cincuenta tantos o la vista. Adecuado la fecha de aplicación a este convenio adicional las condiciones previas en las cláusulas décimo tercero, décimo quinto y décimo sexto del acuerdo principal.

Segundo: Los anteriores acuerdos se adoptarán teniendo en cuenta el previo informe del fiscalizador, a tenor de lo dispuesto en el párrafo segundo del artículo trescientos treinta y cuatro del Decreto de veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y seis, ordenador de los Haciendados locales; con el voto favorable de los dos tercios partes de los señores consejeros que componen la corporación y la mayoría de sus miembros, por haber votado en su favor la totalidad de los concuerdos en número de ocho y seis en el de miembros de derecho que la constituyen, de conformidad con el párrafo segundo del artículo trescientos treinta y uno del mencionado decreto.

Tercero: Facultar al señor presidente don Felónio Acciencia Madridsson, y a don Francisco Aguilera y Jau, representante en Madrid, para que, solidariamente, puedan en representación de este establecimiento firmar el acuerdo, constituyéndoles al efecto el oportuno poder notarial, y hacer constar en las escrituras de mandado copia de la resolución del Ministerio de Hacienda autorizando la operación; y

Quarto: También se acordó remitir al banco de crédito local de España;



como documentos necesarios para formular en el sentido, los siguientes:

- a).- 6 certificaciones del acta de esta sesión.
- b).- Un ejemplar del boletín Oficial de la Provincia en que se haga constar pública notificación del acuerdo fecha 12 de febrero de mil novecientos cuarenta y seis.
- c).- 6 certificaciones en la que se acredite si ha tratado o no reclamaciones contra el acuerdo de fecha de febrero de mil novecientos cuarenta y seis; y
- d).- 6 certificación expedida por el Secretario del Tribunal o juzgado adscrito a la Provincia, acreditando si durante el plazo indicado en el apartado anterior, se ha formulado algún recurso contra el acuerdo antes citado.

Las dichas certificaciones, o una sola, en las que se hagan constar con la debida separación -los particulares que quedan expuestos deberán remitirse con las firmas legítimas y legalizadas.

En el caso particular, se levantó la sesión a las veinte horas y diez minutos, de la que se excluye la presente acta que autoriza, con su visto bueno, el señor Presidente a firmar el señor Olmos Haudosell, Jefe Interventor de Toldos, de todo lo cual yo el Presidente doy fe.

f: p:

El Presidente,

~~Presidente~~
J. Olmos Haudosell
~~J. Olmos Haudosell~~

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 19 de febrero de 1907.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a dieciocho de febrero de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas y cuarenta y cinco minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excmo. Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia de don Autonio Recuera Hardissou, Presidente de dicha corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario y de don Eduardo Olmos Haudosell,

De la reunión de hoy, y para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores concejeros don Isidoro de la Torre Benítez, don Domingo Bello del Castillo, don Angel Romero Pérez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Benito Sánchez de la Pineda, don Adolfo Sánchez-Jiménez Suárez y don Félix del Hoyo Machado.

Atendida la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores concejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día veintinueve de octubre próximo pasado.

2: Declarar de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en esta presente reunión.

Personal

3: A instancia de don Vicente del Río González se acordó equiparar el trato que actualmente percibe como ordenanza fiscalizadora de este Ayuntamiento batido, con el que tienen asignado los demás funcionarios de igual clase, en la cuantía de cinco mil pesetas anuales, o sea con un aumento de setecientas pesetas al año en el trato que viene disfrutando en la actualidad de cuatro mil trescientas pesetas; dicho trato lo percibirá a partir del primero de enero del año mil novecientos cuarenta y ocho, debiendo consignarse el excedénde correspondiente en el presupuesto para el próximo ejercicio.

4: Quedar autorizada con sustentio del fallamiento del encargado de los huertos de la base buena, don Jesús García Suárez, por el perjuicio a los jardineros del extinto y conceden a su viuda doña Cecilia Acosta Alarcón, un donativo de mil pesetas, por una sola vez, el cual le será abonado con cargo al hospital de dicha institución, del presupuesto insular en vigor.

5: Conceder a don Fermundo Mora Robles, médico primero del servicio de bacteriología y radiología del Hospital de nuestra Señora de los Desamparados de esta capital, el subsidio mensual de cien pesetas por el primer hijo y cincuenta pesetas por el segundo, por estudios en teorías oficiales de esta villa, de sus hijos Mario dieciocho y diciembre Mora Robles, desde el dieciocho de octubre último, fecha de presentación de su solicitud debidamente documentada, hasta el treinta de ju-



uio brónximo y sucesivamente durante cada año escolar, o sea, desde el principio de Octubre al fin de Junio y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

6.- Conceder a don Andrés Gómez González, jefe de la sección de fiestas y Obras de este Excepcionalísimo batido, el subsidio usual de ochenta pesetas por el primer hijo; cuarenta pesetas por el segundo y veinticinco pesetas por el tercero; por estudios en los óficiales de esta Isla de sus hijos María de los Ángeles, Andrés y Lucila, desde el comienzo de Octubre último, fecha de presentación de su solicitud hasta el fin de Junio brónximo, y sucesivamente durante cada año escolar, o sea desde principio de Octubre al fin de Junio y mientras el funcionario conserve la aptitud legal para su ejercicio.

7.- A la vista de la autorización suscrita por don Agustín Fadella Quintana, practicario numerario del Hospital de la Santísima Trinidad de la Orotava, solicitando se le desposea de su plaza vacante de practicario numerario, establecido en el Hospital de la Santísima Trinidad de los desembarcados de esta Capilla, se acordó, contestar al beneficiario que debiera acudir, en su día, al concurso de llamado que se convocara entre la ciudad vacante.

8.- A la vista de un escrito del Administrador del Hospital de la Santísima Trinidad de los desembarcados de la Anguila, se acordó pagar a don Juan Guillermo Valdés Rodríguez con cargo al crédito respectivo, la suma de mil cincuenta y seis pesos (1.124,00), correspondiente a los meses de Octubre, Noviembre y Diciembre de mil novecientos cuarenta y seis y cuatro del año actual, por los servicios de enfermera que prestó en el mencionado establecimiento durante dichos meses.

9.- A la vista de un escrito del capellán del Hospital Civil don Francisco García González, se acordó, el presente voluntario en su referido cargo, por haber lasciadado su residencia a finales, e intereses del Ilustísimo Señor Obispo de la Diócesis, su conformidad, para que ocupe el reverendo padre Luis María de Aguirre y el citado cargo.

10.- Admitir la renuncia del pueblo de Sigüenza del Caballamento hasta de Hacienda, presentada ante la Administración del Jardín Infante del Sagrado Corazón, por don Pedro Segura Morales, el día diez y seis de Junio último.

11.- Admitir la renuncia del pueblo de Guerejora presentada ante la Administración del Jardín Infante del Sagrado Corazón, por doña María Acosta Arias, el día diez y seis de Junio último.

12.- Ratificar decreto del señor bousjezo Jusqueter de los establecimientos Jusula-



ees de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Concepción Gómez Baigorri, funcionaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas setenta y cinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir del primero de julio del corriente año.

13. Ratificaron decreto del señor concejero Jusqueter de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña María González Martínez, funcionaria del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientos veinticinco pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el día primero de julio último.

14. Ratificaron decreto del señor concejero Jusqueter de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Antonia Álvarez, criadera del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de trescientas cincuenta pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el día primero de junio del actual año.

15. Ratificaron decreto del señor concejero Jusqueter de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Rosa María Jiménez, Guardadora del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de doscientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el primero de julio del año actual.

16. Ratificaron decreto del señor concejero Jusqueter de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Doña Federica Reguera, Vigilante de los niños del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de trescientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el primero de junio del año actual.

17. Ratificaron decreto della Presidencia) dicece; señor concejero Jusqueter de los establecimientos Jusulores de Beneficencia de esta Capital, por el que se designó a Don Francisco Julián Joutel, Vigilante del Jardín Infantil de la Sagrada Familia, con el salario mensual de trescientas pesetas, comenzando a prestar sus servicios a partir desde el primero de julio del año actual.

18. Dijo una instancia suscrita por don Jorge Benlliure Béjar, en solicitud de que se le nombrase Agente Investigador de Furtos, en una de las vacantes existentes, se acordó pasarlo a informe de la decisión respectiva y de la nominación de Oficio.

19. Examinada la situación que crea a los servicios de la corporación la



circunstancia de que algunos de los establecimientos dependientes de la misma, que respondan y administran fondos, carecan de la debida intervención en su manejo adecuado al caso; efecto que se ha puesto de manifiesto al producirse la vacante en el cargo de directorio de la Administración General de Hacienda y Propiedades del Gobierno de la Gobernación, por fallecimiento del funcionario que lo desempeñaba, se acordó, de conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno que por el expediente de la Sección respectiva, se informe respecto de los establecimientos, oficinas o servicios que se hallen en tales circunstancias; y proponga las medidas a adoptar para que sea de inmediata efectividad la citada intervención en dichos dependientes, así como la solución definitiva, con arreglo a las normas que tiene establecidas la Corporación con respecto al personal que ha de ejercer tales funciones.

20. De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno se acordó autorizar la plaza de jefe auxiliar auxiliar de los establecimientos y oficinas de la Secretaría de Estado, cuya nombramiento ostentaba don Juan Sánchez Lucas, que ha quedado vacante con motivo de haberse concedido al mismo licencia emitida, con carácter de excedencia voluntaria.

21. De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno, se acordó autorizar la plaza de jefe auxiliar de Administración de Hacienda clase de este Excedentísimo Batallón, vacante por haberse concedido a don Juan González Felipe, que la desempeñaba, licencia ilimitada con carácter de excedencia voluntaria.

22. De conformidad con dictámenes emitidos por la Comisión de Gobierno se acordó conceder a don Pedro Guillén González, Ayudante de la Sección de Vinos y Otras Bebidas, la gratificación de cuatro mil doscientos pesos anuales, por la función de jefatura de los servicios de tráfico, vinos y licores, accés de la explotación de los Servicios Eléctricos, que le fue encargada el día de Año de mil novecientos cuarenta y cuatro, por acuerdo de la Comisión Gestora, cuya función compatibilizara con las propias de su empleo. Dicha gratificación la percibirá con efectos al primero de diciembre de mil novecientos cuarenta y seis, en que se extinguirá la reglamentación de licitación de dicha explotación, según resolución de calzada del citado mes y año.

23. A la vista del expediente número seis del Expediente Personal, n.º actual, iniciado para cubrir en propiedad, mediante oposición libre plazas de Oficiales pri-meros de este Excedentísimo Batallón de Hacienda, y teniendo en cuenta, los dictámenes de la Comisión de Gobierno y lo dispuesto por la Ley de diecisiete de junio del año anterior, se acordó:

1: La convocatoria oposición, en su caso restituido, entre varones, funcionarios de Administración de este Excelentísimo Ayuntamiento, que se hallen en posesión de un Bachillerato Académico, expedido en la Corte Oficial para cubrir plazas vacantes de Oficiales de primera clase del personal administrativo comun, dotadas con el haber anual de siete mil pesos.

2: El número de plazas a cubrir será hasta cinco por haberse incorporado a la convocatoria la vacante de Oficial primero que resultó por fallecimiento de un Jefe de Sección de segunda.

3: Dicha convocatoria se llevará a efecto con sujeción a los usos y usos y requisitos contenidos en la propuesta de la Sección respectiva con las modificaciones del dictámen de la Comisión de Gobierno fechado veinticinco de Mayo último.

4: El presente acuerdo se notificará a los funcionarios del Estado Nuevo Auxiliar entre los que se celebrará la oposición; el plazo de presentación de solicitudes será de quince días e irán acompañadas de sus hojas de servicios, transcurridos éstos y quince más concursarán los ejercicios.

5: Por haber sido derogada la ley de veinticinco de Agosto de mil novecientos veintinueve y sus disposiciones complementarias, y por tanto la Orden de licencia de libertad de mil novecientos diecisiete que se hallan sustituidas por la ley de diecisiete de Julio del corriente año que las derogó, esta última como licencia única en la policía según la misma establece; el Tribunal de Oposición se constituirá con el presidente de la Excelentísima Corporación o Consistorio en quien delegue, un tesorero designado por la Comisión Local, un profesor de la Escuela de Gobierno, como secretario actuará el de la Corporación o por delegación del mismo el funcionario que designe, el Juzgador y un jurado uno de fiduciarios locales si lo consideran, conforme al Reglamento de Funcionarios Municipales de dos de Noviembre de mil novecientos veinticinco y Ordenanza de Mayo de mil novecientos veintiocho;

6: Recatar de los gobiernos y organismos respectivos el nombramiento de su representante para que forme parte del Tribunal.

Judicíamiento

7: De conformidad con dictámen emitido por la Comisión de Gobierno, se acordó aceptar el informe de la Intervención de todos en orden al expediente sobre pago a beneficiarios de Beneficio Alida, de las relaciones concernientes a los trabajos realizados por la misma en el edificio del Juzgado Superior desde el año



de floriente de mil novecientos cuarenta y seis al cuatro de febrero de mil novecientos cuarenta y siete, y desde el veintisiete de marzo al treinta y uno de agosto de mil novecientos cuarenta y seis, por importe de doce mil quinientos treinta y cinco pesetas con ochenta y tres céntimos (12.535'83) y ocho mil ochocientos treinta y tres pesetas con cuarenta céntimos (8.833'60), respectivamente.

Beneficencia

25.: Se acordó constituir sobre la mesa, una instancia, de don Alfonso Hernández Aguilera, vecino de la villa de la Orotava, en la que solicita de esta corporación que sean sufragados los gastos que se le ocasionen con motivo de la intervención quirúrgica, que, por razón de la ausencia del bravo dentista, que fallece, ha de practicarse en las galeras de Gran Canaria.

26.: Dijo los escritos formulados por don Felipe López y Martínez Romero, regidor encargado de la redacción del proyecto de ampliación y reforma del Hospital Civil de esta capital, solicitando se le autorice para proyectar la fachada frontal del edificio, simplificando su decoración, la comisión resolvió que dicho técnico se atenga en la ejecución del proyecto de referencia, a las prescripciones señaladas por la profesión Gestora en acuerdo de treinta y uno de mayo del año actual.

27.: Recomiendados los antecedentes establecidos con la demanda que lleva de interpuesta la justicia provincial de beneficencia, sobre declaración de inservidumbre de la partición de los bienes dejados en su fallecimiento por don Rafael Mico Martínez, de los cuales figura suscitado heredero y legatario el Hospital Civil de esta ciudad; se concedió el plazo de diez días a los herederos o procuradores de esta provincia y de Madrid, conforme interesa la expresada justicia, a fin de celebrar la correspondiente acción judicial; y facultar a la residencia para que, en nombre de esta corporación, la que o su representante al Hospital de referencia, elogie los poderes de que se trate.

Bonitabilidad

28.: Faga a don Francisco Menguia Becker, dueño de comercio de esta plaza, la cantidad de cincuenta pesetas, importe de un impreso de letanía de conmuto que se imprimió por esta corporación con motivo de la renovación de una operación de piés, la uno concertada con la fábrica de fideos y harina de jíedad.

Sociedad

29.: Fazan un informe de la intervención de todos, la mitad de honorarios correspondientes a la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de pavimentación de la Avenida Marítima, formulada por los técnicos don José B. Gómez Regalado y don

Pelisario Guimerá y del Castillo Salazar.

30.- Pasar a informe de la intervención de fondos, la mitad de honorarios correspondientes a la redacción del proyecto y dirección técnica de las obras de explotación, de fábrica y accesorios de la fábrica de cultivo de la Acequia Manzana con la cañería de la Molinava; horas primero y segundo y facturación de la Acequia de Blasco Díaz, segundo lote, formulada por los señores don José Enrique Madero Regalado y don Pelisario Guimerá y del Castillo Salazar.

31.- Hacer mera cuenta de la liquidación de las obras de pavimentación de la Acequia Manzana lote uno primero de las que es beneficiaria don Juan Jesús Ramírez Bourólez, redactada por el Señor don Pelisario Guimerá y del Castillo Salazar, y cedé el dictámen emitido en voz de la Comisión Justicia de Tercerías favorable a la aprobación de dicha liquidación al pago a dicho beneficiario de saldo de seis mil ochocientos treinta y siete pesos con ochenta y cuatro céntimos (6.837'8 h) que la misma agrade a favor del señor Ramírez Bourólez, ha gestionado acond que la repetida liquidación pase a informe de la intervención de fondos para adoptar la resolución definitiva procedente, una vez revisado dicho lote.

Justificación Pública

32.- A la vista de un escrito de la Excmplísima y aucomunidad provincial de Justicias, relativo a traslado e instalación del Archivo Histórico de protocolos, desde el edificio "illa Segura" al de este Excmplísimo Cabildo, se acordó ofrecer los locales que sean precisos en el fábricón Justicia y significan que esta Excmplísima Corporación está dispuesta a recoger inmediatamente el expresado Archivo.

Judiciero

33.- A consignar en el presupuesto ordinario para el nuevecientos cuarenta y ocho, la suma de quince mil pesos para constituir o los gastos que se occasionen con motivo de la celebración del primer centenario del nacimiento del músico Lluís Millet y Estal, autor de "Los tantos canarios", que tendrá lugar en el próximo mes de junio en esta capital.

Asuntos presentados después de cerrado el orden del día.

34.- A la vista del escrito de la Sección de Lás y Otras, encaminado a que se señalen los fondos con cargo a los que deban satisfacerse los descuentos que ocasione el cumplimiento del artículo décimo del Real Decreto de vici-



Hasta de Marzo del año en curso, por virtud del cual el Cabildo se halla obligado a hacer a disposición del Estado los medios necesarios para la realización de las otras de una carretera que une con esta capital, el ferrocarril de Los Rodeos; se acordó, en consideración a haber sido autorizado el Cabildo para invertir parte del rendimiento del arbitrio sobre el Baño en otras del ferrocarril hasta la completa terminación de sus instalaciones y servicios, satisfacer los gastos de todos los fines que el cumplimiento de la referida disposición motive con aplicación al producido del citado arbitrio, hasta la cantidad de cien mil pesos.

35: Hada nueva cuenta de la liquidación de los otros de explotación, de fabricación y accesorios de la Sra de este de la Avenida Marítima con la carretera de la Bolañosa, fueron uno y dos y prolongación de la Avenida de Blasco Ibáñez, segundo lote, de los que es beneficiaria don Juan Fernández Oliva y Pérez, redactada por el técnico don Belisario Guimerá y del Castillo Soltero, y visto el dictamen emitido en voz por la Comisión de Justicia favorable a la aprobación de dicha liquidación y al pago a dicho beneficiaria del saldo de diez mil quinientos veintiún pesos y una peseta con veintiún céntimos (15.691'90), que la misma se ofreca a favor del señor Fernández Oliva y Pérez, la Gestora acordó que la referida liquidación pasea a informe de la Intervención de Hacienda para adoptar la resolución definitiva procedente una vez evacuado dicho trámite.

36: Dejar sobre la mesa, para su estudio de los señores Jueces, los antecedentes relativos al Museo del Mar que proyecta instalar en esta capital, el Instituto Español de Oceanografía.

37: Examinados los acuerdos de veintisiete de Agosto último, por el que se ascendió a jefe de Muelle, a don Juan Blasijo Blasipérez, y al precio tiempo se acordó su jubilación de oficio, en el empleo respectivo, por trece más de setenta años de edad, en cuya fecha cesó en el servicio activo; y el de ocho de Octubre próximo pasado que, resolviendo instancia del propio interesado radicada en la corporación el once de Marzo del año actual, concedió el quinto quinquenio al citado funcionario, consistente en el diez por ciento de su sueldo, o abonar sobre los cuales que ya tienen reconocidos, de donde resulta que el mencionado empleado se hallaba jubilado al otorgarse este aumento quinquenal no obstante haberlo solicitado con anterioridad, evitándosele el consiguiente perjuicio de subsistir la totalidad de cosas sin la debida rectificación. La Comisión, en vista de dichos antecedentes, acordó:

Primerº. Que a su juicio blanqueó el supuesto, ascendido a Jefe de Muelle por resolución de este cuerpo de veinticinco de agosto del año en cuestión, se le larga por festejado de este empleo, a todos los efectos, en la expresada fecha, con el haber anual de ocho mil pesos que tiene la plaza de dotación, más cinco quinientos de ochocientas pesetas cada uno, diez por ciento del citado haber, que suman en total cuatro mil pesos, de los cuales se considera festejado en la indicada fecha.

Segundo. Que al indicado funcionario, se le larga por jubilado en veinticinco de agosto proximo pasado, en cuya fecha igualmente cesó en el servicio activo, y como sueldo que se hallaba disfrutando en el acto de la jubilación, el de ocho mil pesos, que corresponde al empleo de Jefe de Muelle en el cual se le jubila; más cuatro mil pesos por cinco quinientos reconocidos;

Tercero. Comunicarlo al interesado, y al Ayuntamiento de Almuñécar, al que se remitirá certificación del presente acuerdo.

38. A propuesta del señor presidente de la comisión Hardisson, la corporación acordó elevar al Excelentísimo Señor Director de Hacienda la más respetuosa felicitación del Excelentísimo Cabildo con motivo de cumplirse el primer aniversario de su toma de posesión del cargo de Gobernador Civil de esta provincia y felicitárselle el más sentido reconocimiento de la Junta por el celo y competencia puestos por el expresidente en servicio de los intereses generales de Granada.

39. El señor presidente informa verificándose las gestiones y conversaciones que ha realizado y sostenido con el señor Brullas y el señor Recklin, Director del último de la Referencia de Fincos de esta Junta y su consecuencia, la toma de Gestión acuerda por unanimidad.

1: Que llevando en cuenta lo fijado en el artículo doscientos sesenta y ocho del Decreto de veinticinco de junio de mil novecientos once y seis, que de su efecto la ejecución de pago de los impuestos de importación y exportación de los productos de la mencionada referencia, acordada en sesión celebrada por este cuerpo el día nueve de agosto de mil novecientos once.

2: Que de conformidad con el párrafo tercero del artículo segundo de la Ordenanza que regula la ejecución del artificio que gravá las mercancías que se importen y exporten por los fueros de la Junta, quede exceptuado de todo pago los aceites en cuajo que se importen con destino a su transformación, a la ebullición en la expresada referencia.



3: Que queden igualmente exceptuados del pago del arancelo los combustibles líquidos que se suministran a los buques, siempre que éstos lleguen como finalidad su consumo a bordo para su propulsión.

4: Que todos los demás productos que se obtengan del refino de los aceites crudos satisfagan el arancelo en la forma siguiente:

Gasoilina, fuel-oil, gas-oil etc. de consumo en la isla pagarán los derechos como importados, a la salida de la fábrica, aplicándoseles la tasa estable de la Administración aulés correspondiente y que figura en el citado artículo segundo, más el recargo del cien por cien conforme regula su Administración respectiva y el diez por ciento de arriego, con carácter voluntario, con destino a los servicios de Beneficencia.

Todos los mismos productos que se exporban fuera de la isla, se les aplicará la tasa estable de exportación o sea cinco pesetas por tonelada, y

Si este acuerdo entraña en vigor a partir del día primero del corriente mes de febrero.

En este particular, se levantó la sesión a las veinte horas y cuarenta y cinco minutos, de la que se extiende la presente acta que autorizo, con su visto bueno, el señor presidente y firmo el señor Blasius Mandosell, Interventor de Fondos, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

S: B: P:

El presidente,

Presidente
L. Blasius Mandosell
Interventor de Fondos

L. Blasius Mandosell

Sesión ordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 31 de diciembre de 1917.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecisiete horas, en el salón de sesiones del palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, toja la presidencia accidental de don Isidoro Ruiz Bonilla, Vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario y de don Eduardo Blasius Mandosell, Jefe

uentos de faldos, y para celebrar la sesión ordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales prevueltos, se reunieron los señores Consejeros don Angel Huamero Pérez, don Miguel Gutiérrez Gómez, don José Martínez de la Peña Gutiérrez, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Manuel Gómez Pérez, don Esteban Sánchez de la Pineda, don Lázaro Sánchez Gómez Suárez y don Alfonso del Pozo Machado.

Al inicio la sesión y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, el día dieciocho de noviembre próximo pasado.

2: Declara de urgente resolución, a los efectos prevueltos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales seva o deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

Personal

3: De conformidad con el dictámen emitido por la Sesión respectiva en orden a una instancia formulada por el Directorio de esta Excelentísima Corporación, don Gregorio Pérez Santedo, por la que se solicita se le computen los años en que prestó servicios en el empleo de repartidor de la Red Telefónica Úsula, y en su consecuencia que se le conceda el derecho a percibir el cuantía quinquenio del diez por ciento de su haber anual, desde el principio de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, fecha en que cumplió los veinticinco años de servicios al Excelentísimo Batido, según resulta de la correspondiente hoja que acompaña; esta Comisión Gestora, teniendo en cuenta que por acuerdo de la Junta de Fazos de mil novecientos cuarenta y uno, se hizo exclusivo el derecho de percibir de quinquenios a todo el personal de la Corporación que lo disfrutaba, y estimando justa el cómputo del tiempo en que prestó los repetidos servicios de repartidor de la Red Telefónica Úsula, acordó reconocer a don Gregorio Pérez Santedo, Directorio de este Excelentísimo Batido Úsula, con el haber básico anual de seis mil pesetas, el cuantía quinquenio a partir del principio de noviembre de mil novecientos cuarenta y cuatro, el cual asciende a sesenta y seis pesos anuales, importe del diez por ciento de dicho haber base, y se le abonará sobre éste mil ochocientas pesetas más anuales, que por otros bienes quinquenios tiene reconocidos con anterioridad.

4: Dista la Secretaría dictada por el Tribunal Provincial de los Contenciosos. Atd.



85

ministrativo, en veinticuatro de Marzo del corriente año, en los oficíos del escrivano notificado por dona Blotilde Rodríguez Gómez, Jefe de Sección de segunda clase del Cuerpo Administrativo comunal del Excepcionalísimo Cabildo, contra acuedo de esta Comisión Gestora, de dieciocho de Abril de mil novecientos cuarenta y cuatro, sobre prestación de servicios en horas extraordinarias, por cuya ejecución se revoca el referido acuerdo y se declara que la gratificación de mil quinientas pesetas anuales que dicha funcionaria ha venido percibiendo, se encuentra reconocida como de carácter personal, en tanto presta servicio en el turno a que pertenece y que debe continuarse atendiendo a circunstancias de excepcionalidad de determinadas horas de servicio extraordinarias; se acordó, de conformidad con el dictámen emitido respecto del particular por la Comisión de Gobierno, ejecutar la referida gratificación, y continuar atendiendo, en idénticas condiciones que a la señora Rodríguez Gómez, o sea, con carácter personal y sin hallarse obligados a la prestación de horas extraordinarias de servicios, sus gratificaciones de mil quinientas pesetas al año a los funcionarios don Fernando Bores Romero; don Francisco Hernández Matos; don Rafael Maestre Chádilla; don José Brusillo López; don José Manuel González Iglesias; don Juan Pedro Lázaro Lanzón; dona Antonia Coria Hernández; dona Juventina Iglesias Hernández; dona Concepción Corrao Bartolito y dona María Gutiérrez Quiñótero, los cuales se encuentran en las mismas condiciones que dona Blotilde Rodríguez Gómez.

5.- Examinada una instancia suscrita por el Jefe de Sección del Cuerpo Administrativo comunal del Excepcionalísimo Cabildo, don Fernando Bores, en lo que expone que, habiéndose resuelto por sentencia del Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo de veinticuatro de Marzo del actual año, que la gratificación de cincuenta veinticinco pesetas al mes que determinado funcionario de la corporación venía percibiendo, lo sea con carácter personal, sin hallarse sujetó a condición alguna de prestación de horas de servicios extraordinarias, y solicita, con tal motivo, si le atienden las que viene prestando, a razón de tres días más, en la Intendencia del Estado de la ejecución de Hacienda de esta Provincia, a partir del día primero de Abril último, fecha en que el personal que se encuentra en iguales condiciones que el mencionado Jefe de Sección de prestan los servicios a que venía obligado, pero continuando en el disfrute de las gratificaciones que lleva asignadas; y visto el dictámen que en orden a dicha petición emitió la Comisión de Gobierno, se acordó acceder a lo solicitado por el Jefe de Sección don Fernando Bores Romero, atendiéndole a partir del primero del citado mes.

de 1811, en concepto de horas extraordinarias, a razón de tres días, sin que pueda computarse a tal efecto más de veinticinco días al mes, los servicios que viene prestando en la expresada Procuraduría del Estado, y hasta tanto lo continúe en el desempeño de los mismos.

6.- Al aceptarla propuesta formulada por la Comisión de Gobernación, en relación con lo dispuesto en la Orden de Gobernación de veinticinco de julio de mil novecientos diez y tres, sobre orden progresivo de sueldos que establece el Reglamento de calificaciones de Mayo de mil novecientos veintiocho, y a fin de fijar la graduación correspondiente de los mismos en relación con la jerarquía administrativa de los empleados de dicha clase de esta Corporación, se acordó dotar la plaza de Oficial Mayor con el haber anual de diecisiete mil quinientas pesetas, que se le reconoce como gratificación al funcionario que actuare en la desempeñada, how his fuerza y escasa, a partir del primero de Enero del próximo año, a cuyo efecto en el presupuesto que tendrá de formarse, se consignará en el Capítulo sexto, artículo primero, "Personal administrativo común", partida ochenta y cuatro, "Haber anual del Oficial Mayor, diecisiete mil quinientas pesetas", en lugar de la figuraada en el que sigue actualmente; y en el caso de promocionarse el de este año se suplementaría el correspondiente crédito, modificando la redacción del mismo en los términos que se dejaron consiguados. Sobre la expresada gratificación básica se le abonará la suma de nueve mil novecientas pesetas por seis quincuagésimos que viene reconocidos a razón de mil seiscientos cincuenta pesos cada uno, días por cuenta de la citada restitución básica.

7.- Aceptando propuesta de la Sección respectiva, y de conformidad con la formulada por la Junta de Jefes el día veintidós de Agosto último, se acordó reunirse por asenso, en pleno de elección, auxiliares de Administración de primera clase, con el haber anual de diecisiete mil pesetas, en favor de López Bejera, quien ocupará el sexto puesto en el escalafón de funcionarios de dicha clase, con efectos al primero de Enero del año actual, según acuerdo de esta Sesión, de veintisiete de Agosto último.

Asimismo se resolvió reunirse por asenso, en pleno de antigüedad, auxiliares de Administración de segunda clase, con el haber anual de seis mil pesetas, revalorizado al primero de Enero del corriente año, a favor de Angélica Martínez Pérez, quien ocupará el octavo puesto en el escalafón de auxiliares



de segunda clase.

8.- Examinado el expediente número cincuenta y seis, del año mil novecientos cuarenta y seis, sobre movimiento de personal a que da lugar el fallecimiento del praticante mayor del Hospital bávil de esta capital, don José Basaviera, y de conformidad con lo propuesto por la Sección respectiva en orden a la provisión de dicha plaza vacante, habida cuenta de la economía al acceso producida por el praticante más antiguo de la Beneficencia Insular, don Felipe Hernández Hernández, efecto al Hospital de la Santísima Trinidad, y a la de practicante número de dicho Hospital bávil, que se producirá al ser cubierta aquella por el funcionario a quien en derecho corresponde; se acordó:

Primeros: Contratar por asesoria de escala, a praticante mayor de los establecimientos propios y susulares de esta capital, a don Francisco Buendía Bito, con el haber anual de seis mil pesetas que tiene de dotación la plaza, más tres mil pesetas por cinco quinquenios que tiene reconocidos, consistentes en el diez por ciento de su haber, con efectos al veintiocho de febrero del actual año, día siguiente al en que se produjo la vacante; y

Segundo: Aturar concurso previo de licitado entre los practicantes de los Hospitalates de La Laguna y La Orotava, para cubrir una plaza de praticante numerario del Hospital de esta capital, vacante producida por el nombramiento de praticante mayor.

9.- De conformidad con lo dispuesto por el señor consejero de Hacienda de los establecimientos susulares de Beneficencia de esta capital, en orden a que se gratifique a la Mayonna de los mismos doña María Budiaga Bésan, por los servicios prestados en dichos establecimientos en los siete y cinco días que median entre el dieciocho de agosto último, fecha en que terminó de realizar las prácticas previas a su nombramiento mediante concurso, al treinta y uno de diciembre en que tomó posesión de su empleo, se acordó abonar a la citada señora la cantidad de mil veintisiete pesetas con setenta y cinco céntimos, equivalente a setenta y cinco días de su haber a razón de cuatro mil pesetas anuales, más mil pesetas por indemnización de vivienda, que tiene asignadas la plaza en el presupuesto insular vigente.

10.- Examinados los antecedentes establecidos con la formación de la plantilla de médicos de los establecimientos susulares de Beneficencia dependientes de esta excelentísima corporación en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden de catóces de diez de mil novecientos cuarenta y seis, y circular de doce de febrero y

Orden de siete de Octubre del mismo año, en concordancia con el Reglamento de Médicos de la Beneficencia Provincial aprobado por Acuerdo fechado veinticinco de Mayo de mil novecientos cuarenta y uno, cuyas disposiciones se han visto, así como el favorable dictámen emitido por la Comisión de Beneficencia a la propuesta que ha formulado la Junta del Hospital en orden a dicho asunto por acuerdo de esta Gestora; se acordó por unanimidad:

Primeramente: Dijeron la plantilla del cuerpo de Médicos de la Beneficencia susurante, en exigencia de adaptación del personal en servicio actualmente y respecto de los derechos adquiridos, así:

Un Director de los establecimientos susurantes de Beneficencia con el haber o gratificación de pesetas quinientos mil.	15.000,00
Veintiocho profesores de Latín, con el haber o gratificación anual de pesetas doce mil; doscientas diecisiete mil pesetas.	316.000,00
Diez Jefes clínicos, con el haber o gratificación anual de mil quinientas pesetas; setenta y seis mil quinientas pesetas.	66.500,00

S, seis Médicos de cirujano, con el haber o gratificación anual de pesetas siete mil; cuarenta y dos mil pesetas.	92.000,00
---	-----------

Total de Médicos licenciados, e impuestos licenciatos diez y nueve mil quinientos pesetas.	339.500,00
--	------------

Segundo: De la anterior plantilla se declaran a extinguir:

a). Los plazos de Dirección, como empleo especial, cuya extinción levará lugar al vacar por ceso del facultativo que actualmente la desempeña, convirtiéndose, en el cargo de dirección previsto en la Orden de cabecera de Cuerpo de mil novecientos cuarenta y seis, con la gratificación anual de tres mil pesetas, y de conformidad además con el acuerdo fechado veintidós de Agosto del año en curso.

b). Los tres plazos de Jefes clínicos afectos a los servicios de cirugía, medicina y electroterapia del Hospital de esta Capital, y una al de medicina del Hospital de La Laguna, por ceso llevando su procedencia en los de Médico primero con la función que el Reglamento de la Beneficencia susurante les atribuye, cuya función ha resultado modificada por la disposición segunda de la Orden de siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis citada, no tienen razón de existencia;

c). Una de los profesores de Latín, afecto a Cirugía; y otra al de Medicina.



Tercero. Quedará por tanto reducida la plantilla a veinticinco Médicos de los que les y conforme a lo establecido en el número quinto de la expedida Orden de este de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis, el veinticinco por ciento corresponde a profesores de Lata, el cincuenta por ciento a Jefes clínicos, y otro veinticinco por ciento a Médicos de enfermos, con los respectivos haberes de docente, cincuenta mil quinientos y seis mil pesetas. De su sueldo la plantilla definitiva del cuerpo de Médicos de la Beneficencia Jusulana quedará fijada en:

Seis profesores de Lata a docente mil pesetas; cincuenta y dos mil pesetas.

72.00000

A diez Jefes clínicos a cincuenta mil quinientos pesetas; cincuenta y ocho mil pesetas.

114.00000

A diez Médicos de enfermos a sesenta mil pesetas; cuarenta y nueve mil pesetas.

69.00000

Gratificación al cargo de director de los establecimientos Jusulares de Beneficencia, tres mil pesetas.

3.00000

Bolívar de Médicos veinticinco; e impuesto doscientas larieta y ochocientos pesetas.

238.00000

Cuarto. Fijar la siguiente distribución del personal Médico:

servicios	Profesores.	Jefes	Médicos de	
	de Lata	clínicos	enfermos	Bolívar
Hospital Capital				
Un director de los establecimientos				
los Jusulares de Beneficencia				
Clínica	H	I	-	S
Médicos	3	1	-	4
Especialidades				
Gastroenterología	1	-	-	1
Oftalmología	1	-	-	1
Ginecología	1	-	-	1
Obstetricia y Maternología (vacante)	-	-	1	1
Urología	1	-	-	1
Endocrinología	1	-	-	1
Dentostomatología	1	-	-	1
Suma y sigue	13	2	1	16

Servicios	Profesores de Sala	Jefes Clínicos	Médicos de Enseñada	Total
Servicios anteriores.	13	2	1	16
Bacteriología y Radiología.	1	1	-	2
Gabinete.	1	-	-	1
Hematología, Hemoterapia y Transfusión (Acuario).	-	-	1	1
Guardias.	-	-	H	H
Jardín Japonés.				
Medicina.	1	-	-	1
Quincuagésima.	1	-	-	1
Hospital de la Higuera				
Medicina	1	2	-	3
Hospital de la Vega				
Medicina	-	-	-	-
Total.	18	7	6	31

Quinto.- Reconocer a don Luis Batanda Sánchez, director de los establecimientos y suslazos de Beneficencia la gratificación anual de quince mil pesos, con efectos al primero de enero del año en curso, en cuya fecha se le considera posesionado, continuando en la situación de excedente forzoso en que se halla por acuerdo de la Comisión Gestora de diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis.

Quintas:

a). Profesores de Sala, con la gratificación anual de doce mil pesos, y efectos al primero de enero del corriente año a don Luis Batanda Sánchez, afecto al servicio de cirugía, considerándosele posesionado en dicha fecha, y continuando en la situación de excedente por nombramiento de director, en que fue declarado por resolución de esta Comisión Gestora de cualquiera de los diecisiete de enero de mil novecientos cuarenta y seis. d) a don Álvarez Basile, adscrito al Hospital de la Higuera; don José María García Jimeno, don Francisco Babia Basile y don Manuel Fernández Villalba, afectos al servicio de medicina; don Francisco Bujillo Basile, don Boniás Herolo Suelas y don dictador don Juan Martínez, que continúan adscritos al servicio de cirugía; a don Manuel Rodríguez Ruiz, don Tomás Gutiérrez López, don Guillermo Robles Salván, don Francisco



3a) ares hermosa, don Juan Bautista Boues, don Fernando Reig Alarcón, don José García del Río Gourález, don Juanito Alcalá Ruiz, afectos a sus respectivas especialidades de Farmacología digestiva, Filatología, Neurofisiología, Urología, Otorrinolaringología, Odontostomatología, Electrología y Radiología y Aparato urinario, todos en el Hospital de esta capital; y a don Diego M. Grisogono y Costa, don Isidoro Hernández Gourález, quienes seguirán afectos en sus correspondientes especialidades de Pediatría y Fuerza Pública, al Jardín Infantil de la Lageda, también en esta capital.

b). Jefes clínicos, con la gratificación de veinte mil quinientos pesetas e idénticos efectos, a don Esteban Lamas Montesinos, don Fernando Mora Goldau, adscritos a Medicina y Electrología y Radiología, en el Hospital de esta capital; a don Bonifacio Sánchez Ruiz y don Miguel Melo Benito, a Medicina, en el de La Laguna; y a los siguientes servicios del dr. Ortolaza, a don Miguel Rodríguez Lleras, y a don Francisco Martínez Martínez;

c). Médicos de enfermera, con iguales efectos y la gratificación de diez mil pesetas, a don José de la Rosa Acosta, don José Asín Gavira, don Miguel Domínguez Ramírez y don José Julio García Ramos Ruaga, que continuarán afectos al servicio de guardia permanente. El señor Asín Gavira, continuará sustituyendo el servicio de Obstetricia y Maternología hasta que sea debidamente cubierto en otra cosa se acuerde.

Salario. Reconocen en la cuantía que se expresará con los mismos efectos, o sea al primero de enero próximo, los siguientes quinquenios concedidos y en desquite:

A don Luis Gómez Sánchez, cuarto mil quinientos pesetas por los quinquenios de mil quinientos pesetas cada uno, a que asciende el diez por ciento de su retribución básica de quince mil pesetas, considerándose poseicionado en aquella fecha y en la situación de excedente forzoso ya dicha.

A don José Gómez Majón y don Luis Pérez Bastón, cuarto mil ochocientos pesetas por cuarto quinquenio de mil doscientos pesetas cada uno, a que asciende el diez por ciento de su retribución básica de doce mil pesetas.

A don Guillermo Mataiza Galván, don Diego M. Grisogono y Costa, y don Isidoro Hernández Gourález, dos mil cuatrocientos pesetas a cada uno por dos quinquenios de mil doscientos pesetas cada uno, a que asciende el diez por ciento de su retribución básica de doce mil pesetas.

J. Servicio. Facultar a las direcciones generales de Sanidad y de Administración local, en duplicado ejemplar, las plantillas aprobadas, para la de adaptación, como la definitiva, haciendo constar en las mismas, nombre del Médico, fecha de nombramiento,

antiguedad en el servicio, cargo que desempeñó, sueldos y gratificaciones que disfrutó, en cumplimiento de lo establecido en el número trece de la medida, desde fecha siete de Octubre de mil novecientos cuarenta y seis.

Socorro

11.- Alistó un escrito de la Junta Provincial de Sonora fechado, interesando se le comunicase la cantidad que está brevemente corporación ha conseguido en presupuesto para alivios de dicha Junta, se acordó significarle que en el proyecto de presupuesto ordinario de este año listo para mil novecientos cuarenta y ocho, se figura, con destino a tal fin, la cantidad de quinientas pesetas.

Judicariendo

12.- A la vista de una petición deducida por la Reverenda Madre Superiora de la Comunidad de Siervas de María de esta capital, solicitando un aumento en la subvención que permite actualmente, se acordó concederle dicho aumento en la cantidad de mil pesetas sobre la subvención que viene disfrutando.

13.- Conceder, con cargo al Capítulo priero, artículo undécimo del presupuesto en vigor a la Reverenda Madre Superiora del Couvento de la Sagrada Madre Santa Clara de la Ciudad de La Laguna, un dotativo de mil pesetas para contribuir a las obras de reparación que se han de realizar en la Iglesia de dicha comunidad.

Asumidos presentados después de cerrado el orden del día.

14.- Se hizo el expediente iniciado con motivo de instancia de don José Rodríguez, interesando le sean devueltas las cantidades recluidas en concepto de fianza para responder de la futura ejecución de las obras del tramo provincial de la carretera de Santa Cruz de Bureo a la Zarzava a la de Zarzava a Puebla Vista (La Balsa), se acordó devolver a dicho interesado la fianza que se inicia, que asciende a la suma de nueve mil ochocientos ochenta y cinco pesetas con diez céntimos (9.885'13), debiendo acreditar previamente el pago del Impuesto de derechos reales.

15.- A la vista de escrito formulado por doña María Gutiérrez Quintana, Jefe de Negociado de tercera clase de este Breveentísimo Batido Jesuita, haciendo constar que debido a enfermedad de su hija Francisca, acreditada con certificación médica, no pudo examinarse al finalizar el curso anterior, se acordó seguirle atendiendo el subsidio que por estudio de su citada hija le fué conferido por esta Breveentísima Corporación.



16.- Aprobar definitivamente un suplemento de crédito por trescientas mil pesetas, presupuestado por la Intervención de Fondos el veintiocho de Diciembre último y abordado provisionalmente por esta Comisión Gestora en su sesión de veintinueve del referido mes de Diciembre del actual año.

17.- Dada la liquidación de las otras de explotación y fáctica comprendidas entre los períodos uno y cuatro sesenta y dos del banquero vecinal de Banco a la Esperanza por el Sotredillo, que eleva la ejecución de la liquidación de días y otras susutares, se acordó aprobar la referida liquidación y pagar al destinatario de las mencionadas otras don Juan Pérez Bethencourt el saldo resultante que asciende a la suma de tres mil novecientos dieciocho pesetas con ochenta y nueve céntimos.

18.- Aprobar el proyecto reformado de las otras del banquero vecinal de la cantería de la Isla de Benítez a la Orotava al Salle Guerra, que eleva la ejecución de la liquidación de días y otras susutares, cuyo presupuesto de ejecución por cuantía asciende a la cantidad de doscientas noventa mil seiscientas pesetas con cuarenta y dos céntimos, que produce sobre el abordado un adicional de ochenta y nueve mil novecientas pesetas sesenta y seis mil quinientas ochenta y seis pesetas con cuarenta y nueve céntimos.

19.- Poner constar en actas el agrado con que está Corporación ha visto las valiosas gestiones que ha realizado en Madrid, cerca de la Superioridad y residencia de la misma señora Leonor Gessner, que ha dado por resultado la creación en esta Capital, por su acertada iniciativa, de la Escuela Superior de Bellas Artes, felicitando muy efusivamente por cuanlo significa para el Archipiélago el contar con un centro docente de tal categoría, que viene a satisfacer plenamente las aspiraciones artísticas de los canarios y en especial de esta Isla de Benítez.

20.- Dejar sobre la mesa, para su estudio de los señores consejeros, los antecedentes relativos al Museo del Mar que proyecta instalar en esta Capital, el Instituto Español de Oceanografía.

21.- Aprobar provisionalmente y darle la tramitación legal prevista a un suplemento de crédito presupuestado por la Intervención de Fondos, con fecha quince del actual, por un millón cuatrocientas diez mil ochocientas setenta y tres pesetas con ochenta y dos céntimos.

22.- Examinado el Real-projecto de presupuesto ordinario por cuarto millón ochocientas noventa y siete mil doscientas diecisiete pesetas con diez y nueve

88

cincellos, formando con anejo a lo dispuesto en el decreto de crecimiento de bueno de mil novecientos cuarenta y seis, para la recaudación y distribución del anticipo que grava la importación, exportación y consumo de Benceno en esta Isla, para la distribución del impuesto especial de la gasolina, para la aplicación de la subvención del Estado en la construcción de barrios vecinales y para la ejecución del plan de bocaneras de la Isla, según convenio con el Estado; se acordó, de conformidad con el dictamen emitido por la Comisión de Hacienda, anotarlo, y dar al proyecto la tramitación legal prevista en el citado decreto, expidiéndolo al público, mediante anuncio en el "Boletín Oficial" de la Provincia, durante quince días, para oír reclamaciones por los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho y por las causas relacionadas en el párrafo décimo del artículo doscientos cuarenta y uno de dicha disposición.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecisiete horas y quince minutos, de la que se extiende la presente acta, que autoriza, con su visto bueno, el secretario residente y firma el señor Aluísio Gaudosell, Jefe de Oficinas de Jardos, de todo lo cual goza el secretario de oficio.

L: 3:

En la presidencia accidental,

En la mesa particular

por orden de la acta

la. J. Pérez - 1. Mayo

la. Aluísio Gaudosell

Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el día 31 de Agosto
a las 17 h.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a las diecisiete horas y quince minutos de mil novecientos cuarenta y seis, siendo las diecisiete horas diecisiete minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excelentísimo Cabildo Insular, sito en la Plaza de España, bajo la presidencia accidental de don Isidoro Lluis Gómez, vicepresidente de dicha corporación, con asistencia del infraescrito Secretario y de don Eduardo Aluísio Gaudosell, Jefe de Oficinas, y para celebrar sesión ex-



La convocatoria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Gobernadores don Angel Zamora Pérez, don Miguel Faustino González, don José Martínez de la Torre Ruiz, don Francisco Mercader Rodóquez, don Manuel González Pérez, don Esteban Sánchez de la Pineda, don Lazarillo Sánchez, don Ildefonso Suárez y don Alfonso del Hoyo Machado.

Atendida la sesión, y después de amplia deliberación en la que lomaron hasta los oídos los señores troncos, la comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

1. Aprobare el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora, en el día de hoy.

2º Acabarán de urgencia resolviéndose, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se va a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

bonitatis

3.- Hecho seguido de lección al presupuesto Ordinario susután para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, formulado por la intervención de fondos, así como el dictámen favorável emitido acerca de dicho presupuesto por la comisión de Hacienda del Excelentísimo Batillo; y estudiado el detalle del estudio presupuestario ordinario de la corporación, después de un detenido examen del mismo, se resolvió hacer suyo corriéndolo en su proyecto, el presupuesto de intervención, según lo propuesto en el estudiado dictámen, y en su consecuencia, quedó fijado el importe de los distintos batíbulos y artículos de Jueces y Bastos del expediente presupuestario ordinario susután, para el próximo año de mil novecientos cuarenta y ocho, en las cifras siguientes:

Presupuesto de Ingresos

tabilite numero: Reutins

Artículo 1. Propiedades. Dicha la mil doscientas veintiún y dos pesetas con sesenta y cinco céntimos. 80.292,68

Artículo 2: **6** **casos:** biceló selulá y enano pesetas

con selección y siembra continuos.

1353

Paciente 3: Reutóns - diccionario mil lecciones bien pese

dos novos livros e das revistas

1353

Bürokrat: 5; Økonom: kantás; Mil: hosszás

Y-axis versus the pesters.

17.303'32

Lunes y sigue. 92.770\$4

sum signe

lunes anterior

98.770'75

Capítulo II.- Bienes Jusitarios

Artículo 2º: Bienes Jusitarios: Seis mil ochocientos
pesetas.

3.180'00

Capítulo V.- Eventuales y Extraordinarios e Indemnizacio-
nes.

Artículo 1.- Eventuales: Dos mil seiscientos pesetas. 2.700'00

Artículo 3: Indemnizaciones: Seis mil
y trescientos trescientas pesetas con treinta
y cinco céntimos.

84.313'35 87.013'35

Capítulo VI.- Contribuciones especiales

Artículo Unico: Por otros establecimientos o servicios de la for-
tificación: Quinientos pesetas.

15.000'00

Capítulo VII.- Arrechos y Basas

Artículo 1: Por la prestación de servicios: Dos millones cincuen-
ta y ocho mil ochocientos cincuenta pesetas. 2.158.250'00

Capítulo VIII.- Fátilios Jusitarios

Artículo 1: Ordinarios y Extraordinarios: Once millones cien-
y seiscientas mil pesetas.

11.170.000'00

Capítulo IX.- Embustes y recursos cedidos por el Estado

Artículo 1: Constitución Benéficial e Industrial: Uno mi-

llón trescientas veinticuatro mil novecientos
veinticuatro pesetas con doce céntimos. 1.324.925'12

Artículo 2: Por el fondo de compensación o pen-

sión del Ministerio de Hacienda a que
autoriza el Decreto de veinticinco

de Enero de mil novecientos cua-
cientas y seis: Uno millón ciento no-
venta y cuatro mil novecientos se-
cientos y ocho pesetas con cinco cé-
ntimos.

1.194.978'05 2.519.902'17

Capítulo XVII.- Recibos

Artículo 2: Por otros conceptos: Quinientos cincuenta y
lunes sigue.

16.081.336'26



Lunes anterior.

ocho mil pesetas.

Balé general de Juegos, diecisésis millones sesiscien-

tos lecula y nueve mil trescientas lecula y seis pesetas con veinti-

tres céntimos.

Gresupuesto de Gastos

Título I: Obligaciones Generales

Artículo 1. Rentas y compromisos: Los millones cincuenta y

mil ochocientas veintiuna pesetas con cincuenta y
ochos céntimos. 2.190.821'58

Artículo 2. Deudas: Cuatrocientas sesenta y siete

mil trescientas pesetas con cincuenta

y seis céntimos. 667.300'66

Artículo 3. Pensiones: Cincuenta veintidós mil cua-

nticentas sesenta y pesetas. 126.460'00

Artículo 4. Tarjas de Justicia: Trece mil y dos mil

cuatrocientos pesetas. 32.400'00

Artículo 5. Otros conceptos análogos: Cincuenta cuar-

ta y seis mil pesetas. 146.000'00

Artículo 6. Descripciones, arrendamientos, imposiciones y

derechos similares: Cincuenta mil

pesetas. 17.000'00

Artículo 7. Hacienda: Cincuenta mil pesetas. 5.000'00

Artículo 8. Gastos indeclinados: Los cincuenta

sesenta y cuatro mil quinientos pes-

tas. 264.500'00 3.249.482'18

Título II: Representación Jusupan

Artículo 1. Del Cabildo y Comisión Jusupan: Lo-

rente y cuatro mil pesetas. 91.000'00

Artículo 2. Del Presidente y Comisión Jusupan:

trece mil dos mil pesetas. 12.000'00

Artículo 3. Gastos de los Consejeros Jusupanes:

doce mil pesetas. 12.000'00 148.000'00

Lunes y sigue.

3.397.482'18

Leyenda anterior.

3.397.h821h

Capítulo IV. Bienes y susulares.

Artículo 2. Mejora, conservación y custodia: tres mil quinientas sesenta pesetas.

6.560,00

Capítulo V. Gastos de Recaudación

Artículo 1. Arbitrios, impuestos, tasas, derechos o scutias.

hacienda u noventa y seis mil trescientas -

hacienda una pesetas con doce céntimos 2.97.331,12

Capítulo VI. Personal y material

Artículo 1. De los Oficios Municipales: los mil quinientos cincuenta

siete mil cuatrocientas seis pesetas con setien-

ta y dos céntimos 2.197.407,72

Artículo 2. De los establecimientos Municipa-

res: diecisiete mil trescientas -

lás cincuenta pesetas 611.350,00

Artículo 3. Material del batallón de Guerra

Municipal: tres mil pesetas 3.000,00

Artículo 4. Gastos Generales de la Goberna-

ción: doscientas cuarenta y ocho

mil ochocientas sesenta y cinco

pesetas 248.865,00 2.970.622,72

Capítulo VIII. Beneficencia

Artículo 1. Ayudas Generales:quinientas

lás hacienda mil pesetas 530.000,00

Artículo 3. Hospitalización de enfermos: dos

mil quinientos ochenta y seis

mil cuatrocientas noventa y seis pe-

setas con ocho céntimos 2.583.497,08

Artículo 4. Huérfanos y desamparados: mil

seiscientos ochenta y seis pe-

setas mil novecientas veintisiete pese-

tas 1.887.926,00

Artículo 9. Saluquidades y públicas: mil peso-

Leyenda sigue 5.001.623,08 6.671.995,98



Luma anterior. 5.001.423'08
lás. 1.000'00

Capítulo IX. Asistencia social

Artículo 1. Obras Instituciones de carácter so-

cial: Los mil pesetas. 2.000'00

Artículo 3. Obligaciones impuestas por las le-

yes: Cuatrocientos cincuenta y dos

mil dieciochocientas pesetas. 152.19'00 152.19'00

Capítulo X. Justicia Pública

Artículo 1. Aiciones Generales: diecisés

mil novecientas setenta y cinco pe-

setas. 26.975'00

Artículo 2. Escuelas Judiciales: cuarenta

y un mil setecientas cincuenta pe-

setas. 11.750'00

Artículo 3. Escuela de Abogados: diez

mil pesetas. 10.000'00

Artículo 10. Obras e Instalaciones e Justi-

cias de Gobierno: Los -

cientas un mil quinientas pes-

etas. 201.500'00

Artículo 11. Monumentos artísticos e históri-

cos: Mil ochocientas pesetas. 1.800'00

Artículo 12. Intervenciones o brocas: trescientas

cientas y cinco mil ochocientas pe-

setas. 336.800'00

617.825'00

Capítulo XI. Obras Públicas y Edificios Juzgatorios

Artículo 1. Aiciones Generales: diez mil

ochocientas y cien mil pesetas.

lás pesetas. 122.993'00

Artículo 2. Construcción de otros barrios y

cañerías juzgatorias: Cuatrocien-

tas mil pesetas. 400.000'00

Luma sigue. 528.993'00 12.746.434'06

Suma anterior. 528.993'00 12.716.635'06

Artículo 6. Construcción y explotación de los ferrocarriles y líneas insulares; los mil

mil pesos dentro cuarenta y dos mil quinientos pesetas.

quinientos pesetas. 2.142.500'00

Artículo 8. Otros bienes mil pesetas. 100.000'00

Artículo 10. Reparación y conservación de edificios insulares; los diez mil

quinientos pesetas. 210.500'00 2.921.993'00

Capítulo XIII. Moulins y escas

Artículo 2. Funcionamiento de la Reguera forestal;quinientos mil

pesetas. 1.000'00

Capítulo XIV. Agricultura y Ganadería

Artículo 1. Alimentaciones Generales; diez mil quinientos pesetas base.

lás. 22.500'00

Capítulo XV. Crédito y susurros

Artículo Unico. Operaciones de crédito insular; diez mil

quinientos mil quinientos un mil pesetas con veinticinco centavos. 823.109'20

Capítulo XVI. Impuestos

Artículo 1. Para servicios no comprendidos en el presupuesto:

seis mil pesos. 50.000'00

Bolívar general de Gastos, diecisiete mil pesos seiscientos diez mil

lás que se quieren seiscientos diez mil pesos seiscientos con veinticinco centavos. 16.639.336'26

En el año anterior, se levantó la sesión a las diecinueve horas quince minutos, de la que se extiende la presidencia acta, que autoriza, con su visto bueno el señor presidente accidental y firma el señor Alfonso Landaosell, Interventor de fondos, de donde lo cual goza el Secretario de go.

1: 3:

El presidente accidental,

la. don Tomás

gato y regalo
la. Flores, delegado

la. Alfonso Landaosell



Sesión extraordinaria celebrada por la Comisión Gestora el dia 31 de Diciembre de 1947.

En la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, a treinta y uno de diciembre de mil novecientos cuarenta y siete, siendo las diecinueve horas veinte minutos, en el salón de sesiones del Palacio de este Excepcional Ayuntamiento, sito en la Plaza de España, bajo la Presidencia accidental de don Díodoro Ruiz Gómez, presidente de dicha Corporación, con asistencia del infrafirmado Secretario y de don Eduardo Jiménez González, Interventor de Fondos, para celebrar sesión extraordinaria de la Comisión Gestora de este Organismo, al efecto convocada, con cumplimiento de todos los requisitos legales previstos, se reunieron los señores Consejeros don Angel Romero Pérez, don Miguel Gutiérrez González, don José Martínez de la Fuente Gutiérrez, don Francisco Menéndez Rodríguez, don Manuel González Pérez, don Santiago Sánchez de la Pineda, don Casiano Láchar Pérez Suárez y don Alberto del Hoyo Machado.

Abierta la sesión, y después de amplia deliberación en la que tomaron parte todos los señores Consejeros, la Comisión adoptó, por unanimidad, los acuerdos siguientes:

- 1: Aprobar el acta de la última sesión celebrada por la Comisión Gestora en el dia de hoy.
- 2: dictarán de urgente resolución, a los efectos previstos en la legislación vigente, todos los asuntos sobre los cuales se vaya a deliberar y tomar acuerdos en la presente reunión.

6. Obratibilidad.

- 3: Examinando el Anexo-proyecto de presupuesto extraordinario por cuatro millones ochocientos veintiún y seis mil doscientos diecisiete pesetas con treinta y nueve céntimos, formado con arreglo a lo dispuesto en el Decreto de veintiuno debrero de mil novecientos cuarenta y seis, para la recaudación y distribución del anticipo que genera la Importación, Exportación y consumo y estable en ésta ésta, para la distribución del Impuesto especial de la gasolina, para la aplicación de la subvención del Estado en la construcción de caminos vecinales y para la ejecución del Plan de Bajelares de la Isla, según convenio con el Estado; se acordó, de conformidad con el dictámen emitido por la Comisión de Hacienda, aprobando, y dando el proyecto la tramitación legal prevista en el citado Decreto, exhibiéndolo al público, mediante acuerdo en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante quince días, para ser rectificadas por los interesados a que hace referencia el artículo doscientos veintiocho y por las causas relacionadas en el punto número del artículo doscientos cuarenta y uno de dicha dis-

situación.

En otro particular, se levantó la sesión a las diecinueve horas y cuarenta y cinco minutos, de lo que se extiende la presente acta, que autoriza con su voto el acuerdo el señor presidente accidental y firma el señor Blasco Handosell, Jefe del Departamento de Fomento, de todo lo cual yo el Secretario doy fe.

S: B:

El presidente accidental,

La mesa presidencial

J. B. Blasco Handosell

~~para la secretaría~~

Diligencias: La extiende para hacer constar que el acta que antecede es la última que se consigue en el protocolo, del cual quedan, por tanto, inutilizados el resto de esta página y los siguientes folios numeros nueve y veintiocho al desvenció, ambos inclusive.

Santa Cruz de Tenerife, veinte y uno de diciembre de mil novecientos
los cuarenta y siete.

El Secretario,

S: B:

El presidente accidental,

~~para la secretaría~~

La mesa presidencial



